

● PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

# MENORCA PRESERVADA

Informe Módulo 1  
GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN  
Mayo 2022





Organiza:



Colaboran:



Associació  
**leader**  
ILLA DE MENORCA





# ÍNDICE

05	Presentación <b>Menorca Preservada</b>
08	Módulo 1 <b>GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN</b>
09	Curso día 18/01 <b>La nueva PAC 2023</b>
33	Curso día 25/01 <b>A dónde va la agricultura</b>
34	Curso días 02/02 y 09/02 <b>Contabilidad básica para explotaciones agrarias</b>
60	Curso días 15/02 y 22/02 <b>¿Qué normativas deben cumplir las explotaciones?</b>
90	Curso día 08/03 <b>Tramitaciones telemáticas y nuevas tecnologías</b>
103	Curso día 22/03 <b>Normativas de sanidad y elaboración</b>



128

Curso días 30/03, 06/04, 13/04

**Rentabilidad de las explotaciones agrarias**

153

Curso día 26/04

**¿Comprar, alquilar o reparar la maquinaria?**

177

Curso día 03/05

**Normativa en elaboradores**

218

Curso día 18/05

**Calibración de las abonadoras**

232

Curso día 20/05

**Normativa sanitaria ganadera**

# MENORCA PRESERVADA

Desde Menorca Preservation creemos que la actividad agraria de Menorca es la que asegura la alimentación de sus personas, es un elemento clave para mantener el paisaje, para luchar contra el cambio climático, para diversificar la economía, para estructurar el territorio y la sociedad del mundo rural de manera sostenible, para mantener sus tradiciones culturales...

Por delante nos esperan años de cambios, donde las exigencias del mercado nos marcan un nuevo camino al que nos tenemos que ir adaptando, para garantizar la continuidad de las explotaciones. La desaparición de la actividad agrícola tendría consecuencias irreparables, no solo para sus campesinos, sino para toda la Sociedad Menorquina.

Por eso queremos apoyar al sector, facilitándole las herramientas que les ayude a ser más sostenibles económicamente, socialmente y medio ambientalmente. Poniendo en valor el producto local y su forma de trabajar de nuestro sector primario, ayudaría a dar respuesta a mucha problemática a la cual hoy se enfrentan.

De aquí nace su idea de ofrecer un programa de formación que pueda dar respuesta a las necesidades del sector. A través de un programa formativo, en el que se impartirán bloques de Bases de la agricultura Sostenible, Producción vegetal, producción animal, gestión de sus explotaciones agrícolas y comercialización, ayudaremos a los profesionales de la agricultura y ganadería, dotándolos de los conocimientos necesarios para una gestión más sostenible de sus fincas.

El programa permitirá a los agricultores y ganaderos tener una visión integral del negocio de su explotación y aprender nuevas técnicas más sostenibles.

El programa formativo será subvencionado íntegramente por Menorca Preservation, Leader y entidades colaboradoras, suponiendo coste cero para los agricultores.

Nos hemos unido muchas entidades de Menorca para colaborar y poder ofrecer un programa que dé respuesta a sus necesidades, porque creemos que la única forma de conseguir un objetivo es remando todos en la misma dirección.





# ESTRUCTURA DEL PROGRAMA COMPLETO 2022-2024

## ● MÓDULO 1. GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

Definir objetivos empresariales

A dónde va la agricultura

PAC23 – La nueva PAC

¿Qué hemos hecho bien hasta ahora?

Contabilidad básica para explotaciones agrarias

¿Qué normativas deben cumplir las explotaciones?

Tramitaciones telemáticas y nuevas tecnologías

Normativas de sanidad y elaboración

Rentabilidad de las explotaciones agrarias

Compra de maquinaria y su mantenimiento

¿Comprar, alquilar o reparar?

Calibración de las abonadoras

## ● MÓDULO 2. BASES DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE

Introducción a la Agricultura sostenible

Convencional

Ecológica

Regenerativa

Cómo pasar de una a otra

Entender el suelo

La materia orgánica

Los minerales

La microbiología

Tipos de suelo

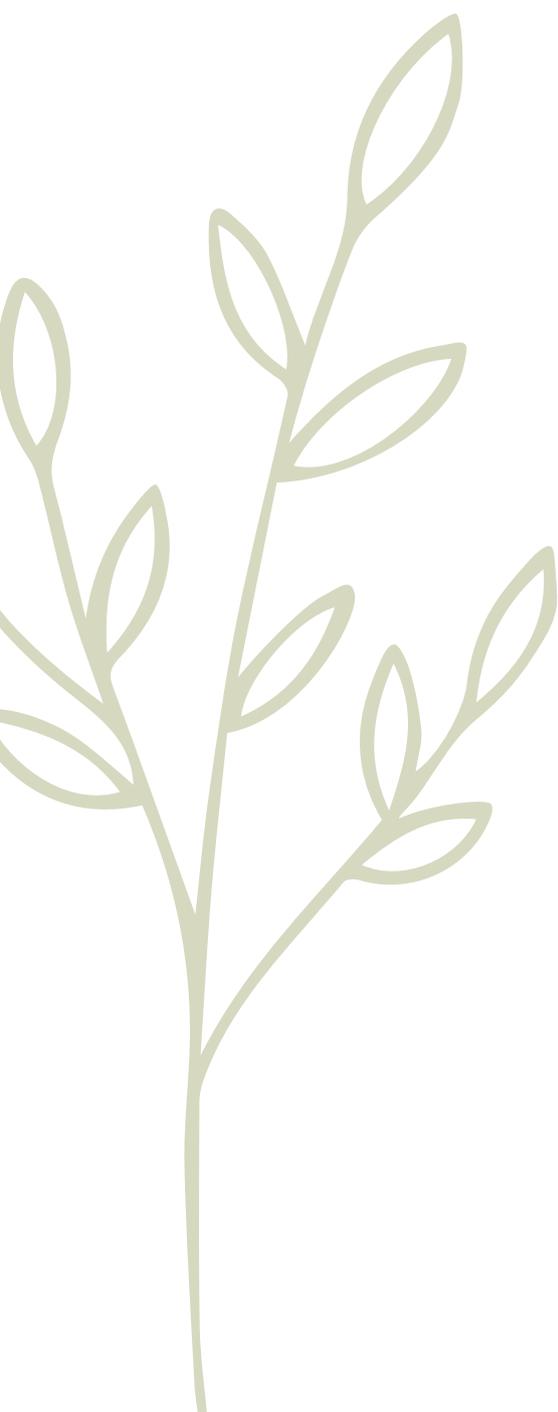
Diagnóstico y diseño de la finca

Diagnóstico del suelo

Orografía

Mapas

Keyline y balsas





## El Agua

- Ciclo del agua
- Introducción al diseño Keyline
- Sistemas de Riego

## ● MÓDULO 3. PRODUCCIÓN VEGETAL

### Fertilización

- Bases de la fertilización
- Fertilización Mineral
- Fertilización Orgánica

### Las cubiertas vegetales y abonos verdes

### Siembra directa

### Control de plagas

- Plagas y enfermedades
- Control químico
- Control natural
- Trofobiosis

### Control de hierbas

- Tipología
- Herramientas
- Plantas bioindicadoras
- La poda

### Producción de extensivos

### Producción de huerta

### Producción de aceite

### Producción de frutales

### Producción de viña

## ● MÓDULO 4. PRODUCCIÓN ANIMAL

### Producción animal sostenible

- Beneficios de los animales
- Pastoreo "dirigido"
- Impacto animal

### Producción de leche ecológica

### Producción de carne ecológica

### Producción avícola

### Producción de cerdo

### Animales y cultivos

### Automatización y teledetección

## ● MÓDULO 5. COMERCIALIZACIÓN

### Conceptos básicos de Márquetin, Branding e Imagen

### Propuesta de valor y productos diferenciados

- Sello ecológico
- Menorca Reserva de la Biosfera
- Prácticas regenerativas

### Venta directa

- Ventajas y canales
- Atención al cliente
- Trabajar con restaurantes

### Márquetin online de productos agrarios

### Propiedades nutricionales de los alimentos

### Custodia Agraria

# MÓDULO 1

## GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

# 01





# CURSO:

## La nueva PAC 2023

---

Día: 18 DE ENERO DE 2022

A cargo de FERNANDO FERNÁNDEZ, D.G. Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno Balear

Vídeo de la sesión: [www.youtube.com/watch?v=tQkDrUEE2-w](https://www.youtube.com/watch?v=tQkDrUEE2-w)



## PLAN ESTRATEGICO DE LA PAC 2023 – 2027 REGION SOCIOECONOMICA ILLES BALEARS

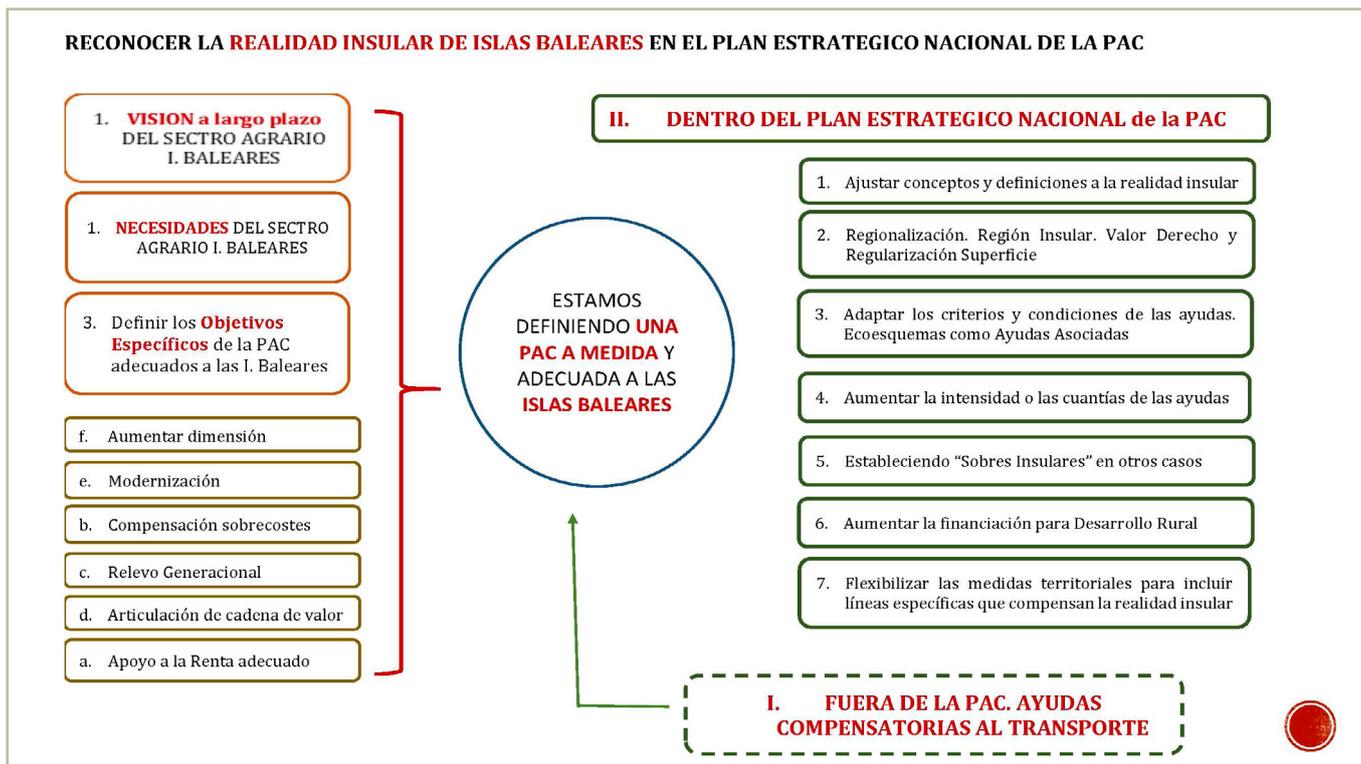


## PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA PAC



Apoyar una renta viable y la resiliencia de las explotaciones agrarias en **todo el territorio** de la Unión Europea







## 1. REFLEXIONES GENERALES

- Contexto de reducción presupuestaria. I Pilar (-5,5%) y II Pilar (-14,7%)
- La PAC NO es un Fondo de Compensación Territorial.
- PAC mucho más exigente en objetivos sociales, ambientales y digitalización
- Punto de partida. Reducción entre un 10 y un 20% perceptores.
  
- La PAC reconoce el HECHO INSULAR:
  - ❑ Condiciones socioeconómicas de la producción especiales
  - ❑ Modelo de explotación diferente
  - ❑ Sobrecostos de la insularidad y menor rentabilidad
  - ❑ Calculo diferencial: Sobrecostos insulares, costes transaccionales y lucro cesante.



## 1. REFLEXIONES GENERALES

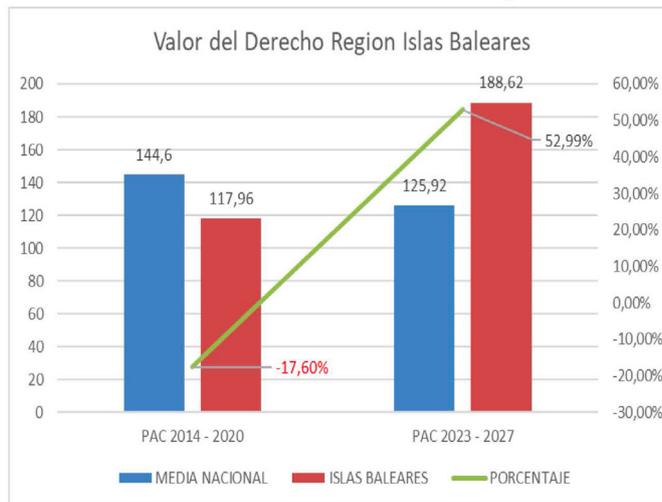
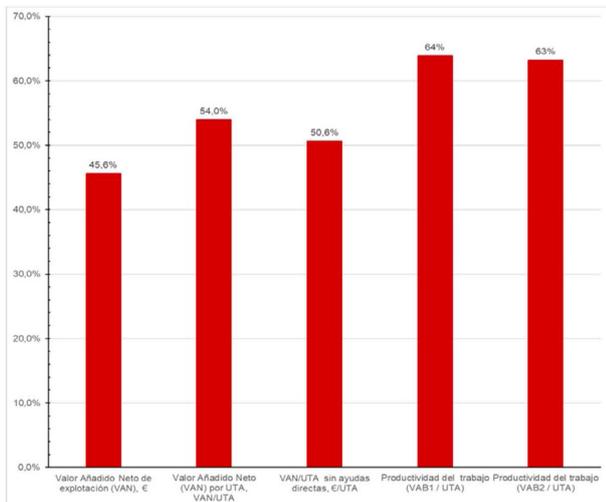
REGION SOCIECONOMICA INSULAR ISLAS BALEARES	
1. Reconocimiento Región Socioeconómica Islas Baleares	- Condiciones socioeconómicas de la producción - Modelo de explotación. OTE orientadas a la diversificación - Sobrecostos de la Insularidad - Lucro cesante. Inferior renta
1. Valor de la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad.	- 50% superior a la media nacional (Teniendo en cuenta que la VN/UTA es un 46% inferior a la media nacional)
1. Ayudas Asociadas	- Mayores costes de producción – Entre un 20% y un 80% - Sobres insulares (Máximo – Previsto – Medio) - No degresividad - Tamaños de las explotaciones
1. Ecoesquemas	- Cuantía e Intensidad de la Ayuda superior al valor nacional - No degresividad - Computar. Mayores costes transaccionales + Lucro Cesante del ejercicio de la práctica ambiental - Adaptación de las condiciones técnicas a la realidad insular
1. Programas Sectoriales	- Sobres insulares. - Tamaños de las explotaciones y volúmenes
1. Desarrollo Rural	- Incorporar al Cuadro Financiero las Ayudas de Mínimis como Top Up - Reserva de Eficacia (Sobre Resoluciones)



## 2 AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD



G CONSELLERIA  
O AGRICULTURA,  
I PESCA I ALIMENTACIÓ  
B



## 2 AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD



G CONSELLERIA  
O AGRICULTURA,  
I PESCA I ALIMENTACIÓ  
B

VALOR MEDIO DERECHO	MEDIA NACIONAL	ISLAS BALEARES	PORCENTAJE
PAC 2014 - 2020	144,6	117,96	-17,60%
PAC 2023 - 2027	125,92	188,62	52,99%

PROYECCION SOBRE EL DATO DEL VALOR MEDIO DE LOS DERECHOS						
	NUMERO DE PERCEPTORES	Nº DERECHOS CONSOLIDADOS	Nº DERECHOS Solicitados 2019	VALOR MEDIO DERECHO	IMPORTE MEDIO PERCEPTOR	IMPORTE TOTAL
ANTIGUA PAC	5.594	125.657,67	122.117,13	117,96	2.575,07 €	14.404.936,65 €
NUEVA PAC	5.594	125.657,67	122.117,13	188,64	4.118,01 €	23.036.175,40 €
Variación				70,68	1.542,95 €	8.631.238,75 €
				59,9%	59,9%	59,9%





## 2 AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD



ISLAS	PAC 2014 - 2020			NUEVA PAC		VARIACION	
	Nº Derechos Consolidados	Valor Medio Derechos	Importe Recibido	Nuevo Valor Medio Derechos	Nuevo Importe a Percibir	Absoluto	Relativo
MALLORCA	100.232,91	122,83 €	12.311.608,70 €	188,64 €	18.907.936,71 €	6.596.328,00 €	53,6%
MENORCA	17.827,36	115,57 €	2.060.308,17 €	188,64 €	3.362.953,47 €	1.302.645,30 €	63,2%
IBIZA/FORMENTERA	3.375,88	92,85 €	313.450,78 €	188,64 €	636.826,66 €	323.375,88 €	103,2%
	121.436,16	117,60 €	14.685.367,66 €	188,64 €	22.907.716,85 €	8.222.349,19 €	



## 3. AGRICULTOR ACTIVO.

TITULAR	Nº DERECHOS	VMD ACT.	I. PAGO BASICO	NUEVO VMD	IMPORT. PAC 2023
SCC - SRM	92	72,28	6.649,76	188,64	17.354,88
J.LL.P	60	102,44	6.146,40	188,64	11.318,40
PC SAT	31	114,6	3.552,60	188,64	5.847,84
JRR	49	89,53	4.386,97	188,64	9.243,36

- Hay 282 perceptores que tienen derechos de valor superior a los 180€
- Suman un total de 3.320 derechos



#### 4 PAGO REDISTRIBUTIVO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EXPLOTACIONES



- Consiste en la redistribución del 10% del sobre de ayudas directas de pagos directos adicionales por hectárea para las primeras hectáreas.
- En el caso de las cooperativas agroalimentarias, SAT, otras formas de sociedad civil reconocidas y explotaciones en régimen de titularidad compartida, el cálculo de la ayuda se hará considerando individualmente a cada uno de los miembros que conformen dichas entidades.

	HECTAREAS	5 INC.	VALOR PCR	Nº DE DERECHOS	IMPORTE TOTAL	VMR+PCR
Umbral 1	Hasta 5,53 ha	16%	37,73 €	26.365,71	994.778,24 €	226,37 €
Umbral 2	De 5,53 ha - 23,05 ha	40%	75,45 €	39.913,69	3.011.487,91 €	264,09 €



#### CALCULO DE LA AYUDA BASICA A LA RENTA. MENORCA



DER- ACT-	VMD Act.	Importe Actual	VMD Nuevo	IM. Nuevo	VMD + PR	IMPORTE
15.160,92	100,27	1.520.185,45	188,64	2.859.955,95	226,32	3.431.219,41
1.616,37	72,1	116.540,02	188,64	304.911,38	226,32	365.816,07
541,025	78,41	42.421,77	188,64	102.058,96	226,32	122.444,78
509,05	211,52	107.674,26	188,64	96.027,19	226,32	115.208,20
17.827,36	115,57	1.786.821,50	188,64	3.362.953,47	226,32	4.034.688,45





## 5 JÓVENES AGRICULTORES

### ❑ Ayudas Directas. Artículo 27 del Reglamento.

- ✓ Apoyo complementario a la renta.
- ✓ Jóvenes que se hayan incorporado y que reciban la ayuda básica a la renta.
- ✓ 100% del importe del valor medio de la ayuda básica a la renta de la región
- ✓ Región Islas Baleares recibirán  $188,64\text{€} + 188,64\text{€} = 377,28\text{€/HA}$  hasta 100 ha
- ✓ Las mujeres jóvenes que se incorporen recibirán además un 15% más sobre el Valor Medio del Derecho Regional.  $+28,29\text{€/ha}$



## 6. REGULARIZACION DE SUPERFICIES. RESERVA NACIONAL Y CAP



### ❑ NUEVA REGULARIZACION COEFICIENTE DE ADMISIBILIDAD DE PASTOS (2022 – 2023)

- 2021. Calculo de nuevos coeficientes de admisibilidad. Cambio cuadrícula. Menorca a Pollensa
- 2022. Nuevos Datos se comunicarán al Ministerio y cambiará el CAP de toda la superficie.
  - ❑ Borrado del histórico. Opción estándar.
  - ❑ Asignación previa desde FOGAIBA.  $\text{CAP} > 20\% = 0$
  - ❑ A partir del 20% tramos de 10 en 10% hasta 90% = 1
  - ❑ Recuperación de 30.000 has aproximadamente
- Derecho de revisión del titular.



## 7. AYUDAS ASOCIADAS. (12,43% + 1,95% DE CULTIVOS PROTEICOS)

### 1.1. AYUDA ASOCIADA PRODUCCION SOSTENIBLE DE VACUNO DE LECHE

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD	IMP. BALEAR ANTERIOR	ZONA PENIN.	PAC 2023 - 2027			
			ISLAS BALEARES	ISLAS BALEARES	ISLAS BALEARES	ISLAS BALEARES
		IMPORTE	INCREMENTO	UNIDAD	IMPORTE	CUANTIA SOBRE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vacas de aptitud láctea, de edad igual o mayor a 24 meses a una determinada fecha y que se encuentren inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA),</li> <li>- vacuno con clasificación zootécnica para producción de leche o mixta que deberán contar con declaraciones de entregas y/o ventas directas en el Sistema de Declaraciones del Sector Lácteo (INFOLAC)</li> <li>- Se ha tomado como cálculo los animales inscritos en 2019</li> </ul>	148,26€ (75)	182€	+20,25%	9.464	183€	1.798.790€
	74,13€ (+75)	<b>158€</b>			<b>190€</b>	
		134€			207€	



## 7. AYUDAS ASOCIADAS. (12,43% + 1,95% DE CULTIVOS PROTEICOS)

### 1.2. AYUDA ASOCIADA PRODUCCION SOSTENIBLE DE VACUNO DE CARNE

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD	IMP. BALEAR ANTERIOR	ZONA PENIN.	ISLAS BALEARES. PAC 2023 - 2027			
			IMPORTE	INCREMENTO	UNIDADES	IMPORTE
<b>1. Vaca Nodriz en extensivo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vacas nodrizas de raza cárnica o de cruce de estas razas inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales</li> <li>- Explotaciones Ganaderas (REGA) tipo de producción reproducción para la producción de carne o mixta clasificadas como extensivas</li> <li>- Calculado sobre el número de animales que percibieron ayuda 2019</li> </ul>		67,36€ <b>90,25€</b>	+50,11%	1.252	76,41€ <b>135,48€</b>	169.620€
<b>1. Vaca Nodriz Raza Autóctona</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El importe adicional para las vacas nodrizas de raza autóctona tiene carácter incentivador, por lo que se establecerá como un porcentaje adicional del 10 % sobre la ayuda de base a la vaca nodriza</li> </ul>	130,51€	74,10€ <b>99,28€</b> 334,82€	49,98€	1.653	84,05€ <b>148,91€</b> 502,23€	246.148,23€





## 7. AYUDAS ASOCIADAS. (12,43% + 1,95% DE CULTIVOS PROTEICOS)

<b>1. Vacuno en extensivo y para los ganaderos que engordan sus propios terneros en la explotación de nacimiento</b> - Bovinos de 6 a 24 meses - Explotaciones Ganaderas del tipo de producción reproducción para la producción de carne, mixta o leche, clasificadas como extensivas - Calculado sobre los animales que recibieron ayuda en 2019	21,17€	50%	1.296€	28,38€	62.246€
	<b>32,02€</b>			<b>48,03€</b>	
	47,54€			119,32€	
<b>1. Engorde sostenible de terneros</b> - Bovinos de 6 a 24 meses - Explotaciones Ganaderas del tipo de producción reproducción para la producción de carne, mixta o leche	13,02€	50%	4.467	19,53€	126.907,26€
	<b>18,94€</b>			<b>28,41€</b>	
	76,09€			114,14€	



## 7. AYUDAS ASOCIADAS. (12,43% + 1,95% DE CULTIVOS PROTEICOS)

### 1.4. Ayuda Asociada Ovino y Caprino

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD	IMP. BALEAR ANTERIOR	ZONA PENIN. IMPORTES	ISLAS BALEARES			
			INCREM	UNIDADES	IMPORTES	CUANTIA SOBRE
<b>1. Ayuda asociada a los ganaderos de ovino y caprino de producción de carne en extensivo y semiextensivo</b> - Animales elegibles: hembras reproductoras de ovino y caprino conforme a la última declaración censal - Además, los ganaderos para ser beneficiarios deberán tener un mínimo de 30 ovejas o 10 cabras elegibles en su explotación (Baleares 15 animales y 5) - Calculado sobre el número de animales que percibieron ayuda 2019		12,80€	+50,11%	165.586	19,21€	3.589.904,40€
		<b>14,45€</b>			<b>21,68€</b>	
		42,46€			63,68€	
	Ovino 20,86€					
<b>1. Ayuda asociada para la producción de leche de oveja y cabra.</b> - Animales elegibles: hembras reproductoras de ovino y caprino conforme a la última declaración censal - los ganaderos para ser beneficiarios deberán tener un mínimo de 30 ovejas o 10 cabras elegibles (Baleares 15 y 5)	Caprino 8,25€	10,55€	49,98€	80	15,83€	1.498,04€
		<b>12,48€</b>			<b>18,73€</b>	
		30,22€			45,33€	



## 7. AYUDAS ASOCIADAS. (12,43% + 1,95% DE CULTIVOS PROTEICOS)

### 1.4. Ayuda Asociada Ovino y Caprino.

1. Ayuda asociada a los ganaderos extensivos de ovino y caprino que pastan barbechos, rastrojeras o restos de cosecha hortícola, incluida la ganadería extensiva y semiextensiva sin pastos a su disposición.					
- Complementario a los otros dos					
- Animales elegibles: hembras reproductoras de ovino y caprino conforme a la última declaración censal					
- los ganaderos para ser beneficiarios deberán tener un mínimo de 30 ovejas o 10 cabras (Baleares 15 y 5)	2,09€			3,89€	
- Los beneficiarios tendrán que haber declarado hectáreas elegibles de rastrojeras y barbechos o cultivos hortícolas y si realiza el pastoreo sobre hectáreas que no están a su disposición (no declaradas por él) el beneficiario deberá acreditar documentalmente la disponibilidad de las mismas para la realización del pastoreo.	<b>10,29€</b>	50%	38.936	<b>15,43€</b>	600.782,08€
- Los beneficiarios no habrán declarado superficies de pastos o de ser el caso no habrán declarado superficie de pastos por encima del umbral que se determine.	30,23€			45,35€	
- Se establece una carga ganadera máxima de 1,2 UGM/ha					



## 7. AYUDAS ASOCIADAS. (12,43% + 1,95% DE CULTIVOS PROTEICOS)

### 1.6. PLAN PROTEICO. Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal .

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD	IMP. BALEAR ANTERIOR	ZONA PENIN.	ISLAS BALEARES				
			IMPORTE	INCREME	UNIDADES	IMPORTE	CUANTIA SOBRE
1. Producción de legumbres			40,00€			46,40€	
			<b>80,00€</b>	16%	367 ha	<b>92,80€</b>	34.057,60€
			120,00€			139,20€	
1. Resto de leguminosas aprovechamiento forrajero			30,00€			34,80€	
			<b>60,00€</b>	16€	3.870 ha	<b>69,60€</b>	269.352€
			120,00€			139,20€	
1. Oleaginosas en península			30,00€			34,80€	
			<b>60,00€</b>	16%	56€	<b>69,60€</b>	3.897,6€
			120,00€			139,20€	
1. Producción de semilla certificada resto de leguminosas			40,00€			46,40€	
			<b>80,00€</b>	16%	292	<b>92,80€</b>	27.097,6€
			120,00€			139,20€	
1. Producción de semilla certificada de leguminosa			40,00€			46,40€	
			<b>80,00€</b>	16%	28	<b>92,80€</b>	2.598,4€
			120,00€			139,20€	



## 8. AMBICIÓN AMBIENTAL DE LA PAC.

La PAC debe cumplir con los **Objetivos del Pacto Verde Europeo**.

### AMBICION AMBIENTAL DE LA PAC. TRES ESCALONES

- ❑ 40% de la PAC orientada a los **Objetivos Ambientales** (art 87 del Reglamento)
- ❑ **Condicionalidad Ambiental Reforzada** (Artículo XX ) Obligatorio
  - ✓ Aquellas cosas que son obligatorias por normativa europea (Requisitos Legales de Gestión)
  - ✓ Conjunto de Buenas Condiciones Agrícolas y Ambientales (BCAM)
- ❑ **ECOESQUEMAS**. Compromiso ambiental + Voluntario



## 8. ARQUITECTURA AMBIENTAL DE LA NUEVA PAC

### 1. Priorizar necesidades.

	Nº Necesidades +++	Nº Necesidades ++	Nº Necesidades +
<b>Bloque económico</b>	7	8	6
<b>Bloque ambiental</b>	10	10	10
<b>Bloque Rural</b>	4	7	4
<b>Bloque Consumidor</b>	3	2	3



## 8. ARQUITECTURA AMBIENTAL DE LA NUEVA PAC

### 1. Priorizar necesidades.

Bloque	Necesidades +++	Necesidades ++	Necesidades +
<b>Ambiental</b>	<p><u>OE4</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Minimizar emisiones GEI</li> <li>2. Aumentar captura carbono</li> <li>3. Reducir impacto CC Extremos</li> </ol> <p><u>OE5</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcanzar el buen estado del agua</li> <li>2. Reducción contaminación agraria del agua</li> <li>8. Reducir las emisiones de NH3</li> </ol> <p><u>OE6</u></p>	<p><u>OE4</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Promover adaptación CC</li> <li>5. Aumentar energías renovables</li> <li>6. Eficiencia energética</li> <li>8. Reducción y optimización insumos</li> </ol> <p><u>OE5</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Conservación y gestión de terrenos forestales</li> <li>4. Reducir la erosión y desertificación</li> <li>7. Proteger el suelo agrícola</li> </ol>	<p><u>OE4</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. I+D+i en mitigación y adaptación al CC</li> <li>9. Transferencia conocimiento en mitigación y adaptación</li> <li>10. Minimizar riesgos eventos climáticos extremos</li> </ol> <p><u>OE5</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Calidad de los suelos</li> <li>6. Eliminar la contaminación del suelo</li> <li>10. Prevención emisiones incendios</li> </ol>



## 8. ARQUITECTURA AMBIENTAL DE LA NUEVA PAC

### 1. Priorizar necesidades.

Bloque	Necesidades +++	Necesidades ++	Necesidades +
<b>Ambiental</b>	<p><u>OE4</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Minimizar emisiones GEI</li> <li>2. Aumentar captura carbono</li> <li>3. Reducir impacto CC Extremos</li> </ol> <p><u>OE5</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcanzar el buen estado del agua</li> <li>2. Reducción contaminación agraria del agua</li> <li>8. Reducir las emisiones de NH3</li> </ol> <p><u>OE6</u></p>	<p><u>OE4</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Promover adaptación CC</li> <li>5. Aumentar energías renovables</li> <li>6. Eficiencia energética</li> <li>8. Reducción y optimización insumos</li> </ol> <p><u>OE5</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Conservación y gestión de terrenos forestales</li> <li>4. Reducir la erosión y desertificación</li> <li>7. Proteger el suelo agrícola</li> </ol>	<p><u>OE4</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. I+D+i en mitigación y adaptación al CC</li> <li>9. Transferencia conocimiento en mitigación y adaptación</li> <li>10. Minimizar riesgos eventos climáticos extremos</li> </ol> <p><u>OE5</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Calidad de los suelos</li> <li>6. Eliminar la contaminación del suelo</li> <li>10. Prevención emisiones incendios</li> </ol>





## 8. ARQUITECTURA AMBIENTAL DE LA NUEVA PAC

### 1. Priorizar necesidades.

Bloque	Necesidades +++	Necesidades ++	Necesidades +
	2. Revertir tendencia aves agrarias 3. Mantenimiento y recuperación de hábitats 4. Red Natura 2000 10. Fomento sistemas de producción sostenibles	9. Reducir las emisiones de material particulado PM2.5 <u>OE6</u> 1. Mantener biodiversidad agroforestal 6. Mantener y mejorar paisajes y conectividad 7. Minimizar efectos fitosanitarios	<u>OE6</u> 5. Pervivencia SAVN 8. Reducción del uso y mejora gestión plásticos 9. Compatibilidad con grandes carnívoros 11. Transferencia y mejora del conocimiento ámbito biodiversidad



## CONDICIONALIDAD REFORZADA

### REQUISITOS LEGALES DE GESTION. REGLAMENTO PEPAC



- Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las **aguas** contra la **contaminación producida por nitratos** procedentes de fuentes agrarias
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la **conservación de las aves silvestres**
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los **hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres**
- Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la **seguridad alimentaria**



## CONDICIONALIDAD REFORZADA

### REQUISITOS LEGALES DE GESTION. REGLAMENTO PEPAC



- ❑ Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las **aguas** contra la **contaminación producida por nitratos** procedentes de fuentes agrarias
- ❑ Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la **conservación de las aves silvestres**
- ❑ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los **hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres**
- ❑ Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la **seguridad alimentaria**



## CONDICIONALIDAD REFORZADA

### REQUISITOS LEGALES DE GESTION. REGLAMENTO PEPAC



- ❑ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece el **marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas**. (NUEVA)
- ❑ RLG 6: Directiva 96/22/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, por la que se **prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias  $\beta$ -agonistas en la cría de ganado** y se derogan las Directivas 81/602/CEE, 88/146/CEE y 88/299/CEE
- ❑ RLG 14: Directiva 2008/119/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la **protección de terneros**
- ❑ Directiva 2008/120/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la **protección de cerdos**
- ❑ Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los **animales en las explotaciones ganaderas**





## CONDICIONALIDAD REFORZADA



### BUENAS CONDICIONES AGRICOLAS Y AMBIENTALES

- BCAM 1. Mantenimiento de los pastos permanentes basado en una proporción de pastos permanentes con respecto a la superficie agrícola a nivel nacional, regional, subregional, de grupo de explotaciones o de explotación. Esta proporción no disminuirá más del 5% en comparación con el año de referencia 2015 o 2018 según lo determine el Estado Miembro
- BCAM 2. Mínima protección apropiada de humedales y turberas (a mas tardar en 2025).
- BCAM 3. Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias
- BCAM 4. Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos.
- BCAM 5. Gestión de la labranza u otras técnicas de cultivo apropiadas para limitar el riesgo de degradación del suelo, teniendo en cuenta la pendiente.
- BCAM 6. Cobertura mínima de suelo en los periodos y superficies más sensibles.



## CONDICIONALIDAD REFORZADA



### BUENAS CONDICIONES AGRICOLAS Y AMBIENTALES

- BCAM 1. Mantenimiento de los pastos permanentes basado en una proporción de pastos permanentes con respecto a la superficie agrícola a nivel nacional, regional, subregional, de grupo de explotaciones o de explotación. Esta proporción no disminuirá más del 5% en comparación con el año de referencia 2015 o 2018 según lo determine el Estado Miembro
- BCAM 2. Mínima protección apropiada de humedales y turberas (a mas tardar en 2025).
- BCAM 3. Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias
- BCAM 4. Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos.
- BCAM 5. Gestión de la labranza u otras técnicas de cultivo apropiadas para limitar el riesgo de degradación del suelo, teniendo en cuenta la pendiente.
- BCAM 6. Cobertura mínima de suelo en los periodos y superficies más sensibles.



## CONDICIONALIDAD REFORZADA

### BUENAS CONDICIONES AGRICOLAS Y AMBIENTALES



- BCAM 7.** Porcentaje mínimo del 5% de la tierra de cultivo de la superficie agrícola de la explotación dedicada a: (i) superficies y elementos no productivos o (ii) cultivos intermedios o cultivos fijadores de nitrógeno, cultivados sin productos fitosanitarios

Para los Estados miembros que utilizan únicamente zonas y elementos no productivos, el porcentaje mínimo es del 3%. Para los cultivos intermedios se utilizará un factor de ponderación de 0,3.

- Mantenimiento de los elementos del paisaje
- Prohibición de cortar setos y árboles durante la época de reproducción y cría de aves.
- Opcional, medidas para evitar especies de plantas invasoras

- BCAM 8.** Rotación de cultivos u otras prácticas destinadas a la preservación del potencial del suelo, como la diversificación de cultivos.

- BCAM 10** - Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes designados como pastos permanentes medioambientalmente sensibles en los espacios Natura 2000



## CONDICIONALIDAD REFORZADA

### BUENAS CONDICIONES AGRICOLAS Y AMBIENTALES



- BCAM 7.** Porcentaje mínimo del 5% de la tierra de cultivo de la superficie agrícola de la explotación dedicada a: (i) superficies y elementos no productivos o (ii) cultivos intermedios o cultivos fijadores de nitrógeno, cultivados sin productos fitosanitarios

Para los Estados miembros que utilizan únicamente zonas y elementos no productivos, el porcentaje mínimo es del 3%. Para los cultivos intermedios se utilizará un factor de ponderación de 0,3.

- Mantenimiento de los elementos del paisaje
- Prohibición de cortar setos y árboles durante la época de reproducción y cría de aves.
- Opcional, medidas para evitar especies de plantas invasoras

- BCAM 8.** Rotación de cultivos u otras prácticas destinadas a la preservación del potencial del suelo, como la diversificación de cultivos.

- BCAM 10** - Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes designados como pastos permanentes medioambientalmente sensibles en los espacios Natura 2000





## 9. ECOESQUEMAS

### ❑ PROPUESTA MINISTERIO Y CONSEJO DE MINISTROS.

- ✓ 23% del Primer Pilar durante los años 2023 y 2024
- ✓ 25% del Primer Pilar a partir del año 2025

### ❑ Sobre 1 Ha - 1 solo Ecoesquema

- ❑ Los ecoesquemas se cobran desde el inicio para toda la superficie declarada y elegible tengan o no derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad
- ❑ Las fichas publicadas solo establecen la información mínima general obligatoria. Las adecuaciones técnicas a la realidad insular de Baleares se desarrollarán en el instrumento normativo que trasponga este instrumento al ordenamiento español.



## 9. ECOESQUEMAS

### 9.1. (P1) Aumento de capacidad de sumidero de Carbono de los pastos mediante el impulso del pastoreo extensivo

INDICACIONES	VALOR PENINSULAR	REGION SINSULAR BALEAR (Penetración 70%)		
		SUPERFICIE	EXPLOTAC.	VALOR MEDIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pastoreo extensivo de manera efectiva a diente, con animales propios (ovino, bovino, caprino y porcino)</li> <li>- Período Entre 90 y 120 días al año, de forma continua o discontinua</li> <li>- Cargas ganaderas mínimas y máximas. Entre 0,4 y 2 UGM</li> <li>- Hectáreas (ha) elegibles de pastos permanentes (netos) y pastos temporales sobre las que se realice esta práctica.</li> <li>- Las cargas ganaderas mencionadas se calcularán como cargas ganaderas medias anuales, contabilizándose en todo caso solo las UGMs presentes pastando en las superficies elegibles.</li> <li>- Baleares no aplica la degesividad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- P. Húmedos 57€</li> <li>- P. Mediterráneos e insulares 37€</li> </ul>	40.553,20	3.697	<b>63,09€/ha</b>



## 9. ECOESQUEMAS

### 9.2. (P2) Mantenimiento y mejora de la biodiversidad mediante la siega sostenible y el establecimiento de espacios de biodiversidad

INDICACIONES	VALOR PENINSULAR	REGION SINSULAR BALEAR (Penetración 70%)		
		SUPERFICIE	EXPLOTAC.	VALOR MEDIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ganaderos de vacuno, ovino, caprino y equino titulares de explotaciones ganaderas con tipo pasto compatible con el aprovechamiento de la siega para la alimentación de los animales propios</li> <li>- Que declaren hectáreas elegibles de pastos permanentes y pastos temporales</li> <li>- Promover la siega de los prados de una manera determinada y sostenible</li> <li>- Permitir que numerosas especies de insectos (lepidópteros) logren completar sus ciclos vitales.</li> <li>- <u>1. Establecimiento de islas o espacios de biodiversidad en las zonas húmedas de la explotación (7%)</u> Estas islas o espacios de biodiversidad se deberán someter a explotación ganadera (o pastoreo extensivo), o agrícola (siega, desbroce, laboreo, siembra) o cualquier otra actividad de mantenimiento que asegure que la superficie se encuentre en buenas condiciones agrarias y medioambientales.</li> <li>- <u>2. Siega Sostenible.</u> La siega se producirá durante la estación vegetativa principal con una frecuencia que no superará: los 3 cortes al año en aquellos recintos que se encuentren a una altitud igual o inferior a 300 metros. período de no aprovechamiento (durante el cual no se podrá realizar la siega) para favorecer, por un lado el ciclo de vida de los lepidópteros</li> <li>- Siempre que sea posible se realizará el henificado o cualquier otra práctica alternativa al ensilado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- P. Húmedos 60€</li> <li>- P. Mediterráneos e insulares 37€</li> </ul>	5.060	130	<b>- Pastos mediterráneos e insulares 63,09 €/ha</b>

## 9. ECOESQUEMAS

### 9.3. (P3) Rotaciones en tierras de cultivo (con gestión sostenible de insumos en regadíos)

INDICACIONES	VALOR PENINSULAR	REGION SINSULAR BALEAR (Penetración 70%)		
		SUPERFICIE	EXPLOTAC.	VALOR MEDIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las hectáreas elegibles de las tierras de cultivo (TC) secano y regadío de la explotación</li> <li>- Rotación anual de cultivos que incluya especies mejorantes.</li> <li>- Que, en el desarrollo de la rotación seguida por la explotación, al menos el 40% de la superficie de tierra de cultivo presente cada año un cultivo diferente al cultivo previo. Se permitirá rebajar ese porcentaje al 25% (rotación con especies plurianuales y cuando se justifique por la autoridad)</li> <li>- Como mínimo, el 10% de la superficie de tierra de cultivo de la explotación, corresponderá a especies mejorantes, de las cuales la mitad deberán ser leguminosas. Se permitirá que la leguminosa no llegue a producción para su utilización como abonado en verde. Después de la leguminosa no podrá ir un barbecho.</li> <li>- Así mismo, el barbecho no podrá representar más del 20% de la superficie de la TC de la explotación, salvo en las comarcas de baja pluviometría, máximo del 40%</li> <li>- En el caso de contar con barbecho sembrado en un 10% de la TC de la explotación, los límites del barbecho podrán incrementarse en 10 puntos</li> <li>- Explotaciones menores de 10 ha, la práctica podrá consistir, en la rotación establecida en este ER o, alternativamente, en contar como mínimo con dos cultivos, no pudiendo superar el cultivo principal un porcentaje determinado de la TC; no se exige contar con especies mejorantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- TC Secano 52,35€</li> <li>- TC Secano llúmedo 90,22€</li> <li>- TC Regadío 156,78€</li> </ul>	33.673,33	1.230	<b>TC Secano 80,35€</b> <b>TC Secano llúmedo 138,22€</b> <b>TC Regadío 263,78€</b>



## 9. ECOESQUEMAS

### 9.4. (P4) Agricultura de conservación: siembra directa (con gestión sostenible de insumos en regadío)

INDICACIONES	VALOR PENINSULAR	REGION SINSULAR BALEAR (Penetración 70%)		
		SUPERFICIE	EXPLOTAC.	VALOR MEDIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consiste en la eliminación de las labores sobre el suelo, en al menos un 40% de las tierras de cultivo de la explotación, de modo que dicha superficie quede cubierta por restos vegetales durante todo el año, con lo que se promueve el incremento de materia orgánica y el secuestro de carbono por el suelo y se reduce la erosión del mismo.</li> <li>- Se requerirá el mantenimiento de los rastrojos sobre el terreno y llevar a cabo una rotación de cultivos. Dicha alternancia de cultivos se tendrá que realizar en al menos el 90% de la superficie en la que se realiza la práctica de agricultura de conservación.</li> </ul>	- TC Secano 52,35€	4.500 h		<b>TC Secano 80,35€/ha</b>



## 9. ECOESQUEMAS

### 9.5. (P5) Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes

INDICACIONES	VALOR PENINSULAR	REGION SINSULAR BALEAR (Penetración 70%)		
		SUPERFICIE	EXPLOTAC.	VALOR MEDIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agricultores activos titulares de explotaciones inscritas en REGEPA con hectáreas elegibles de tierra de cultivo o cultivos permanentes en las que se lleve a cabo esta práctica.</li> <li>- Se establecerán espacios que permitan conservar la biodiversidad (aportar zonas de refugio y alimento de aves e insectos, polinizadores, etc.) y los recursos naturales (teniendo en cuenta las especificidades de cultivo inundado del arroz). Incluyendo los elementos del paisaje, barbecho sembrado, o zonas de no cosechado.</li> </ul> <p><b>1. Tierras de Cultivo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Línea de Base es 3%. En TC Secano será de 7% adicional y en TCR será de un 4% adicional.</li> </ul> <p><b>2. Cultivos Permanentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se tendrá que contar con un 4% de las tierras de CP correspondiente a áreas y elementos no productivos, incluyendo los elementos del paisaje (setos, lindes, islas y enclaves de vegetación natural, muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención, estanques y abrevaderos naturales etc.), que sirvan de refugio, reservorio y alimento de avifauna, insectos o polinizadores</li> </ul>	TC secano 52,35€ TC regadío 156,78€ C. Permanentes (pendientes)	50.500 h	2.200	<b>TC secano 80,35€</b> <b>TC regadío 236,78€</b> <b>C Permanentes</b> <b>CP pend. &lt; 5% 111,63€</b> <b>CP pend. &gt; 5 – 10% 138,59€</b> <b>CP pend. &gt;10% 188,59€</b> <b>Bancal-aterrazados 152€</b>



## 9. ECOESQUEMAS

### 9.6. (P6): PRÁCTICA DE CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS EN CULTIVOS LEÑOSOS

INDICACIONES	VALOR PENINSULAR	REGION SINSULAR BALEAR (Penetración 70%)		
		SUPERFICIE	EXPLOTAC.	VALOR MEDIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los datos de las parcelas de la explotación deben ser coherentes con la información sobre superficie, uso, sistema de explotación, y resto de información contenida en el SIGPAC.</li> <li>Esta práctica consiste en cumplir el compromiso anual de mantener sobre el terreno una cubierta vegetal espontánea o sembrada, en los periodos estipulados, como alternativa al manejo convencional.</li> <li>El manejo de estas cubiertas vegetales sólo podrá llevarse a cabo a través de medios mecánicos: siega mecánica o desbrozado, y depositado sobre el terreno de los restos de la siega/desbroce.</li> <li>La aplicación de fitosanitarios y/o insecticidas sobre la cubierta se permitirá, de forma excepcional, sólo en aquellos casos en que la autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal así lo determine por razón de la prevención, control o erradicación de plagas (por ejemplo, para el correcto manejo del cultivo para la prevención y erradicación de <i>Xylella fastidiosa</i>).</li> </ul>	CP pend. < 5% 71,63€ CP pend. > 5 - 10% 124,59€ CP pend. >10% 175,86€	12.000	3.530	CP pend. < 5% 111,63€ CP pend. > 5 - 10% 138,59€ CP pend. >10% 188,59€ Bancal-aterrazados 152€



## 9. ECOESQUEMAS

### 9.7. (P7): PRÁCTICA DE CUBIERTAS VEGETALES INERTES EN CULTIVOS LEÑOSOS

INDICACIONES	VALOR PENINSULAR	REGION SINSULAR BALEAR (Penetración 70%)		
		SUPERFICIE	EXPLOTAC.	VALOR MEDIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Hectáreas elegibles de cultivos leñosos donde se desarrolla la práctica. Los datos de las parcelas de la explotación deben ser coherentes con la información sobre superficie, uso, sistema de explotación, y resto de información contenida en el SIGPAC.</li> <li>La práctica de las cubiertas vegetales inertes a partir de restos de poda de cultivos leñosos tiene el objetivo principal de evitar la erosión del suelo a través del establecimiento de una cobertura inerte sobre el mismo. Al mismo tiempo, se minimizan los procesos de desertificación y se incrementa la materia orgánica</li> <li>Esta práctica consiste en cumplir el compromiso anual de triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno.</li> <li>La intensidad de la ayuda estará diferenciada por estratos de pendiente: del 0 al 5%, de <math>\geq 5\%</math> hasta el 10% y <math>\geq 10\%</math> y banales</li> </ul>	CP pend. < 5% 71,63€ CP pend. > 5 - 10% 124,59€ CP pend. >10% 175,86€	10.000	12.530	CP pend. < 5% 71,63€ CP pend. > 5 - 10% 124,59€ CP pend. >10% 175,86€ Bancal-aterrazados 152€





# 10. INTERVENCIONES DESARROLLO RURAL



FINANCIACION	PERIODO 2023 - 2027 (5 ANUALIDADES)		
	TOTAL PERIODO	ANUALIDAD	
FEADER	47.757.386,00	9.551.508,11	35,8%
MAPA	9.128.000,00	1.825.600,00	6,8%
CAIB	46.500.000,00	9.300.000,00	34,9%
TOP - UP	30.000.000,00	6.000.000,00	22,5%
	<b>133.385.386,00</b>	<b>26.677.077,20</b>	



QF 2023-2027 AMB ANUALITAT CAIB 2028							
MEDIDA		DESPEA ANUAL 14-22		DISTRIBUCIÓ 23-27		ANUALIDAD	
		FEADER	GPT	FEADER	GPT	TOP-UP ITS	GPT
M10	Ayudas Agroambientales	812.775,22	1.664.574,44	3.240.000,00	6.000.000,00	5.000.000,00	2.200.000,00
M11	Agricultura Ecológica	803.715,71	1.450.792,68	3.510.000,00	6.500.000,00	9.000.000,00	3.100.000,00
M10 M10.2	Servicios Silvoambientales y climáticos	68.464,78	149.857,14	432.000,00	800.000,00		160.000,00
M13	Pagos Compensatorios (PCZM - PCZLE)	1.873.100,77	4.274.968,90	12.005.488,44	22.232.386,00		4.446.477,20
M4.1	Inversiones en Explotaciones Agrarias	3.201.632,16	7.693.027,43	12.166.972,56	29.859.845,47		6.000.000,00
M4.1		-	-		140.154,53		28.030,91
M4.2	Industrias Agroalimentarias	1.592.477,14	2.964.285,71	6.914.250,00	12.750.000,00		2.550.000,00
M4.2	Inversión en Infraestructuras	-	-				-
M4.4 M8.5	Inversiones NO productivas en explotaciones biodiversidad	537.464,29	2.153.745,71	783.000,00	1.450.000,00	4.500.000,00	1.190.000,00
M6.4	Inversiones para la diversificación agraria	44.671,43	72.857,14				-
M8.3	Prevención en daños causados por incendios forestales	224.254,00	1.273.234,60	307.000,000	1.000.000,00	2.500.000,00	700.000,00
M6.1	Instalación de jóvenes	1.132.257,14	3.571.428,57	2.609.500,00	8.500.000,00	9.000.000,00	3.500.000,00
M19	LEADER	816.790,10	1.190.860,91	2.000.000,00	5.000.000,00		1.000.000,00
M3	Información y Promoción de Productos Agrarios y Agroalim.	335.107,14	658.190,00	867.275,00	2.825.000,00		565.000,00
M16.2	Proyectos Piloto	139.392,86	626.350,89	1.000.000,00	4.000.000,00		800.000,00
M16.3	Cooperación entre Pequeños Agentes Económicos			1.000.000,00	3.000.000,00		
M16.4	Cooperación Cadenas Cortas de Comercialización	42.785,71	137.845,54				-
M6.9	Sucesión en Explotaciones Agrarias	-	-	400.000,000	1.000.000,00		200.000,00
M1	Ayudas para la acción de formación y adquisición	203.913,25	342.857,33	521.900,00	1.700.000,00		340.000,00
		-	-				
		11.828.801,70	28.669.929,46	47.757.386,00	106.757.386,00	30.000.000,00	26.779.508,11
			2.218.750,0				
			22.867.438,27				

## PAGOS COMPENSATORIOS ZONAS CON LIMITACIONES ESPECIFICAS

	Mallorca (2)		Tramontana (3)		Resto islas (4)	
	% ocupación	Sobrecoste	% ocupación	Sobrecoste	% ocupación	Sobrecoste
Frutos secos	32	112,97	37	200,03	15	379,84
Herbáceos secano	38	56,43	14	93,20	40	185,22
Pastos P.	20	56,43	24	82€	35	176,02
Viñedo	3	184,61	2	371,57	4,5	865,06
Olivar	7	110,93	23	474,11	5,5	868,77
<b>Prima (€/ha)</b>		<b>82,18</b>		<b>176,90</b>		<b>282,60</b>



## AGRICULTURA ECOLÓGICA.

G CONSELLERIA  
O AGRICULTURA  
I PESCA I ALIMENTACIÓ  
B



### A) Pago por el mantenimiento del sistema de producción ecológica. Agricultura Ecológica

Las primas estarán sujetas a los siguientes factores de degresividad:

- hasta 25 has: 100% de la prima;
- de 25 a 50 has: 75% de la prima;
- de 50 a 75 has: 50 % de la prima,
- de 75 a 100 has 25% de la prima,
- más de 100 has 0%.

Cultivo	Prima mantenimiento
Hortalizas a.l.	448,80
Hortalizas b. p.	619,20
Uva vinificación	362,40
Uva mesa	585,00
Cítricos	616,80
Frutales secano	171,60
Herbáceos secano	164,40
Herbáceos regadio	255,60
Arroz	609,60
Frutales pepita	537,60
Frutales hueso	610,80
Olivos	514,80





## AGRICULTURA ECOLÓGICA.



B) Pago por el mantenimiento del sistema de producción ecológica. Pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica.

Prima 200 €/ha/año.

Las primas estarán sujetas a los siguientes factores de degresividad:

- hasta 25 has: 100% de la prima;
- de 25 a 50 has: 75% de la prima;
- de 50 a 75 has: 50 % de la prima,
- de 75 a 100 has 25% de la prima,
- más de 100 has 0%.

Se establecerá un límite de ayuda de 1 ha de pasto por cada 0.5 UGM.





# CURSO:

## A dónde va la agricultura

## ¿Qué hemos hecho bien hasta ahora?



Día: 25 DE ENERO DE 2022

A cargo de TOLO MERCADAL, SA COOPERATIVA DEL CAMP y  
MIQUEL TRUYOL, RESERVA BIOSFERA

Vídeo de la sesión: [www.youtube.com/watch?v=4Zmom-tlXgw](https://www.youtube.com/watch?v=4Zmom-tlXgw)



# CURSO:

## Contabilidad básica para las explotaciones agro ganaderas

---

Días: 2 Y 9 DE FEBRERO DE 2022

A cargo de JOAN R. SÁNCHEZ, PROQUAME

Vídeo de la 1ª sesión: [www.youtube.com/watch?v=-3SeWJ6nh48](http://www.youtube.com/watch?v=-3SeWJ6nh48)

Vídeo de la 2ª sesión: [www.youtube.com/watch?v=vuddYUG7Xkc](http://www.youtube.com/watch?v=vuddYUG7Xkc)



# Contabilidad básica para las explotaciones agro ganaderas

4h – 2 y 9 febrero 2022

- Que es la contabilidad
- Principios contables. Criterio de caja vs criterio contable
- Estados contables, cómo interpretarlos
- Ciclo contable anual
- Gestión diaria, mensual, trimestral y anual de la contabilidad



## Qué es la contabilidad...



La **contabilidad** es una parte de la economía que se encarga de obtener información financiera interna y externa sobre las empresas para poder permitir su control y la adecuada toma de decisiones.

La misión de la **contabilidad financiera**, o contabilidad externa, es obtener la información del patrimonio de la empresa y de sus resultados. Es una información de gran interés para los directivos y empleados, y también para usuarios externos como los accionistas, la Administración, los bancos o los proveedores.

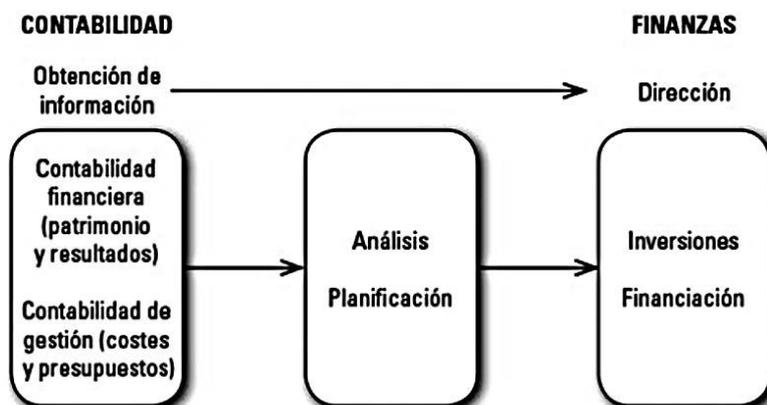
La **contabilidad de gestión**, o contabilidad interna, comprende la contabilidad de costes, los presupuestos y los indicadores. Se trata de información imprescindible para controlar la marcha de la empresa y mejorar los resultados.

Las **finanzas** son una parte de la economía que se encarga de la gestión y optimización de los flujos de dinero relacionados con las inversiones, la financiación, y los demás cobros y pagos. Entre los principales objetivos de las finanzas están el maximizar el valor de la empresa y garantizar que se pueden atender todos los compromisos de pago.





## Qué es la contabilidad...



## Preguntas que puede responder la contabilidad...



- ¿Está la empresa saneada desde el punto de vista económico?
- ¿Será posible atender las deudas?
- ¿Se gana dinero con los productos que se venden?
- ¿Cuánto cuesta una unidad de producto?
- ¿Cuánto cuesta un determinado departamento de la empresa?
- ¿Se ganará dinero el año próximo?
- ¿Es viable la empresa?
- ¿Ofrece la empresa suficiente solvencia ante los bancos?



## Principios contables... El resultado



Las empresas intentan aumentar su riqueza vendiendo productos o servicios a sus clientes, y les cobran por ello. Así, se generan las ventas, que son los ingresos principales. Los **ingresos** son aquellas operaciones que aumentan la riqueza de la empresa.

- **Ingresos de explotación.** Se generan con la actividad típica de la empresa:
  - **Ventas.** Son las facturas que se realizan cuando se entregan bienes o servicios a los clientes.
  - **Subvenciones** a la explotación o de capital. Suele concederlas la Administración para incentivar la realización de determinadas actividades; por ejemplo, promover las exportaciones de la empresa.
  - **Arrendamientos** de inmuebles que son propiedad de la empresa.
  - **Comisiones** por la realización de servicios. Por ejemplo, cuando la empresa realiza servicios de intermediación suele percibir comisiones por ello.
- **Ingresos excepcionales.** Son ingresos no relacionados con la actividad típica de la empresa.
  - **Venta de inmuebles o un equipo.** Cuando la empresa no tiene como actividad principal la compraventa de inmuebles, estos ingresos son de carácter excepcional.
  - **Ingresos financieros.** Están relacionados con la actividad financiera de la empresa y se generan con las inversiones realizadas. Un ejemplo son los intereses percibidos por una empresa que tiene una cuenta corriente en un banco.



## Principios contables... El resultado



Los **gastos** son consecuencia de los esfuerzos que hacen las empresas por conseguir ingresos.

- **Gastos de explotación.** Se generan con la actividad propia de la empresa:
  - Consumo de materias primas. Es el importe que se debe pagar a los proveedores de los artículos que ha consumido la empresa.
  - Arrendamientos de los locales que utiliza la empresa.
  - Reparaciones.
  - Servicios de profesionales independientes. Corresponden a los honorarios de consultores, auditores y otros profesionales que prestan servicios a la empresa.
  - Transportes.
  - Primas de seguros.
  - Publicidad, propaganda y relaciones públicas.
  - Suministros. Agua, gas, electricidad y teléfono.
  - Gastos generales. Son el material de oficina y otros gastos varios.
  - Tributos. Son los impuestos que se pagan al Estado y otros organismos oficiales.
  - Gastos de personal. Sueldos y cuotas de la Seguridad Social de los empleados de la empresa.
  - Desgaste de las instalaciones, mobiliario y maquinaria. Se trata de la pérdida de valor de estos elementos, y se produce por el uso o por el paso del tiempo.
- **Gastos excepcionales.** Son gastos no relacionados con la actividad propia de la empresa. Por ejemplo, las pérdidas por la venta de inmuebles.
- **Gastos financieros.** Son los intereses y comisiones que cobran los bancos y otras instituciones financieras por los préstamos que dan o por los servicios financieros que prestan.





## Principios contables... El resultado

Como consecuencia de las operaciones que realiza la empresa, se producen unos ingresos y unos gastos de cuya diferencia surge el **resultado del ejercicio**. El período de cálculo del resultado suele ser de **doce meses**.

Por lo tanto, cuando se habla de **ejercicio contable** se entiende que se refiere al período de un año. De todas formas, también puede calcularse el resultado para plazos de tiempo inferiores, como un mes o un trimestre.

$$\begin{aligned} \text{Resultado} &= \text{Ingresos} - \text{Gastos} \\ \text{Ingresos} &\neq \text{Cobros} \\ \text{Gastos} &\neq \text{Pagos} \end{aligned}$$



## Principios contables... El resultado



Durante el ejercicio la empresa compra materiales a sus proveedores. Estas operaciones se denominan compras o aprovisionamientos. Sin embargo, el gasto denominado **consumo de materiales** no suele coincidir con las compras, ya que al final del ejercicio quizá no se ha consumido todo lo que se ha comprado. Para calcular el consumo de materiales, a partir de las compras, hay que tener en cuenta el valor de las existencias de materiales al principio y al final del período.

$$\begin{aligned} &+ \text{Compras} \\ &+ \text{Existencias iniciales de materiales} \\ &- \text{Existencias finales de materiales} \\ \hline &= \text{Consumo de materiales} \end{aligned}$$



## Principios contables... El resultado



La **amortización** refleja el desgaste que sufren la maquinaria y otros elementos propiedad de la empresa, tales como vehículos, ordenadores, instalaciones o edificios. Se trata de elementos que están en la empresa varios años, pero que por el paso del tiempo o por su uso, se van desgastando. Periódicamente, como mínimo una vez al año, se ha de valorar el gasto que supone la amortización. De esta forma, se incluye entre los gastos a los que hacen referencia al desgaste de estos elementos propiedad de la empresa.

Cuota anual de amortización =

$$\frac{\text{Valor de adquisición} - \text{Valor residual}}{\text{Número de años de vida útil}}$$



## Principios contables... El resultado



Para calcular el resultado se utiliza la **cuenta de resultados**, también denominada cuenta de pérdidas y ganancias o estado de resultados. La cuenta de resultados se suele presentar en forma de lista ordenada, y clasificando los ingresos y gastos, tal y como sigue:

- **Ingresos de explotación (sin IVA).** Son los ingresos de la actividad propia de la empresa:
  - Ventas netas. Incluyen los ingresos por la actividad propia de la empresa de los que se deducen los descuentos y bonificaciones en factura y los impuestos sobre dichas ventas. También se denomina importe neto de la cifra de negocios.
- **Gastos de explotación (sin IVA).** Son los gastos correspondientes a la actividad propia de la empresa:
  - Consumo de materiales que se calcula a partir de las compras y de la variación de existencias.
  - Salarios y Seguridad Social de los empleados. Incluyen retenciones de IRPF.
  - Servicios exteriores. Alquiler de las oficinas de la empresa, reparaciones, etc.
  - Suministros. Agua, gas, electricidad, teléfono, etc.
  - Tributos. Incluye todos los impuestos que paga la empresa, a excepción del impuesto sobre el beneficio que se ubica más abajo.
  - Amortizaciones de las máquinas, instalaciones, vehículos, ordenadores, etc.
  - Otros ingresos y gastos. Son todos los ingresos y gastos propios de la actividad propia de la empresa que no se pueden incluir en ninguno de
  - los grupos que se están estudiando en este punto. Por ejemplo, subvenciones del Ayuntamiento, ingresos del economato de la empresa, etc.
- **Ingresos y gastos excepcionales (sin IVA).** Son aquellos ingresos o gastos que no están relacionados con la actividad propia de la empresa. En este apartado se incluyen los ingresos procedentes de la venta de inmuebles, en caso de que la empresa no se dedique a la actividad inmobiliaria.
- **Gastos e ingresos financieros (sin IVA).** Incluyen todos los gastos e ingresos financieros de la empresa. Así, no sólo se deben agrupar los gastos bancarios (intereses y comisiones), sino también los intereses financieros cobrados por la empresa, el coste de los timbres de los efectos comerciales, etc.
- **Impuesto sobre beneficios.** Es el impuesto sobre el beneficio del período, que es distinto del resto de tributos que paga la empresa y que suelen tener la consideración de gastos de explotación.





## Principios contables... El resultado



**Tabla 2-7: Modelo de cuenta de resultados del PGC**

	Año 2	Año 1
Importe neto de la cifra de negocios		
- Consumo de materiales		
- Otros ingresos de explotación		
- Gastos de personal		
- Otros gastos de explotación		
- Amortización		
- Gastos e ingresos excepcionales		
<b>(A) Resultado de explotación</b>		
+ Ingresos financieros		
- Gastos financieros		
<b>(B) Resultado financiero</b>		
<b>Resultado antes de impuestos (a+b)</b>		
- Impuestos sobre beneficios		
<b>Resultado del ejercicio</b>		

Analizamos el **margen** como si estuviéramos haciendo un gran ESCANDALLO de la empresa. Un primer **margen de explotación** (Ventas - Consumo de materiales) y así sucesivamente...



## Principios contables... El resultado



**Tabla 2-10: Cuentas de resultados de una empresa que usa las Normas Internacionales de Información Financiera (datos en euros)**

	Año 2	Año 1
Ventas netas	+ 934 409	+ 937 612
Otros ingresos	+ 67 291	+ 78 264
Ingresos netos	1 001 700	1 015 876
Gastos de producción	- 303 967	- 337 622
Margen bruto	- 697 732	- 678 254
Gastos de comercialización	- 999	- 6820
Margen comercial	696 734	671 434
Gastos de administración	+ 149 156	+ 137 649
Gastos generales	+ 201 389	+ 199 743
Otros resultados	2128	915

Aquí observamos un ejemplo donde se evalúa el **margen bruto** y sucesivamente el **margen comercial** tras el que restamos los gastos fijos para obtener el EBITDA...



## Principios contables... El resultado



**Tabla 2-10: (continuación)**

<b>Beneficio antes de intereses, impuestos y amortizaciones (EBITDA)</b>	<b>348 317</b>	<b>334 957</b>
Amortizaciones	- 20 173	- 30 261
<b>Beneficio antes de intereses e impuestos (EBIT)</b>	<b>328 144</b>	<b>304 696</b>
Ingresos financieros	+ 4 789	+ 5 329
Gastos financieros	- 5 899	- 36 749
Diferencias de cambio	1 248	538
Beneficios (pérdidas) en inversiones financieras	683	- 39
<b>Resultados financieros</b>	<b>821</b>	<b>- 30 921</b>
Participaciones en beneficios de filiales	- 110	+ 49
<b>Resultado ordinario</b>	<b>328 855</b>	<b>273 824</b>
Resultado de operaciones discontinuadas	63 441	32
<b>Beneficio antes de impuestos (BAI)</b>	<b>394 295</b>	<b>273 857</b>
Impuesto de beneficios	104 578	73 824
<b>Resultado</b>	<b>289 717</b>	<b>200 033</b>

El **EBITDA** suele ser la referencia financiera utilizada para hacer valoraciones de la empresa (= Capacidad de producir flujos de beneficios propios de su actividad)...



## Principios contables... El patrimonio



Los **activos** son bienes y derechos propiedad de la empresa. Ejemplos de activos son los edificios, las mercancías en el almacén, el dinero que deben los clientes por las ventas efectuadas y el dinero en cuentas corrientes bancarias.

- **Activo no corriente.** Son aquellos activos que han de permanecer en la empresa más de doce meses, o sea, se mantienen más allá del corto plazo, que es un año. El activo no corriente se denomina también inmovilizado o fijo y se divide en:
  - **Inmovilizado material.** Terrenos, edificios, maquinaria, instalaciones, mobiliario, vehículos, ordenadores, etc.
  - **Inmovilizado intangible.** Son elementos no materiales que representan derechos que tiene la empresa en relación con patentes, marcas o similares.
  - **Inmovilizado financiero.** Son inversiones financieras a largo plazo, como las inversiones en empresas del grupo, por ejemplo.
- **Activo corriente.** Son aquellos activos que deben permanecer en la empresa menos de doce meses. O sea, sólo están en la empresa a corto plazo. El activo corriente suele dividirse en existencias, realizable y disponible:
  - **Existencias.** Constituidas por las mercancías, productos terminados, productos en curso, materias primas, materias auxiliares, materias para consumo, materias para reposición, embalajes y envases.
  - **Realizable.** Son todos los bienes y derechos a corto plazo que no forman parte ni de las existencias ni del disponible. Ejemplos de realizables son los saldos de clientes. También incluye los deudores, que son derechos que tiene la empresa por un concepto distinto al de las ventas, y a que esto corresponde a los clientes. Ejemplos de deudores son los anticipos al personal. Otras partidas que se contabilizan en el realizable son los anticipos a proveedores y los pagos a cuenta de impuestos.
  - **Disponible.** Dinero en caja y cuentas corrientes bancarias.





## Principios contables... El patrimonio

Los **activos** son bienes y derechos propiedad de la empresa. Ejemplos de activos son los edificios, las mercancías en el almacén, el dinero que deben los clientes por las ventas efectuadas y el dinero en cuentas corrientes bancarias.

- **Activo no corriente.** Son aquellos activos que han de permanecer en la empresa más de doce meses, o sea, se mantienen más allá del corto plazo, que es un año. El activo no corriente se denomina también **inmovilizado o fijo** y se divide en:
  - **Inmovilizado material.** Terrenos, edificios, maquinaria, instalaciones, mobiliario, vehículos, ordenadores, etc.
  - **Inmovilizado intangible.** Son elementos no materiales que representan derechos que tiene la empresa en relación con patentes, marcas o similares.
  - **Inmovilizado financiero.** Son inversiones financieras a largo plazo, como las inversiones en empresas del grupo, por ejemplo.
- **Activo corriente.** Son aquellos activos que deben permanecer en la empresa **menos de doce meses**. O sea, sólo están en la empresa a corto plazo. El activo corriente suele dividirse en existencias, realizable y disponible:
  - **Existencias.** Constituidas por las mercancías, productos terminados, productos en curso, materias primas, materias auxiliares, materias para consumo, materias para reposición, embalajes y envases.
  - **Realizable.** Son todos los bienes y derechos a corto plazo que no forman parte ni de las existencias ni del disponible. Ejemplos de realizables son los saldos de clientes. También incluye los deudores, que son derechos que tiene la empresa por un concepto distinto al de las ventas, y a que esto corresponde a los clientes. Ejemplos de deudores son los anticipos al personal. Otras partidas que se contabilizan en el realizable son los anticipos a proveedores y los pagos a cuenta de impuestos.
  - **Disponible.** Dinero en caja y cuentas corrientes bancarias.



## Principios contables... El patrimonio

Los **pasivos** son las deudas de la empresa. Ejemplos de pasivos son los préstamos bancarios, los saldos pendientes de pago a proveedores, y las deudas en concepto de impuestos y Seguridad Social.

- **Pasivo no corriente.** Son las deudas con vencimiento a largo plazo. Es decir, que tienen un vencimiento más allá de los doce meses.
- **Pasivo corriente.** Son las deudas con vencimiento a corto plazo; o sea, vencen a un plazo inferior a un año. En este apartado se incluyen los proveedores, que también reciben la denominación de acreedores comerciales.



## Principios contables... El patrimonio



La diferencia entre el total de los activos y el total de los pasivos es el **patrimonio neto**.

$$\text{Activos} = \text{Pasivos} + \text{Patrimonio Neto}$$

$$\text{Inversiones} = \text{Deudas} + \text{Financiación propia}$$

El patrimonio neto también recibe la denominación de **recursos propios**, fondos propios o capitales propios. El patrimonio neto incluye el **capital aportado por los accionistas** y las **reservas o beneficios no repartidos**. En definitiva, en el patrimonio neto se incluyen aquellos elementos de la **financiación que no son deudas**.



## Principios contables... El patrimonio



El **balance de situación** es un estado contable que refleja la situación patrimonial de la empresa en un día concreto. Por lo tanto, deriva de los activos, los pasivos y el patrimonio neto.

Mientras la cuenta de resultados es como una película del resultado que ha generado la empresa durante un ejercicio, el balance es como una **fotografía del patrimonio de la empresa en un día concreto**.

<b>Tabla 3-1: Balance de situación</b>	
<b>Activo</b>	<b>Patrimonio neto más pasivo</b>
Bienes	Pasivos
(lo que la empresa tiene)	(lo que la empresa debe)
+ Derechos	+ Patrimonio neto
(lo que le deben a la empresa)	(aportaciones de los propietarios y beneficios no repartidos)

Como habrás oído a menudo, el balance siempre tiene que cuadrar, ya que el activo siempre debe ser igual a la suma del pasivo más el patrimonio neto. Por lo general, los activos son mayores que los pasivos y, por lo tanto, el **patrimonio neto es positivo**. En cambio, cuando los activos son menores que los pasivos significa que la empresa tiene un **patrimonio neto negativo**. Esta situación se denomina **quiebra** e indica que la empresa tendrá dificultades para atender sus deudas.





# Principios contables... El patrimonio

**Tabla 3-5: Ordenación del balance de situación**

Activo	Patrimonio neto más pasivo
De menor a mayor liquidez ↓ Terrenos Caja	De menor a mayor exigibilidad ↓ Capital Proveedores
Los terrenos son los activos menos líquidos, y la caja es lo más líquido del balance.	En el patrimonio neto más pasivo, lo menos exigible es el capital y las deudas con los proveedores son de las más exigibles.

Uno de los inmovilizados intangibles que tienen muchas empresas es el denominado **fondo de comercio**, que es el valor de diversos activos intangibles como el prestigio, la imagen o la marca cuando la empresa lo adquiere a otra empresa.

El fondo de comercio sólo puede contabilizarse cuando la empresa lo hay a comprado con anterioridad. El valor del fondo de comercio será igual a la diferencia entre lo que se pague al adquirir una empresa y su valor contable. **El valor contable de una empresa se obtiene al restar las deudas (o pasivo) del activo, que coincide con el patrimonio neto.** El valor contable de una empresa también se denomina **valor en libros o valor teórico de la empresa.**



# Principios contables... El patrimonio



**Tabla 3-8: Ejemplo de balance de situación de una empresa agroalimentaria (datos en euros)**

	31 de diciembre año 1
<b>Activo no corriente</b>	<b>286 432</b>
Inmovilizado inmaterial	990
Inmovilizado material	270 987
Otros activos fijos	14 455
<b>Activo corriente</b>	<b>200 787</b>
Existencias	116 797
Clientes	52 841
Caja y bancos	31 49
<b>Total activo</b>	<b>487 219</b>
<b>Patrimonio neto</b>	<b>290 772</b>
Capital suscrito	74 992
Reservas	215 780
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>44 427</b>
Préstamos bancarios a largo plazo	18 042
Otras deudas a largo plazo	26 385
<b>Pasivo corriente</b>	<b>152 020</b>
Préstamos bancarios a corto plazo	0
Proveedores	122 543
Deudas con la Seguridad Social	29 477
<b>Total pasivo y patrimonio neto</b>	<b>487 219</b>

La **correcta valoración de los activos** es un requisito indispensable para que la información contenida en el balance sea fiable.

En principio, los activos se han de valorar a **valor de coste o mercado**, el que sea más bajo. El valor de coste es el de adquisición, y el valor de mercado es el precio medio que el mercado ofrece por dicho activo. Por lo tanto, el criterio general es que los activos se valoren siempre según su valor de adquisición, a menos que su valor de mercado sea más bajo que aquél. En este último caso se utilizará el valor de mercado.

**Tabla 3-9: Principales partidas que restan en el balance**

Activo	Patrimonio neto más pasivo
Inmovilizado material	Patrimonio neto
• Amortizaciones	Capital
Inmovilizado intangible	Reservas
• Amortizaciones	• Pérdidas de ejercicios anteriores
Clientes	• Pérdidas del ejercicio
• Deterioro por insolvencias	



## Principios contables... Criterios



Tabla 3-15: Principios contables

Principio contable	Significado
Empresa en funcionamiento	Se considera que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación
Devengo	Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran; se imputan al ejercicio al que las cuentas anuales se refieren los gastos y los ingresos, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro
Uniformidad	Adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales



## Principios contables... Criterios



Prudencia	Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. En principio, sólo se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen. Excepcionalmente, si los riesgos se conocieran entre la formulación y la aprobación de las cuentas anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las cuentas anuales deberán ser reformuladas. Hay que tener en cuenta las amortizaciones y las correcciones de valor, tanto si el ejercicio se salda con beneficio como con pérdida
No compensación	Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales
Importancia relativa	Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función





## Principios contables... Costes

Conocer el coste de los productos que vende una empresa constituye una información imprescindible, por ejemplo, para decidir el precio de venta de dichos productos. La **contabilidad analítica**, también denominada **contabilidad de costes**, es el conjunto de técnicas que sirven para conocer los costes de los productos y los costes de los departamentos o de las distintas funciones de la empresa.

La contabilidad analítica forma parte de la *contabilidad de gestión*, que también comprende la **contabilidad presupuestaria** y los **sistemas de indicadores**.

Utilidades:

- Conocer el coste y poner precio a un producto.
- Potenciar o eliminar un producto o servicio de nuestra propuesta
- Fijación de precios para pedidos especiales
- Establecimiento de descuentos (política comercial)
- Decisiones sobre subcontratación de trabajos



## Principios contables... Costes



	<b>Contabilidad financiera</b>	<b>Contabilidad de gestión</b>
Objetivos principales	Balance de situación Cuenta de resultados	Costes Presupuestos Indicadores
Ámbito	Externo	Interno
Relación con la normativa	Se hace obligatoriamente de acuerdo con la normativa	Es voluntaria y cada empresa decide cómo la hace





## Principios contables... Costes

El **coste de oportunidad** se refiere a un consumo que no se contabiliza como gasto y a que no se paga y, además, no está permitido por la normativa contable. Ejemplos de costes de oportunidad son los correspondientes al trabajo gratuito efectuado por familiares del propietario de una empresa, o los alquileres no facturados de locales propiedad de los accionistas o los costes financieros de fondos prestados por los accionistas y por los que no se paga interés alguno.

A pesar de que se trata de consumos, no se contabilizan en la contabilidad financiera. En cambio, suelen considerarse en el cálculo de costes.



## Principios contables... Costes

Los costes se pueden clasificar de diferentes formas en función del tipo de cálculo que interese efectuar. Según el criterio, se reconocen tres dicotomías posibles de costes:

- Fijos o variables: Los costes serán variables o fijos en función de su relación con las ventas o con el nivel de actividad de la empresa.
  - Los **costes variables** son los que varían proporcionalmente con los ingresos.
  - Los **costes fijos**, o costes de estructura, son independientes de los ingresos o del nivel de actividad de la empresa, como el coste del personal administrativo, el alquiler, los tributos municipales, la publicidad o los gastos de formación del personal, por ejemplo.
- Directos o indirectos. Los **costes directos** se identifican claramente con un producto o servicio, un cliente o un departamento. Mientras tanto los **costes indirectos** no se limitan a un solo ítem, y por tanto debemos de decidir como asignarlos.
- Históricos o previstos. Los **costes históricos**, o reales, son los que ha tenido la empresa anteriormente. Los **costes previstos**, o estándares, son los que la empresa prevé para el siguiente período. El cálculo de los costes previstos sirve para controlar mejor los costes cuando se produzcan más tarde, mediante la ayuda del análisis de desviaciones.





## Principios contables... Costes

**Tabla 4-3: Ejemplos de costes fijos y variables**

	Fijo	Variable
Consumo de materiales		x
Salarios de los vigilantes de la empresa	x	
Salarios del personal de fábrica que trabaja en la fabricación de los productos. Perciben el salario aunque no se produzca nada	x	
Alquiler de un almacén	x	
Material de embalaje de los productos fabricados		x
Impuesto municipal de basuras	x	
Seguridad Social del personal de oficinas	x	
Comisiones de los vendedores		x
Gastos financieros del préstamo que financia la nave de fábrica	x	
Salarios del equipo directivo	x	
Electricidad de las oficinas	x	
Energía consumida en la fábrica		x
Subcontratación de una parte del proceso productivo que consiste en pintar las piezas producidas		x



## Principios contables... Costes



**Tabla 4-4: Ejemplos de costes indirectos y directos en relación con los productos**

	Indirectos	Directos
Consumo de materiales		x
Salarios de los vigilantes de la empresa	x	
Salarios del personal de fábrica que trabaja en la fabricación de los productos. Perciben el salario aunque no se produzca nada		x
Alquiler de un almacén	x	
Material de embalaje de los productos fabricados		x
Impuesto municipal de basuras	x	
Seguridad Social del personal de oficinas	x	
Comisiones de los vendedores		x
Gastos financieros del préstamo que financia la nave de fábrica	x	
Salarios del equipo directivo	x	
Electricidad de las oficinas	x	
Energía consumida en la fábrica	x	
Subcontratación de una parte del proceso productivo que consiste en pintar las piezas producidas		x



## Principios contables... Costes



Es habitual que las empresas calculen también el denominado **coste de las ventas** a modo de un escandallo general que le permita conocer los MÁRGENES con los que trabaja:

<p><b>+ Consumo de materiales</b></p> <p><b>+ Mano de obra directa</b></p> <p><b>+ Otros costes directos de los productos</b></p> <p><b>+ Existencias iniciales de productos en curso y acabados</b></p> <p><b>- Existencias finales de productos en curso y acabados</b></p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p><b>= Coste de ventas</b></p>		<p style="text-align: right;"><b>+ Compras</b></p> <p style="text-align: right;"><b>+ Existencias iniciales de materiales</b></p> <p style="text-align: right;"><b>- Existencias finales de materiales</b></p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p style="text-align: right;"><b>= Consumo de materiales</b></p>
--	--	--



## Principios contables... Costes



Un asunto relativo a los costes que conviene conocer es el que hace referencia a **las existencias**. En concreto, cuando una empresa utiliza productos que entran y salen continuamente del almacén, conviene saber cuánto cuestan los que salen del almacén y cuánto valen los que permanecen en el almacén al final del período.

Los dos sistemas permitidos en la normativa son el **FIFO** (del inglés First In First Out, « primero que entra, primero que sale ») y el **promedio**. La normativa contable no permite el sistema **LIFO** (del inglés Last In First Out, « último que entra, primero que sale »), pero algunas empresas lo usan a efectos internos.





# Principios contables... Costes

Conocer el coste de los productos que vende una empresa constituye una información imprescindible, por ejemplo, para decidir el precio de venta de dichos productos. La **contabilidad analítica**, también denominada **contabilidad de costes**, es el conjunto de técnicas que sirven para conocer los costes de los productos y los costes de los departamentos o de las distintas funciones de la empresa.

La contabilidad analítica forma parte de la *contabilidad de gestión*, que también comprende la **contabilidad presupuestaria** y los **sistemas de indicadores**.

Utilidades:

- Conocer el coste y poner precio a un producto.
- Potenciar o eliminar un producto o servicio de nuestra propuesta
- Fijación de precios para pedidos especiales
- Establecimiento de descuentos (política comercial)
- Decisiones sobre subcontratación de trabajos



# Principios contables... Costes



	<b>Contabilidad financiera</b>	<b>Contabilidad de gestión</b>
Objetivos principales	Balance de situación Cuenta de resultados	Costes Presupuestos Indicadores
Ámbito	Externo	Interno
Relación con la normativa	Se hace obligatoriamente de acuerdo con la normativa	Es voluntaria y cada empresa decide cómo la hace





## Principios contables... Costes

El **coste de oportunidad** se refiere a un consumo que no se contabiliza como gasto y a que no se paga y, además, no está permitido por la normativa contable. Ejemplos de costes de oportunidad son los correspondientes al trabajo gratuito efectuado por familiares del propietario de una empresa, o los alquileres no facturados de locales propiedad de los accionistas o los costes financieros de fondos prestados por los accionistas y por los que no se paga interés alguno.

A pesar de que se trata de consumos, no se contabilizan en la contabilidad financiera. En cambio, suelen considerarse en el cálculo de costes.



## Principios contables... Costes

Los costes se pueden clasificar de diferentes formas en función del tipo de cálculo que interese efectuar. Según el criterio, se reconocen tres dicotomías posibles de costes:

- Fijos o variables: Los costes serán variables o fijos en función de su relación con las ventas o con el nivel de actividad de la empresa.
  - Los **costes variables** son los que varían proporcionalmente con los ingresos.
  - Los **costes fijos**, o costes de estructura, son independientes de los ingresos o del nivel de actividad de la empresa, como el coste del personal administrativo, el alquiler, los tributos municipales, la publicidad o los gastos de formación del personal, por ejemplo.
- Directos o indirectos. Los **costes directos** se identifican claramente con un producto o servicio, un cliente o un departamento. Mientras tanto los **costes indirectos** no se limitan a un solo ítem, y por tanto debemos de decidir como asignarlos.
- Históricos o previstos. Los **costes históricos**, o reales, son los que ha tenido la empresa anteriormente. Los **costes previstos**, o estándares, son los que la empresa prevé para el siguiente período. El cálculo de los costes previstos sirve para controlar mejor los costes cuando se produzcan más tarde, mediante la ayuda del análisis de desviaciones.





# Principios contables... Costes

**Tabla 4-3: Ejemplos de costes fijos y variables**

	Fijo	Variable
Consumo de materiales		x
Salarios de los vigilantes de la empresa	x	
Salarios del personal de fábrica que trabaja en la fabricación de los productos. Perciben el salario aunque no se produzca nada	x	
Alquiler de un almacén	x	
Material de embalaje de los productos fabricados		x
Impuesto municipal de basuras	x	
Seguridad Social del personal de oficinas	x	
Comisiones de los vendedores		x
Gastos financieros del préstamo que financia la nave de fábrica	x	
Salarios del equipo directivo	x	
Electricidad de las oficinas	x	
Energía consumida en la fábrica		x
Subcontratación de una parte del proceso productivo que consiste en pintar las piezas producidas		x



# Principios contables... Costes



**Tabla 4-4: Ejemplos de costes indirectos y directos en relación con los productos**

	Indirectos	Directos
Consumo de materiales		x
Salarios de los vigilantes de la empresa	x	
Salarios del personal de fábrica que trabaja en la fabricación de los productos. Perciben el salario aunque no se produzca nada		x
Alquiler de un almacén	x	
Material de embalaje de los productos fabricados		x
Impuesto municipal de basuras	x	
Seguridad Social del personal de oficinas	x	
Comisiones de los vendedores		x
Gastos financieros del préstamo que financia la nave de fábrica	x	
Salarios del equipo directivo	x	
Electricidad de las oficinas	x	
Energía consumida en la fábrica	x	
Subcontratación de una parte del proceso productivo que consiste en pintar las piezas producidas		x



## Principios contables... Costes



Es habitual que las empresas calculen también el denominado **coste de las ventas** a modo de un escandallo general que le permita conocer los MÁRGENES con los que trabaja:

<p>+ Consumo de materiales</p> <p>+ Mano de obra directa</p> <p>+ Otros costes directos de los productos</p> <p>+ Existencias iniciales de productos en curso y acabados</p> <p>- Existencias finales de productos en curso y acabados</p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>= Coste de ventas</p>		<p>+ Compras</p> <p>+ Existencias iniciales de materiales</p> <p>- Existencias finales de materiales</p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>= Consumo de materiales</p>
--	--	--



## Principios contables... Costes



Un asunto relativo a los costes que conviene conocer es el que hace referencia a **las existencias**. En concreto, cuando una empresa utiliza productos que entran y salen continuamente del almacén, conviene saber cuánto cuestan los que salen del almacén y cuánto valen los que permanecen en el almacén al final del período.

Los dos sistemas permitidos en la normativa son el **FIFO** (del inglés First In First Out, « primero que entra, primero que sale » ) y el **promedio**. La normativa contable no permite el sistema **LIFO** (del inglés Last In First Out, « último que entra, primero que sale » ), pero algunas empresas lo usan a efectos internos.





## Principios contables... Costes

	A	B	C	Total
Costes directos €	1400	1200	1450	4050
Otros costes (indirectos) €				800

La cuenta de resultados de la empresa será:

	A	B	C	Total
Ventas	1800	2300	1200	5.300
- Costes directos	-1400	-1200	-1450	-4050
Margen bruto				
- Costes indirectos	400	1100	-250	1250
Resultado				450



## Análisis contable... Balance



$$\text{Ratio de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo}}{\text{Patrimonio neto} + \text{Pasivo}} \longrightarrow \text{no mayor de } \mathbf{0,6}$$

$$\text{Ratio de calidad de la deuda} = \frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo}} \longrightarrow \text{contra } \mathbf{menor\ mejor}$$

$$\text{Ratio de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \longrightarrow \text{entre } \mathbf{1\ y\ 2\ (1,5\ \acute{o}ptimo)}$$

$$\text{Ratio de plazo de cobro} = \frac{\text{Clientes}}{\text{Ventas}} \times 365 \qquad \text{Morosidad} = \frac{\text{Saldos impagados por los clientes en el periodo}}{\text{Total de saldos que vencian en el periodo}}$$

$$\text{Ratio de plazo de pago} = \frac{\text{Proveedores}}{\text{Compras}} \times 365$$



## Análisis contable... Balance



$$\text{Ratio de rotación del activo} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo}}$$

$$\text{Ratio de rotación del activo no corriente} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo no corriente}} \longrightarrow \text{contra mayor mejor}$$

$$\text{Ratio de rotación del activo corriente} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo corriente}}$$



## Análisis contable... Resultados



Se entiende por **punto de equilibrio, punto muerto o umbral de rentabilidad** la cifra de ventas en que la empresa ni pierde ni gana; es decir, cuando la empresa se limita a cumplir todos sus gastos.

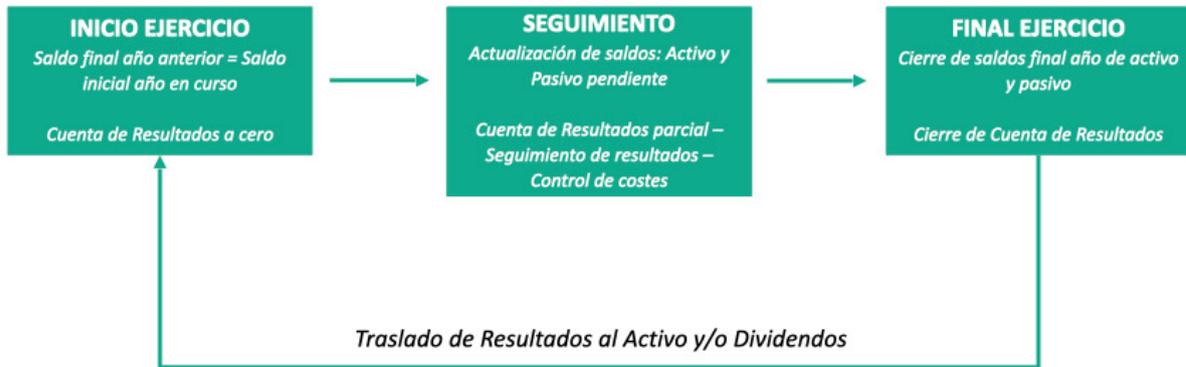
$$\text{Punto de equilibrio} = \frac{\text{Costes fijos}}{1 - \frac{\text{Costes variables}}{\text{Importe de las ventas}}}$$

- **Cifras de ventas.** Es decir, el importe de las ventas.
- **Costes fijos.** Son aquellos que tendrá la empresa con independencia de que venda o no venda y de la cantidad que venda.
- **Costes variables.** Son aquellos que están en función de las ventas.
- **Unidades vendidas.** Es la cantidad que se vende. Si se expresa en unidades de productos, será la cantidad de productos vendidos. Si se expresa en unidades monetarias (euros, por ejemplo), coincidirá con el importe de las ventas.





## Ciclo contable (12 meses)



## Ciclo contable... el día a día

Control de CAJA (CASH o BANCOS) es fundamental... **amarrar la CAJA es amarrar la CONTABILIDAD.**

Fecha	Descripción	Entradas	Salidas	SALDO	Tipología (Conceptos)
01/01/2021	Saldo inicial			550,00€	
01/01/2021	Ventas diarias	1.050,00€		1.600,00€	Ventas
01/01/2021	Regularización		-15,25€	1.584,75€	Ventas
...	...	...	...	...	...

Registro diario de caja y regularización de saldos semanal (por ejemplo).  
 Todos los movimientos documentados (talonarios, tickets, etc...).





## Ciclo contable... el día a día

Control de FACTURAS DE ENTRADA es fundamental... **amarrar las FACTURAS es amarrar tu REPUTACION.**

Fecha	Núm fra.	Descripción	Proveedor	NIF Proveedor	BASE	IVA	TOTAL	Vencimiento	Tipología GASTO (Cuenta Contable)
...	...	...	...	...	...	...	...	...	

Registro semanal de GASTOS (Proveedores, Personal, Impuestos...)

Es crucial el control de vencimientos: Fechas futuras y vencidas. Eliminar fechas cuando se liquida (PAGADO).

Tipología de gasto para FILTRAR y hacer una Cuenta de Resultados o Escandallo.



## Ciclo contable... el día a día



Control de FACTURAS DE SALIDA es fundamental... **amarrar las FACTURAS es amarrar tu TESORERIA.**

Fecha	Núm fra.	Descripción	Cliente	NIF Cliente	BASE	IVA	TOTAL	Vencimiento	Tipología VENTAS (Cuenta Contable)
...	...	...	...	...	...	...	...	...	

Registro diaria o semanal de VENTAS (Clientes, Extraordinarios, Intereses, Alquileres...)

Documentar las Zs de as CAJAS REGISTRADORAS.

Es crucial el control de vencimientos: Fechas futuras y vencidas. Eliminar fechas cuando se liquida (PAGADO).

Tipología de ingresos para FILTRAR y hacer una Cuenta de Resultados o Escandallo.





## Ciclo contable... mensual

Previsiones de TESORERIA... para no ahogarse.

Previsión	FINAL DE MES 1	FINAL DE MES 2	FINAL DE MES 3	SALDO previsto acumulado
+ SALDO INICIAL	1.000,00€	560,00€	-390,00€	160,00€
- Gastos fijos	-550,00€	-550,00€	-550,00€	
- Pagos con vencimiento	-250,00€	-850,00€	-150,00€	
+ Ingresos con vencimiento	360,00€	450,00€	1250,00€	
= SALDO FINAL	560,00€	-390,00€	160,00€	

Pagos fijos: Nominas, Cuotas financiación, Servicios fijos, Impuestos...  
 No ir más allá de tres meses. Muchas eventualidades posibles.  
 Gestionar las puntas y valles de tesorería.



## Ciclo contable... trimestral



Cierres parciales de RESULTADO... para saber por donde vamos (control de costes).

**Tabla 2-10: Cuentas de resultados de una empresa que usa las Normas Internacionales de Información Financiera (datos en euros)**

	Año 2	Año 1
Ventas netas	+ 934 409	+ 937 612
Otros ingresos	+ 67 291	+ 78 264
Ingresos netos	1 001 700	1 015 876
Gastos de producción	- 303 967	- 337 622
Margen bruto	- 697 732	- 678 254
Gastos de comercialización	- 999	- 6820
Margen comercial	696 734	671 434
Gastos de administración	+ 149 156	+ 137 649
Gastos generales	+ 201 389	+ 199 743
Otros resultados	2128	915





## Ciclo contable... anual

Cierre de RESULTADO y SALDOS... para saber por donde vamos (control de costes).

**Tabla 2-10: Cuentas de resultados de una empresa que usa las Normas Internacionales de Información Financiera (datos en euros)**

	Año 2	Año 1
Ventas netas	+934 409	+937 612
Otros ingresos	+67 291	+78 264
Ingresos netos	1 001 700	1 015 876
Gastos de producción	-303 967	-337 622
Margen bruto	-697 732	-678 254
Gastos de comercialización	-999	-6820
Margen comercial	696 734	671 434
Gastos de administración	+149 156	+137 649
Gastos generales	+201 389	+199 743
Otros resultados	2128	915

Debemos de fijarnos en estos **temas clave** para analizar y aprender:

- **Presupuesto** de ventas y gastos para año siguiente
- Evolución de los **márgenes** (escandallos y precios de venta)
- **Control de costes** indirectos y fijos
- **Punto muerto** de la empresa
- **Endeudamiento** y calidad (financiación)
- **Liquidez** y tesorería (aire para no ahogarse)
- **Rotación** activos (optimizamos la inversión)



### **Joan R. Sánchez Tuomala** Socio Consultor - [PROQUAME](#)

**¿Cómo contactar conmigo?**

C/ Sant Sebastià, 69  
07710 – Maó – Islas Baleares

teléfono: +34 971 35 70 21

móbil: +34 630 25 88 76

email: [joan@proquame.com.es](mailto:joan@proquame.com.es)

linkedin: [es.linkedin.com/in/joansancheztuomala](https://es.linkedin.com/in/joansancheztuomala)

facebook: [facebook.com/joansancheztuomala](https://facebook.com/joansancheztuomala)

twitter: [twitter.com/joansanchez](https://twitter.com/joansanchez)





# CURSO:

## ¿Qué normativas deben cumplir las explotaciones?

---

Día: 15 Y 22 DE FEBRERO DE 2022

A cargo de CÉSAR CUBERO, FOGAIBA

Vídeo de la 1ª sesión: <https://youtu.be/3pCZfeebfZc>

Vídeo de la 2ª sesión: <https://youtu.be/oFXVz50tr9Q>

## ¿Que normativas deben cumplir las explotaciones?



César Cubero



## Desventajas

Lentitud

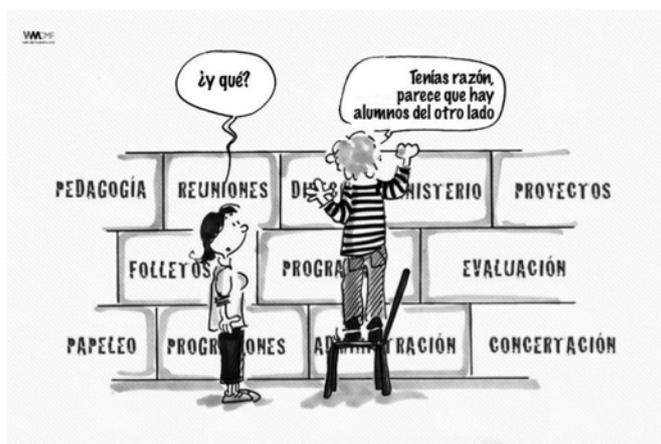




### Impedir crecimiento



### Nos aleja del trabajo efectivo



## Legislación, burocracia y administración

### Desventajas

Carga burocrática

Aumenta gasto de funcionamiento (personal propio o externo)

Desgaste empresarial (emocional)

Extraregulación

No hay distinción entre la dimensión de las explotaciones

Difícil entendimiento

Con subvenciones desvirtúan el mercado

### Ventajas

Orden y análisis de tu situación real

Mejoras sanitarias

Mejora en bienestar animal

Prevenir daños medioambientales

Anticiparse a nuevos requerimientos legislativos

Mejora de la imagen pública

Evitar sanciones

Ley agraria Illes Balears

Registro Insular Agrario

Ley de subvenciones

Ley de procedimiento administrativo

Plan de desarrollo rural

Política agraria comun

Condicionabilidad

# Ley Agraria Illes Balears

Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Illes Balears, derogada

Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears



## Ley agraria IB

- ›El ejercicio y el registro de la actividad agraria y los derechos y las obligaciones de los titulares de las explotaciones agrarias
- ›Las competencias
- ›La producción agraria
- ›La actividad complementaria
- ›Los usos agrarios
- ›Reconocimiento de los valores agrarios y los servicios ambientales
- ›La transformación y la comercialización
- ›La mejora del conocimiento agrario
- ›El asociacionismo agrario
- ›El régimen de inspección y de infracciones y sanciones en materia agraria y agroalimentaria

## Ley agraria IB

Diferenciamos entre realizar una actividad agraria y ser agricultor (oficio que se debe demostrar con ingresos agrícolas o ganaderos)

## Ley agraria IB

**Actividad agraria:** el conjunto de trabajos necesarios para las actuaciones siguientes:

1. El mantenimiento del suelo, la vegetación y el ganado y la obtención de productos agrícolas, ganaderos o forestales, y las materias primas secundarias de estos.
2. El almacenamiento, la separación, la clasificación y el envasado de la producción propia.
3. La venta directa y la degustación de la producción propia, sin transformación o con una primera transformación dentro de los elementos que integran la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes



## Ley agraria IB

4. También incluye el aprovechamiento y la valoración como entrada agraria de las materias primas secundarias obtenidas en explotaciones agrícolas o ganaderas con enfoque de economía circular en lo que se refiere a recursos y nutrientes, siempre que sean para uso de la explotación propia.

5. La gestión o la dirección y la gerencia de la explotación agraria.

## Ley agraria IB

**Actividad complementaria** a la actividad agraria: las actividades siguientes siempre que estén vinculadas a la explotación agraria;

1. La actividad de transformación de los productos de la explotación agraria, siempre que se lleve a cabo con productos de la propia explotación o de explotaciones agrarias preferentes asociadas, de conformidad con la legislación agraria. (cualquier acción que altere sustancialmente el producto inicial, incluido el tratamiento térmico, el ahumado, la curación, la maduración, el secado, la marinada, la extracción, la extrusión o una combinación de estos procedimientos.)

2. La venta directa de los productos transformados, siempre que no sean los de primera transformación especificados en el punto 1.a) de este artículo.

3. Las actividades relacionadas con la conservación del espacio natural, la protección del medio ambiente, la formación en técnicas y materias propias agrarias y la elaboración de estudios e investigaciones del ámbito agrario y rural que tengan relación con la actividad que se lleva a cabo en la finca propia.

4. Las actividades agroturísticas y de agricultura de ocio que prevé el artículo 96 de esta ley.

### Ley agraria IB

5. Las actividades cinegéticas y las artesanales que utilicen como material principal materias primas de origen agrario o forestal de la finca.

6. Las actividades ecuestres siguientes: el adiestramiento y el pupilaje de équidos; los certámenes de carácter no permanente o que no precisen instalaciones o infraestructuras permanentes; la creación, la utilización y la explotación de rutas y senderos para équidos; el uso de équidos en utilidades ambientales y terapéuticas; y su entrenamiento destinado a deportes hípicas.

7. Asimismo, se considera actividad complementaria de la actividad agraria, aunque no esté vinculada con la explotación, la participación y la presencia de la persona titular, como consecuencia de elección pública.

### Ley agraria IB

**Agricultor o agricultora a tiempo parcial:** la persona física titular de una explotación agraria que dedica a actividades agrarias en esta explotación como mínimo la quinta parte y como máximo la mitad de su tiempo total de trabajo.



## Ley agraria IB

**Agricultor o agricultora joven:** la persona que ha cumplido dieciocho años y todavía no ha cumplido los cuarenta y uno, que ejerce o quiere ejercer la actividad agraria.



## Ley agraria IB

**Agricultor o agricultora profesional:** la persona física titular de una explotación agraria que obtiene al menos el 50% de la renta total de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre que la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria de la explotación propia sea como mínimo el 25% de la renta total y el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una unidad de trabajo agrario (UTA).



### Ley agraria IB

**Agricultura extensiva:** la producción agrícola que se lleva a cabo adaptándose a la extensión y a las características del entorno en que tiene lugar y a la superficie utilizada. En el caso de la agricultura bajo plástico, la que se lleva a cabo en estructuras no permanentes de hasta 50 m<sup>2</sup> por unidad de producción.



### Ley agraria IB

**Agricultura intensiva:** la producción agrícola que se lleva a cabo modificando los factores de producción, con entradas de capital, medios, tecnología y trabajo elevados, y se ejecuta bajo plástico en estructuras con cubiertas superiores a 50 m<sup>2</sup> por unidad de producción o tiene por objetivo obtener cultivos energéticos de regadío





## Ley agraria IB

**Ganadería extensiva:** la ganadería que no se lleva a cabo en estabulación permanente y que tiene lugar en explotaciones agrarias con un factor agroambiental inferior a la cantidad máxima de nitrógeno admisible por hectárea.

**Factor agroambiental de la explotación:** parámetro que se utiliza para determinar la carga de nitrógeno orgánico que una explotación ganadera genera por unidad de superficie, que se calcula dividiendo la producción total de nitrógeno de origen ganadero generado en una explotación ganadera calculada de acuerdo con la tabla número 1 de este anexo entre la superficie destinada a la valoración del estiércol, incluida la superficie de pastoreo.

## Ley agraria IB

**Ganadería intensiva:** la ganadería que se lleva a cabo en estabulación permanente o que no se puede considerar extensiva porque supera la cantidad máxima de nitrógeno admisible o porque puede provocar compactación excesiva del suelo, como las aves corredoras, las especies peleteras y las especies cinegéticas de caza mayor que figuran en el anexo I del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y se regula el Registro general de explotaciones ganaderas. En cualquier caso, no se considera intensiva cuando los efectivos ganaderos en estabulación permanente no superan la cantidad equivalente a la unidad de ganado mayor (UGM) por especie. A estos efectos, la UGM se considera la unidad patrón utilizada para calcular las equivalencias entre las diferentes especies ganaderas.

## Ley agraria IB

**Soberanía alimentaria:** política agraria y alimentaria que respeta el derecho de la población a definir estrategias propias y sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos, garantiza el acceso a la alimentación a toda la población a partir de la pequeña y mediana producción, respeta la cultura propia, las formas de comercialización y de gestión de los espacios que son propios del campesinado y los pescadores locales, y en la que la mujer tiene un papel fundamental.

## Ley agraria IB

### **El ejercicio y el registro de la actividad agraria y los derechos y las obligaciones de los titulares de las explotaciones agrarias**

- La actividad agraria en el suelo rústico se integra entre las facultades del derecho de propiedad. Ejercicio libre, los usos agrarios son usos permitidos en el suelo rústico, en los términos regulados en esta ley y sin perjuicio de la normativa ambiental, territorial, urbanística o sectorial para preservar otros valores.



## Ley agraria IB

**Los propietarios** de suelo rústico tienen el deber de mantener las fincas propias en condiciones adecuadas, y en concreto tienen las obligaciones siguientes:

- a) Garantizar la conservación del suelo y su fertilidad, la biodiversidad y el paisaje agrario.
- b) Conservar, mantener y, si procede, reponer el suelo y la vegetación en las condiciones necesarias para evitar riesgos de erosión, de incendio o perturbación de la seguridad y de la salud públicas o del medio ambiente y el equilibrio ecológico.
- c) Abstenerse de efectuar cualquier actividad no controlada que pueda tener como efecto la contaminación del suelo, el agua o el aire. Se tendrá especial cuidado con el almacenamiento de los residuos peligrosos generados por las explotaciones agrarias y con los tanques o depósitos de combustible que se utilicen.
- d) Cumplir la normativa de sanidad vegetal, de sanidad animal y de bienestar animal.
- e) No realizar acciones que comprometan el buen estado de los sistemas tradicionales de drenaje.
- f) Permitir a las administraciones públicas competentes trabajos de plantación y conservación de la vegetación dirigidos a prevenir la erosión o los desastres naturales.
- g) Ejecutar los planes y los programas de cumplimiento obligado.
- h) En suelo rústico protegido, además, las que deriven de su régimen especial de protección.

3. En caso de que la persona propietaria haya cedido la gestión de los terrenos, la responsabilidad recae sobre el **titular** de la gestión del suelo.

## Ley agraria IB

### Regulación del Registro insular agrario

- Declaración responsable
- Tipo de explotaciones agrarias, distinguiendo específicamente las prioritarias y las preferentes. En todos los tipos de explotación se especificará si son de titularidad compartida y si son familiares, así como, la actividad agraria de ocio y autoconsumo.
- Define los derechos y obligaciones de los titulares
- El Registro interinsular agrario.

## Las competencias

Corresponden a los consejos insulares, de acuerdo con el artículo 70.12 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, las competencias ejecutivas y de gestión en materia de agricultura y ganadería, calidad, trazabilidad y condiciones de los productos agrícolas y ganaderos, y los productos alimentarios derivados.

Los órganos colegiados de consulta y asesoramiento en materia agraria y forestal son:

- a) Los consejos agrarios insulares.
- b) El Consejo Agrario Interinsular.
- c) El Consejo Forestal Interinsular de las Illes Balears.
- d) Los consejos agrarios locales.

## Ley agraria IB

### La producción agraria

El régimen hídrico de las explotaciones agrarias

Energías renovables en las explotaciones agrarias

Disposiciones relativas a los productos, subproductos y envases de origen agrario y al estiércol

- ✧ El aprovechamiento circular de recursos y nutrientes.
- ✧ Productos derivados de origen agrario
- ✧ Residuos de envases de productos fitosanitarios y otros envases de ámbito agrícola.
- ✧ Otros residuos no peligrosos generados en explotaciones agrarias.
- ✧ Gestión de los residuos con características de peligrosidad



## Ley agraria IB

Disposiciones relativas a los residuos de origen animal

- Gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
- Disposiciones relativas al estiércol

La producción agrícola

La producción ganadera

Gestión y aprovechamiento forestal. Reservas y vedados de recursos silvestres.

## Ley agraria IB

### La actividad complementaria

- ✓ Actividades complementarias relacionadas con la conservación del espacio natural, la protección del medio ambiente, la formación en técnicas y materias propias agrarias y la elaboración de estudios e investigaciones de los ámbitos agrario y rural
- ✓ Actividades complementarias agroturísticas y de agricultura de ocio
  - a) Los agroturismos.
  - b) Las agroestancias.
  - c) Las actividades de agroocio.
  - d) Las actividades de agrocultura.
- ✓ Actividades complementarias relacionadas con équidos

## Ley agraria IB

### Los usos agrarios

- ✓ Las zonas de alto valor agrario.
  - ✓ Agrupación y división de fincas rústicas
- Unidad mínima de cultivo y forestal.

Secano-Menorca: 3,0 hectáreas.

Regadio-Menorca: 0,5 hectáreas

- ✓ Edificaciones, construcciones e instalaciones

## Ley agraria IB

### Reconocimiento de los valores agrarios y los servicios ambientales

Custodia del territorio y agrocompromisos

Contratos territoriales. CARB

Bancos de tierras



## **Ley agraria IB**

### **La transformación y la comercialización**

Principios generales

La calidad diferenciada

- a) Las denominaciones de origen protegidas.
- b) Las indicaciones geográficas protegidas.
- c) Las especialidades tradicionales garantizadas.
- d) La producción integrada.
- e) La producción ecológica. Carácter estratégico de la producción agraria ecológica.
- f) Los alimentos tradicionales.
- g) Las marcas de garantía y otros distintivos autorizados.
- h) La producción agraria y agroalimentaria artesanal.

## **Ley agraria IB**

### **La venta directa**

1. Los titulares de las explotaciones agrarias pueden hacer venta directa siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro insular agrario.
- b) Antes de empezar la actividad, notificarlo al órgano gestor del registro insular correspondiente para su anotación en el Registro agrario y, si procede, en el Registro de empresas, establecimientos y productos del sector alimentario de las Illes Balears.
- c) Garantizar la identificación, la seguridad y la trazabilidad de los productos, y también el cumplimiento de la legislación alimentaria y sanitaria.
- d) Producir en la explotación o elaborar con ingredientes primarios de la explotación todos los productos objeto de la venta directa.

2. En el caso de una explotación agraria preferente, mientras se mantenga este carácter, se permitirá, además:

- a) Vender los productos de la agrupación de titulares de explotaciones agrarias preferentes de las Illes Balears a la que se pertenece.
- b) Llevar a cabo la actividad de degustación y promoción de los productos objeto de venta directa en locales habilitados específicamente a este efecto

## **Ley agraria IB**

La mejora del conocimiento agrario

La función social y preventiva

El asociacionismo agrario

El régimen de inspección y de infracciones y sanciones en materia agraria y agroalimentaria

ANEXO: El estiercol



## **Registro Insular Agrario**



## RIA

Decreto 43/2015, de 22 de mayo, de principios generales y directrices de coordinación en materia de explotaciones agrarias, agrarias prioritarias, de titularidad compartida, preferentes y de ocio o autoconsumo; de regulación sobre la organización y funcionamiento del Registro Interinsular Agrario y de los registros insulares agrarios de las Illes Balears

## RIA

La inscripción en el Registro Insular Agrario de la explotación agraria, será requisito necesario para la tramitación de todo procedimiento o emisión de informe que se realice, en calidad de titular de explotaciones agrarias

## RIA

**ÁMBITO:** Deben ser objeto de inscripción en el Registro Insular Agrario todas las explotaciones agrarias ubicadas en el territorio insular de cada consejo insular.

## RIA

### REQUISITOS:

Base territorial de la explotación

Pueden formar parte de la base territorial de la explotación objeto de inscripción en el Registro todas las parcelas agrarias de las Illes Balears:

#### A. Superficie mínima de la explotación

No se establece superficie mínima de explotación para que esta sea inscribible en el Registro Insular Agrario y el Registro Interinsular Agrario, sin perjuicio de la superficie mínima necesaria para la calificación de preferente en su caso. Asimismo, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, solo se inscribirán los recintos ubicados en las Illes Balears.

#### B. Número de parcelas de la explotación

La explotación agraria inscribible puede contar con una o más parcelas, con independencia de que sean, o no, contiguas entre sí.

#### C. Duplicidad de recintos

Un mismo recinto puede figurar en una o diversas explotaciones, pero nunca la suma de superficies declaradas en total puede superar la superficie del recinto. En consecuencia, se admitirá la declaración fraccionada de recintos en diferentes explotaciones siempre que la suma de las fracciones no supere la superficie total del recinto. En el caso de que, en un mismo recinto, la suma de las superficies declaradas por diversos titulares supere la superficie del recinto, se asignará la superficie declarada a quien justifique la titularidad de la explotación de la superficie declarada.



## RIA

### **2.º Ingresos**

Los titulares de explotaciones agrarias que soliciten la inscripción en los registros insulares agrarios deben:

- Contar con ingresos agrarios derivados de las citadas explotaciones, mínimo 300€
- Acreditarlos ingresos aportando su declaración anual del IRPF, del impuesto de sociedades o cualquier otra forma admitida en derecho.

### **EXCEPCIONES**

Jóvenes agricultores que soliciten la ayuda para la instalación de jóvenes agricultores, que dispondrán de dos años para la citada acreditación.

Explotaciones que inicien la actividad agraria; en este supuesto, se exigirá una memoria agronómica suscrita por técnico competente, que contemple la actividad agraria que se va a desarrollar.

## RIA

### **3.º Unidades de trabajo agrario (UTA) generadas por la explotación**

Para ser inscrita la explotación en el Registro Agrario Insular deberá generar al menos 0,15 UTA.

En función de la dimensión, orientación técnico-económica y sistema de producción de cada explotación, se aplicarán las tablas de márgenes así como las unidades de trabajo agrario (UTA) existentes en una explotación agraria que sean aprobados mediante resolución del presidente del FOGAIBA.

## RIA

Únicamente serán inscribibles en el Registro Insular Agrario las explotaciones que generan unos ingresos derivados de la actividad agraria superiores a los trescientos euros y 0,15 UTA .

## RIA

El Registro Interinsular y los registros insulares agrarios deben contener:

los datos que permitan la identificación tanto de su titularidad como de los elementos de la explotación y el tipo de producciones a las que se dedica, incluidas todas las actividades complementarias

La presentación de la declaración responsable de inicio de la actividad agraria o complementaria, acompañada de la documentación exigida, habilita desde el día en que se presenta para el desarrollo de la actividad de que se trate, con una duración indefinida.



## RIA

Tipos de explotaciones:

- **Ocio y de autoconsumo**
- **Explotación agraria**

Preferentes

Prioritarias

## RIA

Los titulares de explotaciones agrarias que soliciten la inscripción en los registros insulares agrarios deben contar con ingresos agrarios derivados de las citadas explotaciones y acreditar dichos ingresos aportando su declaración anual del IRPF, del impuesto de sociedades o cualquier otra forma admitida en derecho.

Se exceptúa de dicha obligación a los jóvenes agricultores que soliciten la ayuda para la instalación de jóvenes agricultores, que dispondrán de dos años para la citada acreditación.

Se exceptuarán las explotaciones que inicien la actividad agraria; en este supuesto, se exigirá una memoria agronómica suscrita por técnico competente, que contemple la actividad agraria que se va a desarrollar.

Únicamente serán inscribibles en el Registro Insular Agrario las explotaciones que generen unos ingresos derivados de la actividad agraria superiores a los trescientos euros y 0,15 UTA .

## TIPOS EXPLOTACIONES RIA

**Explotaciones agrarias de ocio y de autoconsumo** aquellas explotaciones cuyo conjunto de bienes y derechos no estén organizados empresarialmente y cuyos productos estén destinados principalmente al consumo de su titular o a su uso como esparcimiento.

Se entenderán que pertenecen a esta categoría aquellas explotaciones agrarias cuyos ingresos económicos no superen los trescientos euros anuales o no generen 0,15 UTA.

### Condiciones de las explotaciones agrarias preferentes de las Illes Balears RIA

1. Ser una explotación agraria prioritaria.
  2. Ser una explotación agraria cuyo titular sea un agricultor profesional.
  3. Ser una explotación agraria cuyo titular sea una sociedad rural menorquina, una sociedad civil, una comunidad de bienes o cualquier otra forma asociativa en la que al menos un 50 % de los socios sean agricultores profesionales.
- En caso de que se trate de una sociedad anónima, las acciones deben ser nominativas. Asimismo, en este caso al menos un 50 % del capital social, si lo hay, debe pertenecer a socios que sean agricultores profesionales.



## Preferentes RIA

Además, todas estas sociedades deben tener por objeto único el ejercicio de la actividad agraria, incluyendo, en su caso, la complementaria.

4. Ser una explotación agraria que cumpla los cuatro requisitos siguientes:

**a)** Generar como mínimo trabajo agrario equivalente a una UTA agraria, forestal o una combinación de ambas. Para Ibiza se exige 0,50 UTA agrarias y para Formentera, 0,30.

**b)** Generar como mínimo unos ingresos agrarios equivalentes a un 25 % de la renta de referencia prevista en el [artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio](#), de Modernización de las Explotaciones Agrarias. Para Ibiza y Formentera se exige un 10 % de la renta de referencia. Se entienden por ingresos agrarios los provenientes de la actividad agraria y complementaria, incluidas las subvenciones públicas de origen agrario.

**c)** Tener una superficie agrícola mínima de 10 hectáreas continuas o 72 de discontinuas. Para Ibiza y Formentera, se exigen 4 hectáreas continuas o 10 de discontinuas. Toda la superficie deberá estar ubicada en las Illes Balears.

**d)** Cumplir las buenas prácticas agrarias reguladas en el marco de la política agraria común.

## Explotaciones agrarias prioritarias

Para que una explotación cuyo titular sea una persona física tenga la consideración de prioritaria, se requiere que la explotación posibilite la ocupación, al menos, de una unidad de trabajo agrario y que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la misma sea igual o superior al 35 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única. Además, el titular ha de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser agricultor profesional, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 2.

b) Poseer un nivel de capacitación agraria suficiente, para cuya determinación se conjugarán criterios de formación lectiva y experiencia profesional.

c) Haber cumplido dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años.

d) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en su caso, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluido en dicho Régimen. Las agricultoras y los agricultores profesionales que no estén encuadrados en el régimen anterior deberán cumplir los requisitos indicativos de su profesionalidad agraria establecidos a estos efectos por las Comunidades Autónomas.

e) Residir en la comarca en donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes definidas por la legislación autonómica sobre organización territorial.

### Capacitación agraria

A efectos de lo que dispone el [artículo 4.1 b de la Ley 19/1995, de 4 de julio](#), y la consideración de explotación agraria prioritaria se entenderá que el titular de la explotación posee un nivel de capacitación agraria suficiente cuando esté incluido en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Haber superado las pruebas de capataz agrícola o alcanzado títulos académicos de la rama agraria, como mínimo del nivel de Formación Profesional Agraria de grado medio o equivalente.
- b) Acreditar el ejercicio de la actividad agraria al menos durante tres años, y si no se puede, completar el período citado con la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria de 25 horas por cada año no acreditado.
- c) Cuando se trate de agricultores jóvenes, excepto los que reúnan los requisitos marcados en la letra a, realizar o comprometerse a realizar, en el plazo de dos años, un curso de incorporación a la empresa agraria o cursos de capacitación, con una duración mínima total de 75 horas lectivas.

## EXPLOTACIÓN PRIORITARIA

Con carácter general, para que una explotación asociativa tenga la consideración de prioritaria, se requiere que la explotación posibilite la ocupación de, al menos, una unidad de trabajo agrario, y su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 35 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta

Que al menos el 50 por 100 de los socios sean agricultores profesionales

Las explotaciones asociativas prioritarias deberán adoptar alguna de las formas jurídicas siguientes:

- a) Sociedades cooperativas o sociedades agrarias de transformación.
- b) Sociedades civiles, laborales u otras mercantiles que, en caso de que sean anónimas, sus acciones deberán nominativas, siempre que más del 50 por 100 del capital social, de existir este, pertenezca a socios que sean agricultores profesionales. Estas sociedades tendrán por objeto principal el ejercicio de la actividad agraria en la explotación de la que sean titulares.



## **Ley de subvenciones**

Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano o entidad concedente.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

## Ley de subvenciones

### **Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones del beneficiario, además de las establecidas específicamente en las bases reguladoras de la subvención, las siguientes:

- a) Comunicar al órgano competente la aceptación de la propuesta de resolución en los casos y en los términos que, en su caso, establezcan las bases reguladoras de la subvención.
- b) Llevar a cabo la actividad o la inversión o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes de la concesión de la subvención.

## Ley de subvenciones

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que efectúen los órganos competentes, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la solicitud o la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad. Esta comunicación deberá hacerse dentro del plazo de tres días hábiles desde la solicitud o la obtención de la subvención concurrente y, en cualquier caso, antes de la justificación de la aplicación que se haya dado a los fondos percibidos.
- f) Acreditar, en la forma que se establezca reglamentariamente y antes de dictar la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, y de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda autonómica.
- g) Dejar constancia de la percepción y aplicación de la subvención en los libros de contabilidad o en los libros registro que, en su caso, tenga que llevar el beneficiario de acuerdo con la legislación mercantil o fiscal que le sea aplicable y, en su caso, en las bases reguladoras.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- i) Adoptar las medidas de difusión a que se refiere el apartado 4 del artículo 34 de la presente Ley.



## **Ley de procedimiento administrativo**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **Ley de procedimiento administrativo**

Obligatorio tramite electrónico para entidades jurídicas.

Nos obliga a firma y registro electrónico

Sábados inhábiles

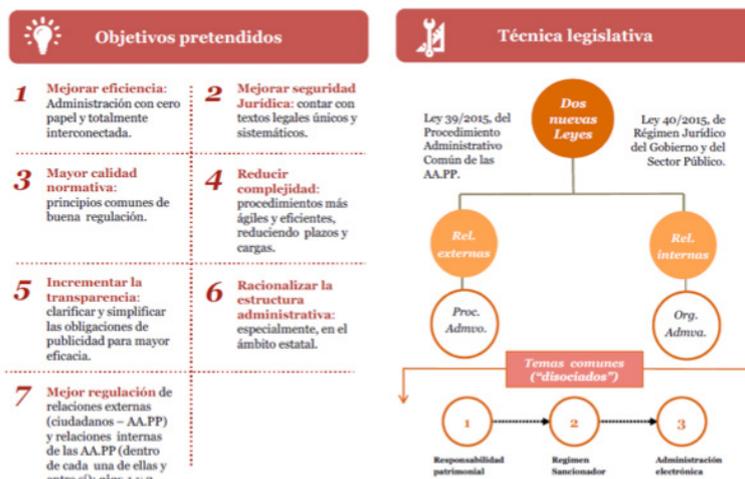
Interoperatividad de las administraciones

Regulación de plazos y de silencio administrativo

Regulación de la representación, mediante acto notarial, "apud acta" o notifica

# Ley de procedimiento administrativo

## 2. Objetivos y técnica legislativa para su consecución.



### MATERIAL COMPLEMENTARIO:

- Tablas UTAS: [TAULES-UTAS-8-DE-FEBRER-2022.pdf](#)
- Tabla MB y UTAS: [Taula-de-MB-i-UTAS-9.pdf](#)
- Plan empresarial: [PLA-EMPRESARIAL.pdf](#)



# CURSO:

## Tramitaciones temáticas y nuevas tecnologías

---

Día: 8 DE MARZO DE 2022

A cargo de CÉSAR CUBERO, FOGAIBA

Vídeo de la sesión: <https://youtu.be/mHW0SY3-KMM>

## Tramitaciones temáticas y nuevas tecnologías



César Cubero



**Estructura de las ayudas Illes Balears**

**Condicionalidad**

**Trámites telemáticos**

**SGAAPP**

**SGA Foto**



## AYUDAS



G CONSELLERIA  
O AGRICULTURA,  
I PESCA I ALIMENTACIÓ  
B FONDS GARANTIA  
AGRÀRIA I PESQUE  
ILLES BALEARS

- **PAC**
- **PDR**
- **OCM Y AYUDAS ESTADO**

## AYUDAS



G CONSELLERIA  
O AGRICULTURA,  
I PESCA I ALIMENTACIÓ  
B FONDS GARANTIA  
AGRÀRIA I PESQUE  
ILLES BALEARS

- **PAC**
  - 1. Pago Básico
  - 
  - 2. Prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente “greening”
  - 3. Jóvenes agricultores
  - 4. Ayudas asociadas a los agricultores:
    - Cultivos proteicos con destino a la alimentación animal (proteaginosas, leguminosas y oleaginosas)
    - Frutos de cáscara (almendro, avellano y algarrobo)

## AYUDAS



G CONSELLERIA  
O AGRICULTURA,  
I PESCA I ALIMENTACIÓ  
B FONDS GARANTIA  
ACRÀRIA I PESQUE  
ILLES BALEARS

### ➤ PAC

**Ayudas asociadas a los ganaderos:**

- **Vacas nodrizas**
- **Vacuno de cebo**
- **Vacuno de leche**
- **Ovino**
- **Caprino**

## AYUDAS



G CONSELLERIA  
O AGRICULTURA,  
I PESCA I ALIMENTACIÓ  
B FONDS GARANTIA  
ACRÀRIA I PESQUE  
ILLES BALEARS

### ➤ **PDR**

### ➤ **OCM**

**ver pagina FOGAIBA**



## Trámites telemáticos



- **PAC**  
<https://intranet.caib.es/SgaGpi>
  
- **CIM**  
<https://www.carpetaciudadana.org/>
  
- **CAIB**  
<https://rec.redsara.es/>

## CONDICIONALIDAD



- ✓ Aquellos que reciban algún pago directo en el marco del Capítulo II del Título III del Reglamento PEPAC,
- ✓ Los beneficiarios que reciban alguna ayuda por cualquiera de las intervenciones contempladas en los artículos 70 (pagos por compromisos medioambientales y climáticos), 71 (Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas) y 72 (Desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios) del citado Reglamento y,
- ✓ Los beneficiarios de las medidas de fomento de las producciones agrícolas contempladas en el Capítulo IV del Reglamento (UE) nº 228/2013 por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión de acuerdo con el artículo 149 del Reglamento PEPAC.

# CONDICIONALIDAD



G CONSELLERIA  
O AGRICULTURA,  
I PESCA I ALIMENTACIÓ  
B FONS GARANTIA  
ACRÀRIA I PESQUE  
ILLES BALEARS

**BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES (BCAM)**

**REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (RLG)**

# CONDICIONALIDAD



G CONSELLERIA  
O AGRICULTURA,  
I PESCA I ALIMENTACIÓ  
B FONS GARANTIA  
ACRÀRIA I PESQUE  
ILLES BALEARS

**BCAM 1: Mantenimiento de los pastos permanentes basado en una proporción de pastos permanentes con respecto a la superficie agrícola a escala nacional, regional, subregional, de agrupación de explotaciones o de explotación en comparación con el año de referencia 2018. Reducción máxima del 5% en comparación con el año de referencia.**

**El Objetivo principal de la norma es evitar la conversión de los pastos permanentes a otros usos agrícolas para preservar las reservas de carbono**



## CONDICIONALIDAD

  
G CONSELLERIA  
O AGRICULTURA,  
I PESCA I ALIMENTAR  
B FONS GARANTIA  
ACRÀRIA I PESQUE  
ILLES BALEARS

### **BCAM 2: Protección de humedales y turberas.**

**No se podrá realizar desbroce en humedales y turberas con fines agrícolas en las superficies indicadas en la correspondiente capa SIGPAC, a excepción de aquellas superficies ligadas al cultivo tradicional del arroz (arrozales)**

**En estas superficies se podrá mantener una actividad agrícola ligada al pastoreo, apta para que dichas tierras sigan manteniendo la consideración de superficie agrícola, debiendo establecerse una carga ganadera máxima a determinar**

## CONDICIONALIDAD

  
G CONSELLERIA  
O AGRICULTURA,  
I PESCA I ALIMENTAR  
B FONS GARANTIA  
ACRÀRIA I PESQUE  
ILLES BALEARS

### **BCAM 3: Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias**

**El objetivo principal de la norma es el mantenimiento de la materia orgánica del suelo, evitando la quema de rastrojos.**

## CONDICIONALIDAD



### BCAM 4: Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos

**Objetivo principal:** la protección de los cursos fluviales contra la contaminación y las escorrentías

#### **NORMAS:**

Que en los cursos de agua permanentes, así como embalses, lagos y lagunas, considerados a partir de la ribera, no se aplican ni fertilizantes ni fitosanitarios en una franja mínima de 5 metros de ancho tampoco no habrá producción agrícola

Se mantendrá una cubierta vegetal que podrá ser sembrada o espontánea, que será distinguible de la tierra agrícola contigua. Asimismo, se permitirá el pastoreo o la siega.

## CONDICIONALIDAD



**BCAM 5: Gestión de la labranza, reduciendo el riesgo de degradación y erosión del suelo, lo que incluye tener en cuenta la inclinación de la pendiente.**

**Objetivo principal:** gestión adecuada de las tierras de modo que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión

#### **NORMAS:**

Que en las superficies que se destinen a cultivos herbáceos o cultivos leñosos, no se labra la tierra en la dirección de la máxima pendiente cuando, en los recintos cultivados, la pendiente media sea mayor o igual al 10 por ciento, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales



## CONDICIONALIDAD

  
 G CONSELLERIA  
 O AGRICULTURA,  
 I PESCA I ALIMENTACIÓ  
 B FONS GARANTIA  
 ACARÀRIA I PESQUE  
 ILLES BALEARS

**BCAM 6: Cobertura mínima de suelo para evitar suelos desnudos en los períodos más sensibles.**

**Objetivo principal:** protección de los suelos, cuyo potencial depende fundamentalmente de su estructura física, contenido de materia orgánica y reducción de la lixiviación de nutrientes  
**NORMAS:**

**Cultivos herbáceos.** En las parcelas agrícolas que se siembren con cultivos herbáceos de invierno, no se labrará el suelo con volteo ni con laboreo vertical, entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre, fecha que se establece como referencia del inicio de la presiembra

**Tierras de barbecho.** Se realizarán prácticas tradicionales de manejo del suelo, prácticas de mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo. No obstante, no se realizarán tratamientos agrícolas sobre estas tierras entre los meses de abril y junio,

## CONDICIONALIDAD

  
 G CONSELLERIA  
 O AGRICULTURA,  
 I PESCA I ALIMENTACIÓ  
 B FONS GARANTIA  
 ACARÀRIA I PESQUE  
 ILLES BALEARS

**BCAM 7: Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua.**

**Objetivo principal:** preservar el potencial del suelo"

**NORMAS:**

Para cumplir con el objetivo de la presente BCAM, es obligatorio realizar una diversificación de cultivos en la explotación en la que además, todas las parcelas de la explotación excepto los cultivos plurianuales deberán rotar, al menos, tras 3 años.

Respecto a la diversificación se deberá cumplir que:

- > Si la tierra de cultivo de la explotación se encuentra entre 10 y 20 ha (ambos incluidos), se deben cultivar, al menos, dos cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 75 por ciento de dicha tierra de cultivo.
- > Si la tierra de cultivo de la explotación es superior a 20 ha e igual o inferior a 30 ha se deben cultivar, al menos, dos cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 70 por ciento de dicha tierra de cultivo
- > Si la tierra de cultivo de la explotación es superior a las 30 ha, debe haber, al menos, tres cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 70 por ciento de dicha tierra de cultivo y los dos cultivos mayoritarios juntos no podrán ocupar más del 90 por ciento de la misma.

## CONDICIONALIDAD



**BCAM 7: Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua.**

Se podrán aplicar las siguientes excepciones a las explotaciones:

- En las que más del 75 por ciento de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, se utilice para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o esté sujeto a una combinación de esos usos.
- En las que más del 75 por ciento de la superficie agrícola admisible sean pastos permanentes, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o para cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, o esté sujeto a una combinación de estos usos;
- En las que la superficie de tierra cultivable es inferior a 10 hectáreas.
- Las certificadas de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.

## CONDICIONALIDAD



**BCAM 8: Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos**

**Objetivo principal:** mantenimiento de superficies no productivas así como otros elementos, para mejorar la biodiversidad en la explotación

**NORMAS:**

las explotaciones agrícolas deberán dedicar un porcentaje mínimo del 4 por ciento de la tierra de cultivo a superficies y elementos no productivos

- Tierras en barbecho.
- Terrazas de retención.
- Elementos del paisaje (ver punto siguiente).
- Franjas de protección de los cauces.
- Lindes forestales.



## CONDICIONALIDAD

  
 G CONSELLERIA  
 O AGRICULTURA,  
 I PESCA I ALIMENTAR  
 B IONS GARANTIA  
 ✓ ACARÀRIA I PESQUE  
 ILLES BALEARS

**BCAM 8: Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos**

Se podrán aplicar las siguientes excepciones a las explotaciones:

- > En las que más del 75 por ciento de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, se utilice para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o esté sujeto a una combinación de esos usos.
- > En las que más del 75 por ciento de la superficie agrícola admisible sean pastos permanentes, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o para cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, o esté sujeto a una combinación de estos usos;
- > En las que la superficie de tierra cultivable es inferior a 10 hectáreas.

## CONDICIONALIDAD

  
 G CONSELLERIA  
 O AGRICULTURA,  
 I PESCA I ALIMENTAR  
 B IONS GARANTIA  
 ✓ ACARÀRIA I PESQUE  
 ILLES BALEARS

**BCAM 9: Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental en los espacios Natura 2000**

Objetivo principal: "protección de hábitats y especies"

**NORMAS:**

I  
 Los productores no pueden convertir ni labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias para su mantenimiento en los pastos permanentes designados como medioambientalmente sensibles, situados en las zonas que contemplan las Directivas 92/43/CEE ("Hábitats") o 2009/147/CE ("Aves").

# CONDICIONALIDAD



## BCAM 10: Fertilización sostenible

**Objetivo principal:** protección de los cursos fluviales contra la contaminación así como la de preservar el potencial del suelo

### NORMAS:

- Todas las operaciones encaminadas a aportar nutrientes o materia orgánica al suelo deben de estar correctamente registradas en el cuaderno de explotación, según el calendario y condiciones que se establezcan en el futuro Real Decreto.
- La explotación, cuando proceda, cuenta con un plan de abonado para cada unidad de producción de la misma, según el calendario y condiciones que se establezcan en el futuro Real Decreto.
- La aplicación de purín y estiércoles sólidos en las superficies agrícolas se realizará según el calendario y condiciones que se establezcan en el futuro Real Decreto

# CONDICIONALIDAD



**RLG 1:** Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

**RLG 2:** Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias

**Objetivo principal:** Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación

### NORMAS:

Que en superficies de regadío o que se riegan, el agricultor acredita su derecho de uso de agua de riego concedido por la Administración hidráulica competente

Que el titular dispone de un sistema de control del agua de riego

No realizar vertidos de aguas ni de productos residuales susceptibles de contaminar

Que la explotación dispone de un cuaderno de explotación correctamente cumplimentado para cada uno de los cultivos que se lleven a cabo, fecha de siembra y de recolección, superficie cultivada, las fechas en las que se aplican los fertilizantes, el tipo de abono y la cantidad de fertilizante aplicado (kg/ha).

No realizar o mantener apilamientos de estiércoles, purines, abonos inorgánicos u otros materiales en lugares o condiciones que puedan producir lixiviados, escorrentías o infiltraciones susceptibles de contaminar masas de agua superficial o subterránea o zonas protegidas

No realizar apilamiento de estiércoles en los periodos de lluvia que establezcan las comunidades autónomas dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de marzo del año siguiente

Que la explotación dispone, cuando proceda, de depósitos de capacidad suficiente y estanques para el almacenamiento de ensilados así como de estiércoles, o en su caso, que dispone de la justificación del sistema de retirada de los mismos de la explotación



# CONDICIONALIDAD


  
 G CONSELLERIA
   
 O AGRICULTURA,
   
 I PESCA I ALIMENTACIÓ
   
 B FONDS GARANTIA
   
 / AGRÀRIA I PESQUE
   
 ILLES BALEARS

**RLG 1: Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.**

**RLG 2: Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias**

Objetivo principal: *Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación*

## NORMAS:

Que en superficies de regadío o que se riegan, el agricultor acredita su derecho de uso de agua de riego concedido por la Administración hidráulica competente

Que el titular dispone de un sistema de control del agua de riego

No realizar vertidos de aguas ni de productos residuales susceptibles de contaminar

Que la explotación dispone de un cuaderno de explotación correctamente cumplimentado para cada uno de los cultivos que se lleven a cabo, fecha de siembra y de recolección, superficie cultivada, las fechas en las que se aplican los fertilizantes, el tipo de abono y la cantidad de fertilizante aplicado (kg/ha).

No realizar o mantener apilamientos de estiércoles, purines, abonos inorgánicos u otros materiales en lugares o condiciones que puedan producir lixiviados, escorrentías o infiltraciones susceptibles de contaminar masas de agua superficial o subterránea o zonas protegidas

No realizar apilamiento de estiércoles en los periodos de lluvia que establezcan las comunidades autónomas dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de marzo del año siguiente

Que la explotación dispone, cuando proceda, de depósitos de capacidad suficiente y estanques para el almacenamiento de ensilados así como de estiércoles, o en su caso, que dispone de la justificación del sistema de retirada de los mismos de la explotación

## MATERIAL COMPLEMENTARIO:

- Guías fotografías preventivas: [guia-fotografies-preventives-01b.pdf](#)



# CURSO:

## Normativas de sanidad y elaboración

---

Día: 22 DE MARZO DE 2022

A cargo de JUAN DE DIOS GARCÍA, técnico de Sanidad Vegetal del servicio de Agricultura del Gobierno de las Islas Baleares

Vídeo de la sesión: [https://youtu.be/oUwOqXAbi\\_0](https://youtu.be/oUwOqXAbi_0)



G CONSELLERIA  
O AGRICULTURA,  
I PESCA I ALIMENTACIÓ  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ AGRICULTURA,  
RAMADERIA  
I DESENVOLUPAMENT  
RURAL

Higiene en la Producció  
Primària Agrícola

Juan D. García  
22.03.2022

1

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓ PRIMÀRIA AGRÍCOLA



G  
O  
I  
B  
/

1. ASPECTES GENERALS
2. AIGUA D'ÚS AGRÍCOLA
3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS
4. ÚS DE FERTILITZANS I ENMIENDAS AGRÍCOLES
5. ÚS DE FERTILITZANTS INORGÀNICS
6. CONDICIONS HIGIENIC SANITÀRIES DELS TREBALLADORS I DE LES EXPLOTACIONS AGRÍCOLES
7. RECOLECCIÓ, CÀRREGA, TRANSPORT I EMMAGATZEMATGE DE PRODUCTES RECOLECTATS
8. ENVASAT EN LA EXPLOTACIÓ AGRÍCOLA
9. QUADERN D'EXPLOTACIÓ

2

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 1. ASPECTES GENERALS

Reglament (CE) nº 852/2004, del Parlament Europeu i del Consell, de 29 d'abril, relatiu a la higiene dels productes alimenticis.

Reglament (CE) nº 183/2005, del Parlament Europeu i de Consell, de 12 de gener, pel qual es fixen requisits en materia d'higiene de pinsos, regula les guies de practiques correctes d'higiene.

MAPA publica **GUÍA DE BONES PRÀCTIQUES D'HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA**

VOLUNTARI

3

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### OBJECTIUS DE LA GUIA

Recomanacions per reduir al mínim els riscos de contaminació, amb agents químics o microbiològics

### FACTORS QUE PODEN PROVOCAR LA PRESENCIA DE MICOORGANISMES O SUBSTÀNCIES INDESEABLES EN ELS PRODUCTES AGRÍCOLES:

- AIGUA
- FITOSANITARIS
- FERTILITZANTS ORGÀNICS I INORGÀNICS
- CONDICIONS HIGIENICO-SANITÀRIES DELS TREBALLADORS I DE LES EXPLOTACIONS
- CONDICIONS SANITÀRIES EN LES OPERACIONS CONNEXES: CARREGA, TRANSPORT, EMMAGATZEMATGE I ENVASAT

4



## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



GOIB

PUNTO DE CONTROL <sup>(1)</sup>	SI	OBSERVACIONES <sup>(2)</sup>	SI
<b>1.1 FUENTES DE CONTAMINACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO</b>			
* ¿Se han identificado las fuentes de contaminación del emplazamiento de los cultivos?			R
* Indicar cuáles:			R
- Actividades industriales o mineras:			
▶ Tipo			
▶ Proximidad			
- Explotaciones ganaderas			
- Uso anterior y presente de la zona (cultivos, producción, zona de residuos...)			
- Acceso de animales domésticos al lugar			
- Acceso de animales domésticos y silvestres a las fuentes de agua utilizadas en la producción primaria			
- Infiltración o desbordamiento de lugares donde se almacene estiércol			
- Inundaciones de agua contaminada			
* Si la respuesta es afirmativa, ¿se han adoptado medidas preventivas, correctivas o de control?			R
* Indicar cuáles:			
* En su caso, ¿se ha comenzado la producción agrícola después de tomadas las medidas?			R
* ¿Se ha realizado análisis de suelos de los sitios de cultivo en lo concerniente a contaminantes químicos y microbiológicos?			R
* Si el análisis de suelos ha dado resultados desfavorables, ¿se han adoptado medidas correctivas?			R
* Indicar cuáles:			

5

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



GOIB

### 2. AGUA D'ÚS AGRÍCOLA

Agua de qualitat, sense comprometre la higiene dels productes.

1. Procedència del aigua
2. Tipus de reg
3. Característiques físiques del cultiu i la seva proximitat al sòl

6

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



GOIB

### 2.1. PROCEDÈNCIA DE L'AIGUA

OBLIGACIONS:

1. Identificar l'origen, els sistemes de emmagatzematge i la seva distribució dins la explotació
2. Aigües residuals. Analítiques i restriccions. Normativa: RD 1620/2007, de 7 de desembre, pel qual s'estableix el règim jurídic de la reutilització de les aigües depurades
3. Es prohibeix l'ús d'aigües residuals urbanes no tractades per al reg dels cultius.

7

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



GOIB

### ANNEX I. CRITERIS DE QUALITAT PER LA REUTILITZACIÓ DE LES AIGÜES SEGONS ELS USOS

USO DEL AGUA PREVISTO	NEMATODOS INTESTINALES <sup>1</sup>	ESCHERICHIA COLI	VALOR MÁXIMO ADMISIBLE (VMA)		
			SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	TURBIDEZ	OTROS CRITERIOS
1.- USOS URBANOS					
CALIDAD 1.1: RESIDENCIAL <sup>2</sup> a) Riego de jardines privados. <sup>3</sup> b) Descarga de aparatos sanitarios. <sup>3</sup>	1 huevo/10 L	0 (UFC <sup>4</sup> /100 mL)	10 mg/L	2 UNT <sup>5</sup>	OTROS CONTAMINANTES <sup>6</sup> contenidos en la autorización de vertido de aguas residuales: se deberá limitar la entrada de estos contaminantes al medio ambiente. En el caso de que se trate de sustancias peligrosas <sup>7</sup> deberá asegurarse el respeto de las NCAs. <sup>3</sup> <i>Legionella spp.</i> 100 UFC/L (si existe riesgo de aerosolización)
CALIDAD 1.2: SERVICIOS a) Riego de zonas verdes urbanas (parques, campos deportivos y similares). <sup>9</sup> b) Baldeo de calles. <sup>9</sup> c) Sistemas contra incendios. <sup>9</sup> d) Lavado industrial de vehículos. <sup>9</sup>	1 huevo/10 L	200 UFC/100 mL	20 mg/L	10 UNT	

USO DEL AGUA PREVISTO	NEMATODOS INTESTINALES	ESCHERICHIA COLI	VALOR MÁXIMO ADMISIBLE (VMA)		
			SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	TURBIDEZ	OTROS CRITERIOS
2.- USOS AGRÍCOLAS <sup>1</sup>					
CALIDAD 2.12 a) Riego de cultivos con sistema de aplicación del agua que permita el contacto directo del agua regenerada con las partes comestibles para alimentación humana en fresco.	1 huevo/10 L	100 UFC/100 mL Teniendo en cuenta un plan de muestreo a 3 clases <sup>3</sup> con los siguientes valores: n=10 m=100 UFC/100 mL M=1.000 UFC/100 mL c=3	20 mg/L	10 UNT	OTROS CONTAMINANTES Contenidos en la autorización de vertido de aguas residuales: se deberá limitar la entrada de estos contaminantes al medio ambiente. En el caso de que se trate de sustancias peligrosas deberá asegurarse el respeto de las NCAs. <i>Legionella spp.</i> 1.000 UFC/L (si existe riesgo de aerosolización) Es obligatorio llevar a cabo la detección de patógenos Presencia/Ausencia (Salmonella, etc.) cuando se repita habitualmente que c=3 para M=1.000

8



## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



G  
C

### ANNEX I. CRITERIS DE QUALITAT PER LA REUTILITZACIÓ DE LES AIGÜES SEGONS ELS USOS

USO DEL AGUA PREVISTO	VALOR MÁXIMO ADMISIBLE (VMA)				OTROS CRITERIOS
	NEMATODOS INTESTINALES	ESCHERICHIA COLI	SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	TURBIDEZ	
<p><b>CALIDAD 2.2</b></p> <p>a) Riego de productos para consumo humano con sistema de aplicación de agua que no evita el contacto directo del agua regenerada con las partes comestibles, pero el consumo no es en fresco sino con un tratamiento industrial posterior.</p> <p>b) Riego de pastos para consumo de animales productores de leche o carne.</p> <p>c) Acuicultura.</p>	1 huevo/10 L	<p>1.000 UFC/100 mL</p> <p>Teniendo en cuenta un plan de muestreo a 3 clases<sup>1</sup> con los siguientes valores:</p> <p>n=10</p> <p>m=1.000 UFC/100 mL</p> <p>M=10.000 UFC/100 mL</p> <p>c=3</p>	35 mg/L	No se fija límite	<p>OTROS CONTAMINANTES Contenidos en la autorización de vertido aguas residuales: se deberá limitar la entrada de estos contaminantes al medio ambiente. En el caso de que se trate de sustancias peligrosas deberá asegurarse el respeto de las NCAs.</p> <p><i>Taenia saginata</i> y <i>Taenia solium</i>: 1 huevo/L (si se riegan pastos para consumo de animales productores de carne)</p> <p>Es obligatorio llevar a cabo detección de patógenos Presencia/Ausencia (<i>Salmonella</i>, etc.) cuando se repita habitualmente que c=3 para M=10.000</p>
<p><b>CALIDAD 2.3</b></p> <p>a) Riego localizado de cultivos leñosos que impida el contacto del agua regenerada con los frutos consumidos en la alimentación humana.</p> <p>b) Riego de cultivos de flores ornamentales, viveros, invernaderos sin contacto directo del agua regenerada con las producciones.</p> <p>c) Riego de cultivos industriales no alimentarios, viveros, forrajes ensilados, cereales y semillas oleaginosas.</p>	1 huevo/10 L	10.000 UFC/100 mL	35 mg/L	No se fija límite	<p>OTROS CONTAMINANTES contenidos en la autorización de vertido aguas residuales: se deberá limitar la entrada de estos contaminantes al medio ambiente. En el caso de que se trate de sustancias peligrosas deberá asegurarse el respeto de las NCAs.</p> <p><i>Legionella spp.</i> 100 UFCL</p>

9

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



G

### ANNEX I.B: FREQUÈNCIA MÍNIMA DE MOSTREIG I ANÀLISIS

Uso	Calidad	Nematodos Intestinales	<i>Escherichia Coli</i>	SS	Turbidez	NT y PT	Otros contaminantes	Otros criterios
1.- USO URBANO	1.1 y 1.2	Quincenal	2 veces semana	Semanal	2 veces semana	-	El Organismo de cuenca valorará la frecuencia de análisis sobre la base de la autorización de vertido y del tratamiento de regeneración.	Mensual
	2.- USO AGRARIO	2.1	Quincenal	Semanal	Semanal	Semanal		-
2.2		Quincenal	Semanal	Semanal	-	-		Quincenal
2.3		Quincenal	Semanal	Semanal	-	-		-
3.- USO INDUSTRIAL	3.1	-	Semanal	Semanal	Semanal	-		Mensual
	3.2	Semanal	3 veces semana	Diaria	Diaria	-		<i>Legionella spp.</i> 3 veces semana
4.- USO RECREATIVO	4.1	Quincenal	2 veces semana	Semanal	2 veces semana	-		-
	4.2	-	Semanal	Semanal	-	Mensual		-
5.- USO AMBIENTAL	5.1	-	2 veces semana	Semanal	-	Semanal		-
	5.2	Semanal	3 veces semana	Diaria	Diaria	Semanal		Semanal
	5.3	-	-	Semanal	-	-	-	
	5.4	-	-	-	-	-	Frecuencia igual al uso más similar	

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 2.1. PROCEDÈNCIA DE L'AIGUA

RECOMANACIONS:

1. En pous > 40 anys: comprovar la seva condició i la possible contaminació.
2. Anàlisi, per detectar possibles contaminacions i evitar-les
3. Avaluar les possibilitats de contaminació de les terres i de les aigües per escorrentia superficial, i crear estructures per evitar l'escorrentia
4. Evitar l'emmagatzematge de fems a prop de les fonts d'aigua, així com del ramat

11

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 2.2. TIPUS DE REG

RECOMANACIONS:

1. La qualitat de l'aigua en cultius que la part comestible en contacte directe ha de ser superior als altres cultius.
  - Reg per aspersió > Reg per goteig
  - Productes de fulla > Fruïters
2. Control de les dates de recol·lecció
3. No tractament de neteja post-collita de fruites abans de l'envasat

12



## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 2.3. CARACTERÍSTQUES FÍSQUES DEL CULTIU I PROXIMITAT AL SÓL

RECOMANACIONS:

La qualitat de l'aigua en cultius que la part comestible en contacte directe ha de ser superior als altres cultius.

- Reg per aspersió > Reg per goteig
- Productes de fulla > Fruiters

13

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 2.4. ANÀLISIS DE L'AIGUA

OBLIGACIONS:

Anàlisis amb freqüència i límits marcats a normativa.

RD 1620/2007, de 7 de desembre, pel qual s'estableix el règim jurídic de la reutilització de les aigües depurades

14





## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### **3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS**

OBLIGACIONS:

1. Productes autoritzats. Comprovar etiqueta i autorització
2. Respectar el termini de seguretat entre el tractament i la recol·lecció del producte
3. Els productes han de complir amb el LMR
4. Emmagatzematge correcte, sense contacte amb productes recol·lectats
5. Envasos originals amb etiqueta, amb nom de substància química i les instruccions d'aplicació.
6. No reutilització dels envasos.

17

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### **3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS**

OBLIGACIONS:

7. Si producte caducat: Gestió de Residus Autoritzat
8. Carnet d'usuari professional de productes fitosanitaris
9. Maquinaria de tractaments en ROMA
10. Quadern d'explotació

18

# HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

## 3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS

La búsqueda no se efectuará si no indica al menos un criterio.



La búsqueda no se efectuará si no selecciona un criterio.

### Consulta por sustancia activa:

- (E)-5-DECEN-1-ILO
- (E)-5-DECEN-1-OL
- (E)-5-DECEN-1-YL ACETATO
- (E,E)-8,10-DODECADIEN-1-OL
- (E,Z)-2,13-OCTADECADIENIL
- (E,Z)-3,13-OCTADECADIENIL
- (E,Z)-7,9-dodecadien-1-il-ace
- (E,Z,Z)-3,8,11-TETRADECATR
- (Z)-8-DODECEN-1-ILO
- (Z/E)-8 DODECENIL ACETATO
- 1,4 Dimetilnaftaleno

### Consulta por nº de registro:

Escriba el Nº de registro y pulse consultar:

Consultar

### Consulta por nombre comercial:

Escriba el nombre comercial (entero o en parte) y pulse consultar.

Consultar

# HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA

## RESOLUCIÓN DE I PRO

Nombre comercial: **AZATIN**  
Número de autorización: 19660  
Estado: Vigente  
Fecha de inscripción: 08/11/199  
Fecha de Caducidad: 31/05/2021

### Condiciones generales de uso:

Uso insecticida.  
Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor, riego por goteo (exclusivamente tabaco), brocha/rodillo (exclusivamente cítricos con menos de 3 años). En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización

TR: 19660  
AZATIN

Página 9 de 14

31022

Titular:  
**SIPCAM INAGRA, S.A.**  
c/ Prof. Beltrán Bágüena, 5 - Edificio  
46009 Valencia  
(Valencia)  
ESPAÑA



Nº REGISTRO: 19660  
AZATIN

Composición: Azadiractin 2,6% (C)

### Envases:

**Presc**  
Botella COEX de 15 ml (Ø boca: 22 +  
COEX de 150 ml (Ø boca : 41,7-/-0,1  
COEX de 500ml (49,6-/-0,3 mm) y 1  
litros (Ø bocas :55,3mm) así como g

### Usos y dosis autorizados:

25035

(inferior a 1 m de altura) manual con mochila o con lanza/pistola (lechuga y similares, espinaca y similares, hierbas aromáticas: perejil y albahaca, cucurbitáceas, plantas madre para la producción de semillas y plantas de vivero, forestales, ornamentales leñosas, ornamentales herbáceas, fresa y solanáceas (excepto patata)), riego por goteo (exclusivamente solanáceas (excepto patata) contra nematodos y tuta absoluta y lechuga y similares contra nematodos) o instalaciones fijas (cucurbitáceas).

Aplicar en pulverización normal según cultivos y plagas, debiendo especificar en la etiqueta la dosificación correspondiente a cada caso, así como las indicaciones relativas a la adición de coadyuvantes o de correctores de PH. En aquellos casos en que se pueda aplicar a bajo volumen dosificar entre 0,75-1,5 l/ha. Efectuar las aplicaciones a primera hora de la mañana o a la caída de la tarde, desde los primeros estadios de desarrollo de la plaga, repitiendo en caso de necesidad a intervalos de 7 días.

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.  
Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas).

### Excepciones: --

### Clase de usuario:

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

Vol. Caltio	FORMA Y EPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Especifico)
1.000 l/ha	Uso al aire libre para algodón destinado a flora, no autorizado el uso en algodónero para subproductos de consumo humano. Aplicar el producto a la aparición de la infestación. Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha.
1.000 l/ha	Aire libre. Aplicar antes de floración. Aire libre. Exclusivamente Scirtothrips spp. Aplicar antes de floración. Aire libre. Aplicar antes de floración.
1.000 l/ha	Exclusivamente ajo y cebolla. Uso al aire libre. Aplicar el producto a la aparición de la infestación. Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha.
1.000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto a la aparición de la infestación.



## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



G  
O  
I  
B



### **3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS**

EMMAGATZEMATGE (LOCALS HAN DE COMPLIR):

- a) Construïts amb materials no combustibles, protegits de temperatures extremes i de humitat
- b) Han d'estar separats per una paret d'obra, o similar, de qualsevol local habitat, així com estar dotats de ventilació, natural o forçada, amb sortida a l'exterior, i en cap cas a patis o galeries de servei interiors.
- c) No han d'estar ubicats en llocs propers a masses d'aigua superficials o pous d'extracció d'aigua, ni en les zones en què es prevegi que es puguin inundar en cas de crescudes
- d) Han de disposar de mitjans adequats per recollir vessaments accidentals. Aquests mitjans han de contenir productes específics que neutralitzin els possibles efectes adversos en funció de les característiques de les formulacions emmagatzemades.

21

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



G  
O  
I  
B



### **3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS**

EMMAGATZEMATGE (LOCALS HAN DE COMPLIR):

- e) Han de disposar de contenidors per emmagatzemar de manera separada els envasos danyats i els envasos buits; aquests contenidors han de ser diferents dels utilitzats per recollir les restes de productes o les restes de qualsevol abocament accidental que pugui ocórrer.
- f) Han de disposar d'un sistema de contenció per a productes líquids que n'impedeixi la sortida a l'exterior.
- g) S'hi han de tenir a la vista els consells de seguretat i els procediments d'emergència, així com els telèfons d'emergència.

22

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS

EMMAGATZEMATGE (EXPLOTACIONS HAN DE COMPLIR, ABANS MÉS):

- a) Els productes s'han de mantenir en els seus envasos d'origen, tancats, en posició vertical amb el tancament cap amunt, i l'etiqueta original íntegra i perfectament llegible. Una vegada obert l'envàs, si no se n'utilitza tot el contingut, la resta s'ha de mantenir en el mateix envàs, amb el tap tancat i mantenint l'etiqueta íntegra i llegible.
- b) Els productes s'han de guardar en armaris, cambres o parts degudament identificades dels locals, ventilats i proveïts de pany, per tal de mantenir-los fora de l'abast del personal aliè a l'explotació, en especial dels menors d'edat. La seva ubicació ha de garantir la separació dels productes fitosanitaris de la resta de béns del magatzem, especialment del material vegetal i els productes de consum humà o animal.
- c) Els envasos buits, una vegada efectuada la triple esbandida, es poden lliurar pels agricultors, i s'han de gestionar de conformitat amb el que estableixi la normativa sobre envasos i residus d'envasos.

23

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS

CARNÉ D'USUARI PROFESSIONAL DE PRODUCTES FITOSANITARIS:

**Usuari professional:** Persona que utilitza productes fitosanitaris en l'exercici de la seva activitat professional, inclosos els operaris, tècnics, empresaris o treballadors autònoms, tant en el sector agrari com a altres sectors.

**Tipus de carnet:**

- **Bàsic:** Personal auxiliar, pròpia explotació (25h)
- **Qualificat:** Responsables de tractaments, i agricultors que contractin a personal auxiliar. Venda de PF (60h)
- **Fumigador:** Gasos tòxics, molt tòxics, o que generin gasos
- **Pilot aplicador:** Aeronaus

24



# HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



GOIB

## 3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS

DISTÀNCIES:

**5 metres** d'aigües superficials

**25 metres** mescla

**50 metres** pous i superficials

**3 m/s** vent

# HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



GOIB

## 3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS

CONSULTA ROPO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Inicio **Consulta de inscripciones:**

Código identificación:

DNI/NIF/NIE:

Nombre y apellidos o Denominación social:

Provincia:

Municipio:

Categoría:

**Cargar Municipios**

**Buscar**

entidad concreta para la realización de cualquier actividad relacionada con la comercialización,

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS

REGISTRE MAQUINÀRIA AGRÍCOLA (ROMA):

NORMATIVA: [Reial decret 448/2020, de 10 de març, sobre caracterització i registre de la maquinària agrícola](#)

**Obligats:**

- a) Les persones físiques i jurídiques que desenvolupin una **activitat agrària** i figurin inscrites en el Registre Interinsular Agrari (RIA).
- c) Les persones físiques o jurídiques que desenvolupin la **prestació de serveis agraris**, sempre que justifiquin el desenvolupament de l'activitat econòmica i en cas de persones jurídiques l'activitat ha de constar també al seu objecte social.
- d) Les **cooperatives agràries**, en totes les modalitats, **societats agràries de transformació, titularitats compartides i altres agrupacions agràries** inscrites als corresponents registres oficials.
- e) Els **organismes oficials i centres de formació agrària**, si utilitzen les màquines per tasques específiques de mecanització agrària.

27

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS

INSPECCOÓ TÈCNICA D'EQUIPS D'APLICACIÓ DE PRODUCTES FITOSANITARIS (ITEAF)

NORMATIVA: [Reial decret 1702/2011, inspeccions periòdiques dels equips d'aplicació de productes fitosanitaris](#)

**Objecte de les inspeccions:**

- a) Els equips mòbils d'aplicació de productes fitosanitaris, inscrits en el Registre Oficial de Maquinària Agrícola (ROMA) i utilitzats en la producció primària, agrícola i forestal, així com els equips utilitzats en altres usos professionals, i que corresponguin a alguns dels gèneres de màquines següents:
  - 1r. Polvoritzadors hidràulics (de barres o pistoles de polvorització).
  - 2n. Polvoritzadors hidropneumàtics.
  - 3r. Polvoritzadors pneumàtics.
  - 4t. Polvoritzadors centrífugs.
  - 5é. Empolsadors.
- b) Els equips d'aplicació de productes fitosanitaris instal·lats en aeronaus, a l'interior d'hivernacles o en altres locals tancats o a l'aire lliure

28



# HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



GOIB

## 3. ÚS DE PRODUCTES FITOSANITARIS

QUADERN D'EXPLORACIÓ (RD 1311/2012)

1. **Dades generals de la explotació**
2. **Identificació de les parcel·les**
3. **Informació de tractaments fitosanitaris**
  - a. Data del tractament
  - b. Identificació de la parcel·la
  - c. Plaga a controlar
  - d. Identificador de l'aplicador, i assessor
  - e. Cultiu
  - f. Superfície tractada
  - g. Producte fitosanitari (Nom comercial i número registre)
  - h. Identificació de la maquinària
  - i. Kg, litres de producte
  - j. Valoració de la eficàcia del tractament
  - k. Altres observacions

# HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



GOIB

PUNTO DE CONTROL	FOFO	OBSERVACIONES	SI
<b>GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS</b>			
¿El productor ha recibido asesoramiento?			R/O*
¿El productor ha recibido formación?			R/O*
¿El productor contempla las orientaciones fijadas en los Guías de Gestión Integrada de Plagas publicadas por el MAPAMA?			R
<b>*Para explotaciones no exentas de asesoramiento en SIP</b>			
<b>PRODUCTO FITOSANITARIO</b>			
<b>ELECCIÓN</b>			
¿Se emplean solo productos autorizados para su uso en el cultivo?			O
¿Conoce el agricultor la ficha de datos de seguridad del producto?			O
¿Se tiene en cuenta la persistencia, toxicidad y nivel de residuos del producto?			R
<b>APLICACIÓN</b>			
¿Posee el productor el carnet de aplicador según el RD 1311/2012?			O
Indicar cuál: Blanco Cualificado Fungicida Pleno aplicable			O
¿Se siguen las instrucciones de la etiqueta y las recomendaciones del fabricante?			O
¿Se respetan los plazos de seguridad?			O
¿Existen una gestión adecuada de los excedentes de insumos de productos fitosanitarios?			O
¿Se tienen en cuenta los posibles problemas de deriva y escorrentías en la aplicación?			R
<b>EQUIPO</b>			
¿Se dispone del equipo adecuado para realizar la aplicación?			O
¿Está el equipo inscrito en el RD 1311/2012?			O
¿Se mantiene en buen estado de funcionamiento?			O
¿Se realizan los mantenimientos obligatorios según el RD 1311/2012?			O
<b>ANÁLISIS DE RIESGO</b>			
¿Se cumplen los LMRs para los productos?			O
¿Existe algún programa de control de los LMRs?			R
¿La prevención de los contaminantes de origen agrícola?			R
¿Existen algún protocolo de prevención, de medidas correctivas o de control en el caso de un resultado insatisfactorio de los LMRs?			R
<b>REGISTRO DE APLICACIONES</b>			
¿Se mantiene actualizada la información sobre tratamientos fitosanitarios del Cuaderno de Explotación?			O
¿Está correctamente registrada la información?			O
<b>ALMACENAMIENTO</b>			
¿Se mantienen los productos fitosanitarios correctamente almacenados?			O
Los productos caducados, están correctamente identificados y almacenados separados del resto, para su posterior gestión?			O
¿Se mantienen los productos fitosanitarios en su envase original?			O
<b>GESTIÓN ENVASES VACÍOS</b>			
¿Se mantienen almacenados de forma separada los envases vacíos tras ser lavados e inutilizados?			O
¿Existen una gestión adecuada de los envases vacíos a través de una empresa autorizada?			O

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### **4. ÚS DE FERTILIZANTS I ESMENES ORGÀNIQUES**

- Ús correcte de fertilitzants
- Un ús incorrecte pot causar contaminacions microbiològiques i/o químiques

#### **Normativa aplicació:**

- [Reial decret 1310/1990, de 29 d'octubre, pel qual es regula la utilització dels llots de depuració en el sector agrari](#)
- [Reial decret 506/2013, de 28 de juny, sobre productes fertilitzants](#)

31

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### **4. ÚS DE FERTILIZANTS I ESMENES ORGÀNIQUES**

#### **RECOMANACIONS:**

- Calcular necessitats en funció del cultiu i disponibilitat del terreny
- Calcular el N disponible en funció de la descomposició del fem
- Emmagatzematge amb barreres de contenció per evitar la disseminació
- Control del temps de aplicació amb la collita
- Aplicar abans de la implantació del cultiu i fer mescla de la terra
- Neteja correcta dels equips en contacte abans d'una altra utilització

32



HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA		SI	NO	
<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO</b>				
¿Se ha identificado el producto de forma clara y precisa en el momento de la producción y se ha mantenido esa identificación hasta el momento de la comercialización?				X
<b>2. PRODUCCIÓN COMPLETA</b>				
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				O
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
<b>3. PRODUCCIÓN</b>				
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				O
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
<b>4. MANEJO DE LOS PRODUCTOS</b>				
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				O
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
<b>5. PRODUCCIÓN COMPLETA</b>				
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X
¿Se ha producido el producto de forma completa y en el momento de la producción?				X

**HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA**

**5. ÚS DE FERTILIZANTS I ESMENES INORGÀNIQUES**

- Ús correcte de fertilitzants
- Un ús incorrecte pot causar contaminacions microbiològiques i/o químiques

**Normativa aplicació:**

- [Reial decret 1310/1990, de 29 d'octubre, pel qual es regula la utilització dels llots de depuració en el sector agrari](#)
- [Reial decret 506/2013, de 28 de juny, sobre productes fertilitzants](#)
- [Resolució de la consellera d'Agricultura, Pesca i Alimentació de 29 de juliol de 2020, per la qual s'aprova el programa d'actuació aplicable a les zones declarades vulnerables en relació amb la contaminació de nitrats d'origen agrari de les Illes Balears](#)

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 5. ÚS DE FERTILITZANTS I ESMENES INORGÀNIQUES

OBLIGACIONS:

- Comprovar si se està a una zona vulnerable de Nitrats. Si estem, s'ha d'ajustar a normativa

35

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 5. ÚS DE FERTILITZANTS I ESMENES INORGÀNIQUES

PROGRAMA D'ACTUACIÓ IIBB

1. Mesures agronòmiques de caràcter general
2. Llibre de gestió de fertilitzants
3. Tipus de fertilitzants nitrogenats
4. Època d'aplicació
5. Quantitat màxima de nitrogen que s'ha d'aplicar
6. Determinació de la dosi d'adobat nitrogenat
7. Aplicació d'adobat nitrogenat orgànic
8. Supòsits especials d'aplicació
9. Aplicació eficient del reg
10. Coberta vegetal
11. Control de gelades
12. Capacitat d'emmagatzematge per a adobs i altres materials orgànics. Pla de producció i gestió de fems de les explotacions ramaderes
13. Mesures de foment i divulgació del Programa d'actuació
14. Programa i comissió de seguiment
15. Assajos reals
16. Període d'adaptació per a les noves zones declarades vulnerables

36



## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 5. ÚS DE FERTILIZANTS I ESMENES INORGÀNIQUES

PROGRAMA D'ACTUACIÓ IIBB:

- Obligatori a zones vulnerables, llibre de gestió (quadern explotació)
- **Quantitat màxima ZV**, 170 kgN/ha any: *la quantitat màxima de nitrogen procedent de les dejeccions ramaderes i altres fertilitzants orgànics (fangs, compost, aigües residuals regenerades, etc.) que es pot aplicar és de 170 kg N/ha i any, independentment de les extraccions de cultiu previstes*
- **Determinació de dosi:**
  - Quantitat màxima de N a aportar = Necessitats del cultiu (kg ha) – Aportacions de N (kg ha)
- **El N aportat es calcularà tenint en compte:**
  - - El N aportat per cultius anteriors.
  - - El N que prové de l'adobat orgànic de l'any anterior
  - - El N mineralitzat de l'humus durant el cultiu.
  - - El N aportat per l'aigua de reg

37

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 5. ÚS DE FERTILIZANTS I ESMENES INORGÀNIQUES

PROGRAMA D'ACTUACIÓ IIBB:

#### 3. Tipus de fertilitzants nitrogenats

Els fertilitzants nitrogenats es classifiquen en els grups següents:

Grup 1: Fertilitzants d'origen orgànic:

Grup 1.a. Fems sòlids, com fems de boví, ovi, porcí, aus de corral; compost i compost de fangs de depuradora.

Grup 1.b. Fems líquids, com purins o fangs tractats de depuradora, entre d'altres.

Grup 2: Fertilitzants minerals en forma ureica o amoniacaal i formulacions d'alliberament lent o amb inhibidors de la nitrificació o de la ureasa.

Grup 3: Fertilitzants minerals en forma nítrica o nítrica-amoniacaal.

38

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



G  
O  
T

### 5. ÚS DE FERTILITZANTS I ESMENES INORGÀNIQUES

PROGRAMA D'ACTUACIÓ IIBB:

#### Annex 2

#### Període d'exclusió de fertilitzants nitrogenats

TIPUS DE CULTIU	PERIODE D'EXCLUSIÓ			
	Grup 1a	Grup 1b	Grup 2	Grup 3
Cereals	No hi ha exclusió		De juny a agost, ambdós inclosos	
Horticoles i blat de moro	Vistes les diverses alternatives i rotacions de cultiu que es poden donar en les zones vulnerables, no és possible determinar períodes concrets amb dates precises			
Fruïters d'os i de llavor	No hi ha exclusió	De caiguda de fulles a inici de brotada		
Cítrics	No hi ha exclusió		De desembre a gener, ambdós inclosos	De novembre a gener, ambdós inclosos. En varietats tardanes, des del 15 de novembre al gener
Vinya de vinificació i de taula	No hi ha exclusió		De novembre a gener, ambdós inclosos	
Olivar	No hi ha exclusió		De desembre a gener, ambdós inclosos	De novembre a gener, ambdós inclosos
Ametller	No hi ha exclusió		De desembre a gener, ambdós inclosos	De novembre a gener, ambdós inclosos

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMÀRIA AGRÍCOLA



G  
O  
T

### 5. ÚS DE FERTILITZANTS I ESMENES INORGÀNIQUES

PROGRAMA D'ACTUACIÓ IIBB:

Taula 3.3. Aportació màxima de kg de N ha<sup>-1</sup> en cultius horticoles

Cultius horticoles	Limit màxim de N (kg ha <sup>-1</sup> )
--------------------	---

Taula 3.4. Aportació màxima de kg de N ha<sup>-1</sup> en cultius llenyosos

Cultius llenyosos	Secà / regadiu	Limit màxim de N (kg ha <sup>-1</sup> )		
		N total	NO	NM
Fruïters d'os i de llavor	R	150	130	90
	S	70	70	50
Ametller	R	200	170	130
	S	85	85	50
Olivera	R	150	150	100
	S	100	100	70
Vinya	R	100	100	80
	S	70	70	50
Garrover	R	100	100	80
	S	70	70	50



## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



GOIB

PUNTO DE CONTROL <sup>(1)</sup>	✓ <sup>(2)</sup>	OBSERVACIONES <sup>(3)</sup>	(4)
<b>5.1 ZONA VULNERABLE DE NITRATOS</b>			
• ¿Se encuentra algún cultivo en una zona vulnerable a nitratos?			O
• Si la respuesta es afirmativa, ¿se ajusta el plan de fertilización a los límites establecidos en la legislación vigente?			O
<b>5.2 DEMANDA DE NITRÓGENO</b>			
Antes de la aplicación de un fertilizante nitrogenado, ¿se ha realizado un análisis de...?			R
- las necesidades y características del cultivo?			
- la disponibilidad de nutrientes del terreno?			
- las aportaciones a través del riego y/o de productos orgánicos?			
• ¿Se han considerado las prácticas de cultivo anteriores que puedan suponer un incremento de los nitratos del suelo?			R
<b>5.3 EN CULTIVOS DE HORTALIZAS DE HOJAS (CON ESPECIAL ATENCIÓN A LECHUGA, ESPINACA, ACELGA Y RÚCULA)</b>			
• ¿Se ha adecuado el programa de fertilización de forma que no comprometa el contenido de nitratos?			R

41

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



GOIB

### **6. CONDICIONES HIGIENIC SANITARIAS DELS TREBALLADORS I EXPLOTACIONS**

#### **OBLIGACIONS**

- Coneixement del principis bàsics d'higiene i sanitat
- Les persones amb malalties infeccioses ho han de comunicar al responsable i no estar en contacte amb els productes o amb protecció
- Neteja de mans amb aigua i sabó. Mesures d'higiene correcta als lavabos.

#### **RECOMANACIONS**

- Ús de guants
- Evitar l'ús de productes de vidre o metàl·lics petits, per evitar la presencia d'aquests productes en cas d'accident

42

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



PUNTO DE CONTROL <sup>(1)</sup>	✓ (2)	OBSERVACIONES <sup>(3)</sup>	(4)
<b>6.1 HIGIENE DE LOS TRABAJADORES</b>			
• ¿Existen normas de higiene y buenas prácticas para el personal?			O
• ¿Están visibles las normas?			O
• ¿Se realiza algún tipo de formación del personal que trabaja en la explotación en materia de higiene?			O
• En el caso de heridas que puedan entrar en contacto con productos o equipo, ¿se mantienen estas cubiertas y protegidas?			O
• ¿Se insta al personal a que use las zonas habilitadas para realizar las necesidades fisiológicas?			O
• En caso de utilización de guantes, ¿están en correcto estado de conservación y limpieza?			R
• Cuando se requieren utensilios u objetos de pequeño tamaño, estos están numerados e identificados			R
<b>CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS</b>			
• ¿Se prohíbe al personal aquejado de enfermedad infecciosa trabajar con productos hortofrutícolas?			O
• El personal, ¿se lava con agua y jabón u otro producto desinfectante y seca las manos antes de comenzar a trabajar?			O
• En el caso de cultivos de hortalizas de hoja o del género Brassica, ¿se evita el uso de recipientes de vidrio o pequeños objetos metálicos?			R
<b>6.2 CONDICIONES SANITARIAS DE LAS EXPLOTACIONES</b>			
• ¿Está provista la explotación de las infraestructuras y medios adecuados y accesibles a los trabajadores para el cumplimiento de las prácticas de higiene básicas?			O
• Indicar cuáles:			R
- Existen instalaciones sanitarias, apartadas y protegidas frente a escorrentías			
- Existen instalaciones sanitarias provistas de agua limpia y jabón o desinfectante			
- Existen sistemas de higienización de manos (geles desinfectantes,...)			

43

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



### **7. RECOLECCIÓN, CARREGA, TRANSPORT I EMMAGATZEMATGE DE PRODUCTES COLLITS**

#### OBLIGACIONES

- Vehícles nets. No transportaran animals, productes químics, amb productes. En cas d'haverlo utilitzar s'ha d'assegurar una bona neteja.
- Les zones d'emmagatzematge s'ha d'adaptar a cada producte. No s'emmagatzemarà junts amb animals ni productes químics

#### RECOMANACIONS

- Ús ferramentes correctes amb l'ús que tenen
- Els productes es carregaran sense causar danys durant el transport
- Protecció dels productes del sol, aigua, vent, plagues i altres animals.

44



HIGIENE		PUNTO DE CONTROL	Y/O	OBSERVACIONES	SI
<b>7.1 LIMPIEZA Y CUANDO SEA NECESARIO DESINFECCION DE EQUIPOS, INSTALACIONES Y VEHICULOS</b>					
	¿Se mantienen limpios los equipos, instalaciones y vehículos?				0
	¿Existe un plan de limpieza y desinfección completo de equipos, instalaciones y vehículos?				0
	Si la respuesta a la anterior pregunta es afirmativa, ¿se realizan controles para demostrar la eficacia del plan de limpieza y desinfección (muestras, análisis...)?				0
<b>7.2 RECOLECCION</b>					
	¿Se mantienen los recipientes y herramientas de cosecha limpios y en buenas condiciones para no contaminar y dañar el producto?				0
	Los productos cosechados, ¿se protegen del sol, del viento, de la lluvia, de los plagas y otros animales?				0
<b>FRUTAS Y HORTALIZAS</b>					
	En las hortalizas, ¿se realizan cortes limpios?				0
	Durante la recolección, ¿se retiran las frutas u hortalizas que presentan daños o trabajos de deterioro o podredumbre?				0
	¿Se elimina toda la suciedad posible del producto?				0
	¿Se limpian y desinfectan las herramientas y utensilios al finalizar la jornada?				0
	¿Se usan envases para la cosecha adecuados para su uso alimentario?				0
	Los envases no se lavan por encima del borde.				0
	Los productos recolectados, ¿se mantienen protegidos del viento, la lluvia y el sol, trasladándose cuanto antes al lugar de manipulación y envasado?				0
<b>7.3 CARGA Y TRANSPORTE</b>					
	¿Se mantienen limpios los vehículos?				0
	¿Se limpian periódicamente?				0
	Se transportan los productos cosechados junto con productos que puedan ser causa de contaminación (sustancias químicas, animales...)?				0
	En el caso de que se hayan transportado animales o desechos, ¿se limpian los vehículos antes de transportar los productos vegetales?				0
<b>FRUTAS Y HORTALIZAS</b>					
	¿Se limpian periódicamente los cajas de campo u otros recipientes utilizados para el transporte?				0
	Las cajas de campo y recipientes para el transporte, ¿se encuentran en buen estado de conservación?				0
	Las cajas de campo y recipientes para el transporte, ¿cómo se utilizan para contener los productos hortofrutícolas?				0
<b>7.4 ALMACENAMIENTO</b>					
	¿Se mantienen las zonas de almacenamiento limpias?				0
<b>7.4.1 ALMACENAMIENTO</b>					
	(Cada vez antes de almacenamiento acondicionada para cada tipo de producto agrícola que permita al producto estar separado del suelo, controladas de tal forma que se evite el acceso de animales domésticos, evitar la humedad sobriedad en caso de cereales, temperaturas de refrigeración en frutas y hortalizas que lo necesitan por ser almacenamiento de larga duración, etc.)				0
	¿Se almacenan los productos agrícolas alejados de productos químicos, animales u otras fuentes de contaminación?				0

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓ PRIMÀRIA AGRÍCOLA



GOIB

### 8. ENVASAT EN LA EXPLOTACIÓ AGRÍCOLA

#### OBLIGACIONS

- Instal·lacions en estat correcte de neteja
- Programa de neteja
- Producte retirat al final de la jornada de treball, no pot quedar a la intempèrie.
- Producte envasat ha de protegir-se de contaminacions
- Productes de consum directe: Etiquetats correctament

## HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA

GOIB	PUNTO DE CONTROL <sup>(1)</sup>	✓ <sup>(2)</sup>	OBSERVACIONES <sup>(3)</sup>	(4)
	<b>8.1 LIMPIEZA Y CUANDO SEA NECESARIO DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPO Y ENVASES</b>			
	• ¿Se mantienen las instalaciones y el equipo de envasado en un estado adecuado de limpieza?			O
	• ¿Existe un programa de limpieza y desinfección de las instalaciones y del equipo, que incluya el uso de biocidas autorizados a tal fin?			O
	• ¿Existe un sistema de control de plagas en las instalaciones dónde se realiza el envasado?			R
<b>8.2 EN EL CAMPO</b>				
	• Los productos empaquetados/ envasados se protegen para evitar la contaminación.			O
	• Al final de la jornada de trabajo, ¿se retiran los productos empaquetados?			O
	• Al final de la jornada laboral, se retiran los desechos del material de envasado y otros residuos.			O
<b>8.3 ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ENVASADOS</b>				
	• Los productos envasados destinados a su consumo directo, ¿están correctamente etiquetados y son almacenados en condiciones adecuadas en la explotación?			O
	• En caso de que el producto envasado deba almacenarse en condiciones de temperatura y humedad, ¿se realiza un control de las mismas?			O

47

### MATERIAL COMPLEMENTARIO:

- Guía de higiene Sanidad Vegetal: [https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/higiene\\_y\\_trazabilidad/](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/higiene_y_trazabilidad/)
- Check list de control: [https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/higiene\\_y\\_trazabilidad/](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/higiene_y_trazabilidad/)



# CURSO:

## Rentabilidad de las explotaciones agrarias

---

Día: 30 DE MARZO, 6 Y 13 DE ABRIL DE 2022

A cargo de JOAN R. SÁNCHEZ, PROQUAME

Vídeo de la 1ª sesión: <https://youtu.be/-ZTUK-ojUK8>

Vídeo de la 2ª sesión: <https://youtu.be/9TTdTsw6nJY>



# Rentabilidad de las explotaciones agro ganaderas

6h – 30 marzo y 9 de abril de 2022

- Criterios económicos y financieros para conocer la rentabilidad
- Análisis de las Cuentas de Resultados: beneficio versus cash-Flow
- Medidas y esfuerzos para mejorar mi rendimiento:
  - La rentabilidad de las pequeñas cosas: escandallos y tarifas de precios
  - La rentabilidad de mi explotación: el presupuesto anual y su seguimiento
  - La rentabilidad de la producción: planificar la producción
  - La rentabilidad de las medias inversiones



## Qué es la contabilidad...



La **contabilidad** es una parte de la economía que se encarga de obtener información financiera interna y externa sobre las empresas para poder permitir su control y la adecuada toma de decisiones.

La misión de la **contabilidad financiera**, o contabilidad externa, es obtener la información del patrimonio de la empresa y de sus resultados. Es una información de gran interés para los directivos y empleados, y también para usuarios externos como los accionistas, la Administración, los bancos o los proveedores.

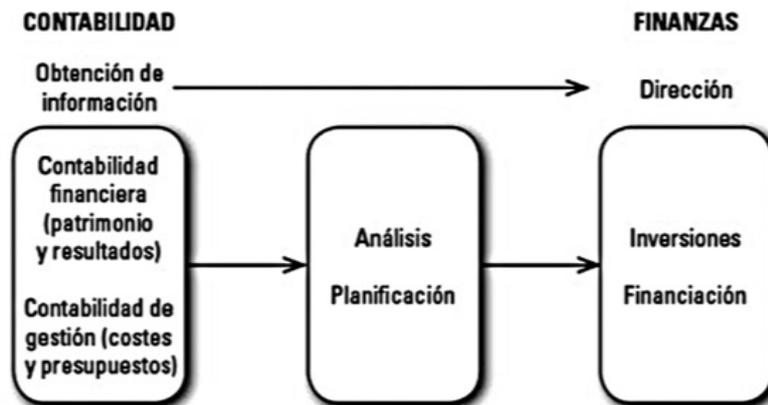
La **contabilidad de gestión**, o contabilidad interna, comprende la contabilidad de costes, los presupuestos y los indicadores. Se trata de información imprescindible para controlar la marcha de la empresa y mejorar los resultados.

Las **finanzas** son una parte de la economía que se encarga de la gestión y optimización de los flujos de dinero relacionados con las inversiones, la financiación, y los demás cobros y pagos. Entre los principales objetivos de las finanzas están el maximizar el valor de la empresa y garantizar que se pueden atender todos los compromisos de pago.





## Qué es la contabilidad...



## Principios contables... El resultado



Como consecuencia de las operaciones que realiza la empresa, se producen unos ingresos y unos gastos de cuya diferencia surge el **resultado del ejercicio**. El período de cálculo del resultado suele ser de **doce meses**.

Por lo tanto, cuando se habla de **ejercicio contable** se entiende que se refiere al período de un año. De todas formas, también puede calcularse el resultado para plazos de tiempo inferiores, como un mes o un trimestre.

$$\text{Resultado} = \text{Ingresos} - \text{Gastos}$$

*Ingresos ≠ Cobros*

*Gastos ≠ Pagos*



## Principios contables... El resultado



Durante el ejercicio la empresa compra materiales a sus proveedores. Estas operaciones se denominan compras o aprovisionamientos. Sin embargo, el gasto denominado **consumo de materiales** no suele coincidir con las compras, ya que al final del ejercicio quizá no se ha consumido todo lo que se ha comprado. Para calcular el consumo de materiales, a partir de las compras, hay que tener en cuenta el valor de las existencias de materiales al principio y al final del período.

$$\begin{array}{r}
 + \text{Compras} \\
 + \text{Existencias iniciales de materiales} \\
 - \text{Existencias finales de materiales} \\
 \hline
 = \text{Consumo de materiales}
 \end{array}$$



## Principios contables... El resultado



La **amortización** refleja el desgaste que sufren la maquinaria y otros elementos propiedad de la empresa, tales como vehículos, ordenadores, instalaciones o edificios. Se trata de elementos que están en la empresa varios años, pero que por el paso del tiempo o por su uso, se van desgastando. Periódicamente, como mínimo una vez al año, se ha de valorar el gasto que supone la amortización. De esta forma, se incluye entre los gastos a los que hacen referencia al desgaste de estos elementos propiedad de la empresa.

Cuota anual de amortización =

$$\frac{\text{Valor de adquisición} - \text{Valor residual}}{\text{Número de años de vida útil}}$$





## Practiquemos...

En los últimos 3 meses, la **finca BINILEADER** dedicada a la cría de vacas ha obtenido los siguientes datos:

- Ha vendido 2500 T de alfalfa (2000 T a 12€/T y 500 T a 15€/T). Sin IVA (10%).
- Ha gastado en salarios por valor de 3.525€ y seguridad social por 1.150€
- Ha vendido 25 vacas por valor de 2.178€/unidad. Con IVA (21%).
- Ha pagado el alquiler de un terreno por 1.500€/año correspondiente al año pasado.
- Ha comprado 4 vacas por valor de 5.200€/total. Sin IVA (21%).
- Ha anticipado una venta de alfalfa por valor de 2.400€ del trimestre que viene.
- Al inicio del periodo tenía 430 vacas y al final unas 390 vacas. Su coste medio de adquisición es de 1.350€ por animal.
- Ha gastado 4.500€ en piensos y 1.550€ en facturas de electricidad.
- Ha pagado 450€ de la cuota del préstamo del tractor y 55€ de intereses. Dicho tractor lo compró el año pasado por 10.000€ y tiene una vida útil de 10 años tras los que el valor residual será de 1.000€.

Construye la CUENTA DE RESULTADOS

Calcula la rentabilidad del trimestre

Calcular el coste de las compras

Identifica las (6) TRAMPAS en el enunciado



## Soluciones...



Ventas de alfalfa	31.500,00 €
Ventas de vacas	45.000,00 €
Valor de las compras	
Compras	5.200,00 €
+ Existencias iniciales	580.500,00 €
- Existencias finales	526.500,00 €
	59.200,00 €
Compra de piensos	4.500,00 €
Salarios	3.525,00 €
Seguridad Social	1.150,00 €
Alquiler terrenos	375,00 €
Electricidad	1.550,00 €
Amortización tractor	225,00 €
Intereses del préstamo	55,00 €
Resultado trimestral	5.920,00 €
Rentabilidad (%) trimestral	7,74%

Una última TRAMPA... ¿es rentable la finca BINILEADER? ¿podría ser más rentable aún?



## Principios contables... El resultado



Para calcular el resultado se utiliza la **cuenta de resultados**, también denominada cuenta de pérdidas y ganancias o estado de resultados. La cuenta de resultados se suele presentar en forma de lista ordenada, y clasificando los ingresos y gastos, tal y como sigue:



- **Ingresos de explotación (sin IVA).** Son los ingresos de la actividad propia de la empresa:
  - Ventas netas. Incluyen los ingresos por la actividad propia de la empresa de los que se deducen los descuentos y bonificaciones en factura y los impuestos sobre dichas ventas. También se denomina importe neto de la cifra de negocios.
- **Gastos de explotación (sin IVA).** Son los gastos correspondientes a la actividad propia de la empresa:
  - Consumo de materiales que se calcula a partir de las compras y de la variación de existencias.
  - Salarios y Seguridad Social de los empleados. Incluyen retenciones de IRPF.
  - Servicios exteriores. Alquiler de las oficinas de la empresa, reparaciones, etc.
  - Suministros. Agua, gas, electricidad, teléfono, etc.
  - Tributos. Incluye todos los impuestos que paga la empresa, a excepción del impuesto sobre el beneficio que se ubica más abajo.
  - Amortizaciones de las máquinas, instalaciones, vehículos, ordenadores, etc.
  - Otros ingresos y gastos. Son todos los ingresos y gastos propios de la actividad propia de la empresa que no se pueden incluir en ninguno de
  - los grupos que se están estudiando en este punto. Por ejemplo, subvenciones del Ayuntamiento, ingresos del economato de la empresa, etc.
- **Ingresos y gastos excepcionales (sin IVA).** Son aquellos ingresos o gastos que no están relacionados con la actividad propia de la empresa. En este apartado se incluyen los ingresos procedentes de la venta de inmuebles, en caso de que la empresa no se dedique a la actividad inmobiliaria.
- **Gastos e ingresos financieros (sin IVA).** Incluyen todos los gastos e ingresos financieros de la empresa. Así, no sólo se deben agrupar los gastos bancarios (intereses y comisiones), sino también los intereses financieros cobrados por la empresa, el coste de los timbres de los efectos comerciales, etc.
- **Impuesto sobre beneficios.** Es el impuesto sobre el beneficio del período, que es distinto del resto de tributos que paga la empresa y que suelen tener la consideración de gastos de explotación.



## Principios contables... Costes



El **coste de oportunidad** se refiere a un consumo que no se contabiliza como gasto y a que no se paga y, además, no está permitido por la normativa contable. Ejemplos de costes de oportunidad son los correspondientes al trabajo gratuito efectuado por familiares del propietario de una empresa, o los alquileres no facturados de locales propiedad de los accionistas o los costes financieros de fondos prestados por los accionistas y por los que no se paga interés alguno.

A pesar de que se trata de consumos, no se contabilizan en la contabilidad financiera. En cambio, suelen considerarse en el cálculo de costes.





## Principios contables... Costes

Los costes se pueden clasificar de diferentes formas en función del tipo de cálculo que interese efectuar. Según el criterio, se reconocen tres dicotomías posibles de costes:

- Fijos o variables: Los costes serán variables o fijos en función de su relación con las ventas o con el nivel de actividad de la empresa.
  - Los **costes variables** son los que varían proporcionalmente con los ingresos.
  - Los **costes fijos**, o costes de estructura, son independientes de los ingresos o del nivel de actividad de la empresa, como el coste del personal administrativo, el alquiler, los tributos municipales, la publicidad o los gastos de formación del personal, por ejemplo.
- Directos o indirectos. Los **costes directos** se identifican claramente con un producto o servicio, un cliente o un departamento. Mientras tanto los **costes indirectos** no se limitan a un solo ítem, y por tanto debemos de decidir como asignarlos.
- Históricos o previstos. Los **costes históricos**, o reales, son los que ha tenido la empresa anteriormente. Los **costes previstos**, o estándares, son los que la empresa prevé para el siguiente período. El cálculo de los costes previstos sirve para controlar mejor los costes cuando se produzcan más tarde, mediante la ayuda del análisis de desviaciones.



## Principios contables... Costes



Es habitual que las empresas calculen también el denominado **coste de las ventas** a modo de un escandallo general que le permita conocer los MÁRGENES con los que trabaja:

<p>+ Consumo de materiales</p> <p>+ Mano de obra directa</p> <p>+ Otros costes directos de los productos</p> <p>+ Existencias iniciales de productos en curso y acabados</p> <p>- Existencias finales de productos en curso y acabados</p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>= Coste de ventas</p>	<p>→</p>	<p>+ Compras</p> <p>+ Existencias iniciales de materiales</p> <p>- Existencias finales de materiales</p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>= Consumo de materiales</p>
--	----------	--



## Análisis contable... Resultados



Se entiende por **punto de equilibrio, punto muerto o umbral de rentabilidad** la cifra de ventas en que la empresa ni pierde ni gana; es decir, cuando la empresa se limita a cumplir todos sus gastos.

$$\text{Punto de equilibrio} = \frac{\text{Costes fijos}}{1 - \frac{\text{Costes variables}}{\text{Importe de las ventas}}}$$

- **Cifras de ventas.** Es decir, el importe de las ventas.
- **Costes fijos.** Son aquellos que tendrá la empresa con independencia de que venda o no venda y de la cantidad que venda.
- **Costes variables.** Son aquellos que están en función de las ventas.
- **Unidades vendidas.** Es la cantidad que se vende. Si se expresa en unidades de productos, será la cantidad de productos vendidos. Si se expresa en unidades monetarias (euros, por ejemplo), coincidirá con el importe de las ventas.



## Seguimos practicando...



En estos mismos 3 meses, hemos descubierto en la **finca BINILEADER** que:

- El propietario y ganadero dedica (sin cobrar) unas 45 h/mes valoradas a 15€/hora al cuidado de su ganado
- En los silos iniciamos el trimestre con 150 T de pienso y 200 T de alfalfa. Y finalizamos el trimestre con 140T de pienso y 210 de alfalfa. El precio de coste del pienso es de 25€/T mientras el de la alfalfa es de 50€/T.
- La finca cuenta con una gestoría (550€/trimestre) y un administrativo cuyo salario supone 1.550€/mes y 450€/mes de seguridad social.
- La finca paga un alquiler por las instalaciones y establos de 15.000€ el trimestre.

Construye nuevamente la CUENTA DE RESULTADOS con esta información

Calcula el coste de las ventas y el margen

Clasifica los costes fijos y variables... Para conocer el punto muerto de la empresa





## Soluciones...

Ingresos:			Otros costes directos de explotación:		
Ventas de alfalfa	31.500,00 €	V	Salarios operarios	3.525,00 €	V
Ventas de vacas	45.000,00 €	V	Seguridad Social operarios	1.150,00 €	V
Valor de las compras vacas			Salario propietario	2.025,00 €	V
Compras	5.200,00 €		Alquiler terrenos	375,00 €	F
+ Existenciales iniciales	580.500,00 €		Electricidad	1.550,00 €	V
- Existenciales finales	526.500,00 €		Amortización tractor	225,00 €	F
	59.200,00 €	V	Intereses del préstamo tractor	55,00 €	F
Valor de las compras pienso			MARGEN	4.145,00 €	
Compra de piensos	4.500,00 €		Margen (%) trimestral	5,42%	
+ Existenciales iniciales	3.750,00 €				
- Existenciales finales	3.500,00 €				
	4.750,00 €	V			
Valor de las compras alfalfa					
Compra de alfalfa	- €				
+ Existenciales iniciales	10.000,00 €				
- Existenciales finales	10.500,00 €				
	-500,00 €	V			

Analicemos el margen de contribución de la finca juntos...



## Soluciones...



Ventas	76.500,00 €		
Coste de las ventas	72.355,00 €	94,58%	F/V
MARGEN	4.145,00 €	5,42%	
Sueldos y salarios administración	4.650,00 €		F
Seguridad Social	1.350,00 €		F
Alquiler instalaciones	15.000,00 €		F
RESULTADO trimestral	-16.855,00 €		
Rentabilidad trimestral	-22,03%		

Rentabilidad negativa: nos comen los costes indirectes... necesitamos ventas o reducir costes



## Soluciones...



Costes directos FIJOS		VACAS (1880€/unidad)	184
Alquiler terrenos	375,00 €		
Amortización tractor	225,00 €		
Intereses del préstamo tractor	55,00 €		
Costes indirectos FIJOS			
Sueldos y salarios administración	4.650,00 €		
Seguridad Social	1.350,00 €		
Alquiler instalaciones	15.000,00 €		
<b>TOTAL FIJOS</b>	<b>21.655,00 €</b>		
<b>TOTAL VARIABLES</b>	<b>71.700,00 €</b>		
<b>VENTAS</b>	<b>76.500,00 €</b>		
<b>PUNTO MUERTO</b>	<b>345.126,56 €</b>		

Analicemos  
juntos el punto  
muerto de la  
finca para el  
trimestre y al  
año...



## La rentabilidad... y el cash flow



- **COSTE E INGRESO:**
  - Magnitudes económicas (no financieras)
  - Rendimiento teórico (no real)
- **PAGOS Y COBROS**
  - Magnitudes financieras
  - Movimientos de dinero (flujos)
  - Rendimiento real

- **MUCHAS VECES EXISTE DIFERENCIA TEMPORAL**
- **OTRAS NUNCA SE PRODUCE EL COBRO O PAGO**





## La rentabilidad... y el cash flow



- **COSTES QUE NO SUPONEN PAGOS**
  - Amortizaciones económicas de una maquinaria
  - Provisiones por insolvencias de un clientes que no paga
  - Factura recibida (en el momento de la recepción)
  - Impuesto anticipado
- **INGRESOS QUE NO SUPONEN COBROS**
  - Factura emitida (en el momento de su emisión)
  - Trabajos en curso (en el almacén)



## La rentabilidad... y el cash flow



- **PAGOS QUE NO CONLLEVAN COSTE ECONÓMICO**
  - Amortización financiera (préstamos por maquinaria, por ejemplo)
  - Pago de una factura
- **COBROS QUE NO SUPONEN INGRESOS**
  - Cobro de una factura
  - Cobro de una devolución de impuestos





## Presupuesto económico y tesorería

	PRESUPUESTO ECONÓMICO			PRESUPUESTO TESORERÍA		
	Cuándo?	Cuánto?		Cuándo?	Cuánto?	
<b>INGRESOS</b>						
VENTAS A CRÉDITO	Fecha Fra	(+)	Base imponible	Fecha Vto Real Liquidación trimestral	(+) (-)	Base Imp. + IVArep IVArep
VENTAS A CONTADO	Fecha Fra	(+)	Base imponible	Fecha Fra Liquidación trimestral	(+) (-)	Base Imp. + IVArep IVArep
SUBVENCIONES	Anualmente	(+)	Importe imputado	Cuando se cobran	(+)	Importe cobrado
<b>GASTOS</b>						
<b>APROVISIONAMIENTOS</b>						
COMPRAS A CRÉDITO	Fecha Fra	(-)	Base imponible	Fecha Vto Real Liquidación trimestral	(-) (+)	Base Imp. + IVAsoop IVAsoop
COMPRAS AL CONTADO	Fecha Fra	(-)	Base imponible	Fecha Fra Liquidación trimestral	(-) (+)	Base Imp. + IVAsoop IVAsoop
<b>PERSONAL</b>						
Sueldos	Mensualmente	(-)	1/12 sal. bruto anual	Mensualmente	(-)	Salario neto
IRPF	Nunca			Liquidación trimestral	(-)	Retenciones practicadas
Seg. Social trabajador	Nunca			Mes posterior a nám.	(-)	Seg. Social trabajador
Seg. Social empresa	Mensualmente	(-)	Seg. Social empresa	Mes posterior a nám.	(-)	Seg. Social empresa
<b>OTROS GASTOS</b>						
Norma general: idem aprov.						
Gastos de carácter anual	Mensualmente	(-)	1/12 imp. bruto anual	Fecha Vto Real Liquidación trimestral	(-) (+)	Base Imp. + IVAsoop IVAsoop
<b>AMORTIZACIONES FINANCIERAS</b>						
Intereses de préstamos y similares	Mensualmente	(-)	1/12 importe anual	Fecha Vto Real	(-)	Importe pagado
Cuotas amortización	Nunca			Fecha Vto Real	(-)	Importe pagado
<b>AMORTIZACIONES ECONÓMICAS</b>						
Amortizaciones	Anualmente	(-)	Según Vida útil y VR	Nunca		



## La rentabilidad de las pequeñas cosas: el escandallo

Un **escandallo de costes** es la medición y evaluación económica del coste de un producto o servicio en particular en función de todos los insumos (materias primas, recursos...) y procesos necesarios para su fabricación y entrega al cliente.

Para este cálculo debe conocerse el coste real del producto que queremos vender. Ese valor corresponde a la suma de los **costes directos y costes indirectos**.

Es importante establecer una medida de los **costes por unidad**, teniendo en cuenta el nivel de producción o venta habitual por periodo de tiempo. Ejemplo: fabricamos 80 piezas de queso a la semana. Aquí los conceptos de **rendimiento, productividad y capacidad productiva** serán fundamentales para no equivocarse.

Otro aspecto a tener en cuenta en la producción agroalimentaria es **la merma**, propia del proceso productivo o de los residuos o subproductos producidos. El caso prototípico sería el de una receta de cocina.





## Practiquemos...

La **finca BINILEADER** se ha decidido a producir fruta ecológica también:

- Tras 5 años de siembra y cuidados (34.500€ acumulados de costes hasta el momento), ya pueden empezar a recoger sus frutos. Los frutales tienen una vida útil de 10 años adicionales.
- La producción media este primer año es de 800T de manzanas y para el segundo año de 1.150T. El precio de venta medio del KG de manzanas es de 0,46€.
- Durante el año, dos personas cuidan del arbolado cuyo coste supone 20.000€ (Salarios y Seguridad Social).
- El consumo medio de agua es de 250T/año a un coste de 3€/T.
- Los tratamientos ecológicos de la finca suponen unos 3.500€/Ha y año. Con un total de 4 Hras dedicadas al cultivo de manzanas.
- Durante la campaña de recogida se añaden 5 personas cuyo coste supone 14.000€ en total (Salarios y Seguridad Social).
- Para la gestión de los manzanos contamos con un tractor y una clasificadora cuya amortización anual es de 3.600€.
- La finca tiene unos costes generales de 84.000€ y viene produciendo, además de las manzanas, unos 306.000€ anuales en venta de vacas y alfalfa.
- El reparto a los clientes lo tiene externalizado a un distribuidor que para la tarea cobra una comisión de un 15% del coste de producción.



Construye el escandallo para el año 1

Construye el escandallo para el año 2

¿Que hacemos con los costes en primeros 5 años?

¿Cómo podemos mejorar el margen?



## Practiquemos...

	Escandallo		
	5 Años anteriores	Año 1	Año 2
Siembra y preparado	34.500,00 €	3.450,00 €	3.450,00 €
<b>COSTES DIRECTOS</b>			
Mano de obra: cuidado		20.000,00 €	20.000,00 €
Mano de obra: recogida y envasado		14.000,00 €	14.000,00 €
Consumo agua		750,00 €	750,00 €
Fitosanitarios ecológicos		14.000,00 €	14.000,00 €
Amortización tractor y clasificadora		3.600,00 €	3.600,00 €
Reparto y distribución		15.249,53 €	16.352,51 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	84.000,00 €		
Ventas manzanas		368.000,00 €	529.000,00 €
Ventas totales		306.000,00 €	306.000,00 €
Corresponden a Manzanas		45.863,50 €	53.216,77 €
Unidades (KG)		800.000,00	1.150.000,00
<b>COSTE por KG</b>		0,15 €	0,11 €
<b>PRECIO VENTA por KG</b>		0,46 €	0,46 €
<b>MARGEN (€)</b>		0,31 €	0,35 €
<b>MARGEN (%)</b>		214,76%	321,95%



Construye el escandallo para el año 1

Construye el escandallo para el año 2

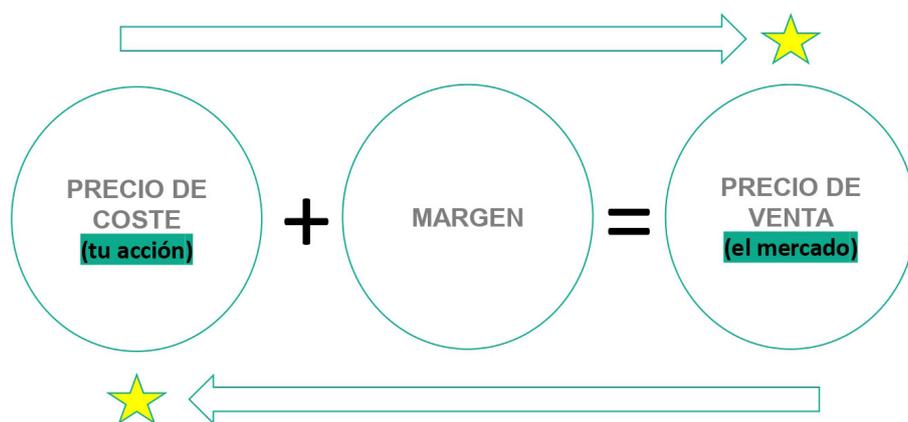
¿Que hacemos con los costes en primeros 5 años?

¿Cómo podemos mejorar el margen?

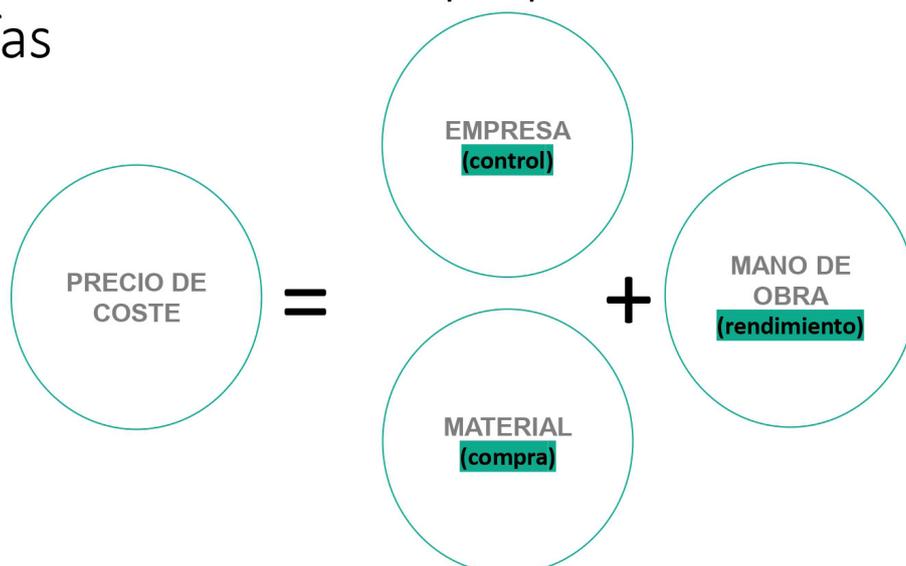




## La rentabilidad de las pequeñas cosas: las tarifas

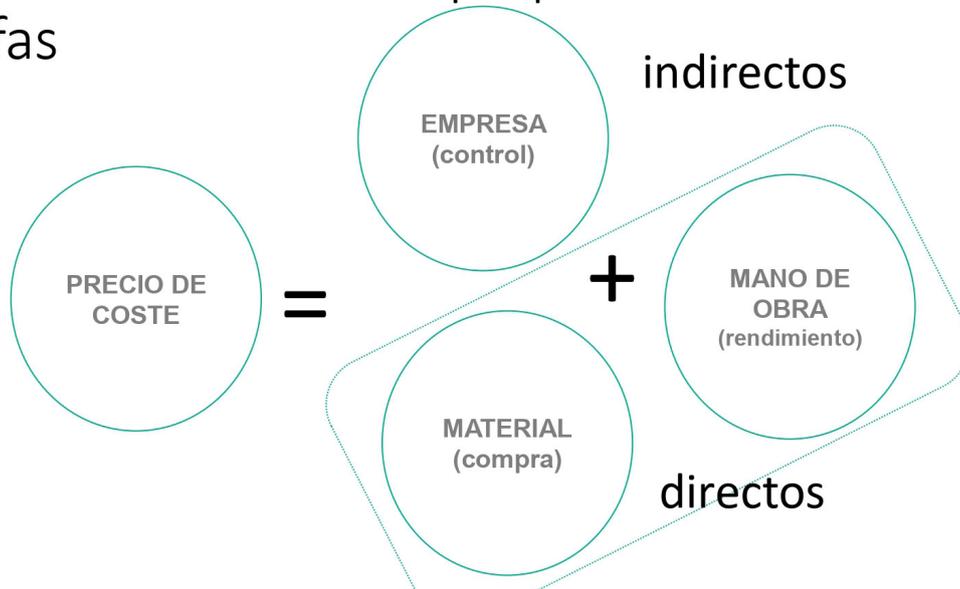


## La rentabilidad de las pequeñas cosas: las tarifas





## La rentabilidad de las pequeñas cosas: las tarifas



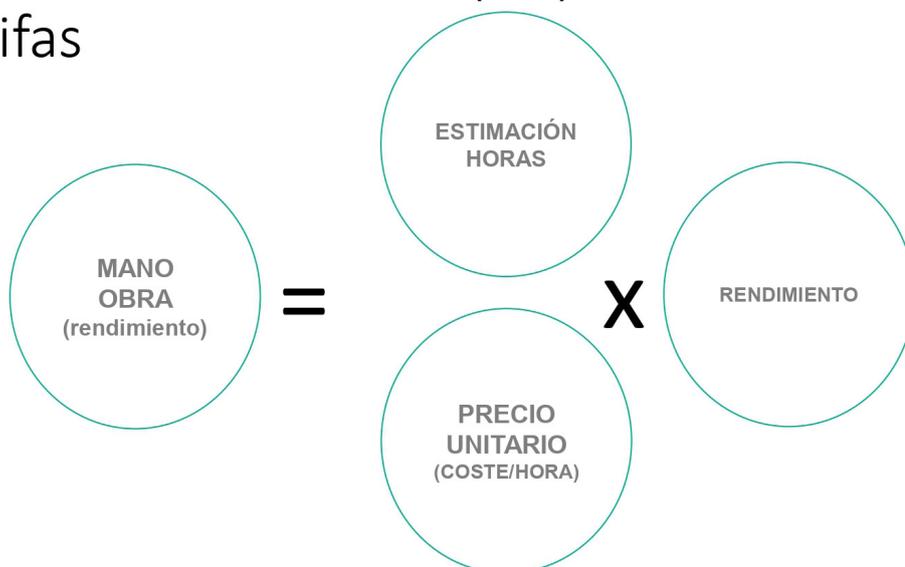
## La rentabilidad de las pequeñas cosas: las tarifas

directos	indirectos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• material (rendimiento)</li> <li>• mano de obra (rendimiento)</li> <li>• no olvides el material complementario que necesites para trabajar bien y de una forma profesional.</li> <li>• la gasolina/combustible</li> <li>• la luz</li> <li>• el agua</li> <li>• los tiempos muertos o desplazamientos</li> <li>• ...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• administración</li> <li>• gestoría</li> <li>• impuestos</li> <li>• teléfono</li> <li>• publicidad</li> <li>• seguros</li> <li>• tasas</li> <li>• permisos</li> <li>• el mantenimiento y desgaste del local, maquinaria y herramientas</li> <li>• alquileres</li> <li>• ...</li> </ul>





## La rentabilidad de las pequeñas cosas: las tarifas



## La rentabilidad de las pequeñas cosas: las tarifas

- Estimación horas (experiencia de los albaranes o escandallos)
- Rendimiento (organización, planificación, holgura para imprevistos, dificultades, limpieza, preparación, colocación, desplazamientos, etc...)
- Coste/hora:
  - horas efectivas
  - coste total de operario





## Practiquemos...

La **finca BINILEADER** hemos revisado los datos descubriendo que:

- De la producción de manzanas un 15% es seleccionada como no apta para su distribución en los comercios de nuestros clientes.
- Hemos realizado un curso de formación en agricultura ecológica que nos ha permitido:
  - Conocer mejor el funcionamiento de la maquinaria y reducir en un 25% el coste de mano de obra para el año 1 y 2
  - Aplicar mejor los tratamientos fitosanitarios ecológicos lo que ha mejorado un 10% la producción para el año 1 y 2
- En el año 2, hemos conseguido que un obrador local nos adquiera las “manzanas fuera de serie” para realizar confitura. Nos las han comprado a un 50% del coste de producción habitual.



Calcula la merma

Reconstruye el escandalo para el año 1

Reconstruye el escandalo para el año 2



## Practiquemos...

	Escandalo		
	5 Años anteriores	Año 1	Año 2
Siembra y preparado	34.500,00 €	3.450,00 €	3.450,00 €
<b>COSTES DIRECTOS</b>			
Mano de obra: cuidado		15.000,00 €	15.000,00 €
Mano de obra: recogida y envasado		14.000,00 €	14.000,00 €
Consumo agua		750,00 €	750,00 €
Fitosanitarios ecológicos		14.000,00 €	14.000,00 €
Amortización tractor y clasificadora		3.600,00 €	3.600,00 €
Reparto y distribución		14.289,04 €	15.404,20 €
Menos coste de mermas		-9.900,00 €	-14.231,25 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	84.000,00 €		
Ventas manzanas		344.080,00 €	494.615,00 €
Ventas totales		306.000,00 €	306.000,00 €
Corresponden a Manzanas		44.460,25 €	51.894,68 €
Unidades (KG)		880.000,00	1.265.000,00
Merma (15%)		-132.000,00	-189.750,00
Unidades NETAS (KG)		748.000,00	1.075.250,00
COSTE por KG		0,13 €	0,10 €
PRECIO VENTA por KG		0,46 €	0,46 €
MARGEN (€)		0,33 €	0,36 €
MARGEN (%)		245,29%	376,20%



Calcula la merma

Reconstruye el escandalo para el año 1

Reconstruye el escandalo para el año 2





## La rentabilidad de mi explotación: presupuesto y seguimiento

El **presupuesto** es una previsión de ingresos, gastos y rentabilidad que solemos plantear para los 12 meses del ejercicio económico. El presupuesto se basa en supuestos para definir la evolución futura e incierta de la rentabilidad.

Los supuestos basados en **la información histórica** son más fiables si se mantienen los comportamientos pasados, y en caso contrario podemos repensar estos supuestos y hacer un presupuesto sobre **base cero** (sin supuestos previos).

Cuando realizamos un presupuesto solemos hacer varios **escenarios** (en relación a la evolución de las ventas):

- Escenario pesimista (más conservador: -20/30%)
- Escenario más probable (habitual)
- Escenario optimista (menos conservador: +20/30%)



## La rentabilidad de mi explotación: presupuesto y seguimiento

Podemos iniciar la tarea de realizar el **presupuesto** con la previsión de ingresos.

Previsión de ingresos = Previsión de **producción** + Previsión de PVP (**precios**).

- En el caso de las explotaciones agroganaderas la previsión de la producción va a depender de múltiples factores, pero es importante llevar un registro y calendario de unidades producidas en los últimos ejercicios para conocer la **PRODUCTIVIDAD** de nuestra explotación.
- Para la previsión de precios debemos de tener en cuenta los **precios medios, mínimos y máximos netos** (sin promociones, descuentos, mermas y devoluciones) a los que hemos trabajado en el pasado.





## La rentabilidad de mi explotación: presupuesto y seguimiento

La segunda tarea para realizar el **presupuesto** es la previsión de gastos fijos.

Previsión de gastos fijos = Gasto fijo anual año anterior + Nuevos gastos fijos año en curso.

- **Costes fijos.** Son aquellos que tendrá la empresa con independencia de que venda o no venda y de la cantidad que venda.
- Son aquellos costes que debemos de superar en la actividad de la empresa (umbral de rentabilidad o punto muerto de la finca).

**Tabla 4-3: Ejemplos de costes fijos y variables**

	Fijo	Variable
Consumo de materiales		x
Salarios de los vigilantes de la empresa	x	
Salarios del personal de fábrica que trabaja en la fabricación de los productos. Perciben el salario aunque no se produzca nada	x	
Alquiler de un almacén	x	
Material de embalaje de los productos fabricados		x
Impuesto municipal de basuras	x	
Seguridad Social del personal de oficinas	x	
Comisiones de los vendedores		x
Gastos financieros del préstamo que financia la nave de fábrica	x	
Salarios del equipo directivo	x	
Electricidad de las oficinas	x	
Energía consumida en la fábrica		x
Subcontratación de una parte del proceso productivo que consiste en pintar las piezas producidas		x



## La rentabilidad de mi explotación: presupuesto y seguimiento

La tercera tarea para realizar el **presupuesto** es la previsión de gastos variables y el margen.

Previsión de gastos variables = (1-% margen) x previsión de ventas

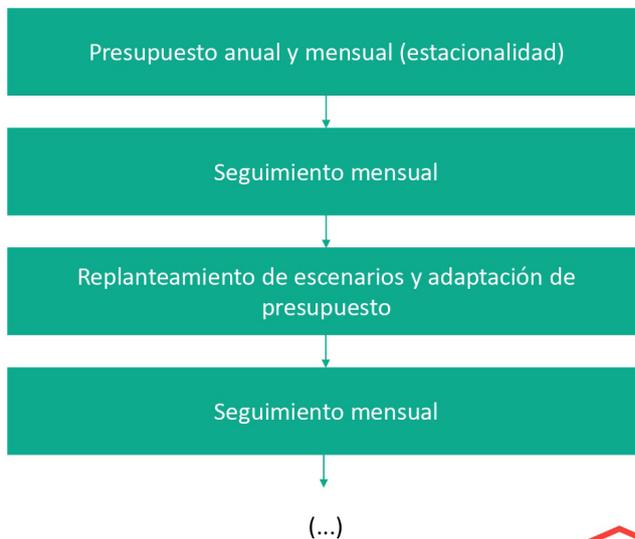
- Los **costes variables** son los que varían proporcionalmente con los ingresos.
- La base de cálculo está en el histórico de coste variable sobre ventas de años anteriores





# Presupuesto y seguimiento

	PRESUPUESTO ECONÓMICO		
	Cuándo?	Cuánto?	
<b>INGRESOS</b>			
VENTAS A CRÉDITO	Fecha Fra	(+)	Base imponible
VENTAS A CONTADO	Fecha Fra	(+)	Base imponible
SUBVENCIONES	Anualmente	(+)	Importe imputado
<b>GASTOS</b>			
<b>APROVISIONAMIENTOS</b>			
COMPRAS A CRÉDITO	Fecha Fra	(-)	Base imponible
COMPRAS AL CONTADO	Fecha Fra	(-)	Base imponible
<b>PERSONAL</b>			
Sueldos	Mensualmente	(-)	1/12 sal. bruto anual
IRPF	Nunca		
Seg. Social trabajador	Nunca		
Seg. Social empresa	Mensualmente	(-)	Seg. Social empresa
<b>OTROS GASTOS</b>			
Norma general: ídem aprov.			
Gastos de carácter anual	Mensualmente	(-)	1/12 imp. bruto anual
<b>AMORTIZACIONES FINANCIERAS</b>			
Intereses de préstamos y similares	Mensualmente	(-)	1/12 importe anual
Cuotas amortización	Nunca		
<b>AMORTIZACIONES ECONÓMICAS</b>			
Amortizaciones	Anualmente	(-)	Según Vida útil y VR



# Un ejemplo... producción y ventas



		Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
<b>Producción año anterior</b>				
Número de vacas	50,00	50,00	50,00	55,00
Producción máxima	535,00 L/vaca	26.750,00	22.250,00	24.475,00
Producción mínima (mensual)	445,00 L/vaca			
<b>Elaboración queso</b>				
Ratio litros por pieza	10,00 LITROS/PIEZA (KG)			
Queso semicurado		2.675,00	2.225,00	2.447,50
Merma importante	25% 2 meses		1.668,75	
Merma óptima	20% 2 meses	2.140,00		1.958,00
<b>Precios año anterior (€/KG)</b>				
Precio mínimo	9,50 €	20.330,00 €	15.853,13 €	18.601,00 €
Precio máximo	13,50 €	28.890,00 €	22.528,13 €	26.433,00 €
Precio medio	12,00 €	25.680,00 €	20.025,00 €	23.496,00 €





## Un ejemplo... gastos fijos



	Año anterior	Año en curso	
<b>Costes directos FIJOS</b>			
Alquiler terrenos	375,00 €	376,07 €	IPC
Sueldos personal explotación	5.600,00 €	5.600,00 €	Continua igual
Seguridad social	1.680,00 €	1.680,00 €	Continua igual
Amortización muñidora	225,00 €	225,00 €	Continua igual
Intereses del préstamo muñidora	55,00 €	75,00 €	Incremento
<b>Costes indirectos FIJOS</b>			
Sueldos y salarios administración	4.650,00 €	2.325,00 €	50%
Seguridad Social	1.350,00 €	675,00 €	50%
Gestoría	550,00 €	585,75 €	IPC
Comisiones bancarias	1.500,00 €	1.650,00 €	10%
<b>TOTAL FIJOS</b>	<b>15.985,00 €</b>	<b>13.191,82 €</b>	

- Año anterior
- Revisión de las últimas cuotas
- Decisiones de reducción de costes



## Un ejemplo... gastos variables



	Año anterior		Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
Ventas	38.448,00 €	100%	45.710,40 €	35.644,50 €	40.584,00 €
Coste de las ventas	14.500,00 €	38%	17.238,89 €	13.442,71 €	15.305,56 €
<b>MARGEN</b>	<b>23.948,00 €</b>	<b>62%</b>	<b>28.471,51 €</b>	<b>22.201,79 €</b>	<b>25.278,44 €</b>

- Márgen de riesgo
- Escenarios probables





## Un ejemplo... rentabilidad esperada

	Año anterior		Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
Ventas	38.448,00 €	100%	45.710,40 €	35.644,50 €	40.584,00 €
Coste de las ventas	14.500,00 €	38%	17.238,89 €	13.442,71 €	15.305,56 €
<b>MARGEN</b>	<b>23.948,00 €</b>	<b>62%</b>	<b>28.471,51 €</b>	<b>22.201,79 €</b>	<b>25.278,44 €</b>
<b>Costes directos FIJOS</b>					
Alquiler terrenos	375,00 €		376,07 €	376,07 €	376,07 €
Sueldos personal explotación	5.600,00 €		5.600,00 €	5.600,00 €	5.600,00 €
Seguridad social	1.680,00 €		1.680,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €
Amortización muñidora	225,00 €		225,00 €	225,00 €	225,00 €
Intereses del préstamo muñidora	55,00 €		75,00 €	75,00 €	75,00 €
<b>Costes indirectos FIJOS</b>					
Sueldos y salarios administración	4.650,00 €		2.325,00 €	2.325,00 €	2.325,00 €
Seguridad Social	1.350,00 €		675,00 €	675,00 €	675,00 €
Gestoría	550,00 €		585,75 €	585,75 €	585,75 €
Comisiones bancarias	1.500,00 €		1.650,00 €	1.650,00 €	1.650,00 €
<b>TOTAL FIJOS</b>	<b>15.985,00 €</b>	<b>42%</b>	<b>13.191,82 €</b>	<b>13.191,82 €</b>	<b>13.191,82 €</b>
<b>RENTABILIDAD</b>	<b>7.963,00 €</b>	<b>21%</b>	<b>15.279,70 €</b>	<b>9.009,98 €</b>	<b>12.086,63 €</b>

Márgen de riesgo

Escenarios probables



## Un ejemplo... estacionalidad



	6,00%	6,00%	8,00%	15,00%	12,00%	4,00%	4,00%	8,00%	10,00%	10,00%	8,00%	9,00%
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ventas	2.138,67 €	2.138,67 €	2.851,56 €	5.346,68 €	4.277,34 €	1.425,78 €	1.425,78 €	2.851,56 €	3.564,45 €	3.564,45 €	2.851,56 €	3.208,01 €
Coste de las ventas	806,56 €	806,56 €	1.075,42 €	2.016,41 €	1.613,13 €	537,71 €	537,71 €	1.075,42 €	1.344,27 €	1.344,27 €	1.075,42 €	1.209,84 €
<b>MARGEN</b>	<b>1.332,11 €</b>	<b>1.332,11 €</b>	<b>1.776,14 €</b>	<b>3.330,27 €</b>	<b>2.664,22 €</b>	<b>888,07 €</b>	<b>888,07 €</b>	<b>1.776,14 €</b>	<b>2.220,18 €</b>	<b>2.220,18 €</b>	<b>1.776,14 €</b>	<b>1.998,16 €</b>
<b>Costes directos FIJOS</b>												
Alquiler terrenos	31,34 €	31,34 €	31,34 €	31,34 €	31,34 €	31,34 €	31,34 €	31,34 €	31,34 €	31,34 €	31,34 €	31,34 €
Sueldos personal explotación	466,67 €	466,67 €	466,67 €	466,67 €	466,67 €	466,67 €	466,67 €	466,67 €	466,67 €	466,67 €	466,67 €	466,67 €
Seguridad social	140,00 €	140,00 €	140,00 €	140,00 €	140,00 €	140,00 €	140,00 €	140,00 €	140,00 €	140,00 €	140,00 €	140,00 €
Amortización muñidora	18,75 €	18,75 €	18,75 €	18,75 €	18,75 €	18,75 €	18,75 €	18,75 €	18,75 €	18,75 €	18,75 €	18,75 €
Intereses del préstamo muñidora	6,25 €	6,25 €	6,25 €	6,25 €	6,25 €	6,25 €	6,25 €	6,25 €	6,25 €	6,25 €	6,25 €	6,25 €
<b>Costes indirectos FIJOS</b>												
Sueldos y salarios administración	193,75 €	193,75 €	193,75 €	193,75 €	193,75 €	193,75 €	193,75 €	193,75 €	193,75 €	193,75 €	193,75 €	193,75 €
Seguridad Social	56,25 €	56,25 €	56,25 €	56,25 €	56,25 €	56,25 €	56,25 €	56,25 €	56,25 €	56,25 €	56,25 €	56,25 €
Gestoría	48,81 €	48,81 €	48,81 €	48,81 €	48,81 €	48,81 €	48,81 €	48,81 €	48,81 €	48,81 €	48,81 €	48,81 €
Comisiones bancarias	137,50 €	137,50 €	137,50 €	137,50 €	137,50 €	137,50 €	137,50 €	137,50 €	137,50 €	137,50 €	137,50 €	137,50 €
<b>TOTAL FIJOS</b>	<b>1.099,32 €</b>											
<b>RENTABILIDAD</b>	<b>232,79 €</b>	<b>232,79 €</b>	<b>676,83 €</b>	<b>2.230,95 €</b>	<b>1.564,90 €</b>	<b>-211,25 €</b>	<b>-211,25 €</b>	<b>676,83 €</b>	<b>1.120,86 €</b>	<b>1.120,86 €</b>	<b>676,83 €</b>	<b>898,84 €</b>

Estacionalidad





## La rentabilidad de las inversiones

Las **inversiones** deben valorarse de acuerdo con el flujo de ingresos y gastos (a la diferencia se le llama **flujo neto**) que son capaces de generar en el futuro. En estos cálculos debemos de tener en cuenta:

- Ingresos (nuevos) que genera la inversión
- Subvenciones que recibimos
- Costes (nuevos) que genera la inversión
- Ahorros de costes que puede conllevar la misma

Una vez tenemos el flujo neto durante el periodo de vida útil de la inversión calculamos para determinar la rentabilidad:

- El **VAN (Valor neto actual)** de la inversión = valor actualizado de todos los flujos netos de renta a día de hoy.
- El **TIR (Tasa Interna de Rentabilidad)** de la inversión = % de rentabilidad que nos ofrece la inversión a lo largo el tiempo.

Para actualizar los flujos futuros de dinero, en economía utilizamos el **tipo de interés** = coste de oportunidad de dedicar ese mismo dinero a una inversión segura o en renta fija.

Debemos de atender a que en las fincas agroganaderas la rentabilidad depende del volumen de uso y capacidad de producción de la misma (**economías de escala**).



## Un ejemplo... rentabilidad de un tractor

Valor inicial inversión	56.000,00 €		
Años inversión	10,00		
Tasa de interés	3,50%		
		Ingresos	Gastos
Año	0		56.000,00 €
			Flujo neto
Año	1	3.500,00 €	-56.000,00 €
Año	2	4.000,00 €	3.500,00 €
Año	3	5.000,00 €	4.000,00 €
Año	4	5.500,00 €	5.000,00 €
Año	5	5.500,00 €	5.500,00 €
Año	6	5.500,00 €	5.500,00 €
Año	7	5.500,00 €	5.500,00 €
Año	8	5.500,00 €	5.500,00 €
Año	9	5.500,00 €	5.500,00 €
Año	10	5.500,00 €	5.500,00 €
VAN (VALOR ACTUAL NETO):			-14.042,28 €
TIR (TASA INTERNA RENTABILIDAD):			-1,58%

Jugar con diferentes volúmenes de inversión

Jugar con diferentes periodos de vida útil

Jugar con diferentes tasas de interés





## Un ejemplo... rentabilidad de un tractor

Valor inicial inversión	56.000,00 €			
Años inversión	10,00			
Tasa de interés	3,50%			
		Ingresos	Gastos	Flujo neto
Año	0	12.000,00 €	56.000,00 €	-44.000,00 €
Año	1	4.000,00 €	-150,00 €	4.150,00 €
Año	2	4.500,00 €	-150,00 €	4.650,00 €
Año	3	5.500,00 €	-150,00 €	5.650,00 €
Año	4	6.000,00 €	-150,00 €	6.150,00 €
Año	5	6.000,00 €	-150,00 €	6.150,00 €
Año	6	6.000,00 €	-150,00 €	6.150,00 €
Año	7	6.000,00 €	-150,00 €	6.150,00 €
Año	8	6.000,00 €	-150,00 €	6.150,00 €
Año	9	6.000,00 €	-150,00 €	6.150,00 €
Año	10	6.000,00 €	-150,00 €	6.150,00 €
VAN (VALOR ACTUAL NETO):				3.363,52 €
TIR (TASA INTERNA RENTABILIDAD):				4,91%

Recibimos una subvención de 12.000€

Rentabilizamos la inversión en más terrenos: +500€/año

Nos permite ahorrar 150€ costes al año



## Gestión de la rentabilidad



La gestión de la rentabilidad está en **la organización y el control** de la información económica para poder analizar y tomar decisiones.

Sólo es posible hacer gestión con números fiables. En su defecto gestionaremos por **intuición** y por **inercia**.

Un control sencillo puede basarse en la gestión de flujos de CAJA y una relación clara de FACTURAS/DOCUMENTOS de GASTOS e INGRESOS.

Os dejamos en la plantilla de ejercicios prácticos unas plantillas para poder trabajar.

GRACIAS.





**Joan R. Sánchez Tuomala**  
Socio Consultor - [PROQUAME](#)

*¿Cómo contactar conmigo?*

*C/ Sant Sebastià, 69*

*07710 – Maó – Islas Baleares*

*teléfono: +34 971 35 70 21*

*móvil: +34 630 25 88 76*

*email: [joan@proquame.com.es](mailto:joan@proquame.com.es)*

*linkedin: [es.linkedin.com/in/joansancheztuomala](https://es.linkedin.com/in/joansancheztuomala)*

*facebook: [facebook.com/joansancheztuomala](https://facebook.com/joansancheztuomala)*

*twitter: [twitter.com/joansanchez](https://twitter.com/joansanchez)*



**MATERIAL COMPLEMENTARIO:**

- Excel: [Practicas-4.xlsx](#)



# CURSO:

## ¿Comprar, alquilar o reparar la maquinaria?

---

Día: 26 DE ABRIL DE 2022

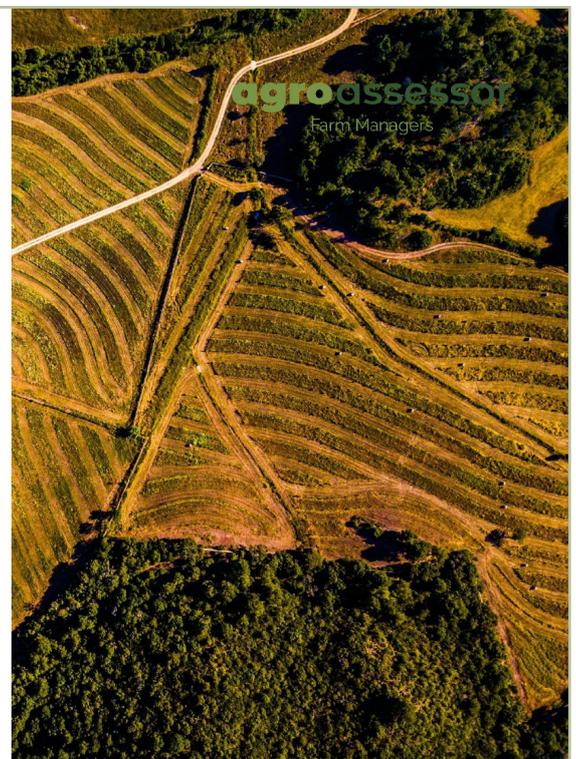
A cargo de EUDALD SAEZ y ROBERT MADEO, AGROASSESOR

Vídeo de la sesión: <https://youtu.be/7OAZ84vhCgk>



Hi ha diferents factors a tenir en compte a l'hora de decidir si és comprar o no maquinària per la vostra explotació

- 1. Necessitats**
- 2. Factors econòmics**
- 3. Maneig i comoditat**



## 1. NECESSITAT REAL DE LA MÀQUINA

**agroassessor**  
Farm Managers

Suposem una explotació amb 2 hectàrees de vinya



3/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats

## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

Em puc permetre aquesta eina? Em surt més a compte contractar el servei o comprar-la?

- Cost de compra de la màquina necessària (quant costa, tinc els diners, m'ho puc permetre, quin és el millor moment per a la compra?)
- Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d'aquesta.
- Comparació entre aquests despeses i les de contractació de aquesta feina.

4/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats



## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

### A. Cost de compra de la màquina

1. PREU DE LA MÀQUINA QUE NECESSITO, DEMANAR PRESSUPOSTOS.
2. TINC ELS DINERS DISPONIBLES O HAIG DE DEMANAR FINANÇAMENT.
3. ÉS MILLOR COMPRAR ARA O ESPERAR A TENIR MÉS RECURSOS.

*“Si el nostre objectiu inclou prosperitat i seguretat econòmica, hi ha poques activitats a l’any tant importants com la planificació financera. Aquesta tasca té prioritat sobre vacances, interrupcions o excuses de qualsevol tipus.”*

ALLAN SAVORY, EL MANEIG HOLÍSTIC.

5/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats

## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

### B. Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d’aquesta

PODEM TROBAR AQUESTES DESPESES MITJANÇANT DIFERENTS EINES COM ALGÚN PROGRAMA INFORMÀTIC TIPUS **HESPERIDES, ISAGRI...**, UTILITZANT EL **FULL EXCEL** QUE OFEREIX EL MINISTERI DE AGRICULTURA (FORÇA COMPLEX) O BÉ **REALITZANT ELS CÀLCULS** MITJANÇANT INFORMACIÓ DE LA MATEIXA WEB DEL MINISTERI.

<http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion/plataforma-de-conocimiento-para-el-medio-rural-y-pesquero/observatorio-de-tecnologias-probadas/maquinaria-agricola/costes-aperos-maquinas.aspx>

6/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats

## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

### B. Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d'aquesta

**OPERACIÓN: Tratamiento sobre cultivos arbóreos (atomizadores y nebulizadores)**  
APERO: Atomizador arrastrado

**ANCHO DE TRABAJO:** 2,5 m  
**ALTURA DE ÁRBOLES:** 1,5 m  
**CAPACIDAD DEL DEPÓSITO:** 400 L  
**PESO APERO (VACÍO):** 200 kg  
**CAUDAL DE AIRE:** 45000 m<sup>3</sup>/h  
**CAUDAL BOMBA:** 40 L/min  
**PRESIÓN DEL LÍQUIDO:** 10 bar  
**POTENCIA CIRCUITO HIDRÁULICO:** 1 kW  
**VELOCIDAD MÁXIMA (AIRE):** 30,0 km/h  
**VELOCIDAD DE TRABAJO:** 5,0 km/h  
**COEF. ESFUERZO DE TRACCIÓN:** 0,1  
**POTENCIA NECESARIA (incluye turbina):** 24 kW  
**POT A LA BARRA IROD+DESILZ:** 33 CV  
**POT A LA BARRA IROD+DESILZ:** 44 CV

**Capacidad trabajo teórica:** 0,80 h/ha  
**Eficiencia:** 1  
**Capacidad trabajo real:** 0,80 h/ha  
**Capacidad trabajo real:** 1,25 h/ha

**Tractor auxiliar:**  
Utilización anual: 6h s/comb, 11,23 €/h, 18,67 €/ha, 14,94 €/ha  
Baja (500 h/año): 8,15 €/ha

**Tractor + Apero:**  
Utilización anual: 437,50 h/ha  
Coste total: 18,81 €/ha

**OPERACIÓN: Tratamiento sobre cultivos arbóreos (atomizadores y nebulizadores)**  
APERO: Atomizador arrastrado

**Capacidad de depósito (L):** Bajo 1200, Medio 2000, Alta 3000  
**Caudal de aire (m<sup>3</sup>/h):** Bajo 30000, Medio 45000, Alta 60000  
**Caudal de agua (m<sup>3</sup>/h):** Bajo 0,35, Medio 0,50, Alta 0,65  
**Nivel de carga de trabajo (%):** Bajo 25, Medio 50, Alta 75  
**Precio adquisición tractor:** 560 €Kw de potencia

7/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L. 2022. Tots els drets reservats

## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

### B. Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d'aquesta

**ISAGRI**

Software interface showing a list of agricultural operations with columns for date, field, operation, and status.

ISAGRI

**HESPERIDES**

Software interface showing a financial summary table and a pie chart.

Concepte	Valor	Unitat	%
Magnitud	1.102,23	€	13,3%
Magnitud	3.234,10	€	39,4%
Producció	3.798,32	€	45,2%
Costos variables	1.764,03	€	21,2%
Despeses	30.244,03	€	370,9%
Ingressos	3,00	€	0,0%
Marge	-30.241,03	€	-370,9%

HESPERIDES

8/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L. 2022. Tots els drets reservats



## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

B. Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d'aquesta

### COMPONENTS I CÀLCUL DEL COST.

- Amortització.
- Interessis del capital invertit.
- Assegurança i resguard.
- Manteniment i reparacions.
- Altres despeses: gasoil, mà de obra...

## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

B. Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d'aquesta

### DATOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTE HORARIO DE LAS MÁQUINAS AGRÍCOLAS

Equipo	Características	desgaste	desuso	consumo	mantenimiento
		horas	años	L/h	reparaciones euro/ha
Rotocultor eje horizontal	2 m	1500	20		5,00
Atomizador	400 L	1000			0,90
Espolvoreador		1000			0,90
Prepodadora	Vaso	800			0,60
Prepodadora	Espaldera	800			3,50
Podadora tijera	Neumática	1800			9,00
Podadora tijera	Hidráulica	2000			20,00
Picadora sarmientos	1 m	1200			3,50
Vendimiadora arrastrada		2500			30,00
Remolque vendimiador	30 hl	2000			1,00

## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

### B. Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d'aquesta

#### AMORTITZACIÓ:

UTILITZEM EL MÈTODE DE AMORTITZACIÓ CONSTANT.

$$A \text{ (cost horari de amortització)} = \frac{P \text{ (preu de adquisició*)} - R \text{ (cost de revenda, generalment un 10\%)}}{N \text{ (vida útil)} \times h \text{ (hores treballades cada any)}}$$

\*el preu de adquisició contempla les possibles ajudes i no contempla l'IVA si aquest es desgrava.

EXEMPLE: un atomitzador de 400L té un desgast de 1000 hores o 20 anys. considerem que treballa unes 7 hores per hectàrea i any en una finca de 10 hectàrees.

$$\text{Si val 3.000,00 euros, } 3.000,00 - 300,00 / (20 \times 70) = 1,92 \text{ euros per hora treballada.}$$

11/ Copyright © Agroassessor. Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats

## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

### B. Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d'aquesta

#### INTERESSOS DEL CAPITAL INVERTIT:

Es considera un interès del 7% sobre un 60% del capital invertit.

**Exemple:** en un atomitzador de 3,000,00 euros es consideren 126 euros/any. Si treballa 70 hores equival a 1,8 euros/hora

#### ASSEGURANÇA I RESGUARD:

Es considera un 0,2% de l'assegurança i un 0,1% del resguard.

Exemple: en un atomitzador de 3.000,00 euros, es consideren 90 euros. Si treballa 70 hores equival a 1,27 euros/hora

12/ Copyright © Agroassessor. Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats



## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

### B. Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d'aquesta

#### MANTENIMENT I REPARACIONS:

hi ha diferents paràmetres que afecten aquest valor com una sobrecàrrega de treball, un manteniment incorrecte, productes de baixa qualitat...

Exemple: en un atomitzador de 400l, i segons la taula anterior es considera 0,90 €/ha

Si treballa en 10has i realitza 8 aplicacions per hectàrea i campanya, són 80 hectàrees treballades amb 70 hores per campanya, per tant 0,875 hores per hectàrea, per tant 0,9 €/ha dividit per 0,875 hores/ha = 1,02€/hora.

13/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats

## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

### B. Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d'aquesta

#### COST HORARI DE LA MÀQUINA:

Exemple: en un atomitzador de 400l que treballa 70 hores any en una finca de 10 has.

Hores de treball any	70	
Preu de compra	3000 €	
Amortització	20 anys	1,92€/h
Interessos	7%	1,8€/h
Assegurança	0,2%	0,85€/h
Resguard	0,1%	0,42€/h
Manteniment	0,9€/ha	1,02€/h
<b>COST TOTAL</b>		<b>6,01 €/h (5,25 €/ha)</b>

14/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats

## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

B. Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d'aquesta

### COST HORARI DE LA MÀQUINA+TRACTOR+PERSONAL:

a partir de les taules del ministeri extraiem les despeses de un tractor de 75cv, amb un cost de 25.000,00€, que treballa unes 350 hores a l'any:

#### DESPESES DE POSSESIÓ

##### ANEXO 2

#### CÁLCULO DE LOS COSTES DE UTILIZACIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA EN FUNCIÓN DE SU POTENCIA, EL NIVEL DE CARGA Y LAS HORAS DE USO ANUAL

Tabla 1.- Costes de posesión por cada 10 000 € de inversión en tractor

por cada:  €      tasa interés

horas/año	Desgaste €/h	Obsolescencia €/h	Interés €/h	Seg+garaje €/h	Costes de Posesión		Vida útil	
					€/h	€/año	horas	años
100	0,833	5,000	4,200	0,300	10,333	1033	1714	17,1
150	0,833	3,333	2,800	0,200	7,167	1075	2400	16,0
200	0,833	2,500	2,100	0,150	5,583	1117	3000	15,0
250	0,833	2,000	1,680	0,120	4,633	1158	3529	14,1
300	0,833	1,667	1,400	0,100	4,000	1200	4000	13,3
350	0,833	1,429	1,200	0,086	3,549	1242	4421	12,6
400	0,833	1,250	1,050	0,075	3,208	1283	4800	12,0

15/ Copyright © Agroassessor. Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats

## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

B. Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d'aquesta

### COST HORARI DE LA MÀQUINA+TRACTOR+PERSONAL:

a partir de les taules del ministeri extraiem les despeses de un tractor de 75cv, amb un cost de 25.000,00€, que treballa unes 350 hores a l'any:

#### DESPESES D'UTILITZACIÓ

Tabla 2.- Costes de utilización del tractor

carga	baja	media	alta	%	Combustible
	25,0	50,0	75,0		
factor	0,100	0,150	0,207		0,75 €/L

Potencia kW	CV	Consumo medio anual			Coste horario del gasóleo		
		L/h	L/h	L/h	€/h	€/h	€/h
40	54	4,0	6,0	8,3	3,00	4,50	6,21
45	61	4,5	6,8	9,3	3,38	5,06	6,99
50	68	5,0	7,5	10,4	3,75	5,63	7,76
55	75	5,5	8,3	11,4	4,13	6,19	8,54
60	82	6,0	9,0	12,4	4,50	6,75	9,32
65	88	6,5	9,8	13,5	4,88	7,31	10,09
70	95	7,0	10,5	14,5	5,25	7,88	10,87

Potencia kW	CV	Reparaciones			Costes de utilización		
		€/h	€/h	€/h	€/h	€/h	€/h
40	54	1,08	1,62	2,24	4,08	6,12	8,45
45	61	1,22	1,82	2,52	4,59	6,89	9,50
50	68	1,35	2,03	2,79	5,10	7,65	10,56
55	75	1,49	2,23	3,07	5,61	8,42	11,61
60	82	1,62	2,43	3,35	6,12	9,18	12,67
65	88	1,76	2,63	3,63	6,63	9,95	13,72

16/ Copyright © Agroassessor. Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats



## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

B. Despeses associades a la màquina en qüestió i amortitzacions d'aquesta

COST HORARI DE LA MÀQUINA+TRACTOR+PERSONAL:

Exemple:

- un tractor de 75cv que treballa unes 350 hores any te un cost de 8,85 €/hora de possessió + un cost de 8,42 €/hora de utilització.
- un tractorista pot tenir un cost de 12 €/hora.
- un atomitzador de 400l té un cost de 6,01€/hora
- per tant, el cost real per hora de fer un tractament amb aquest atomitzador serà de **35,28 €/hora**

17/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats

## 2. FACTORS ECONÒMICS A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

C. Comparació entre cost d'utilització d'una eina pròpia respecte la contractació del servei

Exemple: en un atomitzador de 400l que treballa 7 hores per hectàrea en una finca de 10 hectàrees.

Cost hora de maquinària pròpia

**35,28 euros** per hora treballada

cost hora de maquinària llogada

**40,00 euros** per hora treballada

Amb aquesta informació ja podem valorar si comprar o no una màquina o qualsevol eina. Recordeu que el cost de la maquinària pròpia inclou el jornal del treballador o el nostre propi.

18/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats

### 3. FACTORS DE MANEIG I EFICIÈNCIA A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

Tenir aquesta màquina a la explotació representa una millora en la qualitat del treball per a mi o els meus treballadors?

FACTORS A TENIR EN COMPTE:

- Necessito el treball de aquesta màquina i és econòmicament viable la seva compra per el conjunt del projecte?
- Disposar d'aquesta màquina representa una millora important en les tasques que aquesta realitzarà a la explotació?

19/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats

### 3. FACTORS DE MANEIG I EFICIÈNCIA A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

Exemple de explotació de 2 hectàrees de vinya.



**Treballar el sòl en el moment més oportú.**



**Realitzar els tractaments fitosanitaris en el moment més eficient per a controlar plagues o malalties.**



20/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats



### 3. FACTORS DE MANEIG I EFICIÈNICA A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

#### QUANTES MÀQUINES NECESSITO PER A CADA TASCA?

En explotacions grans, de més de unes 30-40 has cal valorar el numero de maquines a destinar per a cada tasca.

#### FACTORS A TENIR EN COMPTE:

- Augmentar el numero de màquines em pot ajudar a ser mes eficient en la realització de les tasques?
- Tinc facilitats per a treballar amb més de una màquina alhora en la mateixa tasca? més de un tractor i més de un tractorista.

21/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats

### 3. FACTORS DE MANEIG I EFICIÈNICA A TENIR EN COMPTE

**agroassessor**  
Farm Managers

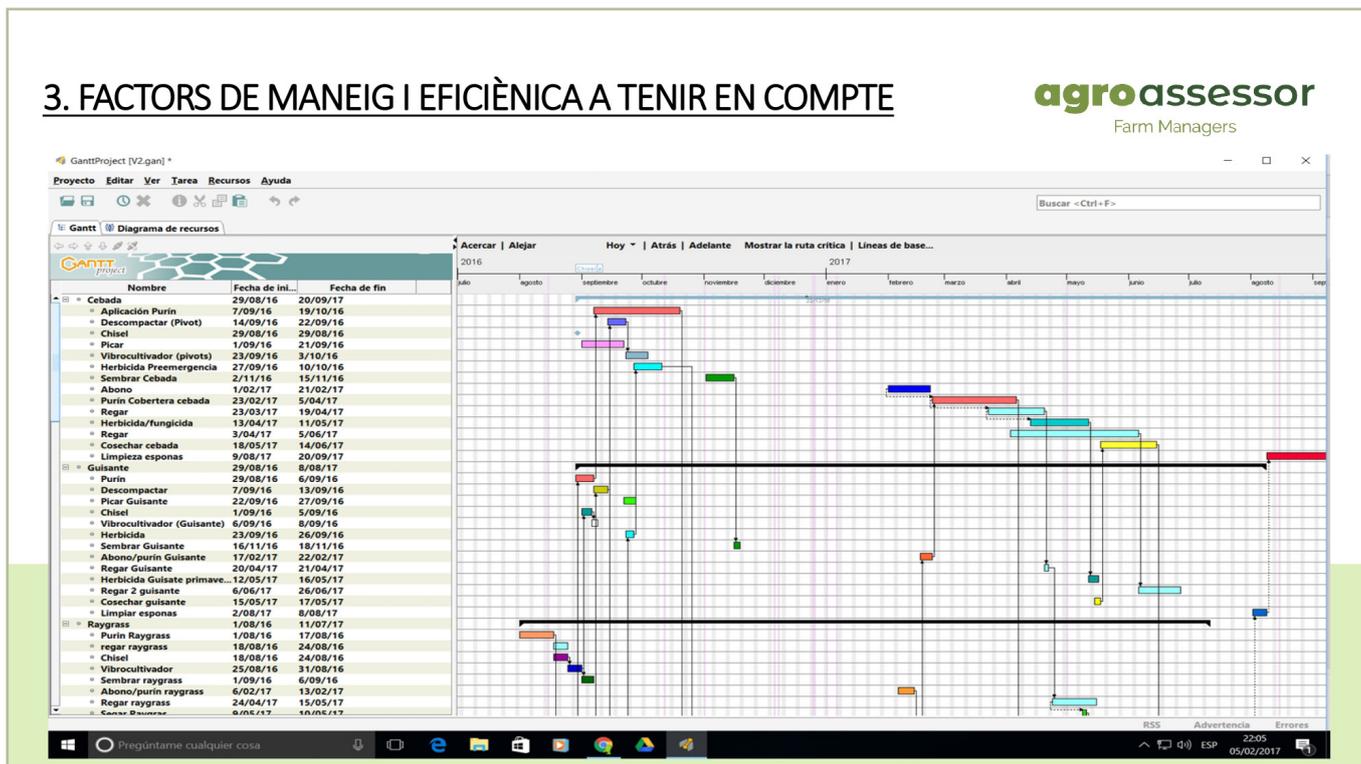
Eines per a valorar la necessitat de augmentar el número de màquines i efectius productius.

#### DIAGRAMA DE GANNT

existeixen alguns programes informàtics que permeten elaborar un diagrama de gantt per a identificar el moment de màxima necessitat de efectius productius per a cada explotació i cultiu.

22/ Copyright © Agroassessor Consultors Tècnics S.L, 2022. Tots els drets reservats

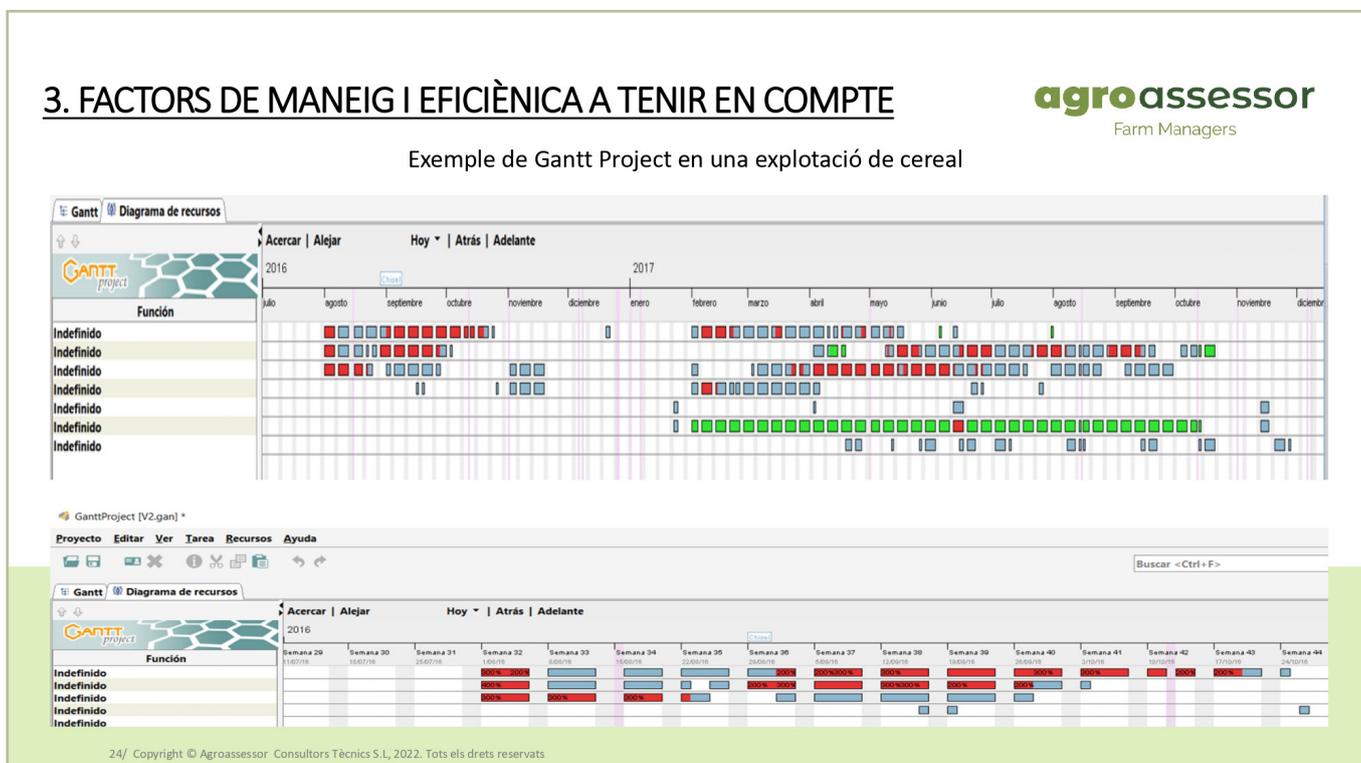
### 3. FACTORS DE MANEIG I EFICIÈNCIA A TENIR EN COMPT



### 3. FACTORS DE MANEIG I EFICIÈNCIA A TENIR EN COMPT



Exemple de Gantt Project en una explotació de cereal





**agroassessor**  
Farm Managers

GRÀCIES PER LA SEVA ATENCIÓ

ROBERT MADEO SALVÀ  
ENGINYER TÈCNIC AGRÍCOLA  
D'AGROASSESSOR CONSULTORS TÈCNICS, S.L.

Abril de 2022

25

# Next Generation EU

LÍNIES D'AJUDES PER LA  
COMPRA MAQUINÀRIA

Abril de 2022

**agroassessor**  
Farm Managers

#NextGenerationEU



**Pla de desenvolupament rural- PAC Política Agrària Comuna. FOGAIBA (Fons de Garantia Agraria i Pesquera de les Illes Balears).**

Subvencions per inversions a les explotacions agràries. (PDR)

Objectius:

- Augmentar la viabilitat de l'explotació.

Requisits beneficiari:

- Tenir la consideració d'agricultor actiu.
- Titular d'una explotació agrària inscrita al RIA ( Registre Agrari Insular).
- Capacitació agrària suficient.
- Complir la normativa en medi ambient, higiene i benestar animal.
- Compromís de manteniment de la inversió 5 anys.



Tipologia de maquinaria:

- Diverses tipologies de maquinaria i equips.

Intensitat dels ajuts:

- Entre 50%-39% de la inversió (s/IVA). Segons condicions del beneficiari.



**Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

**Ajudes per a la renovació del parc nacional de maquinaria agrícola. (Plan RENOVE)**



Objectius:

- Renovació i substitució de la maquinaria envellida.
- Reducció de les emissions de CO2 i NH3 (amoníac) a l'atmosfera. Optimitzar l'aplicació d'insums i fixar carboni als sòls.

Requisits beneficiari:

- Titulars d'una explotació agrària inscrita al REGEPA ( Registre General de la Producció Agrícola).
- Persones físiques o jurídiques que prestin serveis agromecànics amb maquinària agrícola, inscrites a l'epígraf 911 de l'impost Activitats econòmiques.
- Agrupacions de tractaments integrats a l'agricultura i agrupacions de defensa sanitària en ramaderia.

Tipologia de maquinaria:

- Tractors
- Equips de recol.lecció. Collitadores.
- Equips aplicació productes fitosanitaris.
- Equips aplicació productes fertilitzants. Abonadores i cisternes purins.
- Sembradores directes.

Intensitat dels ajuts:

- Base de 95€/Kw (70€/CV) de potència en tractors i maquinària automotriu (a desballestar) . Màxim 12.000€ per beneficiari.
- Per la resta de maquinària:
  - 30% de la inversió (s/IVA).
  - Màxim 4.500€ per beneficiari en adobadores.
  - Màxim 6.000€ per beneficiari en equips aplicació fitosanitaris.
  - Màxim 20.000€ per beneficiari en sembradores directes, cisternes de purins equipats amb GPS.

**Ajudes Pla d'impuls de la sostenibilitat i competitivitat de l'agricultura i ramaderia.**  
**Programa de suport per l'aplicació d'agricultura de precisió i tecnologies 4.0 del sector agrícola i ramader.**

Objectius:

- Impulsar la sostenibilitat i competitivitat de l'agricultura i ramaderia.
- Foment de la digitalització del sector agroalimentari i del medi rural.

Requisits beneficiari:

- Titulars d'una explotació agrícola i/o ramadera amb consideració de PIME.
- Persones físiques o jurídiques que prestin serveis agraris, inscrites a l'epígraf 911, 912 o 851 de l'impost Activitats econòmiques i amb consideració de PIME.





Tipologia de maquinaria:

- Maquinaria i instal.lacions gestió i tractament de dejeccions ramaderes (fems i purins).
- Equips en agricultura de precisió

**ANEXO III**

**Equipos de agricultura de precisión y requisitos mínimos**

Equipo de agricultura de precisión:

Tecnologías/máquinas	Requisitos mínimos <sup>(1), (2)</sup>
Abonadoras.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Maquinaria para laboreo y preparación del terreno.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Autocargadores de forraje.	Trabajo variable, comunicación.
Cosechadoras y otros equipos de recolección.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Empacadoras.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Esparcidores de estiércol.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Maquinaria para leñosos (prepodadoras, deshojadoras, trituradoras).	Trabajo variable, mapeo, comunicación.

<sup>(1)</sup> Al menos uno de los requisitos para que pueda ser considerado agricultura de precisión. Si se opta por las fases más avanzadas de desarrollo de máquinas, deberán contener las funciones anteriores.

<sup>(2)</sup> Aparte de los implícitos en la propia definición.

Tecnologías/máquinas	Requisitos mínimos <sup>(1), (2)</sup>
Tanque distribuidor de purín con sistemas de localización de producto.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Carro mezclador con análisis NIR de la ración.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Picadoras de forraje.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Equipos de aplicación de productos fitosanitarios.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Remolques agrícolas.	Trabajo variable, comunicación.
Segadoras.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Sembradoras y plantadoras.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Tractores.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Máquinas portátiles.	Comunicación.
Robot escardador autónomo y otros equipos escardadores.	Trabajo variable, mapeo.
Robot para toma de datos.	Trabajo variable, mapeo.
Robot multipropósito.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.
Manipuladoras telescópicas.	Trabajo variable, mapeo, comunicación.

<sup>(1)</sup> Al menos uno de los requisitos para que pueda ser considerado agricultura de precisión. Si se opta por las fases más avanzadas de desarrollo de máquinas, deberán contener las funciones anteriores.

<sup>(2)</sup> Aparte de los implícitos en la propia definición.

Componentes para adaptación de equipos en uso:

Tecnologías/máquinas/componentes/Software	Requisitos mínimos <sup>(3), (4)</sup>
Análisis y gestión de ración en carro mezclador.	
Sensor de nutrientes NIR.	
Equipo autónomo de mapeo para añadir a cualquier equipo.	
Equipo con sensores de rendimiento y humedad para añadir a cualquier equipo.	
Autoguiado.	
Sistema de pesaje y dosificación.	
Dotación para complementar trabajo variable.	
Kit de adaptación ISOBUS.	
Receptores de señal.	
Estaciones fijas RKT.	
Neumáticos.	Comunicación.
Componentes de comunicación para dotar de telemetría a maquinaria.	
Programa de gestión de flotas.	Comunicación.
Sistemas de precisión para la gestión del ganado (dispositivos de geolocalización del ganado, sistemas de virtual fencing, caracterización por infrarrojos de estados corporales, reducción de antibióticos, etc.).	
LPWAN para despliegue en actuaciones colectivas.	Conectividad de al menos 15 km de diámetro.
Sensórica (detección de condiciones climáticas, composición suelo, riego y humedad, detección enfermedades, etc.).	Comunicación.

<sup>(3)</sup> Al menos uno de los requisitos para que pueda ser considerado agricultura de precisión. Si se opta por las fases más avanzadas de desarrollo de máquinas, deberán contener las funciones anteriores.

<sup>(4)</sup> Aparte de los implícitos en la propia definición.



Intensitat dels ajuts:

- En general ajuts del 40% de la inversió (s/IVA).



Inspeccions obligatòries i periòdiques dels equips d'aplicació de plagucides en usos professionals.

Tipologia de maquinària

- **Polvoritzador hidràulic**

(Codi 06.3.03.1 de la norma UNE 68051): equip d'aplicació de productes fitosanitaris per a la distribució de preparats en estat líquid en els quals la polvorització es produeix per la pressió hidràulica que proporciona una bomba, de forma que el fluid és impulsat fins a un o diversos broquets, on es disgrega en fines gotes

- **Polvoritzador hidropneumàtic**

(Codi 06.3.03.2 de la norma UNE 68051): polvoritzador hidràulic en què les gotes formades pels broquets són transportades fins a l'objectiu a tractar per un corrent d'aire generat per una unitat d'aire.

- **Polvoritzador pneumàtic**

(Codi UNE 06.3.03.3 de la norma UNE 68051): equip d'aplicació de productes fitosanitaris en què la formació i el transport de les gotes es realitza exclusivament per un corrent d'aire a gran velocitat.

- **Polvoritzador centrífug**

(Codi UNE 06.3.03.4 de la norma UNE 68051): equip d'aplicació de productes fitosanitaris en què la formació de gotes s'obté mitjançant un element dotat de moviment de rotació, i la seva força centrífuga és la que indueix la polvorització del líquid.

- **Empolsador. Per aplicacions de productes sòlids.**

(Codi UNE 06.3.03.8 de la norma UNE 68051): equip per aplicar productes fitosanitaris preparats en estat sòlid, que crea un núvol de pols i el projecta mitjançant un flux d'aire.

- **Equips d'aplicació per tractaments aeris**

- **Equips d'aplicació en instal·lacions permanents.** Ex.: en hivernacles.



**Empreses que fan les revisions**

Unitats d'Inspecció Tècnica d'Equips d'Aplicació de Fitosanitaris. ITEAF.

**Periodicitat**

Cada 3 anys.

**Paràmetres de verificació**

- Comprovació visual. Ex.: neteja general de l'equip o possibles pèrdues.
- Prova de funcionament. Ex.: Obertura/ tancament d'una vàlvula.
- Medicions. Ex.: mesura de precisió del manòmetre o cabal de boquilles.

S'ha de prestar una especial atenció al següent:

**1) Elements de transmissió de la potència.**

La carcassa protectora de la transmissió de la presa de força i la protecció de la connexió.

**2) Bomba.**

Capacitat relacionada amb l'equip. La bomba no ha de tenir fugues.

**3) Agitació.**

Adequada recirculació.

**4) Dipòsit de líquid per a la polvorització.**

Funcionament amb reducció al mínim de possibles vessaments accidentals, distribucions irregulars de la concentració, l'exposició de l'operador i el volum residual.

**5) Sistemes de mesura i de regulació i control.**

Tots els dispositius de mesura, de connexió i desconexió, d'ajust de la pressió o del cabal han d'estar calibrats adequadament i han de funcionar correctament i sense fugues.

**6) Tubs i mànegues.**

En bon estat general . No hi ha d'haver fugues dels tubs o mànegues quan l'equip estigui funcionant a la pressió màxima.

**7) Filtratge.**

Filtres en bones condicions i la seva mida de malla ha de correspondre al calibre dels broquets instal·lats en el polvoritzador.

**8) Barra de polvorització** (en cas d'equips que polvoritzin productes fitosanitaris, per mitjà d'una barra disposada horitzontalment, situada a prop del conreu o objectiu que es vagi a tractar).

La barra de polvorització s'ha de trobar en bon estat i ser estable en totes les direccions.

**9) Broquets.**

Funcionament per evitar el degoteig quan s'aturi la polvorització.

**10) Distribució.**

Han de ser uniformes la distribució transversal i vertical (en cas d'aplicacions a conreus en altura) del líquid de polvorització en la superfície objectiu, quan correspongui.



11) **Ventilador** (en cas d'equips d'aplicació que distribueixen productes fitosanitaris amb assistència d'aire).

El ventilador ha d'estar en bon estat i ha d'assegurar un flux d'aire estable i fiable.



**GRÀCIES PER LA SEVA ATENCIÓ**

ROBERT MADEO SALVÀ  
ENGINYER TÈCNIC AGRÍCOLA  
D'AGROASSESSOR CONSULTORS TÈCNICS, S.L.

Abril de 2022



# CURSO:

## Normativa en elaboradores

---

Día: 3 DE MAYO DE 2022

A cargo de JESÚS MARTÍNEZ, jefe de sección del Servicio de Seguridad alimentaria, Dirección General de Salud Pública y Participación, del Gobierno de las Islas Baleares

Vídeo de la sesión: <https://youtu.be/9BeAQrapgBA>



# NORMATIVA SANITARIA GENERAL DE OPERADORES DE PEQUEÑAS EMPRESAS ALIMENTARIAS Y DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS QUE PRODUCEN ALIMENTOS. FASES POSTERIORES A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

Programa formatiu Menorca Preservada  
Maó, 3 de maig de 2022

Jesús Martínez  
Servei de Seguretat Alimentària  
Direcció general de Salut Pública i Participació  
seguretatalimentaria@dgsanita.caib.es



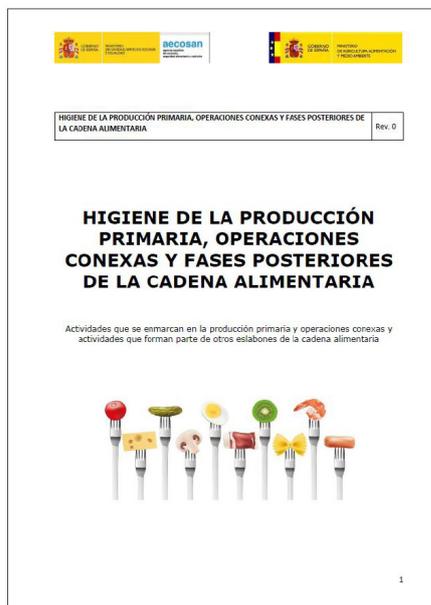
1

## INICIANDO UNA EMPRESA ALIMENTARIA, GRANDE O PEQUEÑA. QUÉ NECESITO?

- A. Saber si la actividad que voy a realizar entra dentro del ámbito de la producción primaria, o se encuentra en fases posteriores.
- B. Registrar la actividad / establecimiento, en la autoridad competente que corresponda.
- C. Familiarizarme con la legislación de higiene alimentaria.
- D. Desarrollar un sistema de gestión de la seguridad alimentaria (sistema de autocontrol).
- E. Implantar la gestión de la trazabilidad.
- F. Formarme en higiene alimentaria.
- G. Conocer si existe alguna Guía de Buenas Prácticas de Higiene Alimentaria que encaje con mi actividad.

2

## A- CÓMO SE SI MI ACTIVIDAD ES PRODUCCIÓN PRIMARIA O ESTÁ INCLUIDA EN LAS FASES POSTERIORES DE LA CADENA ALIMENTARIA?



Este documento tiene como objetivo clarificar las actividades que se encuentran dentro de la producción primaria o actividades conexas con ella y las que pertenecen a una fase posterior de la cadena alimentaria.

**La relevancia de donde se enmarque una actividad radica en que de ello dependen los requisitos higiénicos que se han de cumplir:**

- Las normas generales sobre producción primaria y operaciones conexas se establecen en el **anexo I** del **Reglamento 852/2004** y para el resto de las fases en el **anexo II**.

**En donde se enmarque la actividad va a resultar también en donde se tenga que inscribir:**

- En los Registros de la Conselleria de Agricultura / Consell Insular (producción primaria)
- En los Registros de la Conselleria de Salut (fases posteriores de la cadena alimentaria)

4

### DEFINICIONES:

#### PRODUCCIÓN PRIMARIA:

La producción, cría o cultivo de productos primarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño y la cría de animales de abasto previa a su sacrificio. Abarca también la caza y la pesca y la recolección de productos silvestres.

#### PRODUCTOS PRIMARIOS:

Los productos de la producción primaria, incluidos los de la tierra, la ganadería, la caza y la pesca.

#### TRANSFORMACIÓN:

Cualquier acción que altere sustancialmente el producto inicial, incluido el tratamiento térmico, el ahumado, el curado, la maduración, el secado, el marinado, o una combinación de estos procedimientos.

#### PRODUCTOS TRANSFORMADOS:

Los productos alimenticios obtenidos de la transformación de productos sin transformar.

5



EJEMPLOS:

**h. Vegetales**

Las siguientes actividades se consideran **producción primaria** (u operaciones conexas):

- Cultivo, cosecha y recolección de vegetales y su transporte en el lugar de producción.
- Limpieza, cepillado, lavado, secado, clasificación, tratamientos post-cosecha y envasado de los productos vegetales propios del productor en el lugar de producción, siempre que dichas actividades no supongan un cambio sustancial de los productos.
- Almacenamiento en refrigeración o sin control de temperatura en el lugar de producción, distribución y transporte a un establecimiento, solas o en combinación con alguna de las anteriores, de los productos vegetales propios del productor.
- Venta directa por parte del productor de los propios productos vegetales sin cambio sustancial a otro operador económico, al consumidor final o a establecimientos locales de venta al por menor que abastecen al consumidor final.
- Producción de semillas germinadas hasta, en su caso, el momento en que sean sometidas a un tratamiento eficaz que elimine la *Salmonella spp.* y el *E. coli* STEC. (*Ojo: existe normativa específica*).

6

Las siguientes actividades **no** se consideran **producción primaria**:

- Actividades de envasado, almacenamiento, distribución, transporte e importación de productos vegetales en estado fresco, por operador de empresa alimentaria distinto del productor, incluidas las semillas germinadas.
- Las siguientes actividades de manipulación: Pelado, troceado y cortado, aplicación de gases de envasado de productos vegetales o la eliminación de gases, así como cualquier otra que introduzca peligros adicionales o pérdida de la integridad del vegetal, solas o en combinación, dentro o fuera del lugar de producción.

7

**g. Miel**

Las siguientes actividades se consideran **producción primaria** (u operaciones conexas):

- La apicultura propiamente dicha (incluso en caso de que las colmenas se encuentren lejos de las instalaciones del apicultor), la recogida de la miel y otros alimentos procedentes de la apicultura, su centrifugación y el envasado o embalaje en las instalaciones del apicultor.

Las siguientes actividades **no** se consideran producción primaria:

- Las efectuadas fuera de las instalaciones del apicultor (por ejemplo la centrifugación o el envasado o embalaje de la miel), incluidas las realizadas en nombre de los apicultores por establecimientos colectivos (como por ejemplo cooperativas).

8

Producte	Classificació	Observacions
Mel	Producció primària	Producte principal de l'apicultura.
Pol·len	Producció primària	Es recol·lecta mitjançant col·locació de trapes.
Gelea Reial	Producció primària	Es recol·lecta dels ruscs i no es processa.
Pa d'Abella o de Pol·len	Producció primària	Es recol·lecta de les bresques i únicament es realitza assecat.
Tintura de Pròpolis	Producte Transformat	Es recull i es realitza extracció mitjançant alcohols. 70% alcohol 30% pròpolis.
Hidromel	Producte Transformat	Fermentació per efecte de llevats afegits. De vegades s'hi afegeixen altres ingredients a part de mel, aigua i llevat (llúpol, espècies...).

9



**a. Carne de animales domésticos**

Las siguientes actividades se consideran **producción primaria** (u operaciones conexas):

- La producción o la cría de animales destinados a la producción de alimentos en la explotación así como el transporte de animales productores de carne a un mercado o un matadero, o el transporte de animales entre las explotaciones.

Las siguientes actividades **no** se consideran producción primaria:

- El sacrificio de animales y su faenado posterior, aunque se realice en el lugar de producción.

10

**e. Huevos**

Las siguientes actividades se consideran **producción primaria** (u operaciones conexas):

- La producción, la recogida de huevos, el transporte entre edificios, y el almacenamiento de los huevos en el lugar de producción.

Las siguientes actividades **no** se consideran producción primaria:

- El transporte de huevos desde el lugar de producción al siguiente establecimiento.
- Las operaciones de clasificación y embalaje de los huevos llevados a cabo en los centros de embalaje\* (incluso si están situados en la explotación de producción).

\* **Centro de embalaje de huevos:** el establecimiento donde se calibran y envasan los huevos por peso y calidad

11

**ASPECTOS CLAVES PARA SABER SI LA ACTIVIDAD / ESTABLECIMIENTO HA DE INSCRIBIRSE EN DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA O DEPARTAMENTO DE SANIDAD:**

- SI SE MODIFICA O NO SUSTANCIALMENTE LA NATURALEZA DEL PRODUCTO FINAL (Productos primarios o productos transformados)
- SI LAS INSTALACIONES DE PRODUCTOS PRIMARIOS ESTÁN DENTRO O FUERA DE LA EXPLOTACIÓN DEL PRODUCTOR

En caso de duda, contactar con la delegación de Salud correspondiente

12

**B- Registrar la actividad / establecimiento, en la autoridad competente**

Si es producción primaria



CONSELLERIA DE AGRICULTURA / CONSELL INSULAR



Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA)  
Registro de Explotaciones Agrarias

Si son fases posteriores



CONSELLERIA DE SALUT



Registro de Empresas, Establecimientos y Productos alimentarios de les Iles Balears (Registro Autonómico)  
  
Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Productos Alimentarios (Registro Sanitario)

13



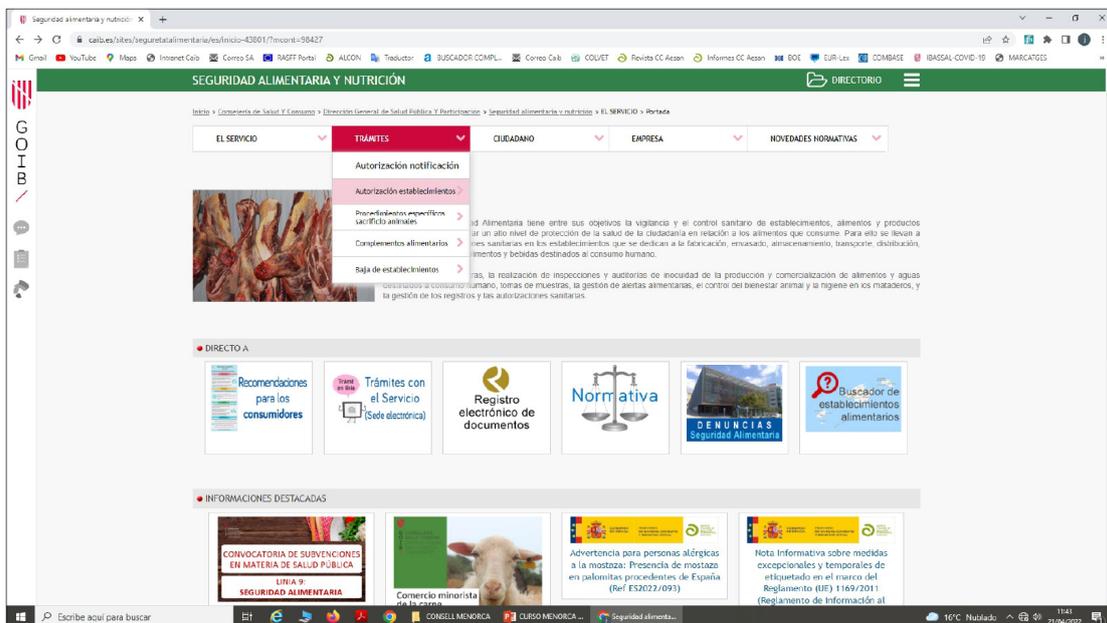
**INSCRIPCION DE LA ACTIVIDAD/ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO O EN EL REGISTRO SANITARIO**

**REGISTRO DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS DEL SECTOR ALIMENTARIO DE LES ILLES BALEARS SUJETAS A CONTROL OFICIAL (REGISTRO AUTONÓMICO):**

- Cuando la comercialización de los productos se hace directamente al consumidor final, incluso a otros establecimientos siempre y cuando no se supere la “marginalidad”.
- Para explotaciones agrarias que transforman productos, acogidas a la venta directa.

**REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS (REGISTRO SANITARIO / RGSEA):**

- Cuando la comercialización de los productos se hace a otros establecimientos (fases anteriores a la venta al consumidor final).



<https://www.caib.es/sites/seguretatalimentaria/es/inicio-43801/?mcont=98427>

**MODELO SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL RGSEA PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NO ANIMAL**

Importante: documentación a presentar junto con la solicitud / comunicación

**N-2. Comunicación previa de los establecimientos de productos de origen no animal en el Registro General Sanitario.**

**1. DATOS DEL TITULAR DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Apellidos y nombre o razón social:

DNI o CIF:

Nº Epígrafe Fiscal de la actividad:

**DOMICILIO SOCIAL:**

Tipo y nombre de la vía: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Bloque: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Provincia o isla: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre del representante legal:

DNI: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Título de representación:

**Domicilio a efectos de notificación:**

Tipo y nombre de la vía: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Bloque: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Dirección electrónica: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO**

**Denominación comercial:**

Domicilio industrial: \_\_\_\_\_ Núm: \_\_\_\_\_ Bloque: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_

Puerta: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**Tipo de disponibilidad (marcar con una X)**

Propiedad  Alquiler  Cesión

Adjudicación  Convento  Otros: \_\_\_\_\_

**3. DOCUMENTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

Dispongo del documento que acredita la representación legal de la entidad.

Dispongo de las escrituras de constitución de la sociedad y de los estatutos sociales debidamente inscritos en el Registro Mercantil donde se puede comprobar que el objeto de la sociedad coincide con la actividad declarada.

Dispongo del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Dispongo del Código de Identificación Fiscal (CIF).

Dispongo del documento del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o la declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios.

Dispongo del documento que acredita la disponibilidad del local donde se desarrollan las actividades declaradas.

Dispongo de una memoria explicativa de la actividad que se desarrolla en la empresa.

Dispongo de un plano o croquis de las instalaciones donde figura la ubicación del equipamiento.

Carcer de Jérica, 38 A  
07010 Palma  
Tel. 971 17 73 83  
seguridadalimentaria.caib.es

Página 1 de 5

**N-1. REGISTRE GENERAL SANITARI D'EMPRESES ALIMENTARIES I ALIMENTOS**

**REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS**

**SOLICITUD PARA REGISTRO DE INDUSTRIAS**

AUTORIZACIÓN/AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN INICIAL  CANVI DE TITULAR / CAMBIO DE TITULAR  AMPLIACIÓ D'ACTIVITAT / AMPLIACIÓ DE ACTIVIDAD  BARRA D'INSCRIPCIÓ / BARRA DE INSCRIPCIÓN

CANVI DE DOMICILI / CAMBIO DE DOMICILIO  CESSAMENT D'ACTIVITAT / Cese de actividad  ALTRES (Especificar) / OTROS (Especificar)

**(1) DADOS DEL TITULAR DE LA INDUSTRIA O ESTABLECIMIENTO / DATOS DEL TITULAR DE LA INDUSTRIA O ESTABLECIMIENTO:**

Linseges / nom o raó social / Apellidos y nombre o razón social: \_\_\_\_\_ DNI o CIF / D.N.I. o C.I.F.: \_\_\_\_\_ Núm. Reg. Sanc. Alm. / Nº Reg. Sanc. Alm.: \_\_\_\_\_

Domicili social (carer, plaça, etc.) / Domicilio social (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Teléfono / Teléfono: \_\_\_\_\_

Municipi / Municipio: \_\_\_\_\_ Província / Provincia: \_\_\_\_\_ Codi Postal / Código Postal: \_\_\_\_\_ Fax / Fax: \_\_\_\_\_

Linseges / nom del representant / Apellidos y nombre del representante: \_\_\_\_\_ DNI o CIF / D.N.I. o C.I.F.: \_\_\_\_\_

Títol de representació / Título de representación: \_\_\_\_\_ Telèfon / Teléfono: \_\_\_\_\_ e-mail / e-mail: \_\_\_\_\_

Domicili a efectes de notificació / Domicilio a efectos de notificación: \_\_\_\_\_

**(2) DADOS DE LA INDUSTRIA O ESTABLECIMIENTO / DATOS DE LA INDUSTRIA O ESTABLECIMIENTO:**

Domicili de la indústria (carer, plaça, etc.) / Domicilio de la industria (calle, plaza, etc.): \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Teléfono / Teléfono: \_\_\_\_\_

Municipi / Municipio: \_\_\_\_\_ Província / Provincia: \_\_\_\_\_ Codi Postal / Código Postal: \_\_\_\_\_ Fax / Fax: \_\_\_\_\_

Activitat Alimentsària / Actividad Alimentaria: \_\_\_\_\_ Clau / Clave: \_\_\_\_\_

**(3) CANVI DE TITULAR / CAMBIO DE TITULAR:**

Linseges / nom o raó social anterior titular / Apellidos y nombre o razón social anterior titular: \_\_\_\_\_

**(4) CANVI DE DOMICILI / CAMBIO DE DOMICILIO:**

Social / Social: \_\_\_\_\_ Domicili anterior / Domicilio anterior: \_\_\_\_\_ Industrial / Industrial: \_\_\_\_\_

**(5) AMPLIACIÓ D'ACTIVITAT / AMPLIACIÓ DE ACTIVIDAD:**

Noves activitats / Nuevas actividades: \_\_\_\_\_

**(6) CESSAMENT D'ACTIVITAT / Cese de actividad:**

Activitats empresariales en funció que es cessa / Actividades empresariales en función que se cesa: \_\_\_\_\_

**(7) ALTRES / OTROS:**

Especificar / Especificar: \_\_\_\_\_

Carcer de Jérica, 38 A  
07010 Palma  
Tel. 971 17 73 83  
seguridadalimentaria.caib.es

Página 1 de 5

Importante: documentación a presentar junto con la solicitud

**DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN**

**Documentació que es pot obtenir per mitjans telemàtics / Documentación que se puede obtener por medios telemáticos**

Autoritzo l'obtenció dels documents o dades necessàries per a la tramitació d'aquest procediment que puguin ser consultats a través de xarxes corporatives o sistemes electrònics habilitats a l'efecte (art. 28.2 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques).

/ Autorizo la obtención de los documentos o datos necesarios para la tramitación de este procedimiento que puedan ser consultados a través de redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados al efecto (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

No he autoritzat (En aquest cas, heu d'aportar la documentació que es requereix en el procediment que correspon).

No lo autorizo (En este caso, tiene que aportar la documentación que se requiere en el procedimiento que corresponda).

**Documentació a presentar per Aplicatiu / Documentación a presentar por Aplicativo**

**SOLICITUD D'AUTORIZACIÓ I INSCRIPCIÓ INICIAL / SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN INICIAL: (Fotocòpies del DNI o CIF en el cas de no autoritzar a fer la consulta telemàtica) / (Fotocopias del DNI o CIF en el caso de no autorizar a realizar la consulta)**

Fotocòpia del DNI (pers. Físiques) o CIF i escriptures de constitució (pers. Jurídiques), així com còpia de l'IAE o declaració censal / Fotocopia del DNI (pers. Físicas) o CIF y escrituras de constitución ( pers. Jurídicas), así como copia del IAE o declaración censal.

Esquema de les instal·lacions / Esquema de las instalaciones.

Memòria descriptiva de l'activitat alimentària a realitzar i descripció dels processos d'elaboració dels productes que es pretenen elaborar, empaquetar i distribuir, etc. / Memoria descriptiva de la actividad alimentaria a realizar i descripción de los procesos de elaboración de los productos que se pretenden elaborar, empaquetar, distribuir, etc.

Documentació acreditativa de la disponibilitat del/s local/s / Documentación acreditativa de la disponibilidad del/s local/s.

**CANVI DE TITULAR / CAMBIO DE TITULAR:**

Fotocòpia simple del document públic o privat que justifiqui el canvi de titular, signat per ambdues parts / Fotocopia simple del documento público o privado que justifique el cambio de titular, firmado por ambas partes.

Fotocòpia del DNI (pers. Físiques) o CIF i escriptures de constitució (pers. Jurídiques), així com còpia de l'IAE o declaració censal del nou titular / Fotocopia del DNI (pers. Físicas) o CIF y escrituras de constitución (pers. Jurídicas), así como copia del IAE o declaración censal del nuevo titular.

Documentació acreditativa de la disponibilitat del/s local/s / Documentación acreditativa de la disponibilidad de los local/s.

**CANVI DE DOMICILI / CAMBIO DE DOMICILIO**

Esquema de les noves instal·lacions, en cas de canvi de domicili industrial / Esquema de las nuevas instalaciones, en caso de cambio de domicilio industrial.

Memòria descriptiva dels nous processos d'elaboració, si pertoca / Memoria descriptiva de los nuevos procesos de elaboración, si procede.

Documentació acreditativa de la disponibilitat del/s local/s / Documentación acreditativa de la disponibilidad del/s local/s.

Carcer de Jérica, 38 A  
07010 Palma  
Tel. 971 17 73 83  
seguridadalimentaria.caib.es

Página 4 de 5

**MODELO SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL RGSEA PARA PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL**



**INSCRIPCION EN EL REGISTRO SANITARIO**

PRODUCTOS DE ORIGEN NO ANIMAL (PONA,s)

Presentación de una comunicación de puesta en funcionamiento (“declaración responsable”)

Inscripción en el Registro Sanitario

Controles oficiales a posteriori

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (POA,s)

Presentación de una solicitud de inscripción en el Registro Sanitario

Visita de Control oficial

Si el control oficial es favorable, se autoriza y se inscribe en el Registro Sanitario

**C- NORMATIVA SANITARIA GENERAL DE APLICACION**

30.4.2004 ES Diario Oficial de la Unión Europea L 139/1

I  
*(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)*  
**REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**  
de 29 de abril de 2004  
relativo a la higiene de los productos alimenticios

↓  
**TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS Y ALIMENTOS (ORIGEN ANIMAL Y NO ANIMAL)**

30.4.2004 ES Diario Oficial de la Unión Europea L 139/55

**REGLAMENTO (CE) Nº 853/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**  
de 29 de abril de 2004  
por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal

↓  
**SOLO ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL**

<https://eur-lex.europa.eu/advanced-search-form.html>

**REGLAMENTO (CE) 852/2004:****APLICACIÓN PARA PRODUCCIÓN PRIMARIA:**

- Articulado
- Anexo I
- No obligatorio el sistema APPCC

**APLICACIÓN PARA FASES POSTERIORES A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA:**

- Articulado
- Anexo II
- Obligatorio el sistema APPCC

21

**REGLAMENTO (CE) 852/2004: ANEXO II**

CAPÍTULO I : **Requisitos generales de los locales destinados a los productos alimenticios**

CAPÍTULO II : **Requisitos específicos de las salas donde se preparan, tratan o transforman los productos alimenticios**

CAPÍTULO III : **Requisitos de los locales ambulantes o provisionales (como carpas, tenderetes y vehículos de venta ambulante)**

CAPÍTULO IV : **Transporte**

CAPÍTULO V : **Requisitos del equipo**

CAPÍTULO V *BIS* : **Redistribución de alimentos**

CAPÍTULO VI : **Desperdicios de productos alimenticios**

CAPÍTULO VII : **Suministro de agua**

CAPÍTULO VIII : **Higiene del personal**

CAPÍTULO IX : **Disposiciones aplicables a los productos alimenticios**

CAPÍTULO X : **Requisitos de envasado y embalaje de los productos alimenticios**

CAPÍTULO XI : **Tratamiento térmico**

CAPÍTULO XI *bis* : **Cultura de seguridad alimentaria**

CAPÍTULO XII : **Formación**

22



OTRA NORMATIVA

► **B** REGLAMENTO (UE) Nº 1169/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
de 25 de octubre de 2011

sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión  
(Texto pertinente a efectos del EEE)  
(DO L 304 de 22.11.2011, p. 18)

Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.

**REGLAMENTO (CE) Nº 2073/2005 DE LA COMISIÓN**  
de 15 de noviembre de 2005  
relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios  
(Texto pertinente a efectos del EEE)  
(DO L 338 de 22.12.2005, p. 1)

*Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.*

23

**D- Desarrollar un sistema de gestión de la seguridad alimentaria (sistema de autocontrol).**

- Los operadores de empresas alimentarias deben instaurar procedimientos de gestión de la seguridad alimentaria basados en los principios del Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos (APPCC).
- El APPCC es un Sistema que ayuda a:
  - identificar los peligros potenciales que para la higiene alimentaria pueden presentarse en un establecimiento
  - aplicar medidas para eliminarlos o evitar que aparezcan
- Este sistema asegura y da garantías de que los alimentos que se producen en un establecimiento son seguros.

25

- Sistema de control obligatorio para todos los operadores de empresas alimentarias, a excepción de los productores primarios.
- Necesario para que los operadores puedan detectar y controlar los peligros que podrían aparecer en los alimentos durante la manipulación de estos en sus establecimientos.
- Es un sistema de control basado en la prevención.
- Requiere tener documentado todo el proceso que se lleva a cabo en un establecimiento, y rellenar registros o fichas técnicas de control para demostrar que se está aplicando.
- Debe actualizarse cuando se producen cambios significativos en el proceso de elaboración o se producen alimentos nuevos.

26

### *Artículo 5*

#### **Sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico**

1. Los operadores de empresa alimentaria deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC.

#### **2. Los principios APPCC son los siguientes:**

- a. detectar cualquier peligro que deba evitarse, eliminarse o reducirse a niveles aceptables (análisis de peligros);
- b. detectar los puntos de control crítico en la fase o fases en las que el control sea esencial para evitar o eliminar un peligro o reducirlo a niveles aceptables;
- c. establecer, en los puntos de control crítico, límites críticos que diferencien la aceptabilidad de la inaceptabilidad para la prevención, eliminación o reducción de los peligros detectados;
- d. establecer y aplicar procedimientos de vigilancia efectivos en los puntos de control crítico;

27



- e. establecer medidas correctivas cuando la vigilancia indique que un punto de control crítico no está controlado;
- f. establecer procedimientos, que se aplicarán regularmente, para verificar que las medidas contempladas en las letras a) a e) son eficaces,
- g. elaborar documentos y registros en función de la naturaleza y el tamaño de la empresa alimentaria para demostrar la aplicación efectiva de las medidas contempladas en las letras a) a f).

28

**PRERREQUISITOS O REQUISITOS GENERALES DE HIGIENE PREVIOS AL SISTEMA APPCC (PRR,s)**

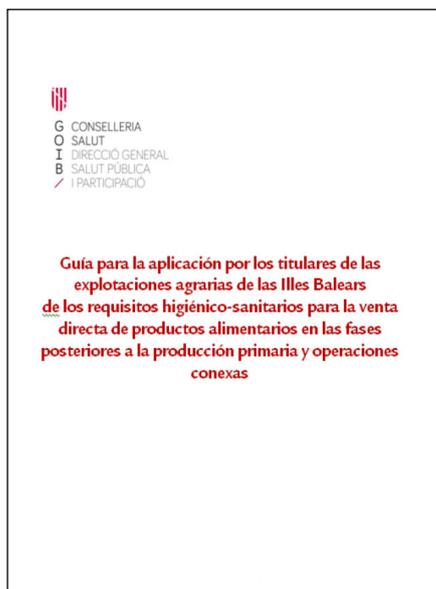
Cada operador debe aplicar los PRR,s, los cuales tienen que estar instaurados antes de establecer el APPCC.

Son los siguientes:

- 1- Mantenimiento de los locales y equipos, y su mantenimiento
- 2- Control del agua
- 3- Limpieza y desinfección de los locales y equipos
- 4- Control de plagas
- 5- Formación e higiene del personal
- 6- Proveedores y Trazabilidad
- 7- Control de las temperaturas de conservación y almacenamiento
- 8- Control de alérgenos

**La aplicación de estos programas de prerrequisitos (también conocidos como Planes de Prácticas Correctas de Higiene ), según el tipo de actividad que se realiza en un establecimiento, a veces se considera suficiente para controlar los peligros y garantizar la seguridad de los alimentos y, por lo tanto, dar respuesta a la obligación de aplicar y mantener un sistema de autocontrol basado en el sistema de APPCC.**

29



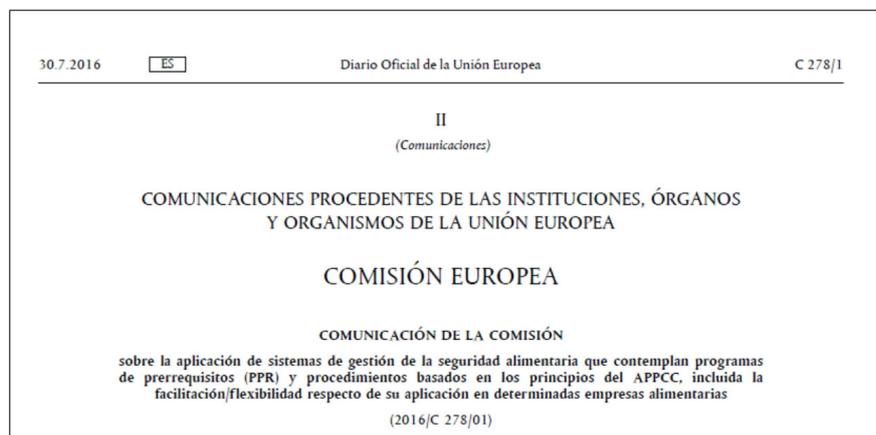
**Parte I:** requisitos generales de higiene que cualquier operador de empresa alimentaria tiene que cumplir, incluidos los titulares de explotaciones agrarias que realizan venta directa .

**Parte II:** Prerrequisitos o requisitos generales de higiene previos al sistema APPCC.

**Parte III:** Sistema APPCC (Análisis de peligros y control de puntos críticos).

[http://www.caib.es/sites/vendadirecta/ca/mas\\_informacia/](http://www.caib.es/sites/vendadirecta/ca/mas_informacia/)

30



En este documento se describen:

- Los PRR,s: objetivos, actuaciones, documentos y registros (Anexo I)
- El APPCC (Anexo II)
- La flexibilidad en su aplicación para determinadas empresas alimentarias (Anexo III)

31



## G- GUIAS DE PRACTICAS CORRECTAS DE HIGIENE

Las guías de prácticas correctas son documentos elaborados por los sectores económicos, y validadas por las autoridades competentes, para ayudar a los operadores de empresa alimentaria en todos los niveles de la cadena alimentaria a cumplir las normas sobre higiene de los alimentos y a aplicar los principios de APPCC

## EJEMPLOS DE GUIAS

**Guía Europea de Prácticas Correctas de Higiene para la elaboración de queso y productos lácteos artesanos**

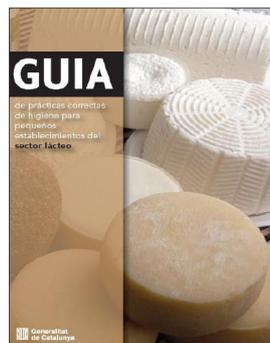
Dirigida a:

**Productores de campo y artesanos**

Farmhouse and Artisan Cheese & Dairy Producers European Network



Red Europea de Queserías y Productores Lácteos de Campo y Artesanos



Fase del proceso a monitorizar	Porqué hay que tener cuidado?	Acciones preventivas	Procedimiento de vigilancia / monitorización	Acciones correctoras
<b>Adición del coagulante</b>	M, Q: un coagulante se puede contaminar por mala manipulación o almacenamiento.  Los coagulantes pueden contaminar la leche con bacterias patógenas o compuestos químicos.	Usar sólo coagulantes de origen conocido (se incluyen los de elaboración propia), o con certificado de conformidad para usar en alimentos.  Manipular con cuidado.  Rechazar coagulantes con apariencia, color u olor sospechosos.	Inspección visual de coagulantes.	Rechazar coagulantes de calidad sospechosa, apariencia u olor anormal, o con envases dañados o sospechosos.  Corregir el modo en que se almacenan y manipulan. Cambiar de proveedor.
<b>Tratamiento de la cuajada (cortado, removido, cocción, desuerado)</b>	M: contaminación de la cuajada por las manos y brazos del quesero.	Asegurar que los manipuladores tienen las manos y brazos limpios. Si es necesario, usar guantes protectores para cubrir las lesiones cutáneas.	Inspección visual.	Lavar manos/brazos. Cambiar los guantes rotos. En casos recurrentes, revisar la formación del queso.
	M, Q: Contaminación microbiológica y química de la cuajada por equipos no suficientemente limpios (liras, cuchillos, palas,...)	Asegurar que el equipo está siempre limpio. Nunca depositar útiles pequeños directamente en el suelo.	Inspección visual.	Repetir la limpieza y/o desinfección. Aclarar con agua potable. Corregir el modo de limpiar. En casos recurrentes, revisar la formación del queso.

34

Fase del proceso a monitorizar	Porqué hay que tener cuidado?	Acciones preventivas	Procedimiento de vigilancia / monitorización	Acciones correctoras
<b>Tratamiento de la cuajada (cortado, removido, cocción, desuerado)</b>	F: contaminación de la cuajada a partir de equipos deteriorados o con deficiente mantenimiento.	Comprobar que los equipos se mantienen en buenas condiciones.	Inspección visual.	Revisar o renovar los equipos dañados. Desechar la elaboración si se sospecha de contaminación con metal tras una inspección visual.
<b>Tratamiento de la cuajada: moldeado, adición de ingredientes</b>	M,Q,F: contaminación microbiológica, química o física de la cuajada por los paños para el queso, sacos o bolsas para desuerado y los moldes.	Comprobar que los paños, sacos o bolsas y moldes estén siempre limpios. Nunca depositar pequeños utensilios sobre el suelo.	Inspección visual.	Repetir la limpieza y/o desinfección. Aclarar con agua potable. Corregir el modo de limpiar. En casos recurrentes revisar la formación del queso. Reparar equipos o paños sucios o desgastados.
	M,Q,F: contaminación de la cuajada por los utensilios, manipulación e ingredientes.	Limpiar y/o desinfectar de modo regular los útiles y equipos. Usar indumentaria limpia. Utilizar sólo ingredientes de uso alimentario (aditivos, sal, hierbas, frutos, aromas...) dentro de sus fechas de uso.	Inspección visual.	Cambiar de proveedor de aditivos e ingredientes si no reúnen los estándares requeridos.

35






Dirección General  
Sanidad y Protección de los Consumidores

**LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS EXPLOTADORES DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y DE PIENSOS**

**Seguridad**  
No comercializarán alimentos o piensos que no sean seguros.

**Responsabilidad**  
Asumirán la responsabilidad de que los alimentos y los piensos que produzcan, transporten, almacenen o vendan sean seguros.

**Trazabilidad**  
Serán capaces de identificar rápidamente a sus proveedores o clientes.

**Transparencia**  
Informarán inmediatamente a las autoridades competentes si tienen razones para pensar que los alimentos o los piensos que están bajo su responsabilidad no son seguros.

**Emergencia**  
Retirarán inmediatamente del mercado un alimento o un pienso si tienen razones para creer que no son seguros.

**Prevención**  
Determinarán, revisarán regularmente y someterán a control los puntos críticos de sus procesos.

**Cooperación**  
Cooperarán con las autoridades competentes en las acciones emprendidas para reducir los riesgos.

38

E- Implantar una gestión de la trazabilidad.

**TRAZABILIDAD. QUE ES ?**

Según la normativa alimentaria europea (Reglamento CE 178/2002) es

*“la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinados a ser incorporados en alimentos”.*





## QUE SUPONE PARA LOS OPERADORES ALIMENTARIOS ?

Que tienen que saber y estar en condiciones de poder acreditar:

- quién les ha suministrado un alimento
- a quién han enviado sus productos
- relacionar los productos entrantes con los salientes

41

Deben poner en práctica sistemas y procedimientos que permitan poner esta información a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten.



42

**TRAZABILIDAD. PARA QUE SIRVE?**

- Para poder identificar alimentos en los que se ha detectado un problema, al objeto de evitar que lleguen a los consumidores.
- Garantizar que se pueda proceder a retiradas o recuperaciones específicas y precisas de productos, evitando perturbaciones innecesarias del comercio.
- Facilitar a los consumidores información apropiada (Ejemplo: origen ciertos alimentos,...)
- Evitar crisis alimentarias

43



44

## TIPOS



45

**Trazabilidad hacia atrás:** Trazabilidad de cuáles son los productos que entran en la empresa y quienes son los proveedores de esos productos.

**Trazabilidad interna o trazabilidad de proceso:** Trazabilidad de los productos dentro de la empresa.

**Trazabilidad hacia delante:** Trazabilidad de los productos preparados para la expedición y del cliente inmediato al que se le entregan (excepto si el cliente es directamente el consumidor final)

46

## FASES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA

El Artículo 18 del Reglamento 178/2002 impone una obligación genérica de trazabilidad en cada una de las etapas de la cadena agroalimentaria.

Sin embargo, es importante destacar que no impone específicamente de qué forma, ni a través de qué medios, las empresas alimentarias deben conseguir este objetivo.



47

Por ello se puede elegir libremente entre una gran variedad de sistemas y herramientas a su disposición, siempre que cumplan su objetivo final.

Se puede utilizar desde procedimientos manuales sobre papel hasta tecnologías con soportes informáticos, electrónicos, de radio frecuencias etc.

Las empresas pueden también elegir la forma de identificar los productos y la forma de recoger y almacenar la información citada.



48



Ejemplos de información que conviene registrar:

**Trazabilidad hacia atrás:**

De quién se reciben los productos / Qué se ha recibido exactamente /Cuándo se recibieron.

**Trazabilidad de proceso (interna):**

Cuando los productos se dividen, cambian o mezclan, Qué es lo que se crea / A partir de qué se crea / Cómo se crea / Cuándo / Identificación del producto final (lote,...).

**Trazabilidad hacia delante:**

A quién se entrega / Qué se ha vendido exactamente / Cuándo

Como registro puede entenderse guardar albaranes, notas de entrega, etc....

49

**Plazo de conservación de los registros:**

El Reglamento 178/2002 no establece ningún tiempo mínimo de conservación de los registros.

Para productos que son destinados al consumidor final el periodo de conservación de los registros será, como mínimo, el periodo de vida útil del producto más un periodo adicional de **6 meses**.

Para productos susceptibles de ser sometidos a uno o varios sistemas de conservación (congelación o ultracongelación) y/o transformación (esterilización, secado), que prolongan la vida útil de los mismos, deberá ser aplicado el tiempo máximo de archivo posible, pudiendo servir como indicación un periodo de **cinco años**.

50

## IDENTIFICACION DEL LOTE DE FABRICACION

BOE núm. 308

Miércoles 25 di

### MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO —

**30678** REAL DECRETO 1808/1991 de 13 de diciembre, por el que se regulan las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.

La indicación del lote al que pertenece un producto alimenticio responde a la necesidad de ofrecer una mejor información sobre su identidad. Dicha información resulta especialmente necesaria cuando surgen litigios o cuando los productos alimenticios presentan un peligro para la salud de los consumidores.

La Norma General del Etiquetado, presentación y publicidad de los Productos Alimenticios Envasados, aprobada por Real Decreto 1122/1988, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), establece en su artículo 14 que todo envase deberá llevar una indicación que permita identificar el lote de fabricación, quedando a discreción del fabricante la forma de dicha identificación.

Publicado en el Boletín del Consejo 98/396/CEE de 14 de junio de

51

El lote será determinado por el fabricante, el envasador, o por el primer vendedor establecido en el interior de la CEE

Irá precedida de la letra «L» salvo en los casos en que se distinga claramente de las demás indicaciones del etiquetado.

La indicación del lote y, en su caso, la letra «L», figurarán en el envase o en una etiqueta unida a éste.



52



La indicación del lote figurará del tal manera que sea fácilmente visible, claramente legible e indeleble.

Cuando la fecha de duración mínima o la fecha de caducidad figure en el etiquetado, el producto alimenticio podrá no ir acompañado de la indicación del lote, siempre que dicha fecha tenga, por lo menos, el día y el mes indicados claramente y en ese orden.



53

Cuando un alimento que no sea seguro pertenezca a un lote o a una remesa de alimentos de la misma clave o descripción, se presupondrá que todos los alimentos contenidos en ese lote o esa remesa tampoco son seguros, salvo que una evaluación detallada demuestre que no hay pruebas de que el resto del lote o remesa no es seguro.

54

## VENTA DE HUEVOS DIRECTAMENTE POR EL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR FINAL



56

Si los huevos son de producción propia, el productor puede vender los huevos directamente al consumidor final en estos supuestos:

**A- Venta directa en la misma explotación, por parte del productor.**

No es necesario que marquen estos huevos con el código productor.

**B- Venta a domicilio, por parte del productor, directamente desde el lugar de producción, y en la “región de producción” (que se corresponde con la isla en cuestión<sup>1</sup>)**

No es necesario que marquen estos huevos con el código productor.

**C- Venta en un mercado público local, por parte del productor y en la “región de producción” (que se corresponde con la isla en cuestión).**

No se incluye la venta a minoristas (tiendas)

No es necesario que marquen estos huevos, siempre que la explotación tenga un máximo de 50 gallinas.

En este caso, figurará claramente el nombre y dirección del productor en el lugar de venta.

57



Hay que añadir que, en estos casos indicados, no se puede utilizar una clasificación por calidad y peso (art. 1.2 Real Decreto 226/2008)

Al ser una actividad de producción primaria no se precisa inscripción en los Registros de Sanidad, pero todas las explotaciones tienen que estar registradas en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) y contar con un plan sanitario avícola.

<sup>1</sup> Ibiza y Formentera se incluyen en la misma “región de producción”.

<sup>2</sup> Una granja no puede vender directamente huevos a detallistas, restauración colectiva, distribuidores, etc. Antes tienen que pasar por un centro de embalaje, desde donde ya se podrían comercializar en estos lugares.

58

## HIGIENE EN LA ELABORACION DE CONSERVAS



60

**CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS SEGÚN SU Ph Y POSIBILIDADES QUE OFRECEN PARA EL CRECIMIENTO DE LOS MICROORGANISMOS**

**A- ALIMENTOS MUY ACIDOS O ACIDOS (Ph < 4,5):**

No permiten el crecimiento de bacterias, pero sí el de mohos y levaduras.

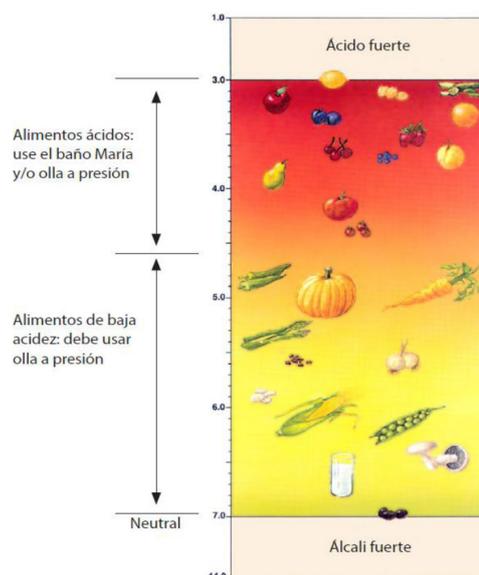
*Ejemplos: Mahonesa comercial, encurtidos, leches fermentadas, frutas, ...*

**B- ALIMENTOS DE ACIDEZ MEDIA O ESCASA, O POCA ACIDEZ (Ph entre 4,5 y 7):**

Permiten el crecimiento de bacterias patógenas.

*Ejemplos: Carnes, pescados, moluscos, crustáceos, leche, hortalizas, ...*

Valores pH de vegetales



Gráfica 1. Ejemplos de alimentos de alta acidez y de baja acidez (Departamento de Agricultura de EE.UU., USDA, 2009)



Valores pH de vegetales

TARONJA	3,1 – 3,2	CODONY	3,1 – 3,5
POMA	3,4 - 3,9	FRESA	3,0 – 3,5
ALBERCOC	3,3 – 4,0	PRUNA	2,7 – 3,5
<b>TOMATIGA</b>	<b>4,2 – 4,9</b>	CIRERA	3,2 – 4,1
LIMA	1,8 – 2,0	PERA	3,5 – 4,0
ARANDANO	3,7	PIÑA	3,0 – 4,0
LLIMONA	2,2 – 2,4	<b>FIGA</b>	<b>4,79 – 5,35</b>
MELICOTÓ	3,4 – 3,6	RAÍM	3,4 – 4,5

PEBRE	4,6 – 4,9	SÍNDRIA	5,2 – 5,8
CEBA	5,3 – 5,8	API	5,2 – 5,5
PATATA	6,1	COL	5,2 – 5,5
MONGETA	5,3 – 5,8	CARABASSA	4,8 – 5,2
CARABASSÍ	5,8 – 6,2	COGOMBRE	5,1 – 5,7
PASTANAGA	4,9 – 5,2	CAQUI	5,4 – 5,8
MELÓ	5,5 – 6,3		

63

## TRATAMIENTO TERMICO

- procesado de los alimentos envasados en agua hirviendo o con autoclave (calentamiento con presión)



Temperatura < 100



Temperatura > 100 (Al menos 120°C 3 minutos)  
Obligatorio para alimentos poco ácidos

# SECADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

## aspectos sanitarios



- El secado es uno de los métodos más antiguos de conservación de alimentos
- Se consigue eliminar el agua de los alimentos, por lo que las bacterias, los hongos y las levaduras no pueden crecer por lo que se evita su alteración
- También disminuye y ralentiza la acción de las sustancias conocidas como enzimas, propias del alimento, que pueden hacer que las frutas maduren excesivamente
- Los alimentos pueden ser secados: al sol, en hornos, o en secadores artificiales, usando las adecuadas combinaciones de temperaturas altas, baja humedad ambiental, y aire circulante.



## FRUTAS DESECADAS

Producto obtenido a partir de frutas frescas a las que se ha reducido la proporción de humedad por medios naturales (acción natural del aire y del sol) o artificiales, o por una combinación de ambos.

Las frutas destinadas a desecación deben ser limpias y sanas, haber alcanzado la maduración adecuada, y tener el aroma, color y sabor característico de la variedad.

No pueden desecarse frutas que estén enfermas, tengan daños físicos, mecánicos o parasitarios, así como las que estén insuficientemente maduras.

Pueden someterse a tratamientos durante su preparación, con la condición de que sean inocuos y adecuados.

## TRATAMIENTOS DURANTE LA PREPARACION

Pueden ser:

- **Lavado con agua y lejía:** empleado para las frutas que no se van a pelar.
- **Escaldado:** se evita la actividad enzimática y ayuda a mantener el color original. Se emplea agua hirviendo y se sumergen las frutas durante 5'.
- **Uso de aditivos** (dióxido de azufre, sulfitos, ácido ascórbico): evitan el oscurecimiento de la fruta y mantienen el color original.

## PELIGROS ASOCIADOS CON EL DESECADO DE FRUTAS

- Crecimiento de microorganismos:
  - bacterias
  - hongos, entre los cuales los hay productores de micotoxinas
  - levaduras
- Presencia de residuos de sustancias plaguicidas (productos fitosanitarios)
- Aditivos (“sulfitos”) por encima de los límites permitidos, o uso de aditivos no autorizados
- Presencia de insectos o sus larvas (por secados al sol)

## FASES PROCESO DESECACION DE FRUTAS

RECOGIDA DE LA FRUTA Y ALMACENAMIENTO

PREPARACION DE LA FRUTA

PRE-TRATAMIENTO DE LA FRUTA

SECADO

ENFRIADO

ENVASADO

ALMACENAMIENTO





## RECOGIDA DE LA FRUTA Y ALMACENAMIENTO

- La fruta fresca debe trasladarse a un almacén adecuado, protegido de los animales indeseables (insectos, roedores, ácaros...) y del polvo, tan pronto como sea posible tras su recolección, o llevada ya a la zona de preparación.
- Debe seleccionarse la que sea apta para el desecado, y desecharse el resto.
- La duración del almacenamiento debe ser la mínima compatible con las buenas prácticas de fabricación.

## PREPARACION DE LA FRUTA

- Antes de la desecación, y en función de la variedad, las frutas se pueden deshuesar, despepitar, cortarse en rodajas, cubos, cuartos, mitades o subdividirse en cualquier otra forma.

## PRE-TRATAMIENTO DE LA FRUTA. USO DE ADITIVOS

Uso de aditivos (dióxido de azufre, sulfitos, ácido ascórbico o vitamina C): evitan el oscurecimiento de la fruta y mantienen el color original.

- Deben usarse siguiendo las instrucciones del fabricante o vendedor, de tal manera que no se superen las dosis máximas permitidas por la legislación de aditivos.
- Deben declararse como ingredientes del producto final, como conservadores o como antioxidantes.
- Y el dióxido de azufre y los sulfitos deben destacarse en la lista de ingredientes, por ser alérgenos.

**Aditivos autorizados en frutas desecadas, respetando las concentraciones de uso**

g) E 220-228: dióxido de azufre y sulfitos

Número E	Denominación
E 220	Dióxido de azufre
E 221	Sulfito de sodio
E 222	Sulfito ácido de sodio
E 223	Metabisulfito sódico
E 224	Metabisulfito potásico
E 226	Sulfito de calcio
E 227	Sulfito ácido de calcio
E 228	Sulfito ácido de potasio

**SECADO**

- Para facilitar la aireación deben usarse bandejas con fondo de malla, o listones de maderas o cañas, y las frutas o sus partes no deben tocarse entre ellas ni superponerse, para facilitar la aireación.
- Las bandejas deben estar en buen estado de conservación, y cepillarse previamente, para eliminar los restos de frutas desecadas con anterioridad, así como la suciedad y el polvo.
- Una vez que la fruta o sus trozos están preparados (deshuesada, partida en mitades,...) debe procederse al secado de manera inmediata.

Se reconocen **2 tipos de secado:**

- En el exterior
- En el interior



En ambos tipos de secado debe evitarse la acción dañina de los pájaros y animales indeseables tales como roedores e insectos.

*En Estados Unidos se recomienda someter a un tratamiento a las frutas que se han secado en el exterior, para eliminar los insectos y sus huevos.*

*Este tratamiento puede ser:*

- *Pasteurización en horno (71°C 30')*
- *Congelación a -18°C durante 48h*

## Es importante saber cuándo se ha alcanzado el secado adecuado.

10-15% de humedad en el producto final garantiza que el producto será estable mantenido a temperatura ambiente (Pero debe envasarse de inmediato para evitar que absorba humedad del entorno).



## Cómo se sabe que se ha alcanzado el secado adecuado?

- Medición con higrómetro
- Pesado de una pequeña muestra al final del proceso, introducción en horno a 100°C 4h, y vuelta a pesar.  

$$\% \text{ humedad} = (\text{peso inicial} - \text{peso final}) \times 100 / \text{peso inicial}$$
- Partición piezas por la mitad: no debe ser visible la humedad, ni se extrae humedad al exprimir las partes.

**Informe Comité Científico AESAN:** se considera que se debe llevar a cabo un secado en el menor tiempo posible, asegurando una bajada de aw en los primeros 2-3 días por debajo de 0,90 para inhibir el desarrollo de aflatoxinas, debiendo continuar dicho secado hasta alcanzar niveles de aw inferiores a 0,70 que impiden el crecimiento de microorganismos patógenos y alteradores. Es necesario garantizar unas adecuadas condiciones higiénicas durante el procesado para prevenir la contaminación por patógenos y/o toxinas



## **ENFRIADO Y ENVASADO**

Al finalizar el proceso de desecado la fruta debe enfriarse y envasarse sin demora, al objeto de evitar que el producto reabsorba humedad del entorno.

El envasado es recomendable hacerlo usando guantes desechables, y con las manos limpias.

## **ALMACENAMIENTO**

El producto debe almacenarse en un local con ambiente fresco y seco, y protegido frente a la entrada de animales indeseables (insectos y roedores).

# **IDENTIFICACION DEL LOTE AL QUE PERTENECE UN PRODUCTO ALIMENTICIO**

BOE núm. 308

Miércoles 25 di

MINISTERIO DE RELACIONES  
CON LAS CORTES  
Y DE LA  
SECRETARIA DEL GOBIERNO —

**30678** REAL DECRETO 1808/1991 de 13 de diciembre, por el que se regulan las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.

La indicación del lote al que pertenece un producto alimenticio responde a la necesidad de ofrecer una mejor información sobre su identidad. Dicha información resulta especialmente necesaria cuando surgen litigios o cuando los productos alimenticios presentan un peligro para la salud de los consumidores.

La Norma General del Etiquetado, presentación y publicidad de los Productos Alimenticios Envasados, aprobada por Real Decreto 1122/1988, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), establece en su artículo 14 que todo envase deberá llevar una indicación que permita identificar el lote de fabricación, quedando a discreción del fabricante la forma de dicha identificación.

Publicado en el Boletín del Comercio 89/30678/EE de 14 de junio de 1991.

Lote: un conjunto de unidades de venta de un producto alimenticio, producido, fabricado o envasado en circunstancias prácticamente idénticas.

3

Sólo se podrá comercializar un producto alimenticio si va acompañado de la indicación del lote.

**No obstante, la indicación no es necesaria para:**

- Los productos agrícolas que, al salir de la zona de explotación, sean:
  - vendidos o entregados a un centro de almacenamiento, de envase o de embalaje
  - enviados a organizaciones de productores
  - recogidos para su integración inmediata en un sistema operativo de preparación o de transformación
- Cuando en los puntos de venta al consumidor final los productos alimenticios no estén previamente envasados, sean envasados a petición del comprador o previamente envasados para su venta inmediata.
- A los envases cuya cara mayor tenga una superficie < a 10 cm<sup>2</sup>
- A las porciones de helados alimenticios. En este caso la indicación del lote figurará en los envases de varias unidades (Directiva 2011/1991/UE)

4



El lote será determinado por el fabricante, el envasador, o por el primer vendedor establecido en el interior de la CE

Irá precedida de la letra «L» salvo en los casos en que se distinga claramente de las demás indicaciones del etiquetado.

La indicación del lote figurará en el envase o en una etiqueta unida a éste.

No obstante, cuando los productos no estén envasados, la indicación del lote figurará en el embalaje o recipiente o, en su defecto, en los documentos comerciales pertinentes.

5

La indicación del lote figurará del tal manera que sea fácilmente visible, claramente legible e indeleble.

Cuando la fecha de duración mínima o la fecha de caducidad figure en el etiquetado. el producto alimenticio podrá no ir acompañado de la indicación del lote, siempre que dicha fecha tenga, por lo menos, el día y el mes indicados claramente y en orden

6

**En caso de que los alimentos envasados se comercialicen por medio de la venta a distancia, ¿el operador de empresas alimentarias debe proporcionar el «número de lote» antes de que se realice la compra, con arreglo a la Directiva 2011/91/UE?**

La «información alimentaria obligatoria» engloba todas las menciones cuya comunicación al consumidor final es exigida por las disposiciones de la Unión; El «número de lote» se establece en la Directiva 2011/91/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a las menciones o marcas que permitan identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.

Sin embargo, esta información no está destinada al consumidor final. Se trata esencialmente de una herramienta para garantizar la trazabilidad y no afecta a la elección de los consumidores.

Por tanto, aplicando un enfoque pragmático, no debe haber ninguna obligación de proporcionar esta información antes de que se realice la compra.

**Fuente:** *Documento Preguntas y Respuestas sobre el Reglamento (Comisión Europea, enero 2013).*

7

# MUCHAS GRACIAS

seguretatalimentaria@dgsanita.caib.es



# CURSO:

## Calibración de las abonadoras

---

Día: 18 DE MAYO DE 2022

A cargo de MARTA BES, BMC AGRICOLA

Vídeo de la sesión: <https://www.youtube.com/watch?v=OVYINKGz0ms&list=PLzOe0Uo7tWI5grYJdT-61GO-1tWXJQhhYb&index=12>



## CURSO DE ABONADORAS

### FUNCIONAMIENTO DE UNA ABONADORA

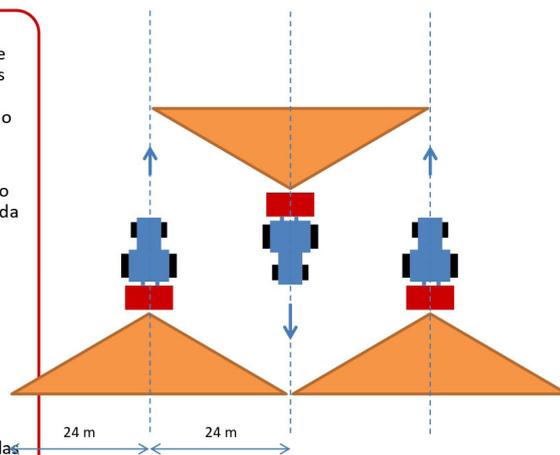
La forma de dispersión del abono de una abonadora tiene forma de "abanico". En la parte central de la máquina tenemos el 100% de dosis buscada y conforme nos alejamos del centro al ancho de trabajo elegido, va disminuyendo dicho porcentaje.

Para realizar un correcto abonado será necesario realizar un solape a la anchura de trabajo buscada para conseguir una distribución uniforme.

Existen dos tipos de distribución principales del abono, con un grupo pendular o uno de discos.

El grupo pendular distribuye el abono según el tipo de péndulo colocado y la velocidad de giro del grupo.

El grupo de discos distribuye el abono según el punto de caída, velocidad de giro y posición de las paletas.





# FUNCIONAMIENTO DE UNA ABONADORA

## GRUPO PENDULAR

- Funcionamiento del grupo pendular

El grupo pendular tiene un funcionamiento muy sencillo, simplemente es necesario ajustar la varilla de regulación para la dosis deseada.

El grupo trabaja a 540 rpm de cardan de tractor.

Esa velocidad proporciona un ancho de trabajo fijo según el abono.

Se pueden colocar diferentes tubos de salida para conseguir diferentes aplicaciones, tirar solo a un lado, a dos hileras, menor distancia...



# FUNCIONAMIENTO DE UNA ABONADORA

## GRUPO PENDULAR

- Regulación de la dosis buscada:

Para regular la cantidad de abono a dispersar será necesario ajustar la varilla de regulación del grupo, para ello hay que seguir unos sencillos pasos.

1º Conocer:

- Dosis a aplicación (Definida por el agricultor)
- Abono a utilizar
- Velocidad de aplicación (Definida por el agricultor)
- Ancho de trabajo (marcado en la tabla)

2º Aplicar la fórmula.

3º Con el valor obtenido ajustar la posición de la varilla de regulación.

$$\text{Dosis} \left( \frac{\text{Kg}}{\text{Ha}} \right) \cdot \text{Velocidad} \left( \frac{\text{Km}}{\text{h}} \right) \cdot \text{Ancho trabajo (según tabla)} (\text{m}) = \text{Valor tabla} (\text{Kg/min})$$

Dosis deseada = 300 Kg/Ha  
 Abono = NAC 27%  
 Velocidad de trabajo = 10 Km/h  
 Anchura de trabajo = 10 m (según tabla del abono)

(Dosis) 300 x (Velocidad) 10 x (Ancho) 10 = 30000

Se divide el resultado entre 600 → 30000/600 = 50 Kg/min

Consultar en la tabla el valor obtenido para el abono seleccionado y ajustar la varilla según lo obtenido.

ABONO / FERTILIZANTE	AJUSTE DE LA VARILLA / REGULATION BAR								Anchura de distribución Spreading width (m)	
	18	24	30	36	42	48	54	60		
Boron	16,5	24,6	36	48,5	60,8	68,8	96,5	112,8	138,0	10
NAC 27% N	20,1	30,3	41,7	52,2	72	92	120	148,8	187,2	8-12
Estrom 33,5% N	14,5	21,1	27,7	34,3	40,9	47,5	60,8	74,1	87,4	8-12
Hydra / Bioma	8,7	12,9	20,1	28	36,4	45,6	64,8	84,0	103,2	10



## FUNCIONAMIENTO DE UNA ABONADORA

### GRUPO DE DOBLE DISCO

- Funcionamiento del grupo de doble disco

El grupo de doble disco tiene como objetivo hacer girar los platos a una determinada velocidad para que ajustando las paletas se pueda llegar a distintos anchos de trabajo.

El grupo trabaja a 540 rpm de cardan de tractor.

Esa velocidad proporciona una velocidad de giro constante. Para modificar el ancho de trabajo hay que cambiar la posición de las paletas según los manuales para conseguir el ancho de trabajo buscado.

Para ajustar la dosis deseada será necesario mover la palanca de regulación a la posición marcada en el manual.



## FUNCIONAMIENTO DE UNA ABONADORA

### GRUPO DE DOBLE DISCO

- Regulación de la dosis buscada:

Para regular la cantidad de abono a dispersar será necesario ajustar la palanca de regulación, para lo que será necesario seguir unos sencillos pasos.

#### 1º Conocer:

- Dosis a aplicación (Definida por el agricultor)
- Abono a utilizar
- Velocidad de aplicación (Definida por el agricultor)
- Ancho de trabajo (Definida por el agricultor)

#### 2º Ver en la tabla la posición a colocar.

- Seleccionar ancho de trabajo y velocidad de aplicación
- Ver en la tabla la dosis deseada y fijar la apertura según la posición indicada.

- Regulación del ancho de trabajo.

Para regular el ancho de trabajo es necesario mover las paletas de los discos a la posición indicada.

Dosis deseada = 200 Kg/Ha  
 Abono = NAC 27%  
 Velocidad de trabajo = 10 Km/h  
 Anchura de trabajo = 24 m

APERTURA OPENING	20 m				21 m				24 m			
	8	10	12	8	10	12	8	10	12	8	10	12
25	135	108	90	128	103	86	112	90	75			
26	150	120	100	143	115	95	125	100	84			
27	167	133	111	159	127	106	139	111	93			
28	184	147	123	175	140	117	154	123	102			
29	203	162	135	193	154	129	169	135	113			
30	222	178	148	211	169	141	185	148	123			
31	242	194	161	231	184	154	202	161	134			
32	263	210	175	251	200	167	219	175	146			
33	285	228	190	271	217	181	237	190	158			
34	30	240	205	293	234	195	256	205	171			
35	331	265	220	315	252	210	276	220	184			
36	355	284	236	338	270	225	296	236	197			
37	379	303	253	361	289	241	316	253	211			
38	404	323	270	385	308	257	337	270	225			
39	430	344	287	409	328	273	358	287	239			

#### NAC 27%N gran. AZF EMB 62563

Ancho Work width Paletas Range	Plato / Disc 10-16 m				Plato / Disc 18-24 m				Plato / Disc 24-36 m					
	10 m	12 m	15 m	16 m	18 m	20 m	21 m	24 m	24 m	27 m	28 m	30 m	32 m	36 m
16/36	16/36	16/36	16/36	16/36	11/48	11/48	11/48	13/48	10/44	12/44	13/44	15/44	15/44	16/47

## ABONADORAS PENDULARES

Serie: AIP / AIG / ASG

- **Tolva de Poliéster**
- **Ancho de trabajo:** Hasta 14 metros.
- **Capacidades:**
  - AIP: 500 / 600 litros
  - AIG: 800 / 1.000 / 1.200 litros
  - ASG: 1.000 / 1.200 / 1.500 litros
- **Accesorios:**
  - Apertura hidráulica
  - Kit de luces
  - Agitador para la cal
  - Péndulos especiales: localizan el abono a derecha, izquierda o a ambos lados.
- **Grupo y repuestos intercambiables con VICON**
- **Campos pequeños y frutales.**
- **Perfecta para la siembra del cultivo de alimento vacuno.**



## ABONADORAS PENDULARES

Serie: ZAPPA (Especial para viña)

- **Tolva metálica + pintura en polvo**
- **Ancho de trabajo:** Hasta 14 metros.
- **Capacidades:**
  - ZAPPA: 600 / 800 / 1.000 litros
- **Accesorios:**
  - Apertura hidráulica
  - Kit de luces
  - Agitador para la cal
  - Péndulos especiales: localizan el abono a derecha, izquierda o a ambos lados
- **Kit de rejones especial viña**
  - Rejones extensibles de 1,10 a 1,80 m



## ABONADORAS DE UN DISCO

Serie: ASPU

- **Tolva de Plástico**
- **Ancho de trabajo:** 18 - 20 metros.
- **Capacidades:**
  - ASPU: 500 litros
- **Accesorios:**
  - Apertura hidráulica
  - Localizador doble plástico (zona de arbolado)
- **Máquina muy económica**
- **Campos pequeños y frutales**



## ABONADORAS DE DOBLE DISCO

Serie: LUA (Especial cítricos)

- **Tolva metálica + pintura en polvo**
- **Ancho de trabajo:** Hasta 24 metros.
- **Capacidades:**
  - LUA: 800 / 1000 / 1200 litros
- **De serie:**
  - Apertura hidráulica independiente a cada plato
- **Accesorios:**
  - Kit de luces
  - Localizador doble inox (zona de arbolado)
  - Toldo
  - Kit sónar (detección de arbolado)
- **Máquina muy compacta (1,40 ancho) especial zona de arbolado.**





## ABONADORAS DE DOBLE DISCO

Serie: SYNTRA

- Tolva metálica + pintura en polvo
- Ancho de trabajo: Hasta 20 metros.
- Capacidades:
  - SYNTRA: 800 / 1000 / 1200 / 1500 litros
- De serie:
  - Apertura hidráulica independiente a cada plato
  - Ruedas
- Accesorios:
  - Kit de luces
  - Localizador doble inox ( zona de arbolado)
  - Toldo
  - Kit sonar (detección de arbolado)
- Posibilidad de tolva en acero inoxidable
- Máquina de tamaño reducido y muy versátil para diversas aplicaciones de abono



## ABONADORAS DE DOBLE DISCO

Serie: ACH / ADH

- Dos posibilidades de tova chapa o fibra
- Ancho de trabajo: Hasta 24 metros.
- Capacidades:
  - ACH: 1500 / 2000 / 2500 / 3000 litros
  - ADH: 1000 / 1200 / 1500 litros
- De serie:
  - Apertura hidráulica independiente a cada plato
  - Kit de luces
- Accesorios:
  - Localizador doble inox (zona de arbolado)
  - Líndero
  - Toldo
  - Sistema proporcional al avance (ISOBUS)
  - Kit sonar (detección de arbolado)
- Posibilidad de tolva en acero inoxidable (modelo ACH)



## ABONADORAS DE DOBLE DISCO

Serie: KOPA

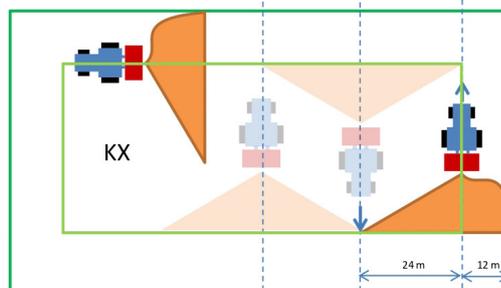
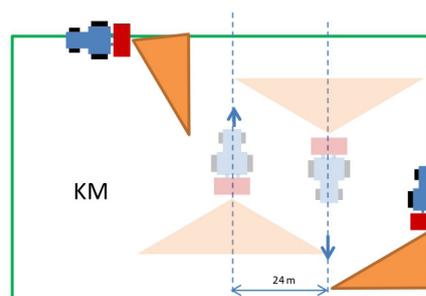
- **Tolva metálica + granallado + pintura en polvo**
- **Ancho de trabajo:** Hasta 36 metros.
- **Capacidades:**
  - KOPA: 1500 / 2000 / 2500 / 3000 litros
- **De serie:**
  - Apertura hidráulica independiente a cada plato
  - Kit de luces
  - Toldo
  - Ruedas giratorias
- **Accesorios:**
  - Lindero (Central KM y lateral KX)
  - Sistema proporcional al avance (ISOBUS)
  - Sistema proporcional al avance + sistema de pesada (ISOBUS)
- **Posibilidad de tolva en acero inoxidable**



## ABONADORAS DE DOBLE DISCO

Serie: KOPA

- **LINDERO KM**  
El lindero KM va colocado en el centro de la máquina. Para trabajar con este lindero es necesario cerrar uno de los dos platos y hacer la linde pegado a ella.
- **LINDERO KX**  
El lindero KX va colocado en el lateral de la máquina. Para trabajar con este lindero hay que colocarse a la mitad del ancho de trabajo de la linde y trabajar con ambos platos a la vez.





## ABONADORAS DE DOBLE DISCO

Serie: MEGA

- **Máquina arrastrada**
- **Ancho de trabajo:** Hasta 24 metros.
- **Capacidades:**
  - Mega: 6000 litros
- **De serie:**
  - Apertura hidráulica independiente a cada plato
  - Kit de luces
- **Accesorios:**
  - Lindero
  - Toldo
  - Sistema proporcional al avance (ISOBUS)
- **Máquina de gran capacidad pensada para el trabajo en campo abierto**



## TECNOLOGIA EN LAS ABONADORAS

SISTEMA DE DETECCIÓN DE ARBOLADO (SÓNAR)

Sistema que permite localizar el abono en las zonas de arbolado únicamente donde se detecta masa vegetal.

Equipo muy sencillo de utilizar, de una manera automática los sensores van detectando los árboles y abriendo las tajaderas hidráulicas para permitir la salida del abono, mientras no se detecta un árbol la máquina no tira abono.

Dos modos de funcionamiento:

- Por detección: el sónar detecta la planta y está distribuyendo mientras siga viendo masa vegetal, cierra en el momento que deja de ver planta (en árboles más grandes tira más y en los más pequeños menos)
- Por tiempo: el sónar detecta la planta y está tirando un tiempo determinado marcado por el usuario (permite echar la misma cantidad a todos los árboles independientemente de su tamaño)



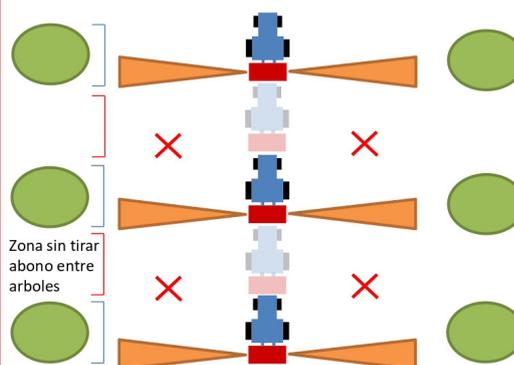
## TECNOLOGIA EN LAS ABONADORAS

### SISTEMA DE DETECCIÓN DE ARBOLADO (SONAR)

El sistema de detección de arbolado supone un ahorro significativo en la dosificación de abono.

El sistema de detección de arbolado presenta ventajas frente al sistema tradicional de abonado localizado:

- El agricultor tira menos cantidad de abono que tirando de manera continua, lo que supone un ahorro significativo en abono.
- Al tirar menor cantidad de abono se puede invertir en abonos de mayor calidad.
- Con el ahorro de abono que supone se pueden plantear varios abonados a lo largo del año con la misma cantidad de abono que tirarías en una sola vez de manera tradicional.



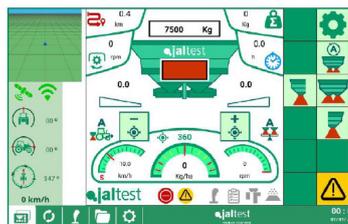
## TECNOLOGIA EN LAS ABONADORAS

### SISTEMA PROPORCIONAL AL AVANCE

El sistema proporcional al avance en las máquinas permite el auto-ajuste de la máquina de una manera dinámica mientras estamos trabajando en el campo.

Las tajaderas de regulación van conectadas a unos motores eléctricos que permiten accionarlas de manera controlada por programación interna del equipo.

De esta manera el usuario fija una dosis objetivo, un ancho de trabajo y un tipo de abono y la máquina hace el resto, según la velocidad que lleve el usuario se ira ajustando para lograr la dosis objetivo.





## TECNOLOGIA EN LAS ABONADORAS

SISTEMA PROPORCIONAL AL AVANCE + PESADA

El sistema proporcional al avance con sistema de pesada permite al usuario conocer en tiempo real la cantidad de abono de la que dispone en la tolva.

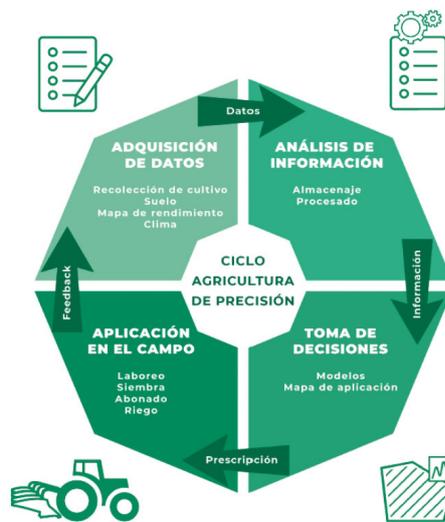
Además, el sistema de pesada junto al proporcional al avance permite hacer una regulación más precisa de la dosificación, ya que se va ajustando la salida del abono según el peso que se va desalojando durante el proceso de abonado.

Esta tecnología sólo está disponible actualmente en el modelo KOPA.



## AGRICULTURA DE PRECISIÓN

- La agricultura de precisión define la gestión de parcelas, utilizando técnicas digitales, para monitorizar y optimizar los procesos de producción agrícola.
- La agricultura de precisión mide las variaciones de las condiciones que existen dentro de una determinada parcela, adquiere esos datos y los convierte en información útil para que en consecuencia, pueda adaptar su estrategia de fertilización o cosecha.
- Los métodos de agricultura de precisión pretenden incrementar la cantidad y calidad de la producción agraria al mismo tiempo que utilizar menor cantidad de materia prima (agua, energía, fertilizantes...). Su principal objetivo es maximizar beneficios mediante las fases de la imagen.



## ISOBUS Agricultura de precisión

La tecnología ISOBUS ofrece soluciones de conectividad entre apero y tractor para todo tipo de implementos. Esta solución introduce la digitalización de los procesos de producción agrícola, con el objetivo de gestionar los recursos de forma eficiente y conseguir que la agricultura de precisión sea más accesible y fácil de usar.

Los principales objetivos de esta tecnología son:

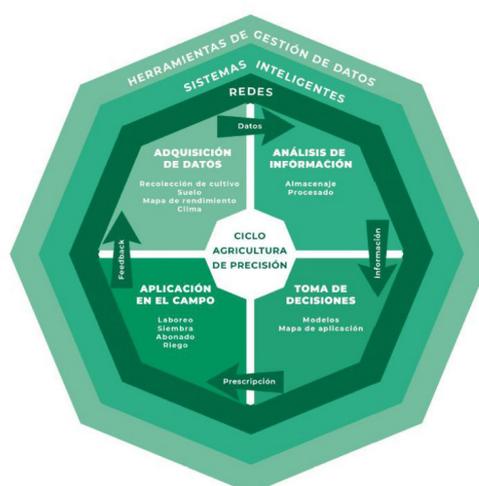
1. Asegurar la compatibilidad entre tractor y apero para cualquier fabricante.
2. Automatización de los procesos agrícolas.
3. Optimización de tiempos, recursos y máquinas.
4. Maximización de la producción y disminución de costes.
5. Adquisición de datos para la ayuda a toma de decisiones y planificación de futuras campañas.
6. Control y monitorización a tiempo real de cultivos y máquinas.

## AGRICULTURA 4.0

La agricultura 4.0 utiliza la tecnología de la agricultura de precisión, pero, además, también recurre a las redes y sistemas inteligentes y a las herramientas de gestión de datos, lo que permite interconectar máquinas y sistemas en las propias parcelas de explotación, y utilizar toda la información e históricos disponibles para lograr la automatización de los procesos productivos agrícolas.

El objetivo de la agricultura 4.0 es proporcionar la ayuda necesaria para la toma de decisiones adecuadas en situaciones complejas, destacando, como principales ventajas:

1. Documentación y gestión más sencillas.
2. Mejora del rendimiento.
3. Aprovechamiento al máximo de todo el potencial de la maquinaria.
4. Incremento de la productividad.



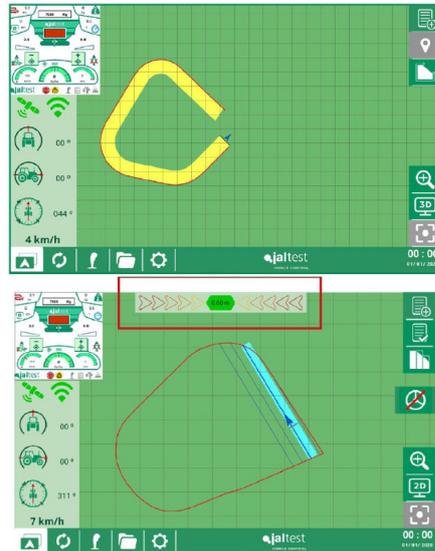


## BMC = Agricultura de precisión

En la actualidad BMC dispone de tecnología puntera en el sector agrícola que le permiten estar a la vanguardia en el sector de la agricultura de precisión.

El equipo BMC permite realizar control de tareas inteligente (TC) pudiendo almacenar datos de abonado, parcelas, y poder gestionarlos a posteriori por el agricultor para obtener los mejores resultados en las siguientes campañas.

Pronto estará disponible el control de secciones (SC) en la máquina con dos secciones, lo cual permitirá realizar los cortes en las cabeceras de manera automática y evitar solapamientos y desperdicios de abono.

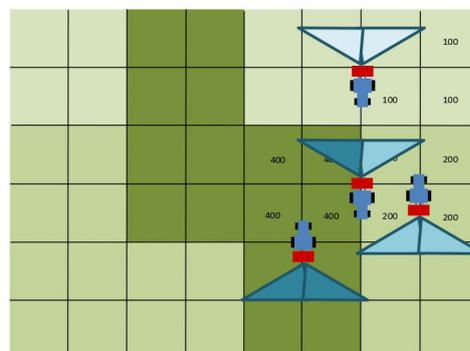
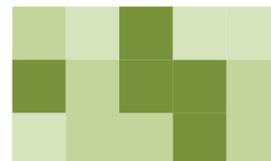


## BMC = Agricultura 4.0

El control de secciones nos permitirá dar un paso más en la agricultura 4.0.

Con el conocimiento de las necesidades del terreno, el cultivo, riegos, etc. Podemos generar una prescripción de abonado variable donde se divida el terreno en parcelas ficticias a las que poder aplicar diferentes dosis con cada uno de los discos de distribución.

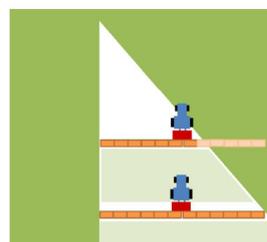
De esta manera podemos conseguir una distribución variable según las necesidades del terreno, ahorrando cantidad de abono y a su vez, aplicándolo de la manera más eficiente posible.



## FUTURO BMC

I+D+I / DISEÑO / TECNOLOGIA

- En BMC apostamos por la tecnología y el desarrollo de nuevos equipos, tecnologías y servicios para llegar a cada una de las necesidades del cliente final de la manera más optima para su trabajo.
- Mediante la tecnología del corte de secciones seremos capaces de lograr una dosificación variable con corte de tramos que permitirá un ahorro y la manera mas optima de distribuir el abono.
- Apostamos por el diseño como un pilar importante de BMC para que nuestros productos sean atractivos para el usuario y cumplan todas sus expectativas.



[www.bmc-agricola.es](http://www.bmc-agricola.es)



# CURSO:

## Normativa sanitaria ganadera

---

Día: 20 DE MAYO DE 2022

A cargo de PAU LLABRÉS y JOSÉ FRANCISCO RIGO, del Servicio de Ganadería, Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de las Islas Baleares

Vídeo de la sesión: <https://youtu.be/vryj1vZVDYs>

Servicio de Ganadería

# Ordenación y Bienestar



## Introducción: Ordenación ganadera

El sector ganadero forma parte del sector primario de la economía, y junto con la agricultura conforma el sector agropecuario.

Se trata de una de las actividades económicas más antiguas y se encarga de la explotación animal, criando una gran variedad de especies para utilizar sus producciones.

Como cualquier otra actividad económica la ganadería necesita de unas normas que la ordenen, y que aseguren unas buenas prácticas de producción para ofrecer garantía a los mercados.

El sector ganadero precisa de una ordenación exhaustiva debido a las siguientes características:

1. Diferentes y variadas especies con diferentes sistemas de producción.
2. Las especies ganaderas son seres vivos que pueden padecer enfermedades, y la propagación de algunas de ellas puede incluso acabar con la viabilidad de las explotaciones.
3. El movimiento de especies ganaderas entre países o regiones puede introducir enfermedades en dichos lugares. Los piensos también pueden transmitir patologías.
4. Hay enfermedades que se transmiten de los animales al hombre.
5. Las especies ganaderas son seres sintientes, y estamos obligados a cuidarlos y a asegurar su bienestar.



## ¿Para qué ordenar?

La ordenación ganadera consta de una gran cantidad de normas que pretenden regular la actividad para garantizar:

1. el bienestar animal
2. la producción higiénica de alimentos
3. la sanidad humana y animal
4. la contaminación ambiental
5. un comercio seguro entre los países o regiones
6. La rentabilidad de las explotaciones

Para alcanzar los fines de la ordenación ganadera es necesario conocer el historial, ubicación o trayectoria de los animales de producción vivos a lo largo de **toda** su cadena de producción, y para ello en España se utiliza el Sistema Integral de Trazabilidad Animal que se denominamos SITRAN.

De acuerdo con artículo 3 del Reglamento 178/2002, la trazabilidad es "la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinados a ser incorporados en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo"

- El SITRAN es una base de datos heterogénea y distribuida que comunica los registros existentes en las diferentes comunidades autónomas y que permite conocer la trazabilidad de los animales y los alimentos.  
Los módulos que forman el SITRAN son:

**REGA**

**REMO**

**RIIA**

## REGA

El registro general de explotaciones ganaderas (REGA) es el primer pilar del SITRAN, y en el se recogen los datos básicos de más de 900.000 explotaciones ubicadas en España, relativos a más de ciento cincuenta especies diferentes de animales de producción.

Cada Comunidad Autónoma, y en nuestro caso 3 CI, son los encargados. de actualizar los registros, así como las altas, bajas, cambios de titularidad....

La normativa nacional que regula el registro es el REAL DECRETO 479/2004

- Link a la página del servicio de Ganadería en la que está la información sobre REGA  
[https://www.caib.es/sites/autoritzacionsiregistros/es/registro\\_de\\_explotaciones\\_ganaderas\\_de\\_las\\_islas\\_baleares/](https://www.caib.es/sites/autoritzacionsiregistros/es/registro_de_explotaciones_ganaderas_de_las_islas_baleares/)

## Estructura del REGA

- Secciones específicas

- Explotaciones equinas
- Explotaciones porcinas
- Explotaciones apícolas
- Explotaciones ovinas / caprinas
- Explotaciones cunícolas
- Avicultura de carne
- Avicultura de puesta

- Sección general

- En esta se inscriben las restantes especies. (Bovino y Aves no comerciales)

## Aspectos a destacar del REGA (1)

- Disponer de REGA es un requisito previo a la tenencia de animales de producción.
- Cada especie se ha de dar de alta, y las diferentes especies se organizan en subexplotaciones.
- Cada Rega dispone de un **único titular** que es el **responsable** de los animales.
- Existe la figura de persona autorizada, que sin ser titular puede realizar diferentes trámites de la explotación.
- Registro público y informativo.
- Según el tipo de explotación pueden ser de producción o reproducción, o explotaciones especiales.



## Aspectos a destacar del REGA (2)

- Datos mínimos que el **titular** de la explotación deberá facilitar a las autoridades competentes.

Datos del titular de la explotación: apellidos y nombre o razón social, número o código de identificación fiscal (NIF o CIF), dirección, código postal, municipio, provincia y teléfono.

Datos de otros titulares relacionados con la explotación: apellidos y nombre o razón social, NIF o CIF y relación con la explotación.

Tipo de explotación de que se trate según la clasificación establecida en el anexo III. PyR o especiales

Especie.

Datos de la ubicación principal donde se cría cada especie: dirección, código postal, municipio y provincia.

Indicación de si se trata de autoconsumo o no.

Clasificación según el sistema productivo: intensivo, extensivo o mixto.

Clasificación según criterios de sostenibilidad o autocontrol: explotaciones ecológicas, integradas o convencionales.

Clasificación según la capacidad productiva.

Clasificación según la forma de cría: producción ecológica, campera, en suelo o en jaulas.

Censo y fecha de actualización.

Cuando proceda, datos de la integradora comercial a la que pertenezca, indicando denominación o razón

## Aspectos a destacar del REGA (3)

Cada explotación tiene asignada un único número de REGA que tiene este formato:

ES070150000001

- a) «ES» que identifica a España.
- b) Dos dígitos que identifican la provincia, según la codificación del Instituto Nacional de Estadística.
- c) Tres dígitos que identifican el municipio, según la codificación del Instituto Nacional de Estadística.
- d) Siete dígitos que identifican la explotación dentro del municipio de forma única.

## Especies que tienen normas específicas de ordenación ganadera

- EQUINA <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/06/10/804/con>
- AVIAR <https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/07/27/637/con>
- CUNÍCOLA <https://www.boe.es/eli/es/rd/2004/06/25/1547/con>
- APÍCOLA <https://www.boe.es/eli/es/rd/2002/02/22/209>
- PORCINA
  - Intensiva [https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/rd306\\_2020ordenaciongranjasporcino\\_tcm30-526284.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/rd306_2020ordenaciongranjasporcino_tcm30-526284.pdf)
  - Extensiva <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-2110>

## Algunos contenidos de las normas de ordenación sectorial

- Régimen de autorizaciones de las explotaciones.
- Tipos y clasificaciones zootécnicas.
- Distancias.
- Condiciones higiénico-sanitarias.
- Bioseguridad.
- Planes sanitarios.
- Condiciones de bienestar.
- Formación.
- Responsabilidades.
- Veterinario de explotación.
- Movimientos.
- Cargas ganaderas.
- Sanciones.
- Reducción de emisiones, y gestión de estiércoles.
- SIGE.

....



## SIGE (1) ¿qué es?

- Es un **Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones**, que ya se exige en las dos últimas normas de ordenación ganadera que afectan a la especie porcina y la aviar.
- El **veterinario de la explotación** es el que ha de elaborar aquellos apartados del Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones avícolas relacionados con sanidad, bienestar animal, higiene y bioseguridad.

## SIGE (2) Contenido

1. Identificación del veterinario de la explotación.
2. **Plan de limpieza y desinfección, desinsectación y desratización** de las instalaciones documentado (trabajadores encargados, productos utilizados incluidos biocidas-, almacenamiento de los mismos, registro de actividades, monitorización de eficacia...).
3. **Plan de mantenimiento de las instalaciones.**
4. **Plan de higiene en el almacenamiento y gestión de la alimentación animal en la explotación**, incluido el control de las fuentes de suministro de agua.
5. Valoración de los promedios de antibióticos utilizados en la granja con periodicidad adecuada según el tamaño de la explotación. Se definirá un límite de consumo total a partir del cual se deberá evaluar establecer medidas correctoras.
6. **Plan de formación** en materia de bienestar animal, medioambiente, bioseguridad, sanidad, higiene, manejo de los animales y prevención de resistencias antimicrobianas y sus consecuencias.
7. **Plan de recogida y almacenamiento de cadáveres y otros subproductos de origen animal** no destinados a consumo humano, con vistas a su retirada y eliminación.
8. Sistema de gestión de los residuos generados en la explotación, peligrosos y no peligrosos (medicamentos, piensos medicamentosos no utilizados, envases, material sanitario fungible...), incluyendo la identificación de los gestores autorizados en materia de residuos de destino.
9. **Plan de gestión ambiental:**
  - a) Medidas para la optimización del uso de **agua y energía.**
  - b) Medidas para el control de **emisiones** de partículas y olores.
  - c) Plan de producción y gestión de **estiércoles.**
10. **Plan sanitario** encaminado al control de enfermedades, tanto de declaración obligatoria como aquellas que sean de interés para la propia explotación, para la comarca, provincia o comunidad autónoma. Este programa debe incluir también un bloque de medidas encuadradas en un Plan de higiene y bioseguridad y un Plan de racionalización del uso de antibióticos, en el que se incluyan indicadores de seguimiento.
11. **Plan de bienestar animal.** Incluye Evaluación de riesgos

## BIENESTAR ANIMAL (BA)

### ¿Que entendemos por BA?

"Un animal está en buenas condiciones de bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego".

### Cinco libertades

- Libre de hambre, sed y de desnutrición.
  - Garantizando acceso a agua potable y una alimentación acorde a su especie.
- Libre de temor y de angustia.
  - Asegurando que su trato y condiciones eviten cualquier tipo de sufrimiento mental.
- Libre de molestias físicas y térmicas.
  - Provisionando un entorno adecuado que incluya higiene, cobijo y zona de descanso cómoda.
- Libre de dolor, lesión y de enfermedad.
  - Garantizando la prevención o un diagnóstico rápido y tratamiento.
- Libre de manifestar un comportamiento natural.
  - Garantizando que estén en instalaciones adecuadas, con espacio suficiente y en compañía con otros de su propia especie

## ¿Porqué es importante el bienestar animal?

### • Múltiples motivos:

1. Consideraciones éticas. Seres sintientes
2. Mejora la producción animal.
3. La sociedad exige que se trate bien a los animales.
4. El maltrato animal puede ser considerado un delito.
5. La legislación administrativa aplica graves sanciones a las infracciones de las normas de bienestar animal.
6. No cumplir estas normas pueden condicionar las ayudas que reciben los ganaderos.



- Existen normas de protección y bienestar animal en varios sectores

En el ámbito de las granjas

En el ámbito de los mataderos

En el ámbito transporte

Específicas para el sacrificio en la explotación

...

## Bienestar en las granjas. Legislación

- **Normas horizontales**

Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2000/03/10/348/con>

Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/11/07/32/con>

Ley 1/1992, de 8 de abril, de Protección de los Animales que viven en el entorno humano. <https://www.boe.es/eli/es-ib/l/1992/04/08/1/con>

- **Normas verticales**

Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1994/05/20/1047/con>

Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2002/10/31/1135/con>

Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2002/01/11/3/con>

El Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas. contempla condiciones de bienestar tanto de los pollos de carne como de las gallinas de puesta. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/07/27/637/con>

## Bienestar en el sacrificio. Legislación

- Cuando hemos de sacrificar un animal, independientemente del motivo, es uno de los momentos en los que se les puede infligir más dolor y sufrimiento.
- Por este motivo hay normativa específica para sacrificar los animales, que pretende que realice de forma humanitaria, evitándoles todo el sufrimiento y dolor posibles.
- El sacrificio se produce normalmente en el matadero, pero también puede ser necesario el sacrificio en explotación por los siguientes motivos:
  - Animales no aptos para transportarse
  - Sacrificio de animales enfermos o moribundos
  - Animales para autoconsumo

El Reglamento (CE) N° 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza. <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:303:0001:0030:ES:PDF>

Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/01/24/37/con>

## Bienestar en el sacrificio. Condiciones

Las condiciones más importantes que hay que respetar en el sacrificio de los animales son

1. **Aturdido previo del animal**, de tal forma que pierda la conciencia y la sensibilidad hasta su muerte.
2. Si el aturdimiento no provoca muerte inmediata, ha de ir seguido lo más rápidamente posible de un **procedimiento que provoque ineluctablemente la muerte**, tal como el sangrado, el descabello, la electrocución o la exposición prolongada a la anoxia.
3. La persona ha de tener **formación certificada**.

Métodos de aturdimiento: Mecánicos, eléctricos, gases y otros.

<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:303:0001:0030:ES:PDF>



SERVEI DE RAMADERIA  
DIRECCIÓ GENERAL  
D'AGRICULTURA, RAMADERIA  
I DESENVOLUPAMENT RURAL

# NORMATIVA GANADERA

PROGRAMA DE FORMACIÓ CONTINUADA  
MENORCA PRESERVADA  
Sa Granja, Menorca 20 de mayo de 2022

## NORMATIVA GANADERA

2



SANIDAD ANIMAL    HIGIENE    ORDENACIÓ    BIENESTAR ANIMAL

PROGRAMA DE FORMACIÓ CONTINUADA MENORCA PRESERVADA  
Sa Granja, Menorca 20 de mayo de 2022

## Censos y explotaciones

3



GOIB

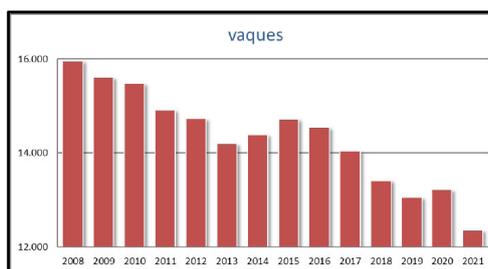
- Censo bovino 2021

- Baleares: 21.397
- Menorca: 16.253



- Explotaciones bovino 2021

- Baleares: 825
- Menorca: 393



## Censos y explotaciones

4



GOIB

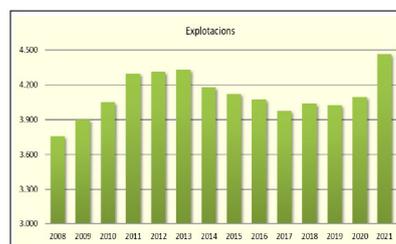
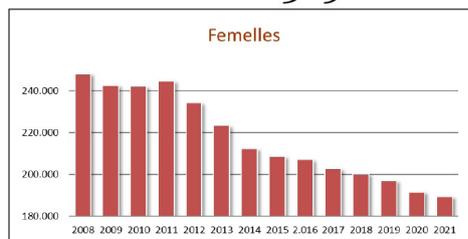
- Censo ovino 2021

- Baleares: 273.635
- Menorca: 18.981



- Explotaciones ovino 2021

- Baleares: 4.464
- Menorca: 385





## Censos y explotaciones

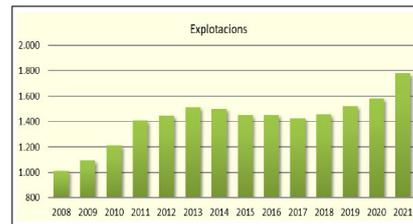
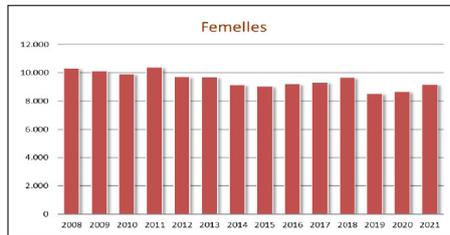
5



GOIB



- Censo caprino 2021
  - Baleares: 13.852
  - Menorca: 2.603
- Explotaciones caprino 2021
  - Baleares: 1.779
  - Menorca: 167



## Censos y explotaciones

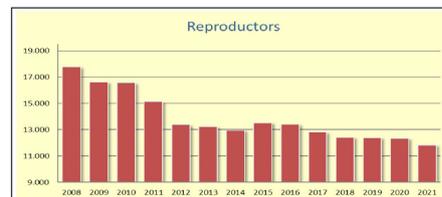
6



GOIB



- Censo porcino 2021
  - Baleares: 76.535
  - Menorca: 7.686
- Explotaciones no autoconsumo porcino 2021
  - Baleares: 1.200
  - Menorca: 214



## Censos y explotaciones

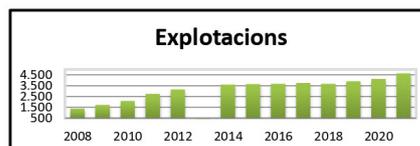
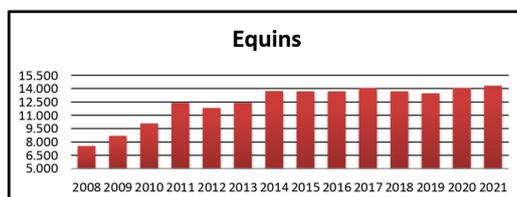
7



GOIB



- Censo equino 2021
  - Baleares: 14.344
  - Menorca: 3.351
- Explotaciones equino 2021
  - Baleares: 4.642.
  - Menorca: 913



## NORMATIVA GANADERA

8

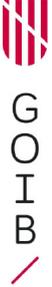


GOIB





**SANIDAD** 9



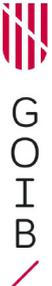
Medidas de lucha frente a las enfermedades

Requisitos gestión subproductos

Requisitos identificación animal

Requisitos de movimientos

**SANIDAD** 10



Normativa comunitaria, nacional y autonómica

**MEDIDAS DE LUCHA FRENTE A ENFERMEDADES**

**SANIDAD**

11



GOIB

**Normativa nacional y europea**

1. Ley 8/2003, de 24 de abril de sanidad animal.
2. Reglamento UE 2016/429 de sanidad animal.
3. Real decreto 526/2014, de 20 de junio, por el que se establece la lista de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación

**SANIDAD**

12



GOIB

**Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal**



**SANIDAD**

13



G  
O  
I  
B

**Estructura**

- 7 títulos con 107 artículos
- 4 disposiciones adicionales
- 3 disposiciones transitorias.
- 1 disposición derogatoria única
- 5 disposiciones finales

**SANIDAD**

14



G  
O  
I  
B

**Estructura**

- T I: Disposiciones generales
- T II: Prevención, lucha, control y erradicación de las enfermedades de los animales
- T III: Organización sanitaria sectorial
- T IV: Productos zoonosarios y para la alimentación animal
- T V: Inspecciones, infracciones y sanciones
- T VI: Tasas
- T VII: Información, formación y sensibilización

**SANIDAD**

15



GOIB

**Objeto**

Establecer las normas básicas y de coordinación en materia de sanidad animal.

La regulación de la sanidad exterior en los aspectos relacionados con la sanidad animal.

**SANIDAD**

16



GOIB

**Fines**

Prevención, lucha, control y erradicación de las enfermedades animales

Mejora sanitaria de los animales, de las explotaciones, productos y fauna.

Protección de la salud humana y animal mediante la lucha contra las enfermedades animales

Protección de la salud humana evitando en consumo de alimentos contaminados (medicamentos, sustancias prohibidas, ..)

Prevención sanidad animal por uso incorrecto medicamentos, productos zoonosarios o consumo alimentos contaminados

Evaluación de riesgos en la sanidad animal.

Protección óptima sanidad animal teniendo en cuenta los riesgos económicos



**SANIDAD**

17



**Ámbito de aplicación**



*– Todos los animales, las explotaciones y así como sus producciones específicas y derivadas*

**SANIDAD**

18



**Definiciones**

Veterinario habilitado

Veterinario oficial

Animales de producción

Laboratori Nacional referència

Agrupación defensa sanitaria

Zoonosis  
Vector

Foco

Enzootia

Epizootia

## SANIDAD

19



## Obligación de Comunicación

GOIB

- **Artículo 5: Toda persona, física o jurídica, pública o privada, estará obligada a comunicar a la autoridad competente, de forma inmediata y, en todo caso, en la forma y plazos establecidos, todos los focos de que tenga conocimiento de enfermedades de carácter epizootico, o que por su especial virulencia, extrema gravedad o rápida difusión impliquen un peligro potencial de contagio para la población animal, incluida la doméstica o silvestre, o un riesgo para la salud pública o para el medio ambiente.** En los supuestos en que no se prevea un plazo específico en la normativa aplicable, éste será de 24 horas como máximo para las enfermedades de declaración obligatoria. Será igualmente obligatoria la comunicación de cualquier proceso patológico, que, aun no reuniendo las características mencionadas, ocasione la sospecha de ser una enfermedad de las incluidas en las listas de enfermedades de declaración obligatoria. Igualmente, se deberán comunicar todos aquellos hechos o actividades que supongan una sospecha de riesgo y grave peligro para la salud humana, animal o para el medio ambiente en relación a los productos zoonosarios y para la alimentación animal. Este principio afectará, de una manera especial, a los laboratorios privados de sanidad animal, en relación a las muestras que procesen.

## SANIDAD

20



GOIB

## Obligaciones operador (art. 7)

Vigilar los animales, POAS y productos zoonosarios en relación a la sanidad animal.

Facilitar la información que la AC le requiera sobre el estat sanitario de los animales, POAS, productos zoonosarios y la alimentación animal

Aplicar y llevar a cabo las medidas sanitarias establecidas en la normativa, consentir su aplicación y poner los medios para su ejecución con garantías para los animales y personas

Tener debidamente identificados a los animales



# SANIDAD

21



GOIB



# SANIDAD

22



GOIB



## Obligaciones del operador (art. 7)

Comunicar a la AC en tiempo y forma, los datos sanitarios exigibles (nacimientos, bajas, entradas, salidas...)

Eliminar o destruir los cadáveres de animales y otros POAS en las condiciones establecidas en la normativa

No abandonar animales bajo su responsabilidad o los cadáveres.

Cumplir las obligaciones en relación a los medicamentos veterinarios

**SANIDAD**

23



la atención y prevención de las infecciones, el éxito de tratamientos como el trasplante de órganos, la quimioterapia o la cirugía se vería comprometido. Si no solucionamos este problema, en el año 2050 los expertos prevén un total de 40.000 muertes anuales por infecciones que antes eran fácilmente curables.

**Antibióticos y animales**

Los animales portan determinados microorganismos que pueden ser transferidos desde éstos al hombre. Las enfermedades que se contagian a través de este proceso se denominan 'zoonosis'. Los antibióticos son herramientas esenciales para su tratamiento y control; proteger la salud de los animales contribuye, por lo tanto, a proteger nuestra propia salud. La salud animal es, además, fundamental para la obtención de alimentos sanos y seguros para el consumo humano. Sin antibióticos eficaces para el tratamiento de las infecciones en animales está en riesgo la obtención de estos alimentos.

**Más vale prevenir**

Entre los factores que aceleran el proceso de resistencia a los antibióticos, no sólo destaca el mal uso de estos fármacos, sino también las deficiencias en materia de prevención y control de infecciones. Todos podemos adoptar medidas para reducir el impacto de este fenómeno y limitar su propagación.

<http://www.resistenciaantibioticos.es> (OMS) recomienda:

- lavarse las manos con frecuencia
- practicar una buena higiene de los alimentos

**SANIDAD**

24



**Obligaciones particulares**

Asumir los costes derivados de la custodia, transporte, almacenamiento, alimentación, sacrificio y destrucción que se deriven que se deriven de medidas sanitarias.

Solicitar los certificados de importación y exportación y asumir sus costes

Mantener en buen estado sanitario a los animales, POAS, productos zoonosarios, productos para la alimentación, y llevar a cabo las revisiones y modificaciones de instalaciones que reduzcan el riesgo de introducción de enfermedades

## SANIDAD

25



GOIB  
/

### Medidas de salvaguarda (art 8)

*Para prevenir la introducción o difusión de las enfermedades de declaración obligatoria, en especial aquellas de alta difusión*



## SANIDAD

26



GOIB  
/

### Medidas de salvaguarda (art. 8)

- Prohibición movimientos de animales, POAS, subproductos, etc.
- Sacrificio obligatorio
- Incautación POAS, productos zoonos, alimentación animal.
- Incautación o sacrificio de animales que no cumplen la normativa sanitaria o de identificación.
- Suspensión cautelar actividades cinegéticas o pesqueras.

**SANIDAD**

27


 GOIB  
 /
**Medidas de salvaguarda (art. 8)**

- Programa obligatorio de vacunación
- Prohibición o limitaciones de entrada o salida de España.
- Suspensión temporal autorizaciones, o el cierre provisional de establecimientos
- Todas las medidas necesarias, incluidas la desinfección y desinsectación, precisas para prevenir la introducción de EDO.

**SANIDAD**

28


 GOIB  
 /
**Intercambios con países terceros**

- Art. 12. La importación/exportación de animales, POAS, productos zoonosanitarios y producto de alimentación animal se llevara a cabo a través de los PIF's).
- Art. 13. Importaciones
- Art. 14. Exportaciones
- Art. 15. Procedimiento



**SANIDAD**
29

## Obligaciones particulares PLC

### Enfermedades (art 16)

GOIB

Mantener a los animales en buen estado sanitario

Aplicar las medidas sanitarias obligatorias para los animales o consentir su aplicación, así como poner los medios para poderlas llevar a cabo.

Efectuar revisiones y modificaciones en las instalaciones, que disminuyan el riesgo frente a las enfermedades

**SANIDAD**
30

## Actuaciones en caso de sospecha (art. 17)

GOIB

- Visita de la explotación con emisión de un diagnóstico clínico preliminar, con la correspondiente toma de muestras y analítica.
- Aplicación de medidas de precaución encaminadas a evitar la posible difusión del foco.

**SANIDAD**

31



GOIB

**Actuaciones en caso de sospecha (art. 17)**

- Inmovilización de animales.
- Censado de los animales presentes.
- Restricciones de entrada y salida de animales, POAS, productos zoonosanitarios, alimentación animal, estiércoles, vehículos o personas.
- Suspensión temporal autorizaciones.
- Sacrificio obligatorio de los animales.
- Establecimiento de áreas de protección

**SANIDAD**

32



GOIB

**PNEA (art. 25)**

- Se someterán a programas nacionales de prevención, control, lucha y erradicación de enfermedades de los animales aquéllas que se determinen por la Administración General del Estado, consultadas con carácter previo las comunidades autónomas y consultado el Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria, en función de sus repercusiones económicas, sanitarias y sociales.

**SANIDAD**

33

GOIB  
/**Infracciones y sanciones**

- Infracciones leves
  - 83.3 Comunicación de enfermedades fuera de plazo.
  - 83.5 La oposición o falta de colaboración si no dificulta gravemente el control.
  - 83.14 Otras irregularidades.

**SANIDAD**

34

GOIB  
/**Infracciones y sanciones**

- Infracciones graves
  - 84.5 La no comunicación o la comunicación en el doble de plazo de enfermedades animales de declaración obligatoria siempre que no tenga el carácter de especial virulencia, extrema gravedad y rápida difusión, ni se trate de una zoonosis.
  - 84.8 La oposición o falta de colaboración si dificulta gravemente el control, así como suministrar información inexacta a los inspectores de forma consciente.

## SANIDAD

35


 G  
O  
I  
B  
/

## Infracciones y sanciones

- Infracciones graves
  - 84.16 El suministro a los animales, o la adición a sus productos, de sustancias con el fin de corregir defectos, mediante procesos no autorizados, o para ocultar una enfermedad o alteración en aquéllos, o para enmascarar los resultados de los métodos de diagnóstico o detección de residuos.
  - 84.21 . La falta de desinfección, desinsectación y cuantas medidas sanitarias se establezcan reglamentariamente, para explotaciones y medios de transporte de animales.

## SANIDAD

36


 G  
O  
I  
B  
/

## Infracciones y sanciones

- Infracciones muy graves
  - 85.1 Las infracciones graves previstas en los apartados 1, 3, 5, 6 y 25 del artículo anterior, que puedan producir un riesgo para la salud de las personas.
  - 85.2 La ocultación o falta de comunicación de casos de enfermedades de los animales que sean de declaración obligatoria, cuando se trate de zoonosis, o de enfermedades que se presenten con carácter epizootico, siempre que tengan una especial virulencia, extrema gravedad y rápida difusión



**SANIDAD**

37



GOIB

**Infracciones y sanciones**

- Infracciones muy graves
  - 85.10 La omisión de los análisis, pruebas y test de detección de las enfermedades a que deban someterse los animales con destino a consumo humano, así como su no realización en los laboratorios designados por el órgano competente de la comunidad autónoma.
  - 85.14 El transporte de animales, enfermos o sospechosos, que puedan difundir enfermedades de alto riesgo sanitario.

**SANIDAD**

38



GOIB

**Infracciones y sanciones**

- Sanciones
  - Muy graves, multas entre 60.001 a 120.000 euros
  - Graves, multas de 3.001 a 60.000 euros
  - Leves, 3.000 euros o apercibimiento.
  - Se pueden aplicar sanciones accesorias (decomisos de animales o productos, cierre de establecimientos...).

**SANIDAD**

39



GOIB

**Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales**



GOIB

**Reglament 2016/429**

**SANIDAD**

40



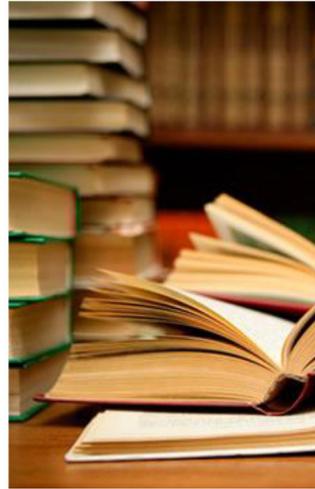
## Reglament 2016/429

41



GOIB

283 ARTICULOS  
Y 5 ANNEXES



## SANIDAD

42

### Estructura



GOIB

Parte I: Reglas generales

Parte II: Notificación y comunicación de enfermedades, vigilancia, programas de erradicación y estatus de zona libre de enfermedad.

Parte III: Concienciación, preparación y control de enfermedades.

Parte IV: Registre, autorización, trazabilidad y movimientos.

Parte V: Entrada en UE y exportación.

**SANIDAD**

43



GOIB

**Estructura**

Parte VI: Desplazamientos sin fines comerciales de animales de compañía a un estado miembro, desde otro estado miembro o desde un tercer país.

Parte VII: Medidas de emergencia

Parte VIII: Disposiciones comunes

Parte IX: Disposiciones transitorias y final.

Anexos: especies animales de compañía, lista enfermedades, especies de ungulados, criterios para la aplicación de medidas de prevención i control de enfermedades, tabla de equivalencias.

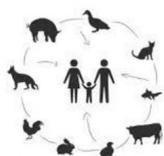
**SANIDAD**

44



GOIB

**Ámbito**





## SANIDAD

45



GOIB

### Responsabilidades de los operadores



## SANIDAD

46



GOIB

### Bioprotección

- Medidas de protección física
  - Construcción de vallas, .....
  - Limpieza y desinfección y control de insectos y roedores.



**SANIDAD**

47

**Bioprotección**G  
O  
I  
B  
/

- Medidas de gestión (procedimientos de entrada i salida del establecimientos de animales, productos, vehículos y personas, procediments d'utilització d'equips)
  - Condiciones de movimientos basados en los riesgos.
  - Condiciones para la introducción de animales.
  - Cuarentena de animales nuevos o enfermos.
  - Sistema de eliminación segura de animales muertos.

**SANIDAD**

48

**Conocimientos sobre sanidad animal (art 11)**G  
O  
I  
B  
/

- Operadores y profesionales.
- Contenido y nivel de conocimientos dependiendo de las especies, tipos de producción y de tareas realizadas.
- Vías: formación profesional, experiencia, educación formal, etc.



**SANIDAD**

49



GOIB

**Conocimientos sobre sanidad animal (art 11)**

- Sobre:
  - Enfermedades de los animales, incluidas las zoonosis
  - Principios de bioprotección
  - Interacción entre salud animal, bienestar de los animales y salud humana.
  - Buenas practicas de cría de animales de las especies a su cargo.
  - Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.

**SANIDAD**

50



GOIB

**Lista de enfermedades**

- Articulado: fiebre aftosa, PPC, PPA, gripe aviar altamente patógena, peste equina africana.
- Anexo: peste bovina, tuberculosis bovina, brucelosis bovina, escherichia coli verotoxigènica, campylobacter, salmonella, etc.

**SANIDAD**

51



GOIB

**Vigilancia (art 24)**

- Al objeto de detectar las enfermedades de la lista y emergentes, los operadores:
  - Observaran la salud y comportamiento.
  - Vigilaran cualquier cambio en los parámetros normales de producción.
  - Estarán pendientes de los casos de mortalidad anormal y de otros indicios de enfermedad.



GOIB

**SANIDAD**

52

**Visitas zoonitarias**



**SANIDAD**

53



GOIB

**Visitas zoosanitarias**

- Los operadores velaran para que los establecimientos bajo su responsabilidad reciban una visita zoosanitaria de un veterinario cuando sea oportuno en función del riesgo que presente el establecimiento, teniendo en cuenta...



**SANIDAD**

54



GOIB

**Visitas zoosanitarias**

- La frecuencia de las visitas será proporcional al riesgo del establecimiento.
- El objetivo de las visitas será la prevención de enfermedades mediante.
  - Asesoramiento en bioseguridad y otras cuestiones zoosanitarias.
  - Detección de cualquier síntoma indicativo de la aparición de una enfermedad de la lista o de una enfermedad emergente.

## IDENTIFICACIÓN ANIMAL

55



GOIB

## Requisitos identificación animal



GOIB

## IDENTIFICACIÓN ANIMAL

56

La identificación de los animales constituye una **práctica ganadera habitual** que se remonta a la antigüedad. Si en **un principio se realizaba para diferenciar animales valiosos o para asegurar la propiedad de los animales para evitar robos y fraudes**, en la actualidad se utiliza con fines tan diversos como la gestión de las primas ganaderas o la realización de campañas de saneamiento. Y **se ha convertido en un elemento fundamental para garantizar la seguridad de los alimentos de origen animal, al permitir rastrear el origen de los mismos desde la mesa hasta la granja.**

## IDENTIFICACIÓ ANIMAL

57



G  
O  
I  
B  
/

Para las especies bovina, ovina, caprina y equina la **identificación** se realiza de manera **individual** para permitir un correcto seguimiento de cada individuo e incluso de su descendencia, mientras que en especies de producción intensiva, como el porcino o las aves, la identificación se realiza **por lotes** de animales que son criados en condiciones idénticas.

## IDENTIFICACIÓ ANIMAL

58



G  
O  
I  
B  
/

Los elementos que componen el sistema de identificación en todas las especies son:

- **Medios de identificación**
- **Bases de datos informatizada** : en España, el Sistema Integrado de Trazabilidad Animal (SITRAN), que integra al Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), al Registro de Identificación Individual de Animales (RIIA) y al Registro de Movimientos (REMO).
- **Documentos de movimiento** que recogen datos de la explotación de origen, de destino y del movimiento.
- **Libro de registro de la explotación** que puede llevarse de forma manual o informatizada

## IDENTIFICACIÓN ANIMAL

59

### MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN



GOIB

Bovinos

Ovinos y  
caprinos

Porcinos

Equinos

Otras  
especies

## IDENTIFICACIÓN BOVINO

60



GOIB

- **Marcas auriculares:** constituidas por dos crotales de plástico que se colocan en cada una de las orejas y llevan un mismo y único código de identificación que permite identificar de forma individual a cada animal y la explotación en la que ha nacido. El código consta de los siguientes caracteres:
  - ES que identifica a España
  - Un dígito que determina la autoridad competente
  - Un dígito de verificación o control
  - Dos dígitos que identifican a la Comunidad Autónoma
  - Ocho dígitos de identificación individual del animal.
- **Documento de Identificación Bovino (DIB)** que acompañará al animal en todos sus traslados.



## IDENTIFICACIÓ BOVINO

61



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA BOVINOS  
ejemplar (2)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN  
**ES 00 04 0225 5963**

Identificación: toro de lidia:

DATOS DEL ANIMAL	
FECHA DE NACIMIENTO	07/10/2015 SEXO hembra RAZA frisona NACIDO EN ESPAÑA
Código de la Madre	ES020402211296 EXPLOTACIÓN DE NACIMIENTO ES070150000124
DATOS DE LA EXPLOTACIÓN	
Código	015IB0000124
FECHA DE INCORPORACIÓN A LA EXPLOTACIÓN	07/10/2015
TITULAR	CIF/DNI/NIF
DATOS DE LA MUERTE, SACRIFICIO O EXPORTACIÓN A PAIS NO PERTENECIENTE A LA U.E.	
CAUSA BAJA EN LA EXPLOTACIÓN EL DÍA	____/____/____ POR:
MUERTE <input type="checkbox"/>	
SALIDA <input type="checkbox"/>	con destino a _____ FIRMA O SELLO

## IDENTIFICACIÓ BOVINO

62



- Se notifica el nacimiento en un plazo de 7 días a la autoridad competente de la comunidad autónoma (CA) correspondiente.
- Se anota el nacimiento en el Libro de registro de la explotación.
- Se colocan los dos crotales en un plazo máximo de 20 días desde el nacimiento del animal, y en cualquier caso, antes de que abandone la explotación de nacimiento. Se puede ampliar el plazo a 6 meses en explotaciones de extensivo de carne, previa solicitud a la CA que concederá una autorización.
- La CA expedirá el DIB con todos los datos del propietario, los de la explotación y los del animal que ha sido identificado.

## IDENTIFICACIÓN OVINO CAPRINO

63



GOIB

- **Medios de identificación:** con carácter general los animales se identificarán mediante la aplicación de dos crotales de plástico de color amarillo colocado en las orejas y la introducción de un bolo ruminal. No obstante, como alternativa la autoridad competente podrá autorizar la sustitución del bolo ruminal...
  - En los animales de la especie caprina, una marca auricular electrónica, una marca electrónica en la cuartilla de la extremidad posterior derecha o un inyectable en el metatarso derecho.
- ES que identifica a España.
- Dos dígitos que identifican a la Comunidad Autónoma
- Diez dígitos de identificación individual del animal.



GOIB

## IDENTIFICACIÓN OVINO CAPRINO

64





## IDENTIFICACIÓ PORCINA

65



GOIB

- Los animales de la especie porcina se identifican mediante una **marca** que consiste en un crotal auricular o un tatuaje que identifica a la explotación de procedencia. La estructura del código que se recoge en la marca se compone de los siguientes caracteres:
  - «ES» que identifica a España
  - Dos dígitos que identifican la provincia
  - Tres dígitos que identifican el municipio
  - Siete dígitos que identifican la explotación
- Los porcinos de raza pura e híbridos, o cuando por motivos sanitarios así lo considere la autoridad competente, se podrán identificar individualmente. En el primer caso, además del código anteriormente descrito, la marca llevará la identificación individual del animal compuesta por el indicativo provincial, más cuatro números y dos letras que identifican al animal.
- Todos los animales deberán marcarse lo antes posible y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación.

## IDENTIFICACIÓ EQUINA

66



GOIB

### • Équidos



El Real Decreto 676/2016, de 16 de diciembre, por el que se regula el sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina, adopta las medidas necesarias para la aplicación efectiva del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/262 de la Comisión, de 17 de febrero de 2015, que establece normas con arreglo a las Directivas 90/427/CEE y 2009/156/CE del Consejo por lo que respecta a los métodos de identificación de los équidos (Reglamento del pasaporte equino).

Deberán identificarse según lo estipulado en este real decreto los équidos nacidos en España y los équidos despachados a libre práctica en la Unión de conformidad con el régimen aduanero de la Unión, salvajes o domesticados, de cualquiera de las especies del género Equus, y sus cruces: caballos, asnos, mulas, burdéganos, cebras, tanto si son animales de razas puras, inscritos o registrados en libros genealógicos (équidos registrados), como si no lo son (équidos de crianza y renta).

No obstante, se contemplan excepciones para determinados équidos que viven en condiciones salvajes o semisalvajes, o determinados équidos criados para la producción de carne (équidos de abasto). El sistema de identificación y registro de los animales equinos en el Reino de España constará de:

- Un número único e irrepetible, según el estándar UELN (Universal Equine Life Number. 15 dígitos alfanuméricos).
  - El transpondedor inyectable o una marca alternativa autorizada.
  - El Documento de identificación equina (DIE) o pasaporte, que será permanente y único y en el que figurarán tanto su UELN como el código del transpondedor electrónico.
  - El Registro de esta información en la base de datos de la entidad emisora del DIE, que a su vez comunicará los datos a una base de datos nacional (RIIA), integrada en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).
- Los équidos deben estar identificados, a más tardar, un año tras la fecha de nacimiento y, en cualquier caso antes de que abandonen la explotación de nacimiento, salvo excepciones.
- Los titulares de los équidos son los responsables de que sus animales se encuentren debidamente identificados, por lo que deberán solicitar la emisión y/o actualización de DIE a las correspondientes entidades u organismos emisores designados por la autoridad competente.

## IDENTIFICACIÓN ANIMAL

67



GOIB



## MOVIMIENTOS PECUARIOS

68



GOIB

Requisitos de movimientos



**MOVIMIENTOS PECUARIOS** 69



Movimientos dentro de la CA	Movimientos nacionales
Movimientos intracomunitarios	Movimientos con países terceros

**MOVIMIENTOS PECUARIOS** 70



Movimientos dentro de la CA

## MOVIMIENTOS PECUARIOS

71



GOIB

GOSP

- SACRIFICIO (ICA)
- VIDA

OFICINAS COMARCALES

TELEMATICAS: TERIB Y PRADIB

## MOVIMIENTOS PECUARIOS

72



GOIB



GOVERN  
ILLES  
BALEARS

### GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

Cód. Movimiento: 4000000000999055 Id. Guía: 04GM20200000865615

ESPECIE GANADERA A TRANSPORTAR : BOVÍ / BOVINO

D. MA... .., titular / representante / persona autorizada de la explotación con Registro Oficial nº ES070140000033, de tipo de explotación PRODUCCIÓN / REPRODUCCIÓN y de clasificación zootécnica REPRODUCCIÓN PARA PRODUCCIÓN DE LECHE, del municipio de CAPDEPERA, de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º Que ninguno de los animales integrantes de la misma, presenta al inicio de este traslado, ni en las últimas 48 horas, señal de alguna enfermedad.

2º Que trasladará los animales abajo reseñados con DESTINO a la explotación con Registro Oficial nº ES172070010539, de tipo de explotación MATADERO y de clasificación zootécnica MATADERO.

3º Fecha y hora de salida 13/11/2020 12:23:30 Fecha y hora de llegada 13/11/2020 15:23:30

RESEÑA DE LOS ANIMALES				
Nº Anim.	Identificación	Raza	Sexo	F. Nacimiento
1	FR474142396	FRISONA	HEMERA	13/01/2016
1	FR474142354	FRISONA	HEMERA	26/03/2016

D. .  
D.N.I.  
Código Sirentar:  
Conductor del vehículo matrícula: ..... a ..... de ..... de 2020  
Me comprometo a transportar en esta fecha los animales amparados por este documento desde su origen a su destino, a ..... de ..... de 2020  
Firma del Titular / Representante  
Firma



# MOVIMIENTOS PECUARIOS

73



GOIB



## GUIA D'ORIGEN I SANITAT PECUÀRIA EN PORQUÍ

CODI DEL MOVIMENT: 400000000099225 ID. GUIA: 04PR2020000085753

Insular Oficial nº 0207020001001, de LLORE de la Comunitat Autònoma de ILLES BALEARS, DECLARA SOTA LA SEVA RESPONSABILITAT EL SEÜENT:

1º. Que cap dels animals integrants de la matada, presenta símptomes d'aquest tractat, ni en les últimes 48 hores, senyal d'alguna malaltia.

2º. Que tractatels els animals avui ressegats amb destinació a l'expedició amb Registre Oficial nº 0207020000207, de tipus l'expedició RECORADOR, de classificació zootècnica MÚLTIPLE CLASSIFICACIÓ ZOOTÈCNICA, al municipi de MAO, Comunitat Autònoma de ILLES BALEARS.

3º. Data i hora prevista de sortida: 19/11/2020 09:51:00. Data i hora prevista d'arribada: 19/11/2020 13:00:00.

RESUMEN DELS ANIMALS:

NUMERALS	MARCA DELS OTS	CATEGORIA	SEXE	SEXE
1	0207020001001	020		

D.O.F.A.:  
D.N.I.:  
Codi IDENTIFA:  
Conductor del vehicle matricat:  
Em comprometo a transportar en aquesta data els animals empacats per aquest document des del seu origen a la seva destinació.  
Signatura del titular/representant:

AUTORIZACIÓ SANITÀRIA OFICIAL DE TRASLLAT

D.O.F.A. **SIMONA SINTES COLL**, Veterinari dels Serveis Oficials de la Unitat Veterinària de MENORCA del Consell Insular de Menorca.

DECLARA Que l'expedició dels animals es troba sota control veterinari, no existint en el municipi cap malaltia infectocontagiosa ni parasitària declarada que impedeixi el tractat dels animals ressegats.

MENORCA, a 16 de novembre de 2020  
El Veterinari Oficial  
Signatura i Segel

CALIFICACIÓ SANITÀRIA

OBSERVACIONS:

La validesa d'aquesta autorització és de CINC DIES a partir de la data d'expedició



Pàgina 1 de 2

# MOVIMIENTOS PECUARIOS

74



GOIB

Insular Oficial nº 0196201, de MALLORCA, Declara de tractat i l'acompanyador menor a l'acompanyador

1. ANIMALS amb número d'identificació ca. lects

Quantitat	Edat	Sexe	Identificació

2. ANIMALS amb número d'identificació individual epioptic

19/11/2020 de 2020

Municipi del vehicle de transport: \_\_\_\_\_

Insular Oficial nº 0196201, de MALLORCA, Declara de tractat i l'acompanyador menor a l'acompanyador

Insular Oficial nº 0196201, de MALLORCA, Declara de tractat i l'acompanyador menor a l'acompanyador

1. ANIMALS amb número d'identificació ca. lects

Quantitat	Edat	Sexe	Identificació

2. ANIMALS amb número d'identificació individual epioptic

19/11/2020 de 2020

Municipi del vehicle de transport: \_\_\_\_\_

Insular Oficial nº 0196201, de MALLORCA, Declara de tractat i l'acompanyador menor a l'acompanyador

MOVIMIENTOS PECUARIOS

75



ICA

GOIB

Es la información que se tiene que trasladar a los mataderos cuando se envían animales para ser sacrificados para el consumo humano. La información se extrae de los Registros de Higiene de la Producción Primaria. Con la transmisión de esta información, los ganaderos aplican la parte de responsabilidad que les corresponde en la cadena alimentaria. ¿Dónde se incluye? En el Reglamento (CE) nº 853/2004 de higiene de los alimentos de origen animal y el Real Decreto 361/2009, que regula la información de la cadena alimentaria.

Formulario de declaración de la cadena alimentaria. Incluye secciones como: Datos administrativos, Datos del traslado, y Datos del tratamiento. Contiene campos para nombre de explotación, número de animales, y fechas de traslado y sacrificio.

MOVIMIENTOS PECUARIOS

76



GOIB

Movimientos nacionales



**MOVIMIENTOS PECUARIOS**

77



GOIB

- GOSP
- SACRIFICIO (ICA)
  - VIDA

OFICINAS COMARCALES

**MOVIMIENTOS PECUARIOS**

78



GOIB

Movimientos  
intracomunitarios

MOVIMIENTOS PECUARIOS

79



GOIB

UNIÓN EUROPEA				INTRA			
1.1. Expediente Número: <b>ECURE SAINT MED</b> Intervención: <b>San Medembere 9300 Monday</b> País: <b>Francia</b> Código ISO: <b>FR</b>		1.2. Referencia SICRO <b>078A.EU.FR.001.0000</b>		1.3. Referencia local <b>FR312004004</b>		1.4. Autoridad central competente <b>Dirección General de Pecuaria y Sanidad</b>	
1.5. Destinatario Número: [redacted] Intervención: [redacted] País: <b>España</b> Código ISO: <b>ES</b>		1.6. Operador que realiza operaciones de agrupamiento con referencia(s) de un envío(s): Número: [redacted] Intervención: [redacted] País: [redacted] Código ISO: [redacted]		1.7. País de origen Código ISO: [redacted]		1.8. País de destino Código ISO: <b>ES</b>	
1.9. Región de origen Código: [redacted]		1.10. Región de destino Código: [redacted]		1.11. Lugar de expedición Código: [redacted]		1.12. Lugar de destino Código: [redacted]	
1.13. Lugar de carga Número: <b>ECURE SAINT MED</b> Intervención: <b>San Medembere 9300 Monday</b> Número de autorización: <b>830000170462</b> País: <b>Francia</b> Código ISO: <b>FR</b>		1.14. Fecha y hora de salida <b>17 abril 2022 17:00:00+02:00</b>		1.15. Fecha y hora de llegada <b>21 03 2021 09:00:00+01:00</b>		1.16. Fecha y hora de llegada <b>21 03 2021 09:00:00+01:00</b>	
1.17. Medio de transporte Tipo: [redacted] Documento: <b>8014-00C</b>   España		1.18. Transportista Nombre: <b>GABRIEL CHEMI CASIRE</b> Intervención: <b>PEYVERE RAFAEL BARBERA, 43 01071 Palma de Mallorca</b> Número de autorización: <b>ES0704000003</b> País: <b>España</b> Código ISO: <b>ES</b>		1.19. Documento de acompañamiento Referencia: [redacted] Fecha de emisión: [redacted] Sitio comercial: [redacted] País: [redacted] Lugar de emisión: [redacted]		1.20. Condiciones de transporte 1.21. Número del conductor / Número de prebita	
1.22. Mercancías controladas como Equinos registrados: <b>80</b>		1.23. País de origen por el importador Código ISO: [redacted]		1.24. País de destino por el importador Código ISO: [redacted]		1.25. Cuadernos de a bordo o hoja de ruta	
1.26. Descripción de la mercancía Material prima: [redacted] Especies: [redacted] Subespecie/Categoría: [redacted] Sexo: [redacted] Sistema de identificación: [redacted] Especie caballos: [redacted] Pasaport: [redacted] Número de identificación: [redacted] Edad: [redacted] <b>00AN BELGICA 13014045</b>		1.27. Documento de a bordo o hoja de ruta		1.28. Documento de a bordo o hoja de ruta		1.29. Documento de a bordo o hoja de ruta	

MOVIMIENTOS PECUARIOS

80



GOIB

Movimiento con países terceros



	<p><b>SANDACH</b></p>	81
	<p><b>Requisitos gestión subproductos</b></p>	

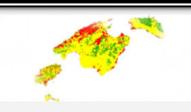
	<p><b>SANDACH</b></p>	82
	<p><b>Requisitos gestión animales muertos en la explotación</b></p>	

# SANDACH

83



GOIB



**Zona Remota**

Última actualización: 13 enero 2021

El artículo 181 b del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el cual se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y en los productos derivados no destinados a consumo humano, determina que las autoridades competentes pueden autorizar la eliminación en zonas remotas de ciertos subproductos mediante el enterramiento in situ, bajo supervisión oficial, siempre que se eviten riesgos para la salud pública y la salud animal.

El Reglamento (CE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero, por el cual se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009, específica en el capítulo III del anexo VI que estos enterramientos tienen que tener lugar en los establecimientos donde se hayan originado, en un vertedero autorizado o en lugares que permitan minimizar el riesgo para la salud pública, la salud animal o el medio ambiente, a condición de que se encuentren a una distancia suficiente que permita gestionar este riesgo.

El artículo 3 del Real decreto 1131/2010, de 10 de septiembre, por el cual se establecen los criterios para el establecimiento de las zonas remotas a efectos de la eliminación de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano generados a las explotaciones ganaderas, determina que para establecer la delimitación de las zonas remotas, las comunidades autónomas insulares tienen que cumplir el criterio de ausencia de planes de transformación o de eliminación adecuados o suficientes para el tratamiento de los subproductos.

Las Islas Baleares se han acogido a esta posibilidad mediante la publicación de la Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 6 de junio de 2014, por la cual se establece zona remota todo el territorio de la comunidad autónoma de las Islas Baleares. Esta Resolución autoriza la eliminación, mediante el enterramiento in situ, de los cadáveres de los animales de producción generados a las explotaciones ganaderas, entre otros subproductos animales no destinados a consumo humano.

A partir del día 15 de junio de 2014 las personas que se quieran acoger a esta posibilidad a la comunidad autónoma de las Islas Baleares tienen que presentar una declaración responsable sobre los enterramientos de cadáveres de animales de producción a las explotaciones ganaderas de acuerdo con el modelo y las instrucciones que figuran en la página.

La zona (VERDE o más permisible, AMARILLA o medio permisible, NARANJA o menos permisible y ROJA o no permitida) en la cual se encuentre la explotación donde se pretende realizar el enterramiento que cantidad de UBM/ha y año es permitida, o si es el caso, la prohibición de no realizar ningún tipo de enterramiento. A fin de que el ganadero pueda conocer en qué zona de vulnerabilidad se encuentra, tendrá que entrar dentro del siguiente enlace y seguir las instrucciones que figuran en la página.

[Enlace a IDEB](#)

**DOCUMENTOS**

- Resolución declaración zona remota pdf-1033a
- Modelo de declaración responsable pdf-1281b
- Instrucciones para rellenar la declaración responsable pdf-1065a
- Creación de enterramientos pdf-1033a
- Instrucciones para conocer la categoría de la zona de enterramiento (entree el visualizador ZECER) pdf-10191a
- Modelo registre enterrament cadàvers pdf-1272b

15 junio 2014

# SANDACH

84



GOIB





# SANDACH

85



GOIB



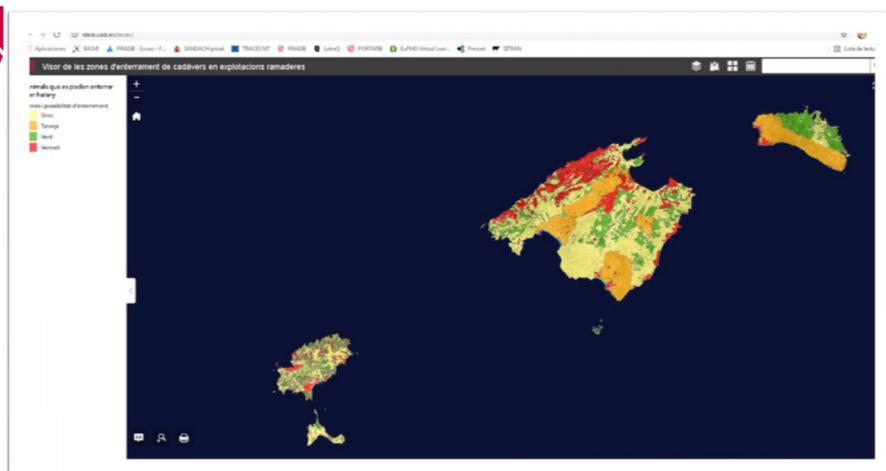
- Declaración responsable
- Condiciones de la fosa
- Registro de enterramientos
- Capacidad máxima
- Lugares de enterramiento

# SANDACH

86



GOIB



## SANDACH

87



GOIB

## Condiciones generales de higiene fosas:

- 250 metros de fuente de agua potable de abastecimiento público o manantial.
- 50 metros de pozos de uso propio o curso de agua.
- No estar ubicadas a zonas bajas que se puedan inundar.
- Profundas para evitar el acceso de carnívoros o carroñeros.

ENTERRAMENT EN  
MÀXIM 48 HORES

## SANDACH

88



GOIB

## Condiciones específicas de higiene:

- Cubrirse con una capa de tierra de 80 cm.
- Zonas centrales fosa tienen que tener una altura de 20 cm en relación al terreno y las zonas laterales formaran una pendiente.
- La base y los laterales de las fosas han de compactarse para reducir la permeabilidad del terreno.
- Colocar sobre la capa inferior una capa vegetal o llana para facilitar la descomposición orgánica.
- Estar situadas 10 metros por encima de la zona saturada de los acuíferos.



# SANDACH

89



GOIB

- Enterrar un máximo de 1 UBM por fosa.
- Estar situada a una distancia de 10 metros de otra fosa.
- Estar situades a una distancia mínima de 100 m de otras explotaciones y de viviendas ajenas.
- Estar separadas claramente de la zona de estabulación de los animales de la explotación, así como del almacén de alimentos y de otros lugares de la explotación que pueda implicar un riesgo para la salud humana o sanidad animal.

# SANDACH

90



GOIB

En caso de enterrar los cadáveres de los animales en la explotación ganadera, de acuerdo con la Resolución por la cual se establece como zona remota la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se llevará a cabo el correspondiente registro con la información mínima siguiente: - Localización exacta de los lugares o fosas de entierro. - Fechas de los entierros. - Especies y número de animales enterrados

**REGISTRO ENTERRAMIENTO DE CADÁVERES**

COMARCA EXPLOTACIÓN:  HOJA Nº

Fecha	Número de cadáveres objeto de enterramiento	Especie	Categoría	Localización exacta de la fosa o lugar de enterramiento

Firma titular o representante legal

# SANDACH

91



# SANDACH

92





# SANDACH

93



GOIB



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears  
«BOIB» núm. 18, de 9 de febrero de 2019  
«BOE» núm. 67, de 19 de marzo de 2019  
Referencia: BOE-A-2019-3911

ÍNDICE

94



GOIB



# HIGIENE

## HIGIENE

95



GOIB

Definición de higiene alimentaria «higiene»:

Las medidas y condiciones necesarias para controlar los peligros y garantizar la aptitud para el consumo humano de un producto alimenticio teniendo en cuenta la utilización prevista para dicho producto;



GOIB

## PAQUETE DE HIGIENE

96

Comprende seis Reglamentos que armonizan y simplifican diecisiete Directivas, conformando una **política de higiene alimentaria única y transparente**, que es aplicable a todos los alimentos desde el 1 de enero de 2006.

Los Reglamentos que conforman el paquete de higiene son: Reglamento (CE) 178/2002..Reglamento (CE) 852/2004.Reglamento (CE) 853/2004. Reglamento (CE) 854/2004. Reglamento (CE) 882/2004.Reglamento (CE) 183/2005

Los productos cubiertos por el paquete de higiene abarcan todos los alimentos, aunque además se cuenta con normas específicas para los alimentos de origen animal. Como excepción, las normas comunitarias no se aplican a: • La producción primaria de alimentos para uso privado. • Las pequeñas cantidades de producción primaria destinadas directamente al consumidor final o a los establecimientos de venta al público, donde serán de aplicación normas nacionales.



## HIGIENE

97



G  
O  
I  
B

### • EL CONTROL DE LA HIGIENE EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

El control de la higiene en las explotaciones ganaderas tiene como objetivo reducir la posibilidad de introducción de peligros que puedan afectar a la seguridad alimentaria mediante la adopción de prácticas higiénico sanitarias en las explotaciones ganaderas



G  
O  
I  
B

- Las personas que se dediquen a la cría de animales o a la producción de productos primarios de origen animal tienen que llevar a cabo, según corresponda, las medidas siguientes, recogidas en el Reglamento (CE) nº 852/2004, de 24 de abril, de higiene de los alimentos:
- I) Mantendrán limpias todas las instalaciones en relación con la producción primaria y operaciones conexas, incluidas aquellas utilizadas para almacenar y manipular animales y, en su caso, después de la limpieza, las desinfectarán de manera adecuada.
- II) Mantendrán limpios y, cuando sea necesario, desinfectarán de manera apropiada, después de la limpieza, el equipo, los contenedores, cajas, vehículos.
- III) Garantizarán tanto como sea posible la limpieza de los animales de producción. IV) Utilizarán agua potable o limpia cuando sea necesario para evitar la contaminación.
- V) Garantizarán que el personal que manipule productos alimenticios se encuentre en buen estado de salud y reciba formación sobre riesgos sanitarios.
- VI) Evitarán en la medida en que puedan que los animales y las plagas provoquen contaminación.
- VII) Almacenarán y manipularán los residuos y sustancias peligrosas de manera tal que se evite la contaminación.
- VIII) Impedirán la introducción y difusión de enfermedades contagiosas transmisibles a las personas a través de los alimentos, incluso mediante la adopción de medidas preventivas al introducir nuevos animales u otras muestras que tengan importancia para la salud humana.
- IX) Utilizarán correctamente los aditivos para piensos y los medicamentos para animales, de acuerdo con la normativa vigente

**HIGIENE**

99



- RESPONSABILIDAD

G  
O  
I  
B  
/

El ganadero/a es el responsable principal de la seguridad de los productos que salen de su explotación, por lo cual tiene que conocer y controlar los posibles peligros asociados a su producción mediante los sistemas propios de autocontrol o la trazabilidad de la producción, así como la aplicación de medidas correctoras cuando sea necesario.

**HIGIENE**

10



- FORMACIÓN

G  
O  
I  
B  
/

Una formación adecuada en buenas prácticas de higiene constituye una herramienta fundamental para garantizar la seguridad en toda la cadena alimentaria, incluida la producción ganadera



## HIGIENE

10



GOIB

### • ALIMENTACIÓN ANIMAL

Los ganaderos/as tienen que tomar medidas para controlar el riesgo de contaminación biológica, química y física de los piensos y otras materias primas destinados a animales de producción de alimentos.

## HIGIENE

10



GOIB

### REGISTROS DE HIGIENE DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

¿Qué son? Son sistemas que recogen información sobre aspectos de la higiene de las explotaciones ganaderas.

¿Cuál es su función?

- Gestionar la higiene de la explotación.
- Ayudar a los ganaderos/as a demostrar que asumen su parte de responsabilidad en la seguridad alimentaria (autocontrol).
- Servir de base para cumplimentar el documento de envío de animales al matadero (Información de la Cadena Alimentaria).

¿Dónde se incluyen? En el anexo I del Reglamento (CE) nº 852/2004 de higiene de los alimentos.

¿Qué comprenden?

- Una parte cumplimentada por el ganadero.
- Una documentación de apoyo (albaranes, informes del veterinario, recetas de medicamentos veterinarios, etc.). Si la documentación es completa y está ordenada, puede bastar para cumplir las funciones de los Registros.

¿Dónde tienen que estar? Tienen que estar disponibles en la explotación para que el veterinario o la autoridad los pueda revisar.

## HIGIENE

10



GOIB

¿QUÉ REGISTROS EN MATERIA DE HIGIENE SON OBLIGATORIOS?

- Registro de medicamentos u otros tratamientos suministrados a los animales.
- Registro de alimentación animal.
- - Registro de enfermedades de los animales.
- Registro de análisis.
- - Registro de informes de controles

## HIGIENE

10



GOIB

REGISTRO DE MEDICAMENTOS U OTROS TRATAMIENTOS SUMINISTRADOS A LOS ANIMALES

¿Qué información incluye?

- Número de las recetas veterinarias.
- Nombre de los medicamentos.
- Fechas de tratamientos.
- Identificación de los animales tratados.
- Periodos de supresión

¿Dónde se recoge la información?

En el Libro del registro de tratamientos medicamentosos suministrado por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.



## HIGIENE

10



GOIB

### REGISTRO DE ALIMENTACIÓN ANIMAL

¿Qué información incluye?

- Fecha de entrada de alimentos (piensos, correctores, forrajes, suero, etc.).
- Cantidades y lotes.
- Proveedor.
- Tipo de alimento, si procede, nombre comercial.
- Número de receta veterinaria (piensos medicados). En el caso de presentar mezcladora, procedimiento de elaboración de piensos y análisis efectuados. Se considera una buena práctica de trazabilidad la anotación del comienzo de utilización de los diferentes lotes de alimentos.

¿Dónde se puede recoger la información?

En un registro a este efecto donde se anote la información obligatoria. Si se dispone de documentación de todas las entradas, en una carpeta donde de manera ordenada consten los albaranes, facturas, etiquetas, análisis realizados, etc.

## HIGIENE

10



GOIB

### REGISTRO DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES

¿Qué información incluye?

- Enfermedades o procesos patológicos que puedan afectar a la seguridad alimentaria, incluidos los abortos y las muertes.
- Identificación de animales o lotes afectados.
- Pruebas diagnósticas hechas y medidas aplicadas.

¿Dónde se puede recoger la información? En un registro donde se anote la información obligatoria.

## HIGIENE

10



GOIB



## REGISTRO DE ANÁLISIS DE LOS ANIMALES

¿Qué información incluye?

- Análisis realizados a los animales para diagnosticar enfermedades.
- Tipo de muestras recogidas y fechas.
- Informes de los resultados de los análisis.

¿Dónde se puede recoger la información?

En un registro o en una carpeta donde, de manera ordenada, consten los informes con los resultados de las campañas del Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR), del saneamiento ganadero, así como de otras pruebas hechas por el ganadero y el veterinario...

## HIGIENE

10



GOIB



## REGISTRO DE INFORMES DE CONTROLES

¿Qué información incluye?

- Controles llevados a cabo por la autoridad competente o por el veterinario de la explotación.
- Informes o actas oficiales, etc
- ¿Dónde se puede recoger la información? - En un registro o en una carpeta donde, de manera ordenada, consten los informes de los controles oficiales o del veterinario de la explotación, incluidos los formularios de actuaciones de los veterinarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria e informes de decomisos e incidencias en matadero, etc.

Nota: Los registros se tienen que conservar 5 años.



### Normativa Autonòmica Benestar Transport

Decret 4/2010, de 15 de gener, pel qual es crea i regula el Registre de Transportistes i Mitjans de Transport d'Animals de les Illes Balears i se'n regulen les autoritzacions

#### Objecte

- Desenvolupar el R. D. 75/2006
- Regular formació obligatòria de benestar pels animals de producció i l'expedició dels certificats de competència

#### Àmbit

- Transportistes amb seu social a Balears
- Als mitjans o contenidors de transport independentment de si pertanyen a un transportista

#### No és d'aplicació

- Als transportistes, contenidors i mitjans de transport d'animals **domèstics**, sempre que el transport no realitzi en relació a una activitat econòmica.
- Als mitjans de transport i contenidors, propietat dels ramaders, que aquests utilitzin per transportar els animals propis, a una distància inferior a 50 km de la seva explotació.
- Als contenidors distints dels que s'utilitzin per èquids, bovins, caprins i porcins.
- Al transport d'animals des de consultes o clíniques veterinaris o cap aquestes, per a consell d'un veterinari.

## Registre de transportistes, contenidors i mitjans de transport Illes Balears

### Estructura

**.Creació** del Registre de transportistes..... les Illes balears que queda integrat en SIRENTRA

.Se integren al Registre de transportistes, contenidors i mitjans de transports de les Illes Balears, els **Registres creats pels Consell Insulars**, als quals les correspon la gestió a l'àmbit territorial propi.

.Caràcter públic només el nom i número d'autorització del transportista.

#### Transportistes

- T1. Fins a 8 hores
- T2. Més de 8 hores
- T3 Transport intrainular inferior a 65 Km.
- T4. Transport animals ramader, en vehicles propis, i a menys de 50 Km.

#### Mitjans i contenidors

- Subsecció Primera. Mitjans que recorren trajectes de menys de 8 hores
- Subsecció Segona. Mitjans que recorren trajectes de 8 hores o més
- Subsecció Tercera.- Mitjans que recorren trajectes de menys de 65 Km

## Autorització i inscripció en el Registre

**Inscripció.** Abans d'iniciar activitat del transportista, i en el seu cas del mitjà o contenidor de transport. Es fa per resolució. Termini tres mesos.

Secció transportistes. A més de la inscripció els T1 i T2 s'han **d'autoritzar** segon Reglament 1/2005.

T3 i T4 s'han **d'autoritzar** segon la Llei 8/2003 de Sanitat animal.

Secció Mitjans i contenidors. No s'han de inscriure els vehicles que utilitzin els transportistes t4  
Els mitjans o contenidors per viatges llargs (transportista T2)  
requereixen un **certificat d'aprovació.**

Validesa màxima de 5 anys per les inscripcions en el registre, les autoritzacions i el certificats d'aprovació.

### Número d'autorització

Transportista: ATEs0407XXXXXXX

Mitjà o contenidor: Matrícula / Bastidor / Número de transportista+XXX



## Formació

### •Requeriments de formació

•Afecta a conductors /cuidadors que realitzin transports per [carretera de tipus 1 i 2](#), amb [espècies de producció](#).

•Han de haver superat els [cursos autoritzats](#) per la DGARDR i disposar del certificat de competència.

### •Cursos

•Entitats públiques o privades poden impartir cursos si prèviament han estat autoritzades per la DGARDR.



**¡Muchas gracias por su participación  
en el módulo 1 Gestión de la Explotación!**

Recordad que los próximos módulos de **MENORCA PRESERVADA** son: Bases de la Producción Sostenible, Producción Vegetal, Producción Animal y Comercialización.



# MENORCA PRESERVADA

Más información:

[cursospelcamp.menorca@gmail.com](mailto:cursospelcamp.menorca@gmail.com)

[www.menorcapreservation.org/es/menorca-preservada](http://www.menorcapreservation.org/es/menorca-preservada)